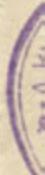


ACTAS





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



# LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA. - Este libro, compuesto por doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Quintana de la Serena a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. -

Vº IIº

Presidente del Pleno

EL Alcalde-Presidente.

Man Brumilla.





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1  
YUNTAMIENTO DE LA BAGUILLA, VALLADOLID

hace imposible mantener el personal necesario para la taquilla, que la taquilla pudiera permanecer abierta al público.

En cuanto a su estado, esta Corporación llevará a cabo las gestiones necesarias para llevar a cabo su restauración, y ofrecerla como vivienda a las familias más necesitadas que la demanden."

A continuación fueron haciendo uso sucesivo de la palabra los Sres. Gómez-Coronado Blázquez y Sánchez Pineda, que fueron abundando sobre lo ya expuesto y, finalmente, el Sr. Sánchez Cabezas se dirige a los asistentes, manifestando:

"Yo voy a ser más breve, e incluso en todas cuantas manifestaciones ha formulado Victoriano Sánchez Pineda.

Me parece muy bien se sugiera este problema, en cuanto a la gestión a realizar en el intento meramente de que la estación pueda abrirse al tráfico, no sólo de viajeros sino de mercancías.

Con la anterior Administración se planteó el mismo problema (que estuvo in mente) como Vds. lo hacen ahora, pero todas cuantas gestiones se realizaron, incluso a nivel estatal, fueron nulas.

Para la RENFE nuestra estación carece de importancia por la poca rentabilidad que supone el escaso número de viajeros y de mercancías y menos aún por la inmensa competencia del transporte por carretera, más barato y más seguro. No obstante, yo como Vds. me inclinaría a que esto fuera una realidad, y apoyaría cuantas gestiones se hicieran en este caso, pero topamos con los intereses creados de la RENFE. La experiencia ya la tenemos vivida, repetirla, opino, sería absurdo.

Ahora bien, en la moción que Vds. presentan en cuanto al deterioro que sufren los

edificios de la estación, las califican de acciones nada cívicas. Si este propósito encierra la suspicacia, o va dirigida discretamente a las concentraciones que con ocasión de la fiesta del 1º de mayo se hacen allí, sería molesto pensar en ello. Nosotros ya decimos anticipadamente que se ha de demostrar respeto, no sólo hacia los inmuebles, sino a las personas y de recordarles Sres. nor esta estimación, que el deterioro que sufren los edificios de la estación, no es de ahora, estaban ya en la anterior Administración, conoció este problema y debió tener el suficiente celo para haber evitado mayores daños.

En cuanto al tema de la apertura de la estación, lo único que podemos hacer, según mi personal criterio, es llegar a la rehabilitación de esos edificios, inclusive que se realicen gestiones para transportes especiales, en caso de necesidad.

Me agradaría que esto llegara a ser realidad, yo prestaría mi apoyo incondicional."

#### ASUNTO VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Lambea Bermúdez, en nombre del Grupo Popular, se solicitó información sobre el estado en que se encuentra la Sociedad GRANQUINSA.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da lectura a la siguiente memoria informativa:

1º.- En la primera quincena del mes de mayo de 1984, se cita en este Ayuntamiento a todos los cañeros, para darles cuenta del proyecto de la constitución de la Sociedad Comercializadora de Granitos, invitándoles a que se integren en ella, ya que con ello se podría salir, digo, intentar salir de la crisis en que se en-



uentra la comercialización de estos materiales desde hace casi un año.

2º - Hasta el día 22 de mayo de 1984, 45 canteros dan su conformidad de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

3º - Con fecha 23 de mayo de 1984 se envía al Sr. Presidente de SODIEX, en Cáceres, relación de graníferos (45) que han manifestado su deseo de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

4º - Con fecha 24 de julio de 1984 se les cita a todos para la reunión definitiva para la constitución de la Sociedad Comercializadora, y manifiesta su postura definitiva.

5º - Se reitera la comunicación anterior a los canteros (13), que en un principio dieron conformidad y figuran en la relación enviada a SODIEX (45), y no asistieron a la reunión anterior para manifestar su postura definitiva de integración a la sociedad, dándoles de plazo hasta el día 8 de agosto.

6º - Con fecha 27 de julio de 1984 se le envía a Don Alfonso Perianes Valle, en Cáceres, relación definitiva de canteros que componen la Sociedad Comercializadora de Granitos, interesando nos indique pasos que debemos seguir ahora.

7º - Con fecha 8 de agosto de 1984 se cita a todos los canteros para tratar de asuntos relacionados con la constitución de la Sociedad y modificación de los Estatutos Fundacionales.

8º - Con fecha 10 de agosto de 1984 se les comunica a todos los canteros-socios lo siguiente:

a).- se corraba el plazo de admisión de accionistas para la sociedad.

b).- La Sociedad quedaba constituida, además de los Organismos Oficiales y el Ayuntamiento, por 31

personas más, que son los graniteros.

C).- Que a cada granitero le corresponde desembolsar la cantidad de 24.000.- pesetas, que supone la posesión de 24 acciones por persona.

d).- La cuenta y depósito de las acciones quedarán en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Oficina de Quintana de la Serena), que se abrirá con el nombre de "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A. "GRADHNSA", Sociedad en constitución.

E).- Es necesario que con cierta urgencia se pasen por nuestro Ayuntamiento y no faciliten el número del Documento Nacional de Identidad.

f).- El plazo fijado para el desembolso será hasta el día 8 de septiembre del presente año.

g).- El día 29 de agosto de 1984.- Carta a los graniteros comunicándoles que estaba ultimado el número del Documento Nacional de Identidad de todos, y al mismo tiempo hiciesen un esfuerzo para hacer el desembolso de las 24.000.- pesetas, en una sola vez, como igualmente el Ayuntamiento. A partir de ese momento nos pondríamos todos a trabajar para instalar las oficinas y para que el Gerente de la Sociedad se ponga a vender y cobrar vuestros trabajos, que es lo único que interesa.

10º.- Día 12 de septiembre.- Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODIEX), Cáceres, comunicando que hasta hoy no se ha desembolsado la parte correspondiente a los graniteros y el Ayuntamiento (1.000.000 de pesetas), que quedan depositadas en la Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina de Quintana de la Serena, con el título "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A., SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN".- Se adjunta relación nominal de las personas integradas y número del Documento Nacional de Identidad de cada una de ellos y cantidad aportada por el Ayuntamiento. Por nuestra

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA 3

parte hemos terminado, pero te recuerdo que sería bueno conectases con José Luis Rosa para agilizar y con Olivares, por si, desde ya, pudiese ponerse a trabajar para la Sociedad.

11º.- Día 20 de septiembre de 1984.- Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODLEX), Cáceres,- Pese a no haber sido constituida aún la Sociedad comercializadora "GRANITOS DE QUINTANA S.A." y teniendo en cuenta que el capital fundacional correspondiente a los canteros de la localidad y al propio Ayuntamiento ha sido efectuado, creo que sería de gran interés que con toda premura comenzara a funcionar. Para ello deberías mandar al Sr. Olivares para que fuese estudiando los catálogos y comenzara a tomar los contactos necesarios, para que una vez se llegue a la constitución formal de la Empresa pueda iniciar su actividad comercial inmediatamente gracias al camino andado.

12º.- Día 24 de septiembre de 1984.- Carta a Don César Ramírez, Presidente de SODLEX, Cáceres.-

Adjunto te envío fotocopia de la carta que con fecha de hoy y en relación con la Empresa "GRANQUINSA", dirijo a Alfonso Perianes Valle, esperando que pongas de tu parte cuanto esté a tu alcance para que los trabajos previos a los que aludo sean llevados a cabo a la mayor brevedad."

Por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en nombre del Grupo Popular, se formuló la siguiente pregunta: "Teniendo conocimiento de los destrozos ocasionados en los, digo, en cristales de las escuelas de la Ermita durante este verano, y no siendo ésta la primera vez que tales hechos ocurren, preguntamos, qué medidas se tomaron en su momento y cuáles se piensan tomar para evitar esta clase de desmanes que denotan una falta de respeto y cultura."

Contesta el Sr. Alcalde, informando que los

desmanes dieron comienzo con motivo de la fiesta celebrada por los alumnos del Colegio de B.U.P. de los tuera. Al día siguiente mantuvo una reunión con el Director y el Jefe de Estudios de dicho Centro, donde les informó que, dado el comportamiento de dichos alumnos, en lo sucesivo no se harían más fiestas y que tendrían que pagar los desperfectos ocasionados con tal motivo.

También informó que antes de iniciarse el nuevo curso escolar había mandado escrito al Sr. Director del Colegio Público de la localidad, en el que le requería para que nuevamente se hiciera campaña entre los alumnos, al objeto de evitar la rotura de cristales y demás daños que se occasionen en las instalaciones, así como informarle de la colocación, en los aseos, de cubos con cierre hermético, para su uso por los escolares y, especialmente, se le sugería para que procediera al cierre del Colegio de la Ermita a la finalización de la jornada escolar, ya que es en este Colegio donde mayores desperfectos se producen, y terminó manifestando que se habían dado instrucciones a la Policía Municipal para que intensificara la vigilancia sobre las instalaciones escolares.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, quien, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Aprovechamos la oportunidad que nos brinda este Pleno para recordar al Sr. Alcalde nuestra petición de disponer de un despacho en las dependencias municipales, preguntándole cuándo nos será concedido"

Contestó el Sr. Rodríguez Ortiz, quien ma-

ni festo:

"Oída la petición del Grupo Popular solicitando que cuándo podrán disponer de una habitación en las dependencias municipales para celebrar sus reuniones, petición que ya consta en el acta del último Pleno, como Presidente de la Comisión de Régimen Interior y en nombre del Grupo Socialista, responsable directo de cualquier problema municipal, fijamos nuestra postura y hacemos las siguientes aclaraciones:

1º - El Grupo Socialista no dispone de ninguna dependencia de este Ayuntamiento, aunque por razones de nuestro trabajo, nos vemos en la necesidad de utilizar algunas veces el Despacho de esta Alcaldía, como puede hacerlo cualquier Concejal, siempre que quiera consultar algo con el Sr. Alcalde. Además de que pueden exponer sus ideas, tanto en Plenos como en la Comisión Permanente, o en cualquier convocatoria de cada una de las Comisiones, digo, de las demás Comisiones.

2º.- Nuestro trabajo en el Despacho de la Alcaldía está totalmente dedicado a fines sociales y consta, entre otras cosas, en ponernos todas las mañanas en contacto con el Sr. Secretario para organizar y dar las órdenes oportunas del trabajo que se debe realizar diariamente, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

Firmar (si procede) todo el papeleo que diariamente se despacha, atender a cualesquiera de los muchos ciudadanos que tienen problemas y procurar solucionarlos, etc.-

3º - El Grupo Socialista, para sus reuniones formales, utiliza su Sede, por entender que es el lugar adecuado para ello, y de igual forma creemos que procede el concejal comunista-

En consecuencia, y por las razones expuestas, nuestro Grupo estima que no debe acceder a la petición del Grupo Popular y si su Portavoz quiere hacer uso de la palabra, posteriormente se procederá a la votación, si es que antes no pide la palabra nadie más."

Posteriormente el Sr. Sánchez Cabezas solicitó la palabra, para exponer:

"Yo, Señores, opino que este, digo, que el Ayuntamiento es un área de trabajo, desde el que se atiende todas las funciones públicas.

da Oficina que Vds. solicitan, no sólo sería necesaria, sino precisa, pero cuando en ella se ejerciera una labor que potenciaría la propia actividad de la Alcaldía. Ahora, digo, ahora bien, abrir una oficina para cumplir funciones burocráticas o simbólicas, creo, señores, que esto carece de sentido, puesto que nuestro pueblo no es una gran urbe que tenga todos los días necesidades urgentes de resolución, éstas son esporádicas y para ello cada Organización dispone de su Sede, que es el lugar idóneo de reunión, de planteamientos, quejas, etc.

A mí me agradaría saber qué utilidad práctica o pública tendría la concesión de una oficina en el Ayuntamiento, aunque en su intervención de réplica al Concejala Victoriano Sánchez Añeda el Portavoz del Grupo Popular ha bocelado algunas de las intenciones da utilización o apertura de esta oficina con fines de provecho de partido, no dejaría dudas a los propósitos.

Vuelvo a reiterar que para este menester está la Sede; una oficina en el A-

5

Yuntamiento para cualquier partido, es innecesaria),  
salvo que Vds. pretendan constituirse en un grupo que,  
desde allí, vaya a solucionar los problemas sociales  
y públicos del pueblo."

Finalmente, el Sr. Alcalde requirió al Sr.  
Gómez-Coronado Blázquez, por si deseaba se sometiera  
el asunto a votación, no considerándolo éste  
necesario.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar, se licenció la sesión por la Presi-  
dencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y  
cinco minutos, de todo lo que, como secretario,  
certifico.

Eduardo Berqueno      E. Rodríguez      Domingo Pineda  
man Bonilla.      Domingo Miret

# SESION ORDINARIA- 28- SEPTIEMBRE-1984.

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE

Don. Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES

- II Eustaquio Rodríguez Ortiz
- II Victoriano Sánchez Pineda.
- II Loreto Tena Aurntaua
- II Cándido Barguero Fortuna
- II Raimundo Quadrado Dávila
- II Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- II José-Baltasar Lambea Bermejo
- II Antoliano Dávila Fortuna
- II Vicente Sánchez Cabezas.

Sánchez.-

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD, sin más objeciones que una adición que, con referencia a la intervención del Sr. Alcalde, fue solicitada por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, por lo que, al manifestar el Sr. Alcalde que no tenía inconveniente respecto a dicha adición, se procedió a su inmediata incorporación al acta.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/84 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.-

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió a los asistentes, manifestando: "Presentar para su aprobación el Expediente de Modificación de Crédito es, más o menos, rendir cuenta de la marcha de la ge-

En la Villa de Aurntaua de la Serena, siendo las veintiuna treinta horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleño de la Corporación Municipal. Excusó su asistencia el Concejala Don Juan Luis Barguero

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

aución del Presupuesto de 1984.-

Era, en tiempos pasados, la presentación de cuentas el Talón de Aquiles de los Ayuntamientos, más por miedo al propio miedo que por otra cosa.

Hoy las presentamos hasta con satisfacción, para que se vea como se gasta el dinero público, el dinero de todos. -

Estoy en condiciones de afirmar que miramos hasta un duro con lupa y que antes de decidir cuálquier gasto o adquisición se somesa y se pondera con el mayor detenimiento.

Es lógico que haya modificaciones en algunas partidas; piénsese que ni en economía familiar se cumple con exactitud las previsiones de ingresos/gastos, máxime cuando se barajan cifras próximas a los cincuenta millones de pesetas, como las de nuestro presupuesto.

El hacer las modificaciones conlleva:

- Que el Presupuesto sea más operativo, vaya ajustado al 100%.
- Evitar arrastres de intervención innecesarias para otros ejercicios.

Tengase en cuenta, por último, que el mecanismo correcto supone 2'52 puntos porcentuales sobre el montante total, digo, del Presupuesto total, por lo que estimo que la desviación es mínima".

Sequidamente, por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se dio cumplida cuenta del expediente, en el que se proponen las modificaciones que a continuación se detallan:

#### I.- CREDITOS EN AUMENTO.-

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS (496.000.- Ptas.)

326.9.- Intereses del aval con-

cedido para la adquisición de la  
 Casa de la Cultura - - - - - 240.000.- Ptas.  
 846.9.- Adquisición de acciones de la  
 Empresa GRAQUINSA. - - - - 256.000.- II  
 B) SUPLEMENTOS DE CREDITO. (1085.000.-  
 Ptas.)  
 161.1.- Gastos de personal laboral,  
 jornales, horas extraordinarias, etc. 200.000.- II  
 211.1- Material de oficina - - - - 100.000.- II  
 223.3- Limpieza, calificación, etc de  
 Colegios - - - - - 50.000.- II  
 251.1.- Vestuario y equipo de la Policía  
 Municipal - - - - - 50.000.- II  
 254.5.- Asistencia a personas necesitadas. 250.000.- I  
 255.6.- Alquiler de maquinaria - - - 50.000.- II  
 256.1.- Combustibles - - - - - 75.000.- II  
 259.7.- Otros gastos especiales de  
 funcionamiento (Festejos). - - - 150.000.- II  
 485.1.- Atenciones benéficas y socorros. 100.000.- II  
 482.3.- Becas Municipales. - - - - - 60.000.- II  
 TOTAL GENERAL. - - - - - 1.581.000.-  
 -----

## II. - PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.-

A) APORTACION DEL SUPERAVIT DE 1983. 384.668.- II  
 B) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PRE/  
 VISTOS. - (305.000. Ptas)  
 613.01.- Enajenación de una parcela  
 de terreno en la finca "Ejido  
 Anserero" - - - - - 305.000.- II  
 C) TRANSFERENCIAS DE CREDITO. -(891.  
 332.- Ptas).  
 181.5- Asistencia Sanitaria a funcionarios. 100.000.- I  
 1985.- Cuotas de la Corporación a la MUNI  
 PAL - - - - - 191.332.- II

|   |                 |
|---|-----------------|
| 257.6 - Servicios de agua, alumbrado público, etc | 350.000.- Ptos. |
| 262.5 - Reparación de maquinaria e instalaciones  | 150.000. 11     |
| 422.7. - Aportación al Servicio de Recaudación    | 100.000. - " "  |
| TOTAL GENERAL                                     | 1.581.000. - 11 |

Por lo que, vista la Propuesta de la Alcaldía, vistos los informes del Secretario-Interventor, voto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos 1/84 al Presupuesto Municipal Ordinario, en la forma en que el mismo se encuentra redactado.
- Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el mismo.
- Elevar este acuerdo a definitivo, si, transcurriendo el periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, exponiéndose nuevamente al público para hacer constar su aprobación definitiva, con resumen del expediente.

MINUTO DE SILENCIO. - Por el Sr. Lambea Bermúdez se solicitó un minuto de silencio por la muerte de tres Guardias Civiles como consecuencia de un atentado de ETA, a lo que accedió la Presidencia, invitando al propio Sr. Lambea a que llenara el tiempo. Y, finalizado éste, se prosiguió con los siguientes asuntos del Orden del Día.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL A

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1983.-

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina la expresada cuenta y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acuerdo:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1983, en la forma que viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida al 31-12-83 - 41.876.264.- Plazos

Pendiente de cobro en igual fecha - 1.955.976 - 11

DERECHOS LIQUIDADOS - - - 43.832.240 - 11

-----  
Pagos Líquidos al 31-12-83. .... 41.861.696 - 11

Pendientes de pago en igual fecha - - - 1.585.876 - 11

OBLIGACIONES LIQUIDADAS - - - 43.447.572 11

-----  
SUPERAVIT - - - - - 384.668. +1

2º.- Esta aprobación tiene carácter provisinal, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales

ASUNTO IV.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE 1983.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se expone que se ha de proceder al examen de la Cuenta de Administración del Pa-

8  
AYUNTAMIENTO DE  
CÁDIZ  
COMISETA DE  
ESTADÍSTICA

trímonio del ejercicio de 1983, la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina la expresada cuenta y, de conformidad con el dictamen favorable, digo, favorable de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acuerda:

1º Aprobar la Cuenta General de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983, en la forma que viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| Activo al 31-12-83 | 39.518.016 - Plaz |
| Pasivo al 31-12-83 | 8.341.456.- II    |
| DIFERENCIA         | 31.176.560.- II   |

2º - Esta aprobación tiene carácter definitivo, conforme al punto 2 de la Regla de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

ASUNTO V.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DE CONCESSION DE PRORROGA O LA SUSPENSION DE LICENCIAS DE PARCELACION.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo se informó a los asistentes que en el mes de noviembre del año anterior se acordó suspender las licencias de parcelación de determinados sectores del casco de la población, por lo que, dado que dicha suspensión fue acordada por un año y teniendo en cuenta que no se ha producido la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, continúan vigentes las circunstancias que aconsejaron acordar dicha suspensión. Por lo que, vista la posibilidad de prorrogar la suspensión por un año, propone al Ayuntamiento Pleno acuerde la

aprobación de la prórroga del expediente de suspensión de licencias de parcelación.

Seguidamente se da cumplida cuenta de los informes del Aparejador Municipal y Secretario General, en los que se abunda en la persistencia de las mismas circunstancias, por lo que la Corporación Municipal decidió proceder a la aprobación del expediente sobre suspensión de licencias de parcelación y se explica la posibilidad de prorrogar dicho acuerdo por un ejercicio más.

Por lo que, vista la propuesta presentada, Vistos los informes del Sr. Aparejador Municipal y Secretario General, visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y vistos los artículos 121.1 de la Ley de Régimen Local y 27.40 de la Ley del Suelo, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Prorrogar por un año la suspensión de licencias de parcelación acordada en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 25 de noviembre de 1983, en la forma en que viene determinada en los puntos 1 y 2 del citado acuerdo.

2º.- Dicha prórroga comenzará su urgencia a partir del día siguiente a aquél en el que finalice el plazo inicial de la suspensión.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y diario Hoy.

ASUNTO VI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE FEARO-CARRILLO-

Por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en nombre y representación del Grupo Popular, se dio lectura a la siguiente Moción:

"Este Grupo ha comprobado durante los

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA 9

últimos años que un gran número de personas de Quintana usa el ferrocarril como medio de comunicación y, para ello, tienen que desplazarse a estaciones limítrofes. Igualmente, son muchas las mercancías que salen y entran en Quintana a través de este transporte.

Consideramos, por tanto, que es necesario, por lo expuesto anteriormente y el prestigio de nuestro pueblo, que vuelva a funcionar la estación de ferrocarril, reparándose, de este modo los destrozos ocasionados en sus instalaciones, fruto de acciones nada cívicas.

Por otro lado, y en relación con RENFE, no creemos que es un buen servicio a la provincia el anunciado cierre de líneas ferreas.

Por ello, proponemos al Pleno, para su aprobación, las siguientes adopciones:

1º.- Que se hagan las gestiones precisas ante RENFE para lograr la apertura de la estación de nuestro pueblo, contando con fluido eléctrico.

2.- Que el Pleno exprese su disacuerdo y protesta por el pretendido cierre de líneas ferreas en nuestra provincia que, manifestamente, es un perjuicio para las zonas donde están enclavados estos kilómetros de ferrocarril. Como saben, puede depender su cierre de las gestiones que lleva a efecto la Junta de Extremadura, entre otras si contribuye a enjugar el déficit que, según el Ministerio de Trabajo, lleva consigo dichas líneas, y de la presión que pueda ejercer ante dicho Ministerio. De conseguirlo, sería un triunfo para la Junta de Extremadura y para nuestro Ayuntamiento, por unirse a las gestiones que puedan llevarse a cabo".

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Sánchez Pinela, quien manifestó:

"1º.- La estación de ferrocarril se cerró hace aproximadamente 15 años y las razones fundamentales que se conocen no son otras que las de su elevado coste de mantenimiento en proporción a las necesidades existentes.

2º.- Que una vez consumado el cierre de la estación de ferrocarril de esta villa y, como consecuencia de ello, canceladas toda clase de facturaciones y suprimida la expedición de billetes a los viajeros, como igualmente la parada en la misma de toda clase de trenes que discurren por esta línea férrea, excepción hecha del tren-correo con destino a Madrid, que pasa por dicha estación a las 12,45 de la mañana, y el tren-expreso Madrid-Badajoz a las 5-20 de la mañana, el Alcalde que desempeñaba en aquella fecha esta función, se trasladó a Madrid, y sostuvo una entrevista personal con el Presidente del Consejo de Administración de RENFE, a quien expuso el problema que ocasionaba el cierre, tanto por lo que se refiere a facturaciones como al problema de viajeros, la contestación fue rotunda y firme: se ha cerrado la estación de Quintana de la Serena por no ser rentable referida a facturación y viajeros, circunstancias que no permiten siquiera reconsiderar el tema.

Ahora bien, si en un momento determinado, por razones de facturación, porque el mercado lo demandara, bien por la piedra, grano, comercio e industria, este Ayuntamiento está dispuesto a llevar a cabo, en la brevedad más pronto posible, todo tipo de gestiones encaminadas a conseguir la apertura

tura para las facturaciones. De viajeros ya se ha comprobado hace muchos años debido a la idiosincrasia de habitantes, y la competencia directa del transporte por carretera de autobuses discrecionales DE VAY poco al tren y hace imposible mantener el personal necesario para que la taquilla pudiera permanecer abierta al público.

En cuanto a su estado, esta Corporación llevará a cabo las gestiones necesarias para llevar a cabo su restauración, y ofrecerla como medio de vivienda a las familias más necesitadas que lo demanden."

A continuación fueron haciendo uso sucesivo de la palabra los Sres. Gómez-Coronado Blázquez y Sánchez Pineda, que fueron abundando sobre lo ya expuesto y, finalmente, el Sr. Sánchez Cabezas se dirige a los asistentes, manifestando:

"Yo voy a ser más breve, e incluso en todas cuantas manifestaciones ha formulado Victoriano Sánchez Pineda.

Me parece muy bien se sugiera este problema, en cuanto a la gestión a realizar en el intento meramente de que la estación pueda abrirse al tráfico, no sólo de viajeros sino de mercancías.

Con la anterior Administración se planteó el mismo problema (que estuvo en mente) como Uds. lo hacen ahora, pero todas cuantas gestiones se realizaron, incluso a nivel estatal, fueron nulas.

Para la RENFE nuestra estación carece de importancia por la poca rentabilidad que supone ante el escaso número de viajeros y de mercancías y menos aún por la inmensa competencia del transporte por carretera, más barato y más seguro. No obstante, yo como Uds. me inclinaría a que esto fuera una realidad, y apo-

varía cuantas gestiones se hicieran en este caso, pero topamos con los intereses creados de la RENFE. La experiencia ya la tenemos vivida, repetirla, opino, sería absurdo.

Ahora bien, en la moción que Vds. presentan en cuanto al deterioro que sufren los edificios de la estación, las califican de acciones nada cívicas. Si este propósito encierra la suspicacia, o va dirigido discretamente a las concentraciones que con ocasión de la fiesta del 1º de mayo se hacen allí, sería molesto pensar en ello. Nosotros ya decimos anticipadamente que se ha de demostrar respeto, no sólo hacia los inmuebles, sino a las personas y de recordarles que por esta estimación, que el deterioro que sufren los edificios de la estación, no es de ahora, establecía en la anterior Administración, conocía este problema y debió tener el suficiente celo para haber evitado mayores daños.-

En cuanto al tema de la apertura de la estación, lo único que podemos hacer, según mi personal criterio, es llegar a la rehabilitación de esos edificios, inclusive que se realicen gestiones para transportes especiales, en caso de necesidad.

Me agradaría que esto llegara a ser realidad; yo prestaría mi apoyo incondicional."

#### ASUNTO VII- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Lambea Bermudo, en nombre del Grupo Popular, se solicitó información sobre el estado en que se encuentra la Sociedad GRAQUINSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la siguiente memoria informativa:

1º.- En la primera quincena del mes de mayo de 1984, se cita en este Ayuntamiento a lo-



dos los canteros, para darles cuenta del proyecto de la constitución de la Sociedad Comercializadora de Granitos, invitándoles a que se integren en ella, ya que con ello se podría intentar salir de la crisis en que se encuentra la comercialización de estos materiales desde hace casi un año.

2.<sup>º</sup>- Hasta el día 22 de mayo de 1984, 45 canteros dan su conformidad de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

3.<sup>º</sup>- Con fecha 23 de mayo de 1984 se envía al Sr. Presidente de SODIEX, en Cáceres, relaciones de graniteros (45) que han manifestado su deseo de integrarse en la Sociedad Comercializadora de Granitos.

4.<sup>º</sup>- Con fecha 24 de julio de 1984 se les cita a todos para la reunión definitiva para la constitución de la Sociedad comercializadora, y manifiesta su postura definitiva.

5.<sup>º</sup>- Se reitera la comunicación anterior a los canteros (13), que en un principio dieron su conformidad y figuraron en la relación enviada a SODIEX (45) y no asistieron a la reunión anterior para manifestar su postura definitiva de integración a la Sociedad, dándoles de plazo hasta el día 8 de agosto.

6.<sup>º</sup>- Con fecha 27 de julio de 1984 se le envía a Don Alfonso Perranes Valle, en Cáceres, relación definitiva de canteros que componen la Sociedad Comercializadora de Granitos, interesando nos indique pasos que debemos seguir ahora.

7.<sup>º</sup>- Con fecha 8 de agosto de 1984 se cita a todos los canteros para tratar de asuntos relacionados con la constitución de la sociedad y modificación de los Estatutos Fundacionales.

8º - Con fecha 10 de agosto de 1984 se les comunica a todos los canteros-socios lo siguiente:

a).- Se cerraba el plazo de admisión de accionistas para la Sociedad.

b).- La Sociedad quedaba constituida, además de los Organismos Oficiales y el Ayuntamiento, por 31 personas más, que son los graniteros.

c).- Que a cada granitero le corresponde desembolsar la cantidad de 24.000.- pesetas, que supone la posesión de 24 acciones por persona

d).- da cuenta y depósito de las acciones quedarán en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Oficina de Quintana de la Serena), que se abrirá con el nombre de "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A. "GRAGUINSA", Sociedad en constitución.

e).- Es necesario que cierta urgencia se pasen por nuestro Ayuntamiento y nos faciliten el número del Documento Nacional de Identidad.

f).- El plazo fijado para el desembolso será hasta el día 8 de septiembre del presente año.

gº - El día 29 de agosto de 1984. - Carla a los graniteros, comunicándoles que estaba ultimando el número de Documento Nacional de Identidad de todos, y al mismo tiempo hiciesen un esfuerzo para hacer el desembolso de las 24.000.- pesetas, en una sola vez, como igualmente el Ayuntamiento. A partir de ese momento nos pondríamos todos a trabajar para instalar las oficinas y para que el Gerente de la Sociedad se ponga a Vender y cobrar vuestros trabajos, que el



lo único que interesa.

10º.- Día 12 de septiembre.- Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODIEX), Cáceres, comunicando que hasta hoy no se ha desembolsado la parte correspondiente a los graniteros y el Ayuntamiento (1.000.000 de pesetas), que quedan depositadas en la Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina de Quintana de la Serena, con el título de "GRANITEROS DE QUINTANA, S.A., SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN".- Se adjunta relación nominal de las personas integradas y número del Documento Nacional de Identidad de cada una de ellas y cantidad aportada por el Ayuntamiento. Por nuestra parte hemos terminado, pero te recuerdo que sería bueno conectarse con José Luis Rosa para agilizar y con Olivares, porsi, desde ya, pudiese ponerse a trabajar para la Sociedad.

11º.- Día 20 de septiembre de 1984.- Carta a Don Alfonso Perianes Valle (SODIEX), Cáceres,- Pese a no haber sido constituida aún la Sociedad Comercializadora "GRANITOS DE QUINTANA, S.A.", y teniendo en cuenta que el capital fundacional correspondiente a los canteros de la localidad y al propio Ayuntamiento ha sido efectuado, creo que sería de gran interés que con toda premura comenzara a funcionar. Para ello deberías mandar al Sr. Olivares para que fuese estudiando los catálogos y comenzara a tomar los contactos necesarios, para que una vez se llegue a la constitución formal de la Empresa pueda iniciar su actividad comercial inmediatamente gracias al camino abierto, digo andado.

12º.- Día 24 de septiembre de 1984.- Carta a Don César Ramírez, Presidente de SOPIEX, Cáceres.-

Adjunto te envío, digo, envío fotocopia de la carta que con fecha de hoy y en relación

con la Empresa "GRAQUINSA", dirijo a Alfonso Peranes Valle, esperando rongas de tu parte cuanto esté a tu alcance para que los trabajos previos a los que aludo sean llevados a cabo a la mayor brevedad."

Por el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en nombre del Grupo Popular, se formuló la siguiente pregunta: "Teniendo conocimiento de los destrozos ocasionados en cristales de las escuelas de la Ermita durante este verano, y no siendo ésta la primera vez que tales hechos ocurrían, preguntamos, qué medidas se tomaron en su momento y cuáles se piensan tomar para evitar tales desmanes que denotan una falta de respeto y cultura."

Contesta el Sr. Alcalde, informando que los desmanes dieron comienzo con motivo de la fiesta celebrada por los alumnos del Colegio de B.U.P. de Castuera. Al día siguiente mantuvo una reunión con el Director y el Jefe de Estudios de dicho Centro, donde les informó que, dado el comportamiento de dichos alumnos, en lo sucesivo no se harían más fiestas y que tendrían que pagar los desperfectos ocasionados con tal motivo.

También informó que antes de iniciarse el nuevo curso escolar había mandado escrito al Sr. Director del Colegio Público de la localidad, en el que le requería para que nuevamente se hiciera campaña entre los alumnos, al objeto de evitar la rotura de cristales y demás daños que se occasionen en las instalaciones, así como informarle de la colocación, en los aseos, de cubos con cierre hermético, para su uso por los escola-

AYUNTAMIENTO DE  
LA JERÉZ DE LA FRONTERA  
1948

res y, especialmente, se le sugería para que procediera al cierre del Colegio de la Ermita a la finalización de la jornada escolar, ya que es en este colegio donde mayores desperfectos se producen, y terminó manifestando que se habían dado instrucciones a la Policía Municipal para que intensificara la vigilancia sobre las instalaciones escolares.-

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Gómez-Gorozalo Blázquez, quien, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Aprovechamos la oportunidad que nos brinda este Pleno para recordar al Sr. Alcalde nuestra petición de disponer de un despacho en las dependencias municipales, preguntándole cuándo nos serán concedido."

Contestó el Sr. Rodríguez Ortiz, quien manifestó:

"Oída la petición del Grupo Popular solicitando que cuándo podrán disponer de una habitación en las dependencias municipales para celebrar sus reuniones, petición que ya consta en el último Pleno, digo, en el acta del último Pleno, como Presidente de la Comisión de Régimen Interior y en nombre del Grupo Socialista, responsable directo de cualquier problema municipal, fijamos nuestra postura y hacemos las siguientes declaraciones:

1º.- El Grupo Socialista no dispone de ninguna dependencia de este Ayuntamiento, aunque por razones de nuestro trabajo, nos vemos en la necesidad de utilizar algunas veces el Despacho de la Alcaldía, como puede hacerlo cualquier Concejal, siempre que quiera consultar algo con el Sr. Alcalde. Además de que pueden expresar sus ideas, tanto en Plenos como en la Comisión Permanente, o en cualquier convocatoria de cada una de las demás Comisiones.

2º.- Nuestro trabajo en el despacho de la Alcaldía está totalmente dedicado a fines sociales y consta, entre otras cosas, en ponernos todas las mañanas en contacto con el Sr. Secretario para organizar y dar las órdenes oportunas del trabajo que se debe realizar diariamente, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

Firmar (si procede) todo el papeleo que diariamente se despacha, atender a cualesquiera de los muchos ciudadanos que tienen problemas y procurar solucionarlos, etc. -

3º.- El Grupo Socialista, para sus reuniones formales, utiliza su Sede, por entender que es el lugar adecuado para ello, y de igual forma creemos que procede el Concejal Comunista.

En consecuencia, y por las razones expuestas, nuestro Grupo estima que no debe acceder a la petición del Grupo Popular, y si su portavoz quiere hacer uso de la palabra, posteriormente se procederá a la votación, si es que antes no pide la palabra nadie más."

Posteriormente el Sr. Sánchez Cabezas solicitó la palabra, para exponer:

"Yo, señores, opino que el Ayuntamiento es un área de trabajo, desde el que se atienden todas las funciones públicas.

La Oficina que Vds. solicitan, no sólo sería necesaria, sino precisa, pero cuando en ella se ejerciera una labor que perjudicara la propia actividad de la Alcaldía. A hora bien, abrir una oficina para cumplir funciones burocráticas o simbólicas, creo, señores, que esto carece de sentido, puesto que nuestro pueblo



AYUNTAMIENTO DE  
14 DE JUNIO

no es una gran urbe que tenga todos los días necesidades urgentes de resolución, éstas son esporádicas y para ello cada Organización dispone de su Sede, que es el lugar idóneo de reunión, de planteamientos, quejas, etc.-

A mí me agradaría saber qué utilidad práctica o pública tendría la concesión de una oficina en el Ayuntamiento, aunque en su intervención de réplica al Concejal Victoriano Sánchez Pineda el Portavoz del Grupo Popular ha bocetado algunas de las intenciones. La utilización o apertura de esta oficina con fines de provecho de partido, no dejaría dudas a los propósitos.

Vuelvo a reiterar que para este menester está la Sede; una oficina en el Ayuntamiento para cualquier partido, es innecesaria, salvo que Vds. pretendieran constituirse en un grupo que, desde allí, vaya a solucionar los problemas sociales y públicos del pueblo."

Finalmente el Sr. Alcalde requirió al Sr. Gómez-Coronado Blázquez, nor si deseaba se sometiera el asunto a votación, no considerándolo éste necesario.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las Veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Baudilio Baquero

Man Bonilla.

E. Rodríguez

Domingo Jiménez

Pedro Martínez Ríos



# SESION EXTRAORDINARIA.- 9-OCTUBRE- 1984.-

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE

Don. Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Raimundo Quadrado Dávila
- " Rafael Gómez Coronado Blázquez
- " José-Ballasar Lambea Bermúdez
- " Antoliano Dávila Fortuna
- " Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO

- " Fernando Díaz Risco

En la villa de Quirós de la Serena, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

Excusó su asistencia el Concejal Don Juan Luis Barquero Sánchez.

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LA OBRA NUMERO 141, DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION, DE PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1984.-

se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremadura", y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra núm. 141 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 de

Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con Pesetas cargo a fondos propios. - - - 1.875.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar. - - - 5.625.000.-
- Total presupuesto aprobado - - 7.500.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades anteriores expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida en el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/

1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el juego que grava la Venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad".

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LA OBRA NUMERO 142, DE CENTRO SOCIAL, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1984.

se da cuenta de la Circular núm. 1 de la Diputación Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Sierra Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra núm. 142 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 de Centro Social y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con Pesetas cargo a fondos propios. - - - 1.500.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar - - - 4.500.000.-

Total presupuesto aprobado. - 6.000.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución, digo, ejecución que se señala para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fechante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida en el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad, digo, igual finalidad.

ASUNTO. IV.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Por el sr. Presidente de la Comisión de Ha-

cienda se expone que, dado que en los acuerdos inmediatamente anteriores el Ayuntamiento Pleno ha aprobado la financiación de las Obras de Planes Provinciales de 1984, número 141, de Urbanismo y Pavimentación, y número 142, de Centro Social, contemplándose en las mismas aportaciones municipales por un importe de 3.375.000.- pesetas, y, teniendo en cuenta la imposibilidad de obtener dichos recursos por los medios habituales, tales como pueden ser aportaciones del Presupuesto Ordinario, aportación del superávit del ejercicio anterior, aumento de la presión fiscal (Contribuciones Especiales), etc., la única fórmula posible es la de acudir al Banco de Crédito Local de España y obtener, de este modo, los fondos precisos para hacer frente a las aportaciones citadas.

Sequidamente el Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal Sr. Quadrado Dávila fueron haciendo uso de la palabra para informar sobre las características de la operación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno Acordó por UNANIMIDAD:

1º- Solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo de TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.375.000.-), para hacer frente a la participación municipal de las obras número 141, de Urbanización y Pavimentación y número 142, de Centro Social, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

2º- Que por los Servicios de Intervención Municipal se proceda a la inmediata confección del oportuno Presupuesto de Inversiones!"

ASUNTO V.- INFORMACION SOBRE GESTIONES DE LA

ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta ~~detallada~~ de las últimas gestiones realizadas entre las que cabe destacar:

Gestiones ante el ICONA para la puesta en funcionamiento del Plan de Empleo Rural, para lo que se emplearán 1.880 jornales en trabajos de poda en los Montes "Bobería" y "Las Giraltas".

Gestiones cerca del Instituto de Formación Profesional de Don Benito, al objeto de garantizar la gratuidad del transporte escolar utilizado por los alumnos de esta localidad que acuden a dicho Centro.

Visita realizada por un ejecutivo de RENFE, en la que ha informado que no había inconveniente en poner un cargadero para facturaciones, principalmente de granito, al que se pondrá dotar con una grúa de 40 Tm. También estudió la posibilidad de que el edificio sea reabilitado.

Asimismo, dio información detallada de la obra 04/83 de "Mejora de distribución y saneamiento de Quintana de la Serena", describiendo la obra a realizar según el proyecto técnico que, redactado por técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, asciende a un importe de 41.357.622.- pesetas. Relacionó las calles y zonas de la localidad que se verán afectadas por dicha obra. También informó de las cuantiosas gestiones realizadas hasta conseguir el lanzamiento del proyecto, habiendo culminado las mismas con la adjudicación definitiva de la obra por la Compañía, digo, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a la Empresa JIMSA, en la cantidad de

33.660.900.- pesetas y con la designación del equipo de dirección de la obra, que recaerá bajo la responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y, finalmente, informó que se habían comenzado las obras de la primera fase del Proyecto de Acondicionamiento de la Laguna, que fueron adjudicadas por la Excmo. Diputación Provincial a este Ayuntamiento en la cantidad de 4.500.000.- pesetas. En cuanto a la segunda fase, cuyo importe se eleva a la cantidad de 6.000.000.- pesetas, se piensa que, en breve, será adjudicada por la COPUMA, si bien han surgido determinadas deficiencias técnicas en cuanto a la división del Proyecto en la primera o segunda fase. No obstante, han sido detectadas y quedarán inmediatamente resueltas, para lo que está prevista una reunión con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas la próxima semana.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Eduardo Barquero

manuscrita.

E. Rady

D. Juan Ríos

(Firma)

D. Juan Ríos





# SESION EXTRAORDINARIA. - 19- OCTUBRE - 1984. -

## SEÑORES ASISTENTES:

### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

### CONCEJALES:

II Eustaquio Rodríguez Ortiz

II Victoriano Sánchez Pineda

II Loreto Tena Quintana

II Cándido Barquero Fortuna

II Juan Luis Barquero Sánchez

II José-Baltasar Lambea Bermijo

II Antoláno Dávila Fortuna

II Vicente Sánchez Cabezas

### SECRETARIO

II Fernando Díaz Risco

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte treinta horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

Excusaron su asistencia los concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila y Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez.

### ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA, digo, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

### ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO DE 1984. -

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se dio cuenta detallada del Presupuesto de Inversiones de 1984, en el que se contemplan los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones previstas, estableciéndose en el mismo recursos suficientes para su financiación correcta y niveladas, y concluyó manifestando que dicho Presupuesto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Asimismo se dio lectura al informe del Sr. Secretario-Interventor, en el que se detalla la legislación aplicable en la materia, los requisitos



y condiciones que habrá de cumplir el citado Presupuesto, así como la tramitación que habrá de seguirse en el caso de acordar su aprobación y el quorum previsto para ello, que es el de mayoría absoluta.

Por todo ello, vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, visto el informe de Secretaría-Intervención, y vistos todos los antecedentes y documentos obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD y con el quorum a qui se refiere el artículo 3.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre:

1º.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

- CAPITULO IX.- Variación de pasivos

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| financieros. - - - -   | 3.375.000.-Plas |
| TOTAL INGRESOS - - - - | 3.375.000.-II   |

ESTADO DE GASTOS

- CAPITULO VI.-Inversiones reales - - - 3.375.000.-II

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| TOTAL GASTOS - - - | 3.375.000.-II |
|--------------------|---------------|

2º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto.-

3º.- Que sea expuesto al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre.

4º.- Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el período de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones contra él mismo, publicándose nuevamente en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva, con resumen a nivel

de Capítulos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte, digo, veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Candido Borges

E. Rodríguez

manzoniilla.

Damia Rueda

Prusio M. Ruiz

## SESION ORDINARIA - 30- NOVIEMBRE 1984.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

CONCEJALES:

- II Eustaquio Rodríguez Ortiz
- II Victoriano Sánchez Pineda
- II Raimundo Quadrado Dávila
- II Loreto Tena Quintana
- II Cándido Barquero Fortuna
- II Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- II Juan Luis Barquero Sánchez
- II José-Ballasar Lambea Bermejo
- II Antolano Dávila Fortuna
- II Vicente Sánchez Cabezas

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte treinta horas del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

ASUNTO.I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA

DE LA SESION ANTERIOR.-

Por orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar cuenta del borrador de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

DECLARACION DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde - Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la Corporación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los artículos 293-2 y 297 de la Ley de Régimen Local y artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, la declaración de urgencia de dos asuntos que resultaban de suma importancia, relacionados, respectivamente, con la aprobación del Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España y con la constitución de la Sociedad Comercializadora de Granito (GRAQUINSA), quedando aprobada por UNANIMIDAD la correspondiente declaración de urgencia,



20

pasando, pues, a tratar los asuntos.

ASUNTO U.-LINO.- ESTUDIO Y APROBACION, SÍ SE PROCEDE AL  
CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA  
POR IMPORTE DE 3.375.000.- PESETAS.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se informó a los asistentes que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión del préstamo que, por importe de 3.375.000.- pesetas, este Ayuntamiento ha solicitado, con el fin de financiar la participación municipal en las obras de Planes Provinciales de 1984 incluido en el Presupuesto de Inversiones recientemente aprobado por la Corporación. Posteriormente procedió a dar lectura íntegra al proyecto de contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Acto seguido, el Secretario-Interventor procedió a dar cuenta de los informes emitidos en relación con el Convenio Adicional de Tesorería y con el propio contrato de préstamo, en los que se determina la posibilidad que tienen las Corporaciones locales de efectuar convenios de Tesorería y de formalizar contratos de Préstamo con el Banco de Crédito Local, explicando el procedimiento a seguir para su aprobación, así como la tramitación de que habrá de ser objeto el expediente una vez aprobado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría-Intervención, vistos los artículos 121- y 122-º de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD y con el quorum previsto en el artículo 3-º de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acordó la aprobación del Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España,

por importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.375.000-) debiéndose formalizar el mismo en documento privado y siendo las cláusulas del citado proyecto de contrato los que a continuación se transcriben literalmente:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 3.375.000- pesetas, con destino a aportación a la Diputación Provincial para obras de urbanización y pavimentación de calles y construcción de un Centro Social.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito"

En ésta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estimación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Breve, digo, Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, ~~salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.~~

En el caso de que la Superioridad ~~dispusiera~~ la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la Cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento será al final, digo, el primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalizó este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se



formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta

CUARTA.- las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 3 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo al vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción, digo, sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Quintana de la Serena a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al ejec-

AYUNTAMIENTO  
DE BADAJOZ

to, y, por tanto, mediante anualidades iguales, compuestas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.-

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta.

El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTO.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de

La cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto al 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara aun medio punto crento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

- Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se propague al Banco liquidar

sobre la "cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España se considerará, digo, se considera acreedor preferente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de la operación pendiente de amortización formalizada con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma en que se prevé la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena otorgará el oportunuo poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que

sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autónoma o provincial procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trate, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Aumáns de la Serena no podrá, sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlo a otras atenciones mientras no esté



al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el ~~anterior~~ <sup>(Badajoz)</sup> ~~anterior~~ Convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 3 de mayo de 1979, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del citado convenio, dicho, mencionado convenio, serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los pagos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dé distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de re-

solución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago dicho, efectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la cantidad consignada para cum-

AYUNTAMIENTO DE  
LA VENDE

plir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

**DECIMO QUINTA.** - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, nor no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

**DECIMO SEXTA.** - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

**DECIMO SEPTIMA.** - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en

los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3<sup>a</sup> del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 19.327, inscripción 1<sup>a</sup>.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Eéndulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, es decir, el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 18 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante."

ASUNTO U.- DOS.- AMPLIACION DE LOS ACUERDOS

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA PLATA  
(Badajoz)

SOBRE LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN LA COMPAÑIA MERCANTIL  
GRANITOS DE QUINTANA, S.A. (GRAQUINSA).

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, tras haber decidido la Corporación Municipal la participación en la Compañía GRANITOS DE QUINTANA, S.A. (GRAQUINSA), se había requerido por la Asesoría Jurídica de SODIEX la ampliación del acuerdo que, en relación con este tema, fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 6 de julio, al objeto de hacer más fácil la constitución de la Empresa y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Acto seguido, por el Secretario General se dio lectura al informe evacuado al respecto, coincidente en todas sus partes con el evacuado en la sesión del día 6 de julio, en el que se determina la posibilidad que tienen las Corporaciones Locales para la adquisición de Títulos Valores, explicando el procedimiento a seguir y las demás circunstancias a tener en cuenta.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el informe del Secretario General, visto el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y vistos los artículos 121-c y 122-5º de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º Suscribir 256 acciones de las a emitir en la constitución de la Compañía Mercantil Granitos de Quintana, S.A. (GRAQUINSA), de 1000- pesetas de valor nominal cada una de ellas, por un importe total de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (256.000-).

2º Depositar los Títulos Valores aludidos anteriormente en la Entidad Honle de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para firmar la escritura pública de constitución de la Sociedad referida, pudiendo, a estos efectos, suscribir y desembolsar a metálico el importe de los acciones que el Ayuntamiento suscribe, aceptar los Estatutos de la Sociedad, constituirse en Junta General de accionistas, nombrar y aceptar cargos de la compañía, aceptar, en el acto de la constitución, cuantos pactos sean lícitos y suscribir y firmar otros documentos públicos o privados sean precisas para la constitución de la Sociedad."

ASUNTO II.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, SOBRE OFRECIMIENTO DE GARANTIAS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

se da por suficientemente tratado, detallado y aprobado este asunto en el punto 4.-UNO de la presente sesión.

ASUNTO III.- RATIFICACION DE RESOLUCION DEL SR. ALCALDE, SOBRE FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA 1985.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior se da cuenta del escrito número 13.701, de 13 de noviembre, por el que se solicita del Ayuntamiento que, en el plazo improrrogable de diez días proceda a la designación de fiestas locales de 1985, por lo que, a la vista de ello, la Comisión procedió a proponer al Sr. Alcalde que designara los días 16 de julio, fiesta de la Velada y 22 de agosto, feria de agosto, si bien el Concejal Sr. Lambea manifestó su disconformidad con el señalamiento del día 16 de julio, fiesta de la Velada, proponiendo su sustitución por el día 15 de mayo (Festividad de San Isidro).

A la vista de dicho dictamen y, dada la



urgencia del requerimiento, el Sr. Alcalde - Presidente acordó Resolución, con fecha 23 de noviembre, por la que se señalaban como Fiestas Locales para 1985, las fechas indicadas en el dictamen aludido.

Sequidamente, el Sr. Gómez-Coronado Blazquez solicitó del Sr. Lambea Bermúdez que explicara los motivos por los que propuso como fiesta local la fecha del 15 de mayo a sustituir por la del 16 de julio.

Explicó el Sr. Lambea que, dada la existencia de la Ermita de San Isidro y Romería que últimamente se venía celebrando, le parecía que era la mejor forma de potenciar dicha festividad.

A continuación el Sr. Barguero Sánchez aludió a que por la anterior Corporación sucesivamente se había señalado como Fiesta Local la Festividad de San Isidro, con lo que había adquirido un cierto auge, solicitando que el Ayuntamiento, dentro de sus competencias colabore y potencie dicha celebración.

El Sr. Alcalde expuso que, en su momento, lo someterá a las Comisiones correspondientes, al objeto de que lo estudien y efectúen las propuestas que estimen pertinentes.

Posterior hubo sucesivas intervenciones, que fueron, digo, en las que fueron abundando sobre lo ya expuesto.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía de 23 de noviembre de 1984, sobre fijación de Fiestas locales para 1985, si bien el Grupo Popular manifestó su disconformidad con el señalamiento de la Fiesta de la Velada, 16 de julio, proponiendo su cambio por la Festividad de San Isidro, 15 de Mayo.

ASUNTO IV.- INFORMACION SOBRE JORNADAS INVERTIDAS POR EL ICONA.-

El Sr. Alcalde - Presidente expuso a los asistentes que, pese a la explicación pormenorizada que hará el Concejal de su Grupo Don Loreto Tena Quintana, quería hacer un breve comentario:

"Si algo me ha desvelado y a veces angustiado ha sido la situación de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario. Me propuse, nos propusimos, como obligación moral dar solución a este problema.

Conozco que el actual sistema es más digno para el trabajador, aunque entraña más dificultades; aquél era poco menos que una pirámide; éste es el fruto de su trabajo, y buena prueba de ello es que prácticamente el rendimiento lo tenemos optimizado.

El reto lo teníamos delante, y hoy, a un mes vista de finalizar el año, estamos en condiciones de asegurar que ningún trabajador eventual subsidiado se quedará sin las ayudas para el año 1985. Todos van a tener sus 60 premadas, no teóricas, sino reales, que, a mi juicio, es el gran triunfo.

Como en cualquier obra humana hemos podido tener fallos, digo "hemos podido tener", pero siempre en algún aspecto material y nunca formal.

Ouiro agradecer la inestimable colaboración del Comité Local de Empleo y representantes de CC.OO. y U.G.T., Agustín Fernández Fortuna y Loreto Tena Quintana.

Sé que el trabajo es un bien escaso,

por ahora, pero estoy convencido de que con esfuerzo y planteamientos claros seguiremos consiguiendo, como mínimo, lo conseguido este año.

Sé que la aspiración de un trabajador no sólo es tener un puesto de trabajo, que debe tener más cosas que por sobradamente conocidas no enumero.

En nuestro ánimo está el llevarlo a cabo tan pronto como haya, objetivamente, posibilidad de hacerlo."

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Concejal, digo, el Concejal Sr. Tena Crumtana, quien dió lectura a la lista de trabajadores con el número de peonadas de cada uno, tras lo cual manifestó que, como se podrá apreciar, en dicha lista aparecían algunos trabajadores con menos de 60 jornadas, pero que antes de finalizar el año las tendrían cotizadas.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular mostró la complacencia de su Grupo por la solución de los problemas de los trabajadores agrarios y por las perspectivas existentes para el próximo ejercicio, y finalizó ofreciendo la colaboración de su Grupo para el año venidero.

ASUNTO V.- MANIFESTACION DE LA CORPORACION POR LA JUBILACION DEL DIRECTOR DEL COLEGIO PUBLICO DON ANTONIO LEMUS CARRETERO:-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura al escrito que a continuación se transcribe, que fue aprobado por todas las miembros de la Corporación:

"Habéndose procedido en fecha próxima pasada la jubilación del Profesor-Director del Colegio Público "Francisco Franco", el Ayuntamiento Pleno acuerda manifestar su agradecimiento a DON ANTONIO LEMUS CARRETERO, por el celo y eficacia que, en

uno y otro caso, ha demostrado a lo largo de su extensa vida profesional".

ASUNTO VI.- PROGRAMACION DE ACTOS COMMEMORATIVOS DE "DIA DE LA CONSTITUCION".-

El Concejal Sr. Sánchez Pineda hizo uso de la palabra al objeto de dar información acerca de las actividades programadas para el "Día de la Constitución", en el que se destaca la importancia de la Constitución y hace un llamamiento a los vecinos para la colocación de la Bandera Nacional-Constitucional en las fachadas.

ASUNTO VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dieron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Eduardo Bonfue E. Rady J. Sanchez Pineda

man Bonfue.

P. M. M. M. M. M. M.





# SESION ORDINARIA - 31 - ENERO - 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

CONCEJALES:

- II Eustaquio Rodríguez Ortiz
- II Victoriano Sánchez Pineda
- II Ramundo Quadrado Dávila
- II Loreto Tena Quintana
- II Cándido Barquero Fortuna
- II Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- II Juan Luis Barquero Sánchez
- II José-Baltasar Lambea Bermejo
- II Antoliano Dávila Fortuna
- II Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

II Fernando Díaz Risco.

En la villa de La Serena, siendo la veinte y tres horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, los señores, que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria el Pleno de la Corporación Municipal.

Al iniciarse la sesión, el Sr. Alcalde manifestó que iba a someter a la Corporación, de conformidad con los artículos 293-2 y 297 de la Ley de Régimen Local y artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia de la cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de E.G.B. - Sometido a votación, fue aprobada por UNANIMIDAD, quedando su estudio para el final de la Sesión.

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, tras lo cual el Sr. Portavoz del Grupo Popular expuso que, a su entender, existía una omisión, ya que en el punto quinto no se habían hecho constar las manifestaciones de su Grupo por la jubilación de dos Profesores de E.G.B. - Posteriormente tomó la palabra el Sr. Gómez-Coro-



nado Blázquez, qui corroboró lo dicho por el Portavoz de su Grupo. El Secretario explicó que, efectivamente, no había hecho constar tal circunstancia, porque no figuraba en el Orden del Día. Nuevamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien dio lectura al artículo 413 de la Ley de Régimen Local sobre advertencia de ilegalidad, y expuso que su interés en que dichas manifestaciones se reflejaran en el acta residaba en que el Sr. Alcalde se había comprometido a formar una Comisión que estudiara el asunto. El Sr. Secretario insistió en que no había aludido a la cuestión mencionada en el acta, por no estar incluida en el Orden del Día; que consideraba con capacidad legal al Sr. Alcalde-Presidente para hacer de por sí esos ofrecimientos y que no se había adoptado ningún acuerdo al respecto, por lo que no había advertido ilegalidad alguna. A continuación los señores Sánchez Pineda y Barquero Sánchez, efectuaron diversas intervenciones, en las que abundaron en las tesis de sus respectivos Grupos. Tras ello, el Sr. Alcalde dio por suficientemente debatido el tema, pasando al desarrollo de la votación del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por mayoría de siete votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), en los términos en que se encuentra redactada.

#### ASUNTO II.- INFORME DE SECRETARIA GENERAL SOBRE CONFECCIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.

Por el Sr. Secretario, y en relación con el proceso seguido para la confección de las Actas de las Sesiones Municipales, se dio lectura al



siguiente informe:

1º.- Conviene que lo iniciemos indicando qué asuntos han de tratarse en cada una de las sesiones. Al respecto, el artículo 293.2 de la Ley nos dice: "Salvo casos de urgencia, no se tratarán otros asuntos que los señalados en el orden del día..."; el artículo 297 del mismo precepto legal llega más lejos aún, determinando: "Serán nulos los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en el orden del día, así como los que se adopten en sesión ordinaria sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia, hecha por la Corporación con el voto favorable de la mayoría de los miembros que la formen"; y, a mayor abundamiento, el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico prevé: "No podrá adoptarse acuerdo que no figure en el orden del día, a menos que fuere declarado de urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros que formen la Corporación".

Visto esto creo de interés exponer, pese a ser conocido por la Corporación, el procedimiento que ha de seguirse para la declaración de urgencia de algún asunto. Dicha circunstancia queda explicada en el artículo 208 del Reglamento citado, que dispone: "Cuando se deseé someter directamente al conocimiento de la Corporación, digo, Corporación una moción que no figure en el orden del día, su autor habrá de alegar y justificar la urgencia del caso, y corresponderá a la Corporación resolver sobre el fondo del caso, digo, asunto o aplazarlo hasta otra sesión".

2º.- Teniendo en cuenta, conforme a la legislación vigente, qué asuntos deben ser reflejados en

el acta, se ha de determinar, siempre de acuerdo con la legislación vigente, el procedimiento que ha de seguirse para su confección. Al respecto, la Ley de Régimen Local dispone en el artículo 304 lo siguiente: "De cada sesión extenderá el Secretario de la Corporación acta en que habrán de constar la fecha y horas en que comienza y termina, los nombres del Presidente y de los miembros presentes; los asuntos tratados; los acuerdos adoptados, con indicación sintética de las opiniones emitidas, y la expresión de los votos". Además, el artículo 236 del Reglamento, más extenso que el anterior, expresa: "Durante cada sesión el Secretario asistido por el funcionario que al efecto designe, tomará las notas necesarias para redactar el acta, en que se consignarán:

- a) Lugar de reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- b) Día, mes y año.
- c) Hora en que comienza.
- d) Nombre y apellidos del Presidente, de los Concejales presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que faltan sin excusas.
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- f) Asistencia del Secretario o quien haga sus veces y presencia del Interventor, cuando concorra.
- g) Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos reciagan.
- h) Votaciones que se verifiquen y relación o lista de los nominales, en los que se especifique el sentido en que cada Concejal emita su voto.
- i) Cuantos incidentes se produzcan durante

el acto y fueron dignos de resenarse a juicio del Secretario.

K) Hora en que el Alcalde levanta la sesión".

3º - También merece especial mención las modificaciones del acta en el momento de su aprobación. Al efecto, resulta muy instructivo lo que nos dice en la parte que interesa, el artículo 237 del tan citado Reglamento, a saber:

"1- Al principio de la sesión se leerá por el Secretario la minuta o borrador del acta de la anterior, que quedará aprobada si ninguno se opusiere.

2- Cuando alguno de los miembros que tomará parte en la adopción de los acuerdos estime que determinado punto ofrece en su expresión dudas respecto a lo tratado o resuelto, podrá solicitar de la Presidencia que se aclare con exactitud, y si la Corporación lo estima procedente, se redactará de nuevo en el acta, anotándose la modificación al margen de la minuta.

3.- Al resenar en cada acta la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones o rectificaciones practicadas con arreglo al párrafo precedente.

4.- En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho..."

Según mi interpretación del precepto aislado, las modificaciones del acta podrán ser realizadas por aquellos que asistieron a la sesión. Dichas modificaciones podrán efectuarse cuando exista algún error o mal entendimiento sobre las opiniones expresadas por el miembro de la Corporación que propone la modificación. Así, pues, debe entenderse siempre que la modificación versará sobre una opinión mal interpretada por quien confeccionara

el acta, o, incluso, hasta sobre una palabra que pueda de algún modo varrar el sentido la opinión expresada. Por tanto, cualquier tipo de modificación que se pretenda efectuar fuera de lo expuesto no debe admitirse. Tampoco deben admitirse las modificaciones que algún miembro de la Corporación pretenda introducir sobre lo opinado, manifestado o dicho por otro miembro de la Corporación.

4.- Y, para finalizar, les pido que reflexionen sobre las actas que han sido confeccionadas y saquen sus conclusiones. Indudablemente encontrarán fallos, nadie es infalible. Tengan la completa seguridad que estos son involuntarios. La mayor parte de los errores provocados por las prisas con que me veo obligado a realizar las algunas veces, por despechos que imagino sabrán disculpar y, máxime, cuando resulta patente el afán de perfeccionamiento que se sigue en este Ayuntamiento. Al margen de todo ello, de lo que sí pueden estar seguros es que las actas se hacen con toda honestidad, procurando en todo momento reflejar lo sucedido y concordándolo con la Ley. Pese a lo que se ha insinuado por ahí, afirmo rotundamente que jamás he recibido instrucciones sobre cómo debo hacer ésto o aquéllo. Creo que jamás los recibiré y y pueden estar seguros de que en el caso de que las recibiera haría caso omiso a ellas, porque ahí estriba precisamente la responsabilidad de mis funciones; a la Corporación no le cabe la responsabilidad de manipularlas. La suya es aprobarlas o no con su voto".

ASUNTO III.- LECTURA DE LA CIRCULAR DEL

DELEGADO DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA, SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES A LOS FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO DE 1985.-



Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se dio lectura a la circular 1/1985 de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en la que se transcribe el escrito de 4 de enero ha sido remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en el que se informa que el personal al servicio de las Corporaciones Locales será incrementado provisionalmente en un 6'5% por ciento sus retribuciones para el ejercicio de 1985.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD autorizar dicho incremento, y que el mismo se incorpore en la nómina del mes de enero.

ASUNTO IV.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL ICONA, PARA LA GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios QUE GRAVA LOS COTOS DE CAZA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito del ICONA en el que se propone el abono, digo, que el abono del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios que grava los Cotos de Caza, pueda recordarse junto con las tasas de matriculación, con lo que el impuesto nunca quedaría sin recaudar.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD encomendar al ICONA la gestión y recaudación del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios que grava los Cotos de Caza.

ASUNTO V.- SOLICITUD DE LOS FUNCIONARIOS OFICIALES ADMINISTRATIVOS.-

Se da cuenta del expediente incoado respec-

to de la petición de los funcionarios Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento, Don Pedro Rodríguez Horcillo y Don Victoriano Fortuna de la Cruz, en solicitud de que se les aplique el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, en el que constan los informes encuadrados al efecto por la Exma. Diputación Provincial; Consejo Asesor de la Dirección General de Administración Local (Consejería de la Presidencia y Trabajo); Secretaría General del Ayuntamiento y Dirección General de Administración Local (Ministerio de Administración Territorial).

Tras ello hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta:

"Presentada instancia por los citados funcionarios, por la que solicitan, razonando sus entierros, el cambio de coeficiente y el de proporcionalidad, haciendo alusión a la pensión que les quedaría.

También mencionan que estarían dispuestos a que parte, o lo posible, se absorbiese de los complementos que actualmente perciben y que, en cualquier caso, lo aceptarían con vigor a partir del 1º de enero de 1985.

Como quiera que nuestros conocimientos jurídicos de Derecho Administrativo no tienen entidad para dar solución a una cuestión como la planteada, se optó por el cauce más correcto a nuestro juicio: consultar a los Organismos correspondientes.

1º.- Hago una consulta oral al funcionario encargado del tema en Diputación y me dice que no les asiste derecho a los peticionarios.

2º.- Uno de los funcionarios se entrevista con dicha funcionario, y seguidamente manda un informe favorable, firmado por él.

3º.- Ante las posibles dudas se pide informe a la Consejería de la Presidencia y Trabajo y emiten informe, firmado por:



- Sr. Acedo Carrera.- Director General de Administración Local de la Consejería.
- Sr. Aumión Segador.- secretario de Administración Local, Licenciado en Derecho, ejerciente en Cáceres.
- Sr. Martínez Sánchez-Arjona.- Representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios en Badajoz.
- Sr. Aguado Serrano.- Secretario de Administración Local, Licenciado en Derecho, ejerciente en Badajoz.
- Sr. Hernández Manchar Abogado del Estado.
- Sr. Sito Alba.- Técnico de Administración.

#### Civil.

En este informe su opinión es desfavorable. Posteriormente se solicita informe a la Dirección General de Administración Local y emite informe negativo.

Se solicita este informe por la colisión de criterios habidos entre el de la Diputación y Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lambea Berméjo, que, en representación del Grupo Popular, expone:

"A la vista de que varios Organismos se han manifestado de forma contradictoria, dando ello lugar a diferentes interpretaciones sobre la legalidad o ilegalidad de las peticiones que estamos tratando y, a pesar de mi voto informativo en la reunión de la comisión correspondiente, pero posteriores consultas realizadas llevan a este Grupo a la conclusión de abstenerse en la votación.

Asimismo hacemos constar y pedimos que se indique en acta que declinamos toda responsabilidad ante los perjuicios que pueda traer a este Ayuntamiento el dictamen que en su día puedan dar los Tribunales, en caso de que este asunto pueda llvase

a un Contencioso."

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y vistos los informes que constan en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la solicitud presentada por los funcionarios DON PEDRO RODRÍGUEZ HORRILLO y DON VICTORIANO FORTUNA DE LA CRUZ por siete votos en contra (Grupo Socialista y Comunista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

ASUNTO VI.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al Decreto de la Alcaldía de 21 de enero, por el que, conforme con las atribuciones conferidas por el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se nombra Concejal Delegado de Vigilancia de Espectáculos y Establecimientos Públicos a DON CANOIDO BARQUERO FORTUNA.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que expresó que su Grupo veía bien el nombramiento, pero que opinaban se les debería haber consultado previamente.

El Sr. Alcalde manifestó que el nombramiento de delegaciones era de su competencia, y que otorga su confianza a quien estima oportuno.

ASUNTO VII.- INFORMACION SOBRE LA SITUACION DEL EXPEDIENTE DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Por el Sr. Secretario se informa que, tras la aprobación del Contrato de Préstamo, el expediente permaneció expuesto al público por término de quince días, durante cuyo período no se pro-

dujo reclamación de clase alguna. Transcurrido este, fue remitido con fecha 2 de enero al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su autorización, cuya contestación, <sup>anotada</sup>, fue recibida en este Ayuntamiento el día 8 de enero.

Obtenida toda la documentación requerida, es remitida al Banco de Crédito Local de España el día 15 de enero, estándose a la espera de que en fecha breve se avise para la firma del correspondiente contrato.

#### ASUNTO VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al iniciarse los ruegos y preguntas tomó la palabra el Sr. Barquero Sánchez, quien, en nombre de su Grupo, hizo constancia de pesame por el fallecimiento de la abuela del Concejal Sr. Quadrado Dávila. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que antes de iniciarse la sesión había hablado con el sr. Quadrado Dávila y éste le expresó su deseo de que no se hiciera en la sesión alusión alguna a dicha circunstancia, por considerar que era algo íntimo y personal. Finalmente el Sr. Quadrado Dávila manifestó su agradecimiento, abundando en lo dicho por el Sr. Alcalde.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular rogo que en las citaciones de los Plenos Ordinarios se haga público el enunciado de los ruegos y preguntas como asimismo el nombre del Grupo que los presenta. Contestó el Sr. Sánchez Pineda, diciendo que, independientemente de su posibilidad legal, entendía que no existían motivos para ello, ya que el enunciado del asunto resultaba suficientemente claro, y, en cualquier caso, todo consta en el acta de la sesión.

Por el Sr. Secretario se informó que, según su criterio, no existía impedimento legal para hacerlo, pero que no resultaba aconsejable, dado que, tanto los ruegos como las preguntas, se pueden hacer por escrito o

verbalmente, y en la convocatoria sólo constarán los escritos, lo que podría dar lugar a alguna confusión, incidiendo en que, en definitiva, todo ello consta en el acta correspondiente. Nuevamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien expone que lo que se pretende con ello es despertar el interés de los ciudadanos para que acudan a presenciar las sesiones, toda vez que el Orden del Día pueden figurar cosas que no les atañen y sí figurar en los ruegos y preguntas. Finalmente zanjó la cuestión el Sr. Alcalde, exponiendo que era de su competencia confeccionar el Orden del Día y que lo haría como creyera más conveniente.

El Portavoz del Grupo Popular formuló la siguiente pregunta:

¿Cuándo comenzará la preparación de los Presupuestos Municipales para 1985, y cuándo, aproximadamente, se presentarán a este Pleno?

Contestó el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, exponiendo que ya se han hecho algunos presupuestos, pero que, obviamente, hasta que no ha salido la Ley de Presupuestos Generales y no se apruebe la liquidación del Presupuesto de 1984, no se puede trabajar en firme. Seguidamente procedió a facilitar un calendario, sobre el que dijo se cumpliría, salvo que hubiese causas de fuerza mayor que lo impidieran.

#### CALENDARIO DE CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1985.

Día 31 de enero.- Aprobación de la liquidación de los Presupuestos de 1984 por la Comisión Permanente.

Día 1º de febrero.- Reunión de la Comisión de Festejos.

Día 14 de febrero.- Reunión de la Comisión de Hacienda sobre Presupuestos para 1985.

Día 19 de febrero.- Reunión de la Comisión de Hacienda sobre Presupuestos para 1985.

Día 26 de febrero - Conocimiento de los Presupuestos por la Comisión Municipal Permanente.

A partir de esta última fecha queda listo para la presentación de los Presupuestos ante el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas ha adoptado y qué actuación ha seguido el Sr. Alcalde con respecto a los cortes de energía eléctrica que ha producido abundante en las últimas fechas?

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de IBERDUERO S.A., que, en la parte que interesa, dice:

"Como resultado de las insistentes llamadas sobre anomalías en el suministro de energía eléctrica en la localidad de Bruintana, he de comunicarte que las recientes averías del día 5 y 18 de los corrientes, han sido motivadas por causas ajenas a mi Empresa.

La primera de ellas, el día 4 de enero, fue originada por haber arrojado un cable de acero a una torre metálica en Aldea de la Guarda. En cuanto se tuvo conocimiento en estas Oficinas, se mandaron dos brigadas para la localización y reparación de la avería.

La segunda avería, del día 18 de enero, fue provocada por quieñerar unos fusibles en una finca particular "LA ENCINILLA", en Campillo de Llerena, digo, de Llerena. Este hecho será denunciado a la Consejería de Industria y Energía, pues este proceder negligente causó trastornos a todos los abonados de



la línea afectada.

En el año 1985 vamos a procurar extremar la vigilancia sobre estos hechos, pues nosotros somos los primeros en lamentar la mala imagen que estos interrupciones nos pueden provocar.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, en relación con los hechos ocurridos en los Colegios de la Avenida de la Constitución y antiguo de la Plaza de la Ermita, por causa del mal estado de algunas escuelas, se formularon las siguientes preguntas:

- ¿Qué ha sucedido?
- ¿Qué medidas deberían haberse seguido para evitarlo?
- ¿Qué medidas se llevarán a cabo para que no vuelvan a suceder?
- ¿Por qué se ha trasladado una escuela al Taller de Artesanía?

Contestó el Sr. Alcalde, manifestando:

En una de las aulas del edificio viejo de la Ermita, que por cierto no se usa, el día 14 de enero al empezar la jornada de tarde se observó que goteaba agua por el techo, debido a una rotura de tubería de abastecimiento que va por encima; rotura debida a las fuertes heladas de esos días. Esa misma tarde se cerró la llave de paso, que está subterránea, y al día siguiente quedó sustituida la cañería rota.

El miércoles, día 15, por la misma causa se rompió otra cañería; ésta situada sobre el pasillo. El mismo día se reparó la avería.

Edificio de la Avenida de la Constitución.

AYUNTAMIENTO DE VILLENA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES  
36

El 17 de enero, a la entrada de los niños en clase, se desprendió un trozo de techo, antes ya había ocurrido en tres ocasiones; pero esta vez se tomaron medidas inmediatas.

Tan pronto se tuvo conocimiento por parte del Director del Centro, aconsejó a la Profesora que utiliza el aula que no entrase con los niños en el aula y los mandase a su casa.

Sobre las doce y media el Director del Centro, acompañado por, digo, del Maestro de Obras Municipal, fue a inspeccionar lo ocurrido, encontrando a la Profesora con sus niños impartiendo clase en la galería (hecho que honra a dicha Profesora).

Informado por el Director del Centro de lo sucedido, ese mismo día, haciendo uso de las facultades que se me confieren como Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza, cite a los miembros del Consejo de Dirección a las ocho de la tarde, asistiendo todos menos una profesora que se excusa.

A los miembros del Órgano Colegiado, y a fin de que los niños no interrumpan su escolarización, se les hace oferta de locales municipales para que sean habilitados: Biblioteca, Salón de Sesiones, Casa de Cultura y Taller de Artesanía.

Se hace consulta telefónica al Inspector de Zona y nos aconseja que mientras se reparan los desperfectos los niños vayan al Taller de Artesanía.

¿Por qué, allí?

1º.- Porque el Ayuntamiento desde agosto de 1984 tiene las competencias sobre el edificio.

2º.- Por razones pedagógicas: proximidad al Centro y patio de recreo adecuado.

Medidas para evitar, - se ha hecho un reconocimiento de todos los techos.

· ¿Medidas que se llevarán a cabo para que no vuelva a suceder? Ya se han llevado. No sólo se ha caído un techo, sino otros dos que razonablemente podrían estar dañados"

El Concejal Sr. Lambea Bermúdez se interesó por las responsabilidades a que habría lugar en el caso de accidente, al haberse declarado en ruinas el edificio escolar antiguo de la Plaza de la Ermita.

Explicó el Sr. Alcalde que la declaración de ruina se refería al mal estado que presentaba el edificio y no a que existiera peligro de derrumamiento; manifestó que con sus alumnos asumía el posible peligro, ya que impartía las clases en dicho Centro y que la responsabilidad sería de quien efectuó tal declaración.

A continuación, y vista la declaración de urgencia acordada al inicio de la Sesión, el Ayuntamiento Pleno Procedió tratar el siguiente asunto:

ASUNTO U.-UNICO.- GESTIÓN DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los asistentes que por el Ministerio de Educación y Ciencia se tiene prevista la construcción de un nuevo Centro de Educación General Básica, con dotación de dos unidades y cuatro unidades preescolar, para lo que es preciso previamente la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la ubicación del mismo, por lo que, dada la inexistencia de suelo urbano de propiedad municipal con la extensión suficiente, se ofrecería el solar donde se encuentra ubicado el Centro Escolar de la Avenida de la Cons-

titución, ya que el mismo dispone de un patio de casi 8000 metros cuadrados.

Seguidamente se da cuenta del informe de Secretaría General, del que se desprende la posibilidad que tienen las Corporaciones Locales de ceder de forma gratuita Bienes a beneficio de Entidades de Derecho Público, indicando el procedimiento, así como el quorum necesario para efectuar dicha cesión, que es el de Mayoría Absoluta.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, visto el informe de Secretaría General y del Aparejador Municipal y visto el artículo 121.c de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD, y con el quorum a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, lo siguiente:

1º- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos precisos para la construcción de un Centro de Educación General Básica en el patio del Grupo Escolar de la Avenida de la Constitución

Los linderos de dichos terrenos son los siguientes: por la derecha, según se entra, con terrenos de Benito Sánchez Hidalgo; izquierda, con edificaciones de Pedro Cabezas Hidalgo (herederos) y Vicente Martín, y fondo, con terrenos de Petra Fernández Hidalgo, teniendo su entrada por la carretera, situada en la Avenida de la Constitución, número 22, y en su interior está ubicado un Grupo Escolar que ocupa una extensión aproximada de 5.000 metros cuadrados.

2º- Eliminar todos los impedimentos y servidumbres que puedan existir en dicho terreno.

3º- Concesión, en su momento, de la correspondiente cédula urbanística con devengo de tasas.

4º- Dolar, en el plazo de seis meses, a los terrenos de los servicios que sean precisos.

5º- Conceder, cuando sea solicitada, la Licencia Municipal de Obras con carácter gratuito.

6º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o en quien legalmente le sustituya, para que prosiga todos los trámites necesarios, realizar cuantas gestiones sean precisas y firmar cuantos documentos sean requeridos, incluso escritura pública, a fin de ultimar el expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

Eduardo Bonquiero - E. Radíj J. Ruiz Viedz

man bonilla.

Pedro Luis Ruiz



# PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. - 1º - MARZO - 1985.



## SEÑORES ASISTENTES:

### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

### CONCEJALES:

II Bustagüio Rodríguez Ortiz.

II Victoriano Sánchez Pineda

II Loreto Tena Quintana

II Cándido Barquero Fortuna

II Rafael Gómez-Coronado Blázquez

II Juan Luis Barquero Sánchez.

II José-Baltasar Lambea Bermudo.

II Vicente Sánchez Cabezas.

SECRETARIO:  
II Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo la hora de cuarenta horas del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la primera Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusaron su asistencia

los Sres. Concejales Don Raimundo Quadrado Dávila y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos.

## ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Acto segundo, y de orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

## ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1985.-

Por el Secretario-Interventor se da lectura a la Memoria Explicativa del Proyecto, así como al informe evacuado respecto del mismo, en el que se detalla la legislación aplicable en la materia, los requisitos y condiciones que habrá de cumplir el citado Presupuesto, así como la tramitación que ha-



bría de seguirse en el caso de su aprobación, digo, de acordar su aprobación, y el quorum preciso para la misma, que es de Mayoría Absoluta.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, que manifestó:

"Una vez expuesta de forma clara y precisa la técnica para la elaboración de los Presupuestos de 1985, quiero hacer una breve exposición de cuál ha sido la filosofía para su confección.

Estos Presupuestos, que presentamos para su aprobación, cuentan con la aprobación del Grupo Socialista y Comunista en aquellas partidas de incidencia directa en determinados tipos de gastos ha habido un acuerdo total.

Partimos de que el incremento de los Presupuestos de 1985, que es de un 9'6 por 100 sobre los de 1984, es casi perfectamente ajustable a la subida del índice de los precios al consumo habidos en el mismo año. Se deduce, en consecuencia, que dicho incremento puede recibir el calificativo de "Vegetativo".

Sin menoscabo de ninguna alegación, ya que, a nuestro juicio, todas están suficientemente atendidas y dotadas, se deducirá, a través de posterior análisis, que hay una clara orientación y decidido empeño en la financiación de contenidos de carácter marcadamente social.

Así, es menester hacer hincapié en lo relativo a "Acción Social", "Cultura y Deportes" y "Fomento de Empleo".

En "Acción Social" se consigna una cantidad suficiente para que, en su día, se pueda concertar con la correspondiente Consejería de



la Junta de Extremadura la asistencia ~~domiciliaria~~ para aquellas personas que, por una ~~otra cosa~~, no han tenido los beneficios de la Seguridad Social, toda vez que las ayudas para beneficiarios de la Seguridad Social se hace a través del INSERSO.

Cultura y Deportes. - Establecemos un notable incremento en la dotación de Becas o Ayudas a estudiantes de B.U.P. o F.P. (un 66'6 por 100.).

En su día, ya fin de que la cantidad presupuestada tenga un efecto multiplicador, concertaremos con la Junta de Extremadura y Ecma. Diputación Provincial, el objeto de apoyar y potenciar actividades propias o ayudar, en la forma que en su momento se establezca, a quienes practican el deporte de una manera reglada o realizan, programadamente, actividades culturales.

Fomento de Empleo. - Somos conscientes, todos, de las preocupaciones, congojas y agobios de quienes buscan su primer empleo.

Tampoco se nos escapa, como creo que a nadie, que la cifra de parados, que estadísticamente se sitúa en torno al 20 por 100 de la población activa, es irreal.

Un país con nuestras estructuras no es capaz de soportar esa cifra de paro. Hay economía sumergida y paro soterrado, y para que afloren una y otro, para que cada trabajador que por primera vez sea contratado de forma definitiva o a tiempo parcial, se haga con las garantías laborales necesarias, dotamos una partida de nueva creación, que supone el 5'63 por 100 del total del Presupuesto de Gastos, y que asciende a 3.000.000. de pesetas, que se destinarán para el fomento de empleo, ajustado a la ley y en con-

cordancia con lo establecido en el Acuerdo Económico y Social (AES).

Entendemos que en España se están dando condiciones objetivas para el relanzamiento económico y la creación de empleo.

De una parte hay una fuerte caída de los tipos de interés en las operaciones de activo, y de otra nos encontramos con un Acuerdo Económico y Social que apuesta ~~muy~~ muy fuerte para la creación de empleo.

Ahora es a los empresarios a quienes corresponde dar los primeros pasos. Esperemos confiadamente que tan pronto como el INEM esté dotado de los necesarios instrumentos jurídicos, esta cantidad tendrá un importante efecto multiplicador.

Estas son las tres partidas, sin que ninguna otra sufra menoscabo, que forman la piedra angular de los Presupuestos de 1985 y que fijan sus líneas maestras, que resumiríamos así: fuerte e importante sentido social; decidido apoyo a la Cultura y el Deporte y un esfuerzo hasta nuestros límites, para apoyar el fomento y la creación de empleo.

Puedese, o no, estar de acuerdo con estos planteamientos; todo es opinable y discutible, pero adelanto que, a nuestro juicio, una vez recibidas las sugerencias que posteriormente se debatirán y después de estudiarlas con detenimiento, estos Presupuestos que presentamos son, dentro de la imperfección de cualquier obra humana, realistas y austeros y aún me atrevería a calificarlos, usando términos de un escotástico del siglo XIII como de Justos, Posibles y Honestos.



Justas, porque de ellos se desprende un claro sentido de Justicia Distributiva, ya que con Presupuestos Municipales intentamos que se realice el mundo del trabajo.

Posibles, porque a lo largo del ejercicio, y, según están planteados, no habrá mayores problemas para su ejecución, a no ser que surgen circunstancias imprevistas.

Honestos, porque están vertebrados de tal forma que por ningún sitio se atisba o puede quedar una sombra de duda de despilfarros o gastos no ajustados a realidades y estrictas necesidades."

A continuación se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tras lo que tomó la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, que dio cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, informando que en su confección y forma se han cumplido todos los requisitos legales, que en su contenido se cubren todas las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, que quedan atendidas todas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley, y finalizó calificando el Presupuesto elaborado como muy realista y coherente, con alto contenido social y de servicio a la comunidad.

Seguidamente intervino el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que comenzó su intervención diciendo que había ofrecido la colaboración de su Grupo para la elaboración del Presupuesto y agradeció las facilidades obtenidas del Grupo de Gobierno para conocimiento del mismo. Continuó informando que consideraba adecuada la estructura del Estado de Ingresos, si bien entendía que las partidas 326.01 (Tasas por Licencias Urbanísticas) y 326.03 (Tasas por Licencias de Apertura) tenían, a su entender, una consignación que resultaba excesiva respecto a la recaudación del ejercicio anterior.

Contestó el Sr. Alcalde, informando que,

efectivamente, había un considerable aumento en relación con lo recaudado en el pasado año, y que ello se debía, en el caso de Tasas por Licencias de Obras, a los resultados de la cuenta de recaudación habida últimamente, de los que se desprende un saldo favorable de gran cuantía, y en lo que se refiere a las Licencias de Apertura, se da la circunstancia de lo lento que resulta la tramitación de estos expedientes, por lo que los que se iniciaron en 1984 serán concluidos en el año actual, y ese será el momento de girar la oportuna liquidación.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien, en lo relativo al Estado de gastos, expuso que lo encontraba bien construido, si bien su Grupo no coincidía en lo referente a las consignaciones de determinadas partidas que, según su criterio, resultaban excesivamente dotadas, dados los gastos intervenidos en el ejercicio anterior contra las mismas, tales como: 255.6 (Alquiler de material técnico y maquinaria); 256.1 (Combustibles); 259.1 (Otros gastos especiales de funcionamiento -gastos materiales, defensa jurídica, registro, etc.-); 261.6 (Conservación y reparación de vehículos); 256.6 (Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones).

Sucesivamente tuvieron lugar diversas intervenciones del Sr. Alcalde y Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, en las que fueron dando información puntual sobre todas las partidas aludidas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, explicándose los gastos que se intervendrán contra las mismas y el crédito consignado en cada una de ellas.

Continuó su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular centrándola sobre la partida



472.7. (Ayudas a la Biblioteca Municipal, al Deporte y otras actividades culturales), que dispone de una dotación de 300.000 pesetas, cantidad que, según su opinión, debería incrementarse hasta 600.000 pesetas, para lo que proponía la reducción de las partidas a las que había citado anteriormente y proponiendo la concesión de una subvención de 200.000 pesetas al Club Deportivo Quintana, ayudas a la Peña Flamenca, manifestando que no proponía ayudas a la Sociedad de Cazadores porque, al parecer, tienen una economía muy saneada.

Contestó el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, quien explicó el efecto multiplicador de la partida en cuestión, debido a los convenios a que se llegará, gracias a ella, con las Autoridades Autónomas y Provinciales, refiriéndose a la partida 631.1, que con dotación de 700.000 pesetas, se destinará prácticamente a los mismos fines, pero, en este caso, por programas. También incidió sobre que, desde luego, tanto el Club Deportivo Quintana como la Peña Flamenca, tendrán aportaciones a lo largo del ejercicio, como habían disfrutado de ellas en años anteriores, pero que las subvenciones que se otorguen no lo serán sin acreditación; para ello se pedirá una relación de gastos con prioridades o alguna actividad concreta, y, una vez estudiados por las Comisiones correspondientes, se decidirá qué gasto o qué actividad se patrocina y en qué cuantía, por lo que consideraba que cuantificar subvenciones, de momento, no parece oportuno, ya que con toda seguridad hay otras demandas más apremiantes.

Al hilo de la cuestión, intervino el Sr. Portavoz del Grupo Comunista, que manifiesta que cualquier actividad cultural o deportiva se debe potenciar, pero que hay que pensar que, además



del Club Deportivo, hay más asociaciones que, justamente, solicitarán subvenciones de ese tipo, y así se están dando desde el presupuesto en la medida que su débil economía lo permite. Se ha protestado por la subida de las Ordenanzas y ahora se pretende rebajar algunas partidas para poder subvencionar el Club. Incidió en que estimaba la propuesta, pero que entre todos se debe potenciar la autofinanciación del Club, recabando para ello la ayuda de todas las Instituciones, además de la del Ayuntamiento. Abundó en el hecho de que todo el mundo desea que el Club se imponga y recupere la moral, pero para ello es precisa la colaboración de toda la afición, buscando los ingresos por otros cauces, además de los habituales, tales como emisión de bonos, imposición de cuotas módicas, etc. La participación en la financiación es responsabilidad de todos, y de ella no hay que excluir al Ayuntamiento, pese a que las intenciones son buenas, no es aconsejable modificar los presupuestos, ya que, más adelante, sería materia criticable. Hay que pensar en los parados que con más razones exigen auxilios. Reconoció la voluntad de ayuda del Ayuntamiento, que la valoró desde la economía con que cuenta, y, para finalizar, hizo alusión al gran esfuerzo que se hace para promover cualquier acción que vaya en favor de actividades culturales o deportivas, esfuerzo que hay que valorar, no sólo en mantener las actividades existentes, sino en la intención de aumentarlas.

Acto seguido volvió a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien incidió



en la necesidad de crear una plaza de Policía Municipal y de que dicha creación sea reflejada en el Presupuesto que se debate.

Contestó el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, quien afirmó que, en efecto, no se contemplaba, digo, contemplaba en el Presupuesto la creación de una plaza de Policía Municipal, y que el motivo no era otro que la imposibilidad de proceder a su creación en este ejercicio, toda vez que el costo de la misma, que situó alrededor de 1.133.000 pesetas, tendría que ser absorbido por otros programas que se consideran prioritarios. Indicó que lo que si se contemplaba era, dentro de los programas de fomento de empleo, la contratación temporal de otro Policía para aquellos períodos del año que se considerara necesario. En este mismo sentido se manifestó el Sr. Tena Quintana, afirmando que el horario era el adecuado y se ajustaba a las necesidades, y que si el desarrollo del servicio requiere la contratación de otro Policía, se llevaría a cabo.

Finalmente tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que indicó que había observado la carencia de inversiones provenientes del Plan de Obras y Servicios.

Contestó el Sr. Alcalde que, efectivamente, no se habían incluido las obras del Plan de Obras y Servicios, ya que, si bien se tenía algún conocimiento acerca de ellas, se carecía de las necesarias informaciones, y que, llegado su momento, se decidirá la forma en que se efectuará su gestión.

Por lo que, dado por finalizado el debate, vista la Memoria explicativa del Presupuesto, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el Dictamen y Propuesta de la Comisión de Hacienda y visto los antecedentes y documentos

obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno, con el quorum previsto en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por seis votos a favor (Sr. Sánchez Cabezas, Sr. Rodríguez Ortiz, Sr. Sánchez Pineda, Sr. Tena Quintana, Sr. Barquero Fortuna y Sr. Bonilla Ponce) y tres abstenciones (Sr. Lambela Bermudo, Sr. Barquero Sánchez y Sr. Gómez Coronado Blázquez), adoptó el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario de 1985 y las bases de ejecución que desarrollarán el mismo, y que ofrece, a nivel de Capítulos, el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS.

|          |  |                   |
|----------|--|-------------------|
| CAPITULO | I-Impuestos directos                   | 5.574.500.- plas. |
| "        | II- Impuestos Indirectos               | 1.950.000 - II    |
| "        | III-Tasas y otros ingresos             | 20.878.956 - II   |
| "        | IV-Transferencias Corrientes           | 21.650.000 - II   |
| "        | V-Ingresos patrimoniales               | 1.300.000 - II    |
| "        | VII-Transferencias de Capital          | 1.100.000 - II    |
| "        | VIII-Variación de activos financieros. | 746.544 - II      |
|          | TOTAL INGRESOS                         | 53.200.000 - II   |

#### ESTADO DE GASTOS

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
| " | I-Renumeraciones de personal                      | 24.602.544 - II |
| " | II- Compra de bienes corrientes<br>y de servicios | 18.163.216 - II |
| " | III-Intereses                                     | 555.000 - II    |
| " | IV-Transferencias corrientes                      | 2.093.656 - II  |
| " | VI-Inversiones reales                             | 5.438.254 - II  |
| " | VIII-Variación de activos financieros             | 500.000 - II    |
| " | IX-Variación de pasivos financieros               | 1.847.330 - II  |
|   | TOTAL GASTOS                                      | 53.200.000 - II |



2º.- Que sea expuesto al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre.

3º.- Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el período de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, publicándose nuevamente en el B.O. de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva, con resumen a nivel de Capítulos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Caudillo Borgoño

Man Bonilla.

E. Rodríguez

D. Anacleto Jiménez

D. Juan José Ruiz



## SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- 1º MARZO - 1985.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cándido Barquero Fortuna.
- " Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " José-Baltasar Lambea Bermejo
- " Vicente Sánchez Cabezas.

SECRETARIO:

" Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la segunda sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales Don Raimundo Guadrado Dávila y Don Antoliano Dávila Fortuna

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, POR EL QUE SE NOMBRAN REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION GENERAL BASICA.-

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario dió lectura a una certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de febrero de 1984, por el que, dada la urgencia del asunto, se nombraban representantes del Ayuntamiento en los Organos Colegiados del Colegio Público de Educación General Básica de esta localidad.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de febrero, por el que se nombran representantes en los Organos del Colegio Público y, en consecuencia,



nombrar las siguientes representaciones:

En el Consejo de Dirección: Don Eustaquio Rodríguez Ortiz.

En la Junta Económica: Don Vicente Sánchez Pineda.

ASUNTO II.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA INSTALACIONES FREGORIFICAS EN LA PLAZA DE ABASTOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la inminente necesidad de proceder a la ubicación de instalaciones frigoríficas en la Plaza de Abastos, donde en el seno sótano existía un local adecuado para este fin, por lo que había requerido para ello los servicios del Aparejador Municipal para que confeccionara una memoria valorada, al objeto de disponer de antecedentes suficientes.

Seguidamente se da cuenta del expediente, del que se desprende que la inversión a realizar asciende a 2.331.544 pesetas, más el importe de los honorarios de confección del proyecto; que la inversión a efectuar se encuentra contemplada dentro de los previstos en los párrafos ay b del punto 1 de la Orden de 5 de diciembre de 1978, y que se cumplen los requisitos exigidos en el punto 2 de la Orden citada, al existir un deterioro grave de las instalaciones y funcionamiento de la Plaza de Abastos, y carecer de recursos propios con los que financiar la obra, ya que en el Presupuesto de la Corporación para 1985 no hay partida de clase alguna para atender a estos fines.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (Sección de Reforma de Estructuras Comerciales) de la Consejería de Agricultura y Comercio una subvención de 2.331.544 pesetas, más los hon-



morarios de redacción del Proyecto Técnico, para hacer frente a la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado Municipal de Abastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas, de todo lo que, como Secretario, certifico. -

Eduardo Parqueiro

-E. Rady

José Luis Pineda

man bonilla.

Dra. Teresa Mira Pino





## DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que la Sesión Ordinaria correspondiente al 29 de marzo del año en curso no fue celebrada por falta de asuntos de que tratar.

Y para que así conste expido la presente que visa el Sr. Alcalde-Presidente en Almendralejo a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Juan Bonilla.

EL SECRETARIO.

D. Pedro Martínez



# SESION EXTRAORDINARIA.- 19-ABRIL- 1985.-

## SEÑORES ASISTENTES:

### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

### CONCEJALES:

- II Eustaquio Rodríguez Ortriz
- II Victoriano Sánchez Prineda
- II Loreto Tena Quintana.
- II Cándido Barquero Fortuna.
- II Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- II Juan Luis Barquero Sánchez
- II Antoliano Dávila Fortuna.
- II José-Baltasar Lambea Bermúdez
- II Vicente Sánchez Cabezas.

### SECRETARIO:

II Fernando Díaz Risco

### asuntos:

#### ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Acto seguido y de orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron aprobados por UNANIMIDAD en todas sus partes, sin más incidencias que la petición de declaración formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular respecto de las manifestaciones vertidas por el Sr. Tena Quintana en la primera de las sesiones celebradas el pasado primero de marzo, aclaraciones éstas que fueron debidamente efectuadas.

#### ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROcede, DE LA OBRA NUMERO 87 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1985.-

Se da cuenta de la Circular de la Exma Diputación Provincial relativa al Plan de Obras y Servicios

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusó su asistencia el concejal Don Ramundo Cuadrado Dávila.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes



de 1985, por la que se participa a este Ayuntamiento de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, el cuyo contenido queda suficientemente enterada, la Corporación, y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra número 87 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985, de urbanización y pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

|   |                  |
|---|------------------|
| Aportación del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios   | 1.140.000.- Plas |
| Aportación de la Exma. Diputación Provincial, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar | 4.860.000.- II   |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO  | 6.000.000.- II   |

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que, digo, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda al



Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo, que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación Provincial cumpliendo las formalidades anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Encomendar la gestión de contratación, adjudicación y ejecución de la obra de la Exma. Diputación Provincial."-

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APRORACION, SI PROcede, DE LA OORA NUMERO 88, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1985.

Se da cuenta de la Circular de la Exma. Diputación Provincial relativa al Plan de Obras y Servicios de 1985, de reforma en el Parque de la Plaza Hernán Cortés y a la financiación de la misma, que es como a continuación se detalla:

Aportación del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios - - - - - 760.000.- Plas.

Aportación de la Exma. Diputación, con cargo al préstamo a solicitar del Banco de Crédito Local - - 3.240.000.- II

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - - - - - 4.000.000.- II

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala



le para la obra.

2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento al, digo, expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, o el rendimiento de la Tasa establecida en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo, que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación Provincial cumpliendo las formalidades anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º - Encomendar la gestión de contratación, adjudicación y ejecución de la obra de la Exma. Diputación Provincial.

ASUNTO IV.- ALTERACION DEL REGIMEN DE SESIO-



NES ORDINARIAS.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se tiene fijado, por acuerdo de 30 de mayo de 1983, para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, como único día, el último jueves de cada uno de los meses impares, circunstancia ésta que limita mucho la operatividad del Ayuntamiento, por lo que parecía aconsejable ampliarlo con la posibilidad de que también se pueda celebrar los viernes, proponiendo que se adopte el correspondiente acuerdo.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó Por UNANIMIDAD modificar el acuerdo de 30 de mayo de 1983, dando al punto a-1º del asunto II la siguiente redacción:

1º- Se celebrará sesión ordinaria los últimos jueves o viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

ASUNTO V.- AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION Y NOMBRAMIENTO DE UN POLICIA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la necesidad de proceder al nombramiento y contratación de un Policía Municipal, al objeto de reforzar la plantilla.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta del informe evacuado al respecto, en el que se detalla la legislación vigente, así como la necesidad de que la contratación se efectúe en régimen de derecho laboral y el procedimiento para su toma de posesión, incidiendo la existencia de crédito suficiente para atender a los gastos que se deriven del acuerdo que se adopte.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el informe de Secretaría General, el Ayunta-



miento Pleno acordó por UNANIMIDAD con el quorum de  
Mayoría Absoluta:

1º- Autorizar el nombramiento de un Po-  
licía Municipal para reforzamiento transitorio de su plan-  
illa.

2º- Facultar al Sr. Alcalde para que, pre-  
vio los informes que estime convenientes, proceda a la  
contratación laboral del Policía Municipal nombrado en  
la modalidad que considere más oportuna.

ASUNTOVI.- REVISION DE TERRENOS DEL "EJIDO  
ANSERERO".

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la certificación de la que se desprende que el Ayuntamien-  
to, por acuerdo de 28 de marzo de 1980, procedió a la ena-  
jenación de determinadas parcelas de la finca de pro-  
pios "Ejido Anserero", con el fin de que se procediera  
a la instalación de industrias para la creación de pue-  
blos de trabajo, resultando que había transcurrido el perío-  
do de cinco años previsto en la cláusula 14 del Plie-  
go de condiciones, sin que se hubiera instalado, sal-  
vo la construcción de una nave industrial de 750  
metros cuadrados ( $15 \times 50$ ) en la parcela número 4,  
así como otros antecedentes a tener en cuenta en  
el expediente.

Seguidamente, el Sr. Sánchez Pineda in-  
terviene abundando en lo ya expuesto por el Sr. Secre-  
tario, analizando muy especialmente la situación de  
la parcela número 4, en la que, al menos, se observa  
la edificación de una nave industrial, exponiendo su  
interés en que por el Pleno se posibilite algún tipo de  
trato especial a dicha parcela, dadas las circunstan-  
cias concurrentes, y finalizó manifestando que su Grupo  
pretendía la revisión, digo, reversión de los terrenos pa-  
ra que el Ayuntamiento pueda disponer de ellos en

lo que considere más conveniente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la certificación que se acompaña al expediente, y vistas las cláusulas 14 y 16 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta celebrada para la enajenación, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º- La reversión al Patrimonio Municipal de las parcelas enajenadas por acuerdo de 28 de marzo de 1980, que a continuación se detallan:

Parcela número 1, de 825 metros cuadrados, que linda por el frente con la carretera de Castuera; derecha, finca matriz; izquierda, parcela número 2, y fondo, herederos de Don Pedro Cáceres García, que fue adjudicada, digo, adjudicada a DON RAIMUNDO DAVILA DAVILA.

Parcela número 2, de 7.670 metros cuadrados, que linda por el frente, con carretera de Castuera; derecha, parcela número 1; izquierda, prolongación de la calle Ramón y Cajal, y fondo, herederos de Pedro Cáceres García, que fue adjudicada a DON ALONSO MURILLO GALAN

Parcela número 3, de 750 metros cuadrados, que linda por el frente, con prolongación de la calle Ramón y Cajal; derecha, herederos de Andrés Márquez Bravo, e izquierda y fondo con finca matriz, que fue adjudicada a DON ANTONIO LAMBIA FERNANDEZ.

Parcela número 4, de 3.359 metro cuadrados, que linda por el frente, con prolongación de la calle Ramón y Cajal, y derecha, izquierda y fondo, con finca matriz, que fue adjudicada a COMEX. S. L.

Parcela número 5, de 28.995 metros cuadrados,

AYUNTAMIENTO DE  
BOADILLA DEL MONTE  
DE LA PROVINCIA DE  
CÁCERES

que linda por el frente y derecha, con finca matriz; izquierda, con Doña María García García y Don José Cáceres Pozo, y fondo, con "Conada serena"; que fue adjudicada a GRA-COMAR, S. L.

2º.- Que el expediente sea expuesto al público, para alegaciones, por término de un mes, con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y lugares de costumbre, digo, costumbre y notificación a los propios interesados.

3º.- Que, transcurrido el período de exposición pública, sea remitido al expediente, junto con las alegaciones presentadas, al objeto de elevarlo a definitivo, por el Ayuntamiento Pleno.

4º.- Se acepta un compromiso inicial de estudiar muy especialmente y atender, en la medida lo posible, las alegaciones que, respecto de la parcela número 4, se formulen por la Empresa adjudicadora.

ASUNTO VII.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOLICITANDO LOS BENEFICIOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre propio y en el de su Grupo, dio lectura a la siguiente Moción:

"Dentro de la Región Extremeña las Comarcas naturales de la Serena y la Siberia forman una gran bolsa de subdesarrollo económico y cultural de muchos kilómetros cuadrados de extensión superficial, y pobladas por varias decenas de miles de personas.

Para intentar salir de esta situación, y estando próxima la integración de España en las Comunidades Europeas como miembro de pleno derecho solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie sobre la conveniencia o no de solicitar las ayudas que, en su día, puedan corresponder del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las ayudas solicitadas se orientan así:

- Implementación de industrias transformadoras de la lana y sus derivados.
- Puesta en funcionamiento de industrias lácteas.
- Instalación de prensos y otros productos para la alimentación del ganado.
- Potenciación, con instalaciones, de plantas industriales para la consecución de valores añadidos, y comercialización del granito de Quintana de la Serena, el turron de Castuera, la miel de Fuentelbrada de los Montes y pueblos aledaños.

Estas acciones irían combinadas entre las iniciativas privadas y públicas.

Una vez pronunciado el Pleno se enviará copia certificada a las Autoridades que a continuación se relacionan, instándoles a que sus equipos técnicos hagan un estudio integral de las mencionadas comarcas, en orden a confeccionar proyectos para que estas zonas sean incluidas en los programas de Desarrollo Regional y puedan obtener los beneficios y subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional”

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Moción que antecede, así como la remisión del presente acuerdo a las siguientes Autoridades:

- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.
- Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda
- Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y comercio.
- Excmo. Sr. Delegado del Gobierno

en Extremadura

- Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial.

ASUNTO VIII - INFORMAR ACERCA DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.-

El Sr. Alcalde expone que en el Boletín Oficial del Estado de 3 del actual apareció publicada la Ley de Bases de Régimen Local, que tiene gran trascendencia para las corporaciones locales, manifestando que de dicha Ley fue remitida una copia a cada uno de los Portavoces de los Grupos Municipales, y finalizó informando que entrará en vigor el próximo día 23.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Eduardo Barquero

Maria Boruika.

E. Rodríguez

José M. Jiménez

Pedro M. Pino



# SESION ORDINARIA.- 31- MAYO - 1985.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

- II Eustaquio Rodríguez Ortiz
- II Victoriano Sánchez Pineda
- II Loreto Tena Quintana
- II Cándido Barquero Fortuna
- II Raimundo Cuadrado Dávila
- II Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- II Antoliano Dávila Fortuna
- II José-Baltasar Lambea Bermúdez
- II Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

- II Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Excusó su asistencia el Concejal Sr. Barquero Sánchez por medio de escrito, al que dio lectura, solicitando constara en Acta, el Sr. Gómez-Coronado Blázquez,

el cual se transcribe a continuación:

"Juan Luis Barquero Sánchez, concejal del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, desea hacer público en esta sesión, lo siguiente:

En un pleno anterior se aprobó por unanimidad la posibilidad de celebrar las sesiones los jueves y viernes. Me era imposible asistir a la que se está celebrando hoy y así lo comunique al Sr. Secretario el viernes pasado, día 24, para que se lo comunicase al Sr. Alcalde con el ruego de que el Pleno se adelantara al día de ayer, jueves 30.

En otras ocasiones el único motivo para no cambiar el día era que el Concejal Don Raimundo Cuadrado Dávila los jueves no se encontraba en Quintana y sí los viernes.

Me veo en la obligación de hacer cons-



AYUNTAMIENTO DE

tar mi protesta porque no he recibido constatación, digo, contestación alguna a mi petición de cambio de fecha y en segundo lugar porque en esta ocasión el Sr. Cuadrado se encontraba ayer entre nosotros y muy bien pudo haberse celebrado el jueves.

Ruego que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias para que este hecho no vuelva a ocurrir".

Seguidamente el Sr. Alcalde explicó que había convocado el Pleno para el viernes porque está facultado para ello, pero que siempre intenta complacer a todos los miembros de la corporación, por lo que, dado que el Sr. Cuadrado Dávila iba a acudir el viernes, lo había convocado para dicha fecha, con el fin de que éste pudiera asistir, y, finalmente, aclaró que hasta el jueves, a medio día, no conoció que el Sr. Cuadrado Dávila llegaría tal día, por lo que ya no pudo atender la petición del Sr. Bargnero Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por el Secretario, digo, Secretario se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LOS FUNCIONARIOS OFICIALES ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta del expediente incoado respecto al Recurso de Reposición de los funcionarios Oficiales Administrativos del Ayuntamiento, interpuesto contra acuerdo del Pleno de la Corporación

de 31 de enero de 1985, en solicitud de revocación del acuerdo impugnado y de reconocimiento a los recurrentes el nivel de proporcionalidad 10, suficiente 5, como funcionarios técnico-administrativos de la escala a extinguir, en el que constan los informes evacuados al efecto por el Consejo Asesor de la Dirección General de Administración Local (Consejería de la Presidencia y Trabajo) y Dirección General de Administración Local (Ministerio de Administración Territorial).

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta:

"Habiendo presentado los funcionarios, Sres. Rodríguez Horrillo y Fortuna de la Cruz, Recurso de Reposición contra el acuerdo que en su día se adoptó por el Pleno, he procedido de la siguiente forma:

Elevó consulta a la Dirección General de Administración Local y a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Transcribo literalmente la parte sustantiva del fallo, que dice así:

a) Los Sres. Rodríguez Horrillo y Fortuna de la Cruz, de la Escala Técnica Administrativa "a extinguir" de la misma, el coeficiente que les corresponde, según lo prevenido en la Disposición Transitoria, digo, Transitoria 1.º 4 a. del Decreto 689/75, de 21 de marzo, es el 3'3.

b) Conclusiones:

1º. El acuerdo recurrido al 31 de enero de 1985 está suficientemente motivado, por lo que no está afectado de vicio de anulabilidad.

52

2º.- dos funcionarios recurrentes pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Administración General a extinguir, sin titulación superior, con derecho a la proporcionalidad 10, coeficiente 5.

Posteriormente convoco a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, donde doy cuenta de la situación.

Procede ahora que se pronuncie el Pleno sobre lo expuesto".

Seguidamente el Concejal Sr. Lambán Bermudo, en nombre del Grupo Popular, dio lectura al siguiente escrito:

"la postura del Grupo Popular sobre este punto del orden del día es la misma que expresamos en el Pleno Ordinario anterior, cuando también se trató este tema.

Volvemos a insistir en que hubo Organismos que se manifestaron de forma contradictoria, dando ello lugar a diferentes interpretaciones.

Por ello nos vamos a abstener en la votación.

Asimismo haremos constar, y pedimos que se indique en acta, que declinamos toda responsabilidad ante los perjuicios que pueda traer a este Ayuntamiento el dictamen que en su día puedan dar los Tribunales, en caso de que este asunto pueda llevarse a un contencioso".

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el Recurso de Reposición interpuesto, y vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó desestimar el Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo de 31 de enero de 1985 por los funcionarios Oficiales Administrativos Don Pedro Ro-

driáquez Horrillo y Don Victoriano Fortuna de la Cruz, por siete votos en contra (Grupo Socialista y Comunista) y tres abstenciones (Grupo Popular).

#### ASUNTO III.- CONCESION DE GRATIFICACION A LA POLICIA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde dio lectura a una propuesta en la que se explica el aumento de servicios que, con la entrada del verano, por causa de la llegada de emigrantes y la celebración de las fiestas locales, se ve obligado a prestar la Policía Municipal y el Alguacil, por lo que se proponía se aprobara la concesión de una gratificación de 15.000 pesetas a cada uno, a devengar el día 15 de junio.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta del informe evacuado al respecto, en el que se detalla la legislación vigente, explicándose la posibilidad de conceder gratificaciones por prestación de servicios extraordinarios y especiales, incidiendo en la necesidad de, dada la inexistencia de crédito, que se adopte acuerdo de habilitar los créditos precisos en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría General y visto el artículo 22.2.i de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de nueve votos a favor (todos los Grupos) y una abstención (Sr. Cuadrado Dávila, del Grupo Socialista).

1º- Conceder una gratificación de 15.000 pesetas a los miembros de la plantilla de

la Policía Municipal y Alguacil Municipal, devengar el día 15 de junio.

2º.- Habilitar en la partida ~~gastos pendientes~~ los créditos necesarios ascendentes a 105.800 pesetas, en el primer Expediente de Modificación de Créditos que tramite el Ayuntamiento.

ASUNTO IV. - ADSCRIPCION DEL AYUNTAMIENTO A LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. -

El Sr. Alcalde interviene para manifestar:

"La Federación Española de Municipios y Provincias es una Asociación constituida por municipios, islas y provincias que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de las Autonomías Locales.

Un grupo de Alcaldes españoles, en reunión del Consejo de Municipios de Europa celebrada en La Haya, tomaron la decisión de proponer a las respectivas Corporaciones la creación de la Sección Española de dicho Consejo.

Se elabora un anteproyecto de estatutos y se elige una Comisión Gestora que estudia y elabora los estatutos definitivos.

En París, enero de 1980, se presenta ante el Consejo de Municipios de Europa, la solicitud de la incorporación de España ante dicho Organismo y se aprueba el 4 de febrero del mismo año.

El 23 de junio, cinco meses después, se constituye la Federación Española de Municipios en Madrid.

Son de destacar, entre otros, los siguientes objetivos de la F.E.M.P.

- Fomento y defensa de las Auto-

nomías Locales.

- Para representar a las Corporaciones Locales ante otras instancias.
- Para consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial.
- En su día se presentó a la correspondiente Comisión, siendo el informe favorable.

Ahora es al Pleno a quien corresponde pronunciarse".

Por lo que, a la vista de lo expuesto, la Corporación Municipal acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar su adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la aceptación de los Estatutos, Resoluciones y acuerdos y, en virtud del artículo 7 de los Estatutos, su incorporación a la Asociación de la Comunidad Autónoma de Extremadura

2º.- La Corporación se compromete a hacer efectivas anualmente y en el plazo previsto en los Estatutos la cuota que reglamentariamente estipulen los Organos competentes de la FEMP y de la Asociación Regional.

ASUNTO V.- RECTIFICACION ANUAL  
DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del expediente instruido para la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos que, con referencia al 31 de diciembre de 1984, ha sido confeccionado por la Secretaría General, en la que

por medio de los Anexos correspondientes, se da cuenta de todas las incidencias habidas en el ejercicio tales como altas y bajas y alteración en las descripciones y que presenta el siguiente resumen general y su desarrollo:

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Total inventario al 31-12-83 - - - | 39.518.016 Ptas. |
| Total altas en 1984 - - -          | 2.246.354 II     |
| Total bajas en 1984 - - -          | 14.865.970 II    |
| Total inventario al 31-12-84 - - - | 26.898.400 II    |

#### DESARROLLO DEL INVENTARIO AL 31-12-84.

EPIGRAFE I - INMUEBLES - - - - - 21.919.954- II

Rústica - 2.631.528. Ptas.

Urbana. 19.288.426 Ptas.

II IV-VALORES MOBILIARIOS - - - - - 494.800- II

II V-VEHICULOS - - - - - 303.000 II

II VI- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN

APARTADOS ANTERIORES - - - - - 4.175.219- II

II VII-BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES - - - - - 5.427- II

TOTAL AL 31-12-84 - - - - - 26.898.400- II

Posteriormente se da lectura al informe de Secretaría General, en el que se hace constar los antecedentes manejados para la Rectificación, comentando las características del documento que ha sido confeccionado conforme al Reglamento de Bienes y que para su aprobación basta el quorum de mayoría simple.

Por lo que, visto el expediente, visto el informe de Secretaría General, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y visto el artículo 33 del Reglamento de Bienes, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos al 31 de diciembre

de 1984, en los términos en que se encuentra redactada.

2º~Remitir copia del expediente al Gobierno Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 31-1 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes, respectivamente

ASUNTO VI.- ESTUDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ELEVACION A DEFINITIVO DEL ACUERDO SOBRE REVERSION DE TERRENOS DEL "EJEDO ANSERERO".

Por no haber finalizado el periodo de exposición pública del expediente, quedó pendiente de resolución para la próxima sesión que se celebre.

ASUNTO VII.- SOLICITAR DE LA C.O.P.U.-M.A. COMPETENCIAS PARA LA FIJACION DEL BAREMO EN LA ADJUDICACION DE 50 V.P.O.

El Sr. Alcalde informa que en breve serán finalizadas las obras de construcción de 50 viviendas de Protección Oficial en "Laguna", por lo que había iniciado las gestiones oportunas a fin de que, llegado su momento, se procediera inmediatamente a la adjudicación de viviendas. Como resultado de dichas gestiones, por la Dirección General de la Vivienda se había remitido una copia del Decreto 6/85, de 8 de febrero, de adjudicación de viviendas de Protección Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando la Disposición Final Tercera del mismo que los Ayuntamientos podrá solicitar de la Comisión Territorial de Vivienda la adjudicación, según baremo elaborado por la propia Corporación, posibilidad ésta que considero muy interesante, ya que el Ayuntamiento es el Orga-

nismo que, por proximidad a los solicitantes, más objetivamente conoce las necesidades de los vecinos. También informó de las numerosas peticiones, siempre verbales, que el respecto ha habido, las cuales no han sido admitidas y no lo serán en tanto comienza el período correspondiente, toda vez que primero los interesados han de visitar el piso piloto, para lo que se ha pedido autorización a S.G.V. para conocer las calidades, superficie, distribución, etc. Igualmente es preciso conocer el precio de la vivienda y la modalidad de financiación que se establecerá.

Seguidamente se inició un animado debate con la participación de, prácticamente, todos los asistentes que, sucesivamente, fueron solicitando diversas aclaraciones sobre el particular y coincidiendo en los planteamientos manifestados por el Sr. Alcalde.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y vista la Disposición Adicional Tercera del Decreto 6/85, de 8 de febrero, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente competencias para la fijación del baremo que ha de servir de base para la adjudicación de las 50 viviendas de Protección Oficial de "La Laguna".

#### ASUNTO VIII.- INFORMACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS.

El Sr. Alcalde informó del estado en que se encuentra el expediente instruido para la Reforma de la Plaza de Abastos, que ha sido admitido a trámite por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, exponiendo la posibilidad de acometer una Reforma más ambiciosa que la inicialmente prevista, que tan sólo acometía la instalación de las camaras frigoríficas. Asimismo informó que se había

solicitado la visita del Arquitecto de la Consejería de Agricultura para que marque las directrices de la reforma y, una vez indicadas, se encargará el proyecto técnico a un Arquitecto, resultando que el proyecto es la única documentación que queda por aportar para la culminación del expediente.

ASUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO COMUNISTA SOBRE CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL.-

El Sr. Sánchez Cabezas, del Grupo Comunista, dio lectura a la siguiente Moción:

"Que ante la convocatoria de huelga general hecha por la Central Sindical de Comisiones Obreras para el mes de junio, contra la política económica del Gobierno Socialista, convocatoria que conlleva un claro matiz reivindicativo basado en un rechazo radical hacia las pretensiones del Gobierno de recortar las pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, etc., así como ampliar el período de cobertura de 10 a 15 años, planteamientos que desde nuestro punto de vista son totalmente lesivos para los intereses de todas las capas populares de nuestra sociedad.

dos concejales comunistas pensamos que tales medidas van encaminadas con unos objetivos políticos concretos, presionados por los sectores más reaccionarios y conservadores, para conseguir la PRIVATIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Entidad que nos ha costado decadas de sacrificio y de lucha considerándola como cosa nuestra (de la clase obrera) por lo que pondremos todo nuestro empeño en mantenerla y mejorarla para que no pase a manos

privadas.

Es por lo que pedimos a todos los miembros de la Corporación se manifiesten favorables a esta moción y que por tanto apoyen la convocatoria de huelga general. Al mismo tiempo que haciendo un llamamiento a toda la población, a través de un comunicado que se desprenda de esta moción, para que se sume a la misma, incluyendo a los funcionarios de este Ayuntamiento, dejando patente que nuestra postura pone de manifiesto la solidaridad con el sentir más profundo y generalizado, digo, generalizado de los sectores más oprimidos de nuestra sociedad.

Por último, los concejales comunistas de este Ayuntamiento, llamamos a la reflexión a nuestros compañeros de Corporación sobre esta moción, por considerarla objetivamente lógica, sin tener en cuenta las siglas del o de los Sindicatos convocantes, ni de los Partidos que apoyen dicha huelga, y si teniendo cuenta el sentir de la clase obrera y del conjunto de los ciudadanos de todos los pueblos de España, que estamos sufriendo un ataque visceral por parte del Gobierno a través de su política económica".

Finalizada la lectura de la Moción continuó en el uso de la palabra, a fin de realizar algunas matizaciones en el sentido de quedar clara su posición de no estar de acuerdo con las posturas gubernamentales, opinando que las Centrales Sindicales deben ponerse de acuerdo, mediante reuniones, y trazar las líneas para llegar a un consenso. Saldrá un comunicado conjunto para que la huelga general prevista para el día 20 de junio próximo resulte un éxito, deseando se sumen a la misma todas las fuerzas políticas y en-

tidades ciudadanas, siempre bajo acuerdos concretos y por medio del comunicado conjunto, en el que se expresarán las posturas de los grupos participantes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde invitó al Sr. Sánchez Pineda para que, como secretario comarcal de la U.G.T., llegaran a un acuerdo y fijaran un calendario al objeto de mantener las reuniones que consideren oportunas.

Posteriormente tomó la palabra el Sr. Gómez-Coronado Blázquez, quien en nombre del Grupo Popular, manifestó:

"Después de haber oido la moción presentada por el representante del Grupo Comunista, el Grupo Popular expresa lo siguiente: Aprobamos y estamos de acuerdo con lo referente a la nefasta política económica que está llevando el Gobierno Socialista. Igualmente, compartimos la crítica sobre el recorte de pensiones que pretende llevar a cabo el Ejecutivo, que incluso cuenta con la oposición total de U.G.T. Por tanto, el Grupo Popular manifiesta no estar de acuerdo en el recorte de las mencionadas pensiones; habría que acometer otras soluciones antes que ésta; que es por la que se ha inclinado el Gobierno.

No compartimos en su totalidad la forma en que se ha redactado la moción por el representante del Partido Comunista.

Por tanto, nosotros dirímos sí a la no reducción de pensiones a los jubilados. En esto, de acuerdo.

No a que el Gobierno actual de la Nación esté influenciado por una política

conservadora.

El único responsable de cuanto ocurre es el Partido Socialista, que es quien ostenta el poder.

Otro capítulo diferente es la petición hecha por el Sr. Sánchez Cabezas referente a la invitación para que nos unamos a la huelga general convocada por C.C.O.O. y el Partido Comunista; nos parece bien y estamos de acuerdo en que exprese su protesta de esta forma, pero consideramos que la medida es una decisión unilateral y cada Agrupación Política, como en este caso la nuestra, expresan su desacuerdo siguiendo directrices propias.

Por consiguiente, manifestamos que el Grupo Popular se abstendrá en la votación, ahora bien, haremos hincapié en nuestro apoyo en lo concerniente al recorte de pensiones".

A continuación intervino el Sr. Sánchez Pineda que, en nombre del Grupo Socialista, explicó el lamentable estado de la actual legislación sobre la Seguridad Social, ya que hay capas de la población que adquieren prestaciones sin tener necesidad de ellas y otros, que estando muy necesitados, nada o poco perciben; y para evitar estas situaciones el Gobierno ha elaborado un Proyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, el cual es conocido por todas las fuerzas políticas y sociales y hacen de él lecturas demagógicas o interesadas.

También explicó los objetivos principales del Proyecto, que fundamento en:

- Mantener la capacidad adquisitiva de las pensiones.
- Reformar el carácter contributivo

tivo del sistema.

c) Redistribuir los recursos en favor de los colectivos más necesitados.

d) Racionalizar su estructura.

También incidió en los aspectos más destacados del Proyecto, tales como:

1º- Revalorización automática de las pensiones, de acuerdo con el I.P.C. previsto, gracias a lo cual se evitara el oportunismo político de subida en años electorales.

2º- Ampliación del período de cotización de 10 a 15 años en pensiones de jubilación e invalidez, medida que se llevará a cabo por medio de un período transitorio de adaptación.

Y finalizó diciendo que el nuevo sistema trata de introducir una mayor proporcionalidad entre lo que se cobra y lo que se recibe, con lo que se tiende a evitar los fraudes y la compra de pensiones en beneficio de los que se encuentran infra protegidos.

A continuación continuó el debate con diversas intervenciones de los representantes de los distintos grupos, que fueron abundando en los argumentos ya expuestos.

Y por último el Sr. Alcalde-Presidente dio por concluido el debate explicando su interés en que se utilice el Ayuntamiento para la crítica del Gobierno Municipal y no para la crítica del Gobierno de la Nación para lo que existen otros foros.

#### ASUNTO X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Lambea Bermudo, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

ta:

"¿En qué situación se encuentran las obras de prolongación del colector general y el alcantarillado de ciertas calles?"

Contestó el Sr. Alcalde, informando que la Empresa adjudicataria de las obras, al parecer, había caído en quiebra, por lo que la ejecución se había paralizado. A la vista de ello, y con el fin de que el problema se solucionara; digo, que se solucionaran los problemas, se dirigieron escritos a la propia Empresa, al Consejero de Obras Públicas, al Director General de Infraestructura y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. También informó que por parte de la Dirección de la obra, encomendada a la Confederación, se estaban haciendo gestiones para que la Empresa hiciera cesión de la contrata, con cuya medida se evitarían muchos problemas, para lo que habían retenido la última certificación y la fianza. Y, finalmente, manifestó que cualquier noticia que tenga al respecto, siempre que sea por escrito, lo pondrá en conocimiento de los Grupos con representación Municipal.

El Sr. Gómez-Coronado Blázquez, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Nuestro Grupo está de acuerdo con el embellecimiento de nuestro pueblo y la creación de zonas verdes, pero ello trae consigo la reducción de aparcamientos

"¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para evitar este problema, ya de por sí grave en nuestra localidad y mucho más acentuado en los meses de verano?"

Contestó el Sr. Alcalde, quien



expuso que, al tener que elegir entre aparcamientos y zonas verdes, prefería estas últimas. Concretó que se habrían creado dos zonas verdes, una en la unión de las calles Costanilla y Cacería, y la otra en la calle Rodeo, y dichas zonas no disponían de mucha superficie de aparcamiento. Cara al verano se cursarán las instrucciones oportunas para que por la Policía Municipal se organicen los aparcamientos de la mejor forma posible.

El Sr. Lambea Bermijo, en nombre del Grupo Popular, formuló la siguiente pregunta:

"Nuestro Grupo tiene conocimiento de que en la Escuela de Educación Compensatoria (Rama carpinterías metálicas) se habían realizado trabajos en hierro y aluminio a particulares, vecinos de nuestro pueblo.

¿Conoce el Sr. Alcalde y grupo Socialista este hecho?

¿Está facultada la Escuela Compensatoria para efectuar estos trabajos, los cuales suponen competencia ilícita a los profesionales de nuestra localidad?"

En caso de que el Grupo Socialista considere ilícito este trabajo, ¿Qué medidas estaría dispuesto a tomar el Ayuntamiento?"

Contestó el Sr. Alcalde, manifestando que desconocía si en el Aula de Educación Compensatoria se habían realizado trabajos a particulares, en cambio, si están haciendo un escenario para el Ayuntamiento. También desconocía si el Aula está facultada para hacer esos trabajos, ya que su funcionamiento es autónomo y ajeno al Ayuntamiento y, para terminar, dijo

AYUNTAMIENTO  
DE LA SEÑA  
(Badajoz)

que, en el caso de ser ciertos los rumores que han llegado a conocimiento del Grupo Popular, el Ayuntamiento no puede hacer nada, toda vez que carece que, digo, carece de competencias.

El Sr. Sánchez Pineda ruego constara como aclaración pública que la Orquesta que actuó el 1º de mayo en la estación había sido pagada por U.G.T. y el Partido Socialista exclusivamente, ya que C.C.O.O. y el Partido Comunista no pudieron colaborar por falta de medios, digo, posibilidades, y que el Ayuntamiento no había colaborado, tal y como se había manifestado por algún Concejal.

Intervino el Sr. Alcalde, que se sorprendió mucho de dicha manifestación, afirmando que, efectivamente, el Ayuntamiento no había colaborado porque no se había solicitado, y, en el caso de haberlo pedido las Centrales Sindicales, hubiera apoyado en todo momento su petición.

El Sr. Lambea Bermijo explicó que, ciertamente, había hecho la citada afirmación porque así se le había informado.

Finalmente, el Sr. Alcalde llamó la atención a los Sres. concejales, al objeto de que eviten la circulación de rumores acerca del Ayuntamiento que carecen de comprobación y fundamento.

El Sr. Lambea Bermijo expuso que tenía conocimiento de que la Cámara Agraria Local, en relación con la festividad de San Isidro, había elevado escrito al Ayuntamiento, en el que planteaba tres solicitudes, habiendo resultado que de las tres tan sólo se habían llevado a la práctica dos; la concesión de una subvención y la ordenación del tráfico, mientras que, respecto de la tercera, por la que se pedía autorización

para que el Jurado presidiera el desfile de carrozas desde los balcones del Ayuntamiento, no se había dado respuesta de clase alguna, preguntando por qué no se había dado contestación y por qué no se había dado conocimiento a la Comisión Municipal Permanente como en casos anteriores.

Sequidamente fueron haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde, el Sr. Sánchez Pineda y el Sr. Secretario con el fin de aclarar la situación, que concretaron en los siguientes puntos:

1º- Por la Cámara Agraria se plantearon las tres solicitudes aludidas por el Sr. Lambrea Bermudo.

2º- De las tres solicitudes, la Comisión Permanente tan sólo conoció la relativa a la subvención económica, ya que las otras son de la competencia de la Alcaldía.

3º- Con la antelación suficiente, por la Alcaldía, de acuerdo con el Servicio de la Policía Municipal, se procedió a la organización del tráfico.

4º- El día 14 de mayo, al final de la jornada, el Sr. Secretario de la Cámara Agraria se puso en contacto con el del Ayuntamiento a fin de solucionar el único asunto pendiente, que era el del Jurado del concurso de carrozas. El Secretario del Ayuntamiento le informó que se pusiera en contacto con el Sr. Alcalde al objeto de solucionarlo, y desde la cámara no se hizo ningún tipo de gestión al respecto.

5º- El día 16 de mayo se tie-

AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ 60

ne conocimiento en el Ayuntamiento de los rumores que circulaban, según los cuales, y debido a no atender la petición solicitada, se afirma que éste pretende entorpecer la celebración de la feria de San Isidro. A la vista de ello, y con la intención de aclarar la situación, se dirigió escrito - al que se dio lectura - al Sr. Presidente de la Cámara, en que se explica que no se atendió la petición debido a un lapsus, pero que, en cualquier caso, hubo oportunidad de haberlo solucionado si desde la Cámara Agraria se hubiera gestionado personalmente la autorización ante la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Eduardo Barquero

Mau Bonilla.

F. Rodríguez

José María Jiménez

Lázaro Martínez



# SESION EXTRAORDINARIA - 27- JUNIO - 1985.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.

CONCEJALES:

II Eustaquio Rodríguez Ortiz.

II Victoriano Sánchez Pineda.

II Loreto Tena Orentana

II Cándido Barquero Fortuna

II Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

II Fernando Díaz Risco

En la villa de Orentana de la Serena, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Alter Municipal, digo, Corporación Municipal.

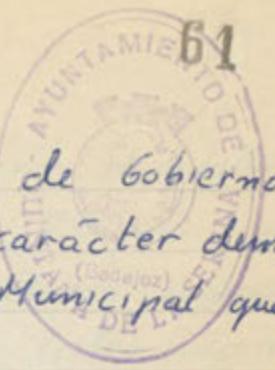
No asisten los Sres. Concejales Don Raimundo Quadrado Dávila, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez, Don Antoliano Dávila Fortuna y Don José-Baltasar Lambea Bermúdez.

Antes de proceder al desarrollo del Orden del Día, por indicación del Sr. Alcalde el Secretario procedió a dar lectura al escrito presentado por los concejales del Grupo Popular que a continuación se transcribe, digo, transcribe:

"dos concejales del Grupo Popular ante la composición de la Comisión de Gobierno en nuestro Ayuntamiento y por el nombramiento de los nuevos Tenientes de Alcalde, desean comunicar lo siguiente:

En las elecciones municipales nuestros vecinos votaron y con su voto designaron a los miembros de la Comisión Permanente. Ahora, por una ley partidista, sólo del PSOE en el Gobierno de la Nación, se saltan esa voluntad popular y oyen libremente la designación.





de los miembros de la citada Comisión de Gobierno en manos del Sr. Alcalde, con lo que el carácter democrático y representativo de la Corporación Municipal queda muy reducido.

Por ello, y en señal de protesta, los Concejales del Grupo Popular no asistiremos al referido Pleno Extraordinario."

Contesta al escrito el Sr. Alcalde-Presidente con las siguientes puntuaciones:

1º.- El motivo que aluden es la aplicación de una Ley aprobada por las Cortes Generales.

Entendemos que dicha Ley favorece y define más el carácter de cada Municipio, imprimiéndole el sello propio de quienes por voluntad popular ostentan las responsabilidades de gobierno municipal.

2º.- Qualquier Concejal es libre de asistir, o no, a los Plenos Municipales, pero también considero una falta de cumplimiento para con sus obligaciones municipales la no asistencia al presente Pleno, supuesto que hay otros temas de gran interés.

3º.- Esta Corporación que presido en nombre del Partido Socialista Obrero Español, con la inestimable colaboración del Concejal Comunista va a desarrollar, ahora y en lo sucesivo, sus trabajos con absoluta normalidad con asistencia, o sin ella, de los Concejales del Grupo Popular."

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Acto seguido, por el Secretario se -

dio cuenta del Borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- ESTUDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ELEVACION A DEFINITIVO DEL ACUERDO SOBRE REVERSIÓN DE TERRENOS DEL "EJIDO ANSERERO".

Se da cuenta del expediente instruido para la reversión de terrenos del "Ejido Anserero", y muy especialmente del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de abril por el que se decidió inicialmente la reversión de las parcelas número 1, de 825 m<sup>2</sup>; número 2, de 7.670 m<sup>2</sup>; número 3, de 750 m<sup>2</sup>; número 4, de 3.359 m<sup>2</sup>, y número 5, de 28.995 m<sup>2</sup>.

Seguidamente el Sr. Sánchez Pineda procede a informar que el expediente permaneció expuesto al público, para alegaciones, por término de un mes, con inserción del Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y notificación a los propios interesados. Asimismo dio lectura a la certificación sobre el período de exposición, de lo que se desprende que durante dicho plazo se presentaron escritos de alegaciones, de los que también se dio lectura, nor COMAEEX, digo, CONAEX, S. L., sobre la parcela número 4, de 3.359 m<sup>2</sup>, y Don Antonio Lambea Fernández, sobre la parcela número 3, de 750 m<sup>2</sup>.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el acuerdo de 19 de abril de 1985, y vistos el resultado del período de exposición pública del expediente y los escritos de alegaciones presentados, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º- La reversión al Palacio-Municipio Municipal de las parcelas enajenadas por acuer-

do de 28 de marzo de 1980, que a continuación se detallan:

Parcela número 1, de 825 m<sup>2</sup>, que linda por el frente con la carretera de Castuera; izquierda, parcela número 2, y fondo, herederos de Pedro Cáceres García, que fue adjudicada a Don Raimundo Dávila Dávila.

Parcela número 2, de 7.670 m<sup>2</sup>, que linda por el frente con carretera de Castuera; derecha, parcela número 1; izquierda, prolongación de la calle Ramón y Cajal, y fondo, herederos de Pedro Cáceres García, que fue adjudicada a Don Alonso Hurillo Galán.

Parcela número 5, de 28.995 m<sup>2</sup>, que linda por el frente y derecha, con finca matriz; izquierda, con Doña María García García y Don José Cáceres Pozo, y fondo, con "Cañada Serrana", que le fue adjudicada a GRACOMAR, S. L.

2º.- Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta conseguir la reversión al Patrimonio de las parcelas antes aludidas, incluso los tendentes a obtener la cancelación de las inscripciones que, en relación con los terrenos indicados, puedan existir en el Registro de la Propiedad de Castuera a favor de los titulares de las adjudicaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 28 de marzo de 1980.

3º.- Conceder a Don Antonio Lambea Fernández, respecto de la parcela número 3 de 750 m<sup>2</sup>, una moratoria de tres meses para iniciar la construcción de sus instalaciones, más otros quince meses para concluirlos e iniciar el funcionamiento de la actividad.

4º.- Conceder a COMAEX, S.L., respecto a la parcela número 3, 3.359 m<sup>2</sup>, una moratoria de dos años para la puesta en funcionamiento de

su industria. Dicha moratoria se entenderá tan solo respecto a los 750 m<sup>2</sup>, sobre los que está edificada la nave industrial, y en el resto del terreno se estará a lo dispuesto en los puntos 1 y 2.

5º.- Transcurridos los plazos de moratoria establecidos en los puntos 3 y 4 del presente acuerdo, por el Ayuntamiento se procedrá a la incoación del oportuno expediente de reversión en el que se seguirán un procedimiento similar al observado en el presente.

#### ASUNTO III.- CREACION DE LA COMISION DE GOBIERNO, SEÑALAMIENTO DE COMPETENCIAS Y DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES.

A continuación, y como introducción al presente punto y los siguientes, todos ellos relacionados con el desarrollo de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a un extenso y detallado documento en el que se desglosa la evolución histórica de los municipios y los sistemas de elección y designación de los cargos representativos y finalizó su intervención analizando la situación actual, tras la publicación de la Ley 7/85, de 8 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, que concretó en los siguientes puntos:

- a) Los representantes municipales son elegidos por sufragio directo
- b) La nueva Ley da normas para el funcionamiento municipal tendentes a lograr una mayor autonomía y un funcionamiento más eficaz.
- c) Otorga a los representantes mayoritariamente elegidos la facultad de crear su propio equipo de Gobierno, asumiendo de esta forma

63

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

las responsabilidades municipales.

Finalizada la extensa intervención del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario procedió a dar lectura a la propuesta de creación de la Comisión de Gobierno, señalamiento de sus competencias y determinación del Régimen de Sesiones.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la propuesta de la Alcaldía y visto el artículo 20.1.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Crear la Comisión de Gobierno y, en consecuencia, cesar en su funcionamiento a la Comisión Municipal Permanente.

2º.- El Ayuntamiento, de sus propias competencias, delega en la Comisión de Gobierno las siguientes:

a) El ejercicio de acciones jurídicas y administrativas.

b) La adopción de los acuerdos necesarios para la enajenación de bienes, excepto los referidos a la aprobación inicial y a la aprobación del Pliego de Condiciones que sirvan de base.

3º.- Determinar el siguiente Régimen de Sesiones: se celebrará Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno, siempre que sea preciso, todos los jueves.

#### ASUNTO IV.- REMODELACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta para la Remodelación de las Comisiones Informativas, donde se explica que, tras la publicación de la Ley de Bases de Régimen Local, es aconsejable adecuar las, digo, la estructura de las Comisiones reduciendo y agrupando las existentes y alterando las

integrantes de las mismas.

Por loque, a la vista de lo expuesto, y vista la propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Cesar las Comisiones informativas existentes al día de la fecha.

2º.- Constituir las Comisiones que a continuación se indican:

COMISION DE HACIENDA.-

Presidente: Don Victoriano Sánchez Pineda

Vocales: " Eustaquio Rodríguez Ortiz

" " Juan Luis Barguero Sánchez

" " Vicente Sánchez Cabezas

COMISION DE URBANISMO.-

Presidente: Don Sr. Alcalde

Vocales: " Raimundo Cuadrado Dávila

" " Loreto Tena Quintana

" " Eustaquio Rodríguez Ortiz

" " José-Baltasar Lambea Bermejo

" " Vicente Sánchez Cabezas

COMISION DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES.-

Presidente: " Victoriano Sánchez Pineda

Vocales: " Cándido Barguero Fortuna

" " Rafael Gómez-Coronado Blázquez

" " Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.-

Presidente: " Loreto Tena Quintana

Vocales: " Cándido Barguero Fortuna

" " Antoliano Dávila Fortuna

" " Vicente Sánchez Cabezas

ASUNTO V.- CONOCIMIENTO DE LOS

MEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto de la Alcaldía, por el que,



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA  
DE LA SIERA

en caso de que el Pleno acuerde la creación de la Comisión de Gobierno, se procede al nombramiento de los miembros de ésta, y que son los siguientes señores concejales:

Don Victoriano Sánchez Pineda  
" Eustaquio Rodríguez Ortiz  
" Loreto Tena Quintana.

ASUNTO VI.- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y SU ORDEN DE SUSTITUCIÓN.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto de la Alcaldía, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que habrán de sustituirle en casos de vacante, ausencia y enfermedad, así como a la determinación del orden de actuación, según se expresan:

Primer Teniente de Alcalde : Don Victoriano Sánchez Pineda.

Segundo Teniente de Alcalde : Don Eustaquio Rodríguez Ortiz.

Tercer Teniente de Alcalde : Don Loreto Tena Quintana.

ASUNTO VII.- CONOCIMIENTO DE LA REMODELACION DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía, por el que cancela todas las Delegaciones conferidas al día de la fecha, y nombra las Delegaciones que a continuación se especifican:

Delegado de Hacienda : Don Victoriano Sánchez Pineda.-

Delegado de Empleo

y Asuntos Sociales... --- Don Loreto Tena Curnana  
Delegado de cultura,  
Festejos y Deportes... -- Victoriano Sánchez  
Pineda.

Delegado de Juventud-- Victoriano Sánchez  
Pineda.

#### ASUNTO VIII.- SOLICITAR DE LA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA QUE GESTIONE LA REDEN-  
CION DEL CENSO DEL "EJIDO DEL GRAVAMEN".-

Por el Sr. Sánchez Pineda  
se da lectura al siguiente escrito:

"Existe en este término  
municipal, a una distancia aproximada de Ki-  
lómetro y medio de la población, una finca  
denominada "Ejido del Gravamen", de la que  
son propietarios del derecho de pastos, hierbas  
y medias hierbas los señores que a continua-  
ción se relacionan, y del derecho de siembra  
las personas que, asimismo, se detallan.

#### PROPIETARIOS CON DERECHO A SIEMBRA Y DE PASTOS.

Don Carlos de la Cruz Barguero, con 65 fa-  
negas con derecho de pastos, hierbas y medias  
hierbas.

Herederos de Don Vicente Gómez-Corona-  
do Gómez-Coronado, con 80 fanegas, más o-  
tras 85 con el derecho de pastos, hierbas  
y medias hierbas.

#### PROPIETARIOS CON DERECHO SOLAMENTE A SIEMBRA.

|   |    |         |
|---|----|---------|
| Viuda de Leopoldo Gómez-Coronado Martín | 16 | fanegas |
| Herederos de Francisco Calero Barguero  | 4  | "       |
| Herederos de Bernita Cáceres García     | 3  | "       |
| Victoria Gómez-Coronado Martín          | 8  | "       |
| Ollala Tona Hidalgo                     | 14 | "       |
| "Los Magarros"                          | 6  | "       |





|  |              |
|--|--------------|
| Herederos de Manuel Ortiz - - - - -                | 4 - Janegos. |
| José María Sánchez Martín - - - - -                | 3 " "        |
| Rosa Ortiz Gómez-Coronado - - - - -                | 2 " "        |
| Rafael Quintana Calderón - - - - -                 | 10 "         |
| Herederos de Alejo Pardo Fernández - - - - -       | 3 "          |
| Herederos de Juan de la Cruz Nogales - - - - -     | 5 "          |
| Juan Barquero Dávila - - - - -                     | 10 "         |
| Francisco Gómez Pineda - - - - -                   | 3 "          |
| Diego Barquero García - - - - -                    | 1 "          |
| Rosario Barquero Barquero - - - - -                | 4 "          |
| Pedro Pozo Tijado - - - - -                        | 3 "          |
| Pedro Díaz e Hidalgo-Barquero y hermanos - - - - - | 10 "         |
| José Blanco Lira - - - - -                         | 10 "         |
| Antonio Barquero Deogracias - - - - -              | 6 "          |
| Herederos de Pasual Rodríguez Nogales - - - - -    | 23 "         |
| "Los Barrancos" - - - - -                          | 2 "          |
| Juan María Barquero Tena - - - - -                 | 1 "          |

Estos últimos señores tienen derecho a sembrar sus parcelas cada tres años. Los que tienen el derecho de pastos, hierbas y medias hierbas solamente cobran el 15 por 100 anual de los impuestos que gravan la riqueza imponible, y los del derecho de siembra el 85 por 100 restante, también anual, estén o no sembradas sus parcelas, incluida, entre estos impuestos, la Seguridad Social Agraria, aunque en el año que estén de erial o posío no hayan empleado ni una sola jornada, ni teórica ni práctica, lo que a todas luces constituye una injusticia manifiesta.

Pero no solo radica en el pago de los impuestos la gravedad del problema. Está en que los propietarios del derecho de siembra únicamente pueden sembrar sus parcelas, como queda dicho, cada tres años (trigo, cebada y avena, principalmente), no pudiendo abrir pozos, plantar árboles, ni realizar

obras de ninguna clase..

En algunas de estas parcelas existen canteras de piedra de granito de excelente calidad, que hoy tienen un gran valor, cuyo derecho no está determinado a quién corresponde, sia, digo, si a los propietarios del derecho de pastos o a los dueños del derecho de siembra, con lo que se pierde una gran riqueza.

No, digo, De lo expuesto, fácilmente se deduce que la finca mencionada está infra explotada, situación que no puede permitirse este Municipio, pobre en recursos naturales.

No queda otra alternativa, para romper con esta situación anómala, que los dueños del derecho de pastos vendan a los propietarios del derecho de siembra, o viceversa, con lo que la citada finca sería liberada del gravamen que pesa sobre ella, y, como consecuencia, explotada al máximo de sus posibilidades, obteniéndose, de esta forma, rendimientos infinitamente superiores a los actuales, ya que podrían construirse pozos condensando a regadías, supuesto que está harto demostrado que la expresada finca es abundante en aguas subterraneas a muy pocos metros de profundidad, y el terreno es extraordinariamente apto para el cultivo de huerta (hortalizas y frutales), cultivo que absorbería una gran cantidad de mano de obra, paliando, de esta manera, el paro agrícola existente en esta población.

Durante la pasada guerra civil española, en que esta población quedó en la Zona Republicana durante los años 36 al 38, desapareciendo en este período de tiempo el citado gravamen, se construyeron pozos y se confirmó ro-

tundamente lo expuesto en el párrafo anterior.

Se hace, pues, sumamente necesario darle una solución racional a este problema, teniendo en cuenta que tan legítimos son los derechos de cada propietario. Resulta totalmente inconcebible que a finales del siglo XX puedan existir fincas que se hallen afectadas por censos o gravámenes, de cualquier tipo que sean, que van en detrimento de la economía de un pueblo, por cuyo desarrollo se lucha día a día para alcanzar un mayor bienestar económico.

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno que se pronuncie sobre la conveniencia o no de dejar a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y si ésta no fuese competente lo haga seguir a instancias que tengan capacidad de resolución, a fin de que desaparezca el gravamen que pesa sobre la propiedad de los vecinos relacionados y algunos más que pudieran estar afectados!".

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio que gestione la reducción del censo o gravamen constituido en el "Ejido del Gravamen".

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos estime oportunos a los fines previstos en el presente acuerdo.

#### ASUNTO IX.- CREACION Y CONSTITUCION

DE LA COMISION CALIFICADORA PARA LA ADJUDICACION DE LAS  
50 V.P.O.

El Sr. Alcalde informa que por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha abierto el plazo para la presentación de solicitudes, por lo que parecía oportuno que por parte del Ayuntamiento Pleno se formara una Comisión que calificara las solicitudes antes de proceder a su remisión a la Comisión Territorial de la Vivienda, informando seguidamente de las personas que proponía para integrar dicha Comisión, exponiendo que su intención era crear una Comisión lo más amplia y representativa que sea posible y que estuviera formada por personas que por su actividad o profesión pudieran aportar criterios válidos para la calificación.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD crear la Comisión calificadora de solicitudes de los 50 V.P.O., que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- Sr. Alcalde.

Vocales: Señores miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

II Don Antoliano Dávila Fortuna, Concejal del Grupo Popular

II Don Vicente Sánchez Cabezas, Concejal del Grupo Comunista.

II Sr. Aparejador Municipal.

II Sr. Juez de Paz

II Sr. Jefe Local de Sanidad

II Sr. Asistente Social

II Tres de los solicitantes (por

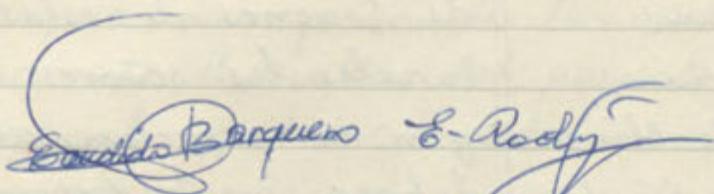




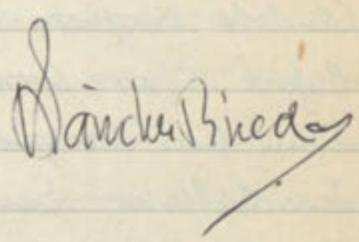
sorleo.)

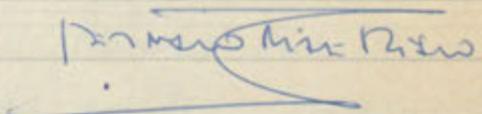
Secretario. El del Ayuntamiento

y no habiendo más asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión por la Pres-  
idencia, siendo las veintidós horas y cincuenta  
minutos, de todo lo que, como Secretario, cer-  
tifico.

  
D. José Barquero Sánchez

Man. Bouillón.

  
D. Andrés Ríos

  
D. Tomás Martínez

# SESION EXTRAORDINARIA - 27.- AGOSTO-1985.-

## SEÑORES ASISTENTES:

### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce.-

### CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Aumontana
- " Cándido Barquero Fortuna
- " Rafael Gómez-Coronado Blázquez
- " Juan Luis Barquero Sánchez
- " José-Baltasar Lambea Bernylo
- " Vicente Sánchez Cabezas

### SECRETARIO ACCIDENTAL:

" Pedro Rodríguez Horrillo.-

En la villa de Aumontana de la Serena, siendo las veintidós horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- FORMALIZACION DE CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE (SERVICIOS DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA, Caza y Pesca), PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da amplia información de las gestio-





nes realizadas a fin de conseguir la construcción de parques públicos en la Localidad, habiendo dado como fruto dichas gestiones la posibilidad de formalización de un Convenio con el Servicio de la Conservación de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Ambiente, por medio de la cual dicho Organismo, previa aportación de los terrenos correspondientes, se encargaría de la gestión y pago de las inversiones derivadas del proyecto, si bien, como es lógico el posterior mantenimiento y conservación de las zonas que se creen corresponderán al Ayuntamiento. También informó que los terrenos que se aportan son una parcela de terreno ubicada en las inmediaciones de la "Laguna", a segregar de la finca de propios "Ejido Anserero", la cual aparece clasificada como zona verde en las Normas Subsidiarias y la parcela de terreno situada en las traseras de la Casa de Cultura, a segregar de la finca matriz, que, en estos momentos, carece de uso o aplicación de clase alguna.

El florlavor del Grupo Popular, Don Juan Luis Barguero Sánchez, preguntó si en el proyecto que, a tales fines, se redacte se contempla la reserva de terrenos para aparcamiento de vehículos, contestándole el Sr. Alcalde afirmativamente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el Real Decreto 616/83, de 2 de marzo, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Segregar de la finca de propios "Ejido Anserero" una parcela de terreno, ubicada en el paraje la "Laguna" y a los efectos de que en la misma se implante

un parque público.

Asimismo segregar una parcela de terreno de la finca sita en la calle Abajo, número 3, situada en las traseras de dicho inmueble, cuya parte edificada está destinada a Casa de Cultura.

2º.- Aprobar en todas sus partes el convenio a suscribir con la Dirección General del Medio Ambiente (Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca), en los términos en que aparece redactado, así como las bases del mismo que seguidamente se relacionan:

CLAUSULA 1ª.- El Ayuntamiento aporta los terrenos de propiedad municipal situados en la finca de propios "Ejido Anserero" y traseras del inmueble de la calle Abajo, 3, cuya parte edificada está destinada a Casa de Cultura.

CLAUSULA 2ª.- La calificación urbanística de los terrenos definidos es la de zona verde, establecida en los Planes de Urbanización que es compatible con la obra proyectada.

CLAUSULA 3ª.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena pone a disposición del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Ambiente, estos terrenos, libres de cargas, por un plazo de dos años a partir de la fecha de entrega formal de los mismos, plazo que podrá ser prorrogado si las circunstancias lo exigen.

CLAUSULA 4ª.- Una vez terminadas las obras, serán devueltos al Ayuntamiento,



, digo, serán devueltos los terrenos al Ayuntamiento de Quintana de la Serena para su conservación y para el uso y disfrute público del Parque.

CLAUSULA 5<sup>a</sup>.- Si este uso debiera ser limitado durante algún período para garantizar la implantación de las zonas verdes, el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, lo pondrá de manifiesto en el acto de la entrega, comprometiéndose el Ayuntamiento a respetar las prescripciones técnicas que el Servicio proponga.

CLAUSULA 6<sup>a</sup>.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a destinar permanentemente los terrenos en cuestión a los fines previstos en este contrato y garantiza su disfrute y uso público.

CLAUSULA 7<sup>a</sup>.- El Servicio de la Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, redactará los estudios, proyectos y presupuestos necesarios para la realización del Parque, de acuerdo con los planteamientos generales que para dicha obra le sean propuestos por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

CLAUSULA 8<sup>a</sup>.- La Dirección General del Medio Ambiente a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, asume con cargo a sus presupuestos, la dirección y realización de las obras de creación de las zonas verdes necesarias al proyecto del parque, incluidos los sistemas de riego a partir de las tomas de agua municipales. También serán a su cargo las obras auxiliares y complementarias que sean precisas para la consolidación de los trabajos ejecutados.

CLAUSULA 9<sup>a</sup>.- Quedan excluidas de este convenio las obras de urbanización,

infraestructura viaria y servicios.

CLAUSULA 10.<sup>a</sup>- El Ayuntamiento de Aumbrana de la Serena se compromete a asumir la totalidad de los gastos para conservación del Parque, desde el momento en que los terrenos le sean entregados una vez acabada la obra.

CLAUSULA 11.<sup>a</sup>- Este contrato tiene carácter administrativo, se encuadra dentro de los convenios previstos en el artículo 2º, número 4 del Reglamento General de Contratación y su régimen jurídico será el determinado en el artículo 3º de dicho texto legal.

#### ASUNTO II.- ORGANIZACION DEL DIA DE EXTREMADURA.

Don Victoriano Sánchez Pineda, Portavoz del Grupo del PSOE, da cuenta de lo que a este respecto hay proyectado, tanto a nivel Regional como a nivel Local. A nivel Regional informa, amplia y detalladamente, de los actos que tendrán lugar en Guadalupe el próximo día 8 de septiembre. A nivel Local habrá Pleno extraordinario el día 7 de dicho mes, en la puerta del Ayuntamiento, sobre una tarima o tablado habilitado al efecto; el Sr. Alcalde hará una declaración institucional; se izará la bandera extremeña a los acordes del Himno de Extremadura; será descubierta una placa en la fachada de las Casas Consistoriales conmemorativa del Día de Extremadura, con la siguiente leyenda: "El día 8 de septiembre de 1985 se celebró por primera vez el Día de Extremadura; siendo Alcalde Don Juan Bonilla Ponce y estando constituido el Ayuntamiento por las fuerzas

políticas PSOE, AP-PDP-UL y PCE"; se invitará a la población para que engalanen las fachadas de su domicilio con banderas nacionales y extremeñas y colgaduras y que asistan a dichos actos. Antes y después de éstos, la rondalla local recorrerá las calles de la localidad.

Posteriormente se hace una invitación a las fuerzas políticas que integran la Corporación Municipal para que en el acto antes mencionado hagan, si así lo desean, una declaración institucional, contestando el concejal del PCE, Don Vicente Sánchez Cabezas, que, si su estado de salud se lo permite, sí hará dicha declaración.

El Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Luis Barguero Sánchez, manifiesta que, por no haber tenido tiempo suficiente, dadas las pocas fechas que han mediado entre la citación y la celebración del Pleno, no podía pronunciarse, en este momento, ni en sentido positivo ni negativo, respondiéndole el Sr. Sánchez Pineda que puede comunicar su decisión hasta el día 4 de septiembre próximo, antes de hacer la citación para el Pleno extraordinario que, como queda dicho, se celebrará en la noche del día 7 del referido mes.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente informa que para el desplazamiento a Guadalupe el Ayuntamiento pondrá a disposición del pueblo dos autocares, el Club del Pensionista pondrá uno, y, si fuera necesario, el PSOE y UGT, conjuntamente, pondrían otro.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para poner de mani-



fiesto que le parece bien que el PSOE y UGT pongan un autobús, pero está en total desacuerdo en que el Ayuntamiento disponga de dos, ya que, por tratarse de recuerdos, digo, recursos públicos, el Ayuntamiento no debe invertir dinero en esta clase de transporte, replicándose el Sr. Sánchez Pineda, diciendo que le parecía una incongruencia que Alianza Popular pida que no se malgaste dinero público en un acto institucional, contestándole el Sr. Sánchez Dargnero que en la época del Régimen de Franco se criticaban las asistencias de las gentes a actos oficiales, y ahora se cae en lo que antes se criticaba. Que se obligue a los Ayuntamientos -añadió- a disponer a estos transportes, le parece ilógico. A esta última afirmación el Sr. Alcalde le responde que no ha recibido ninguna comunicación que oblique a ello.

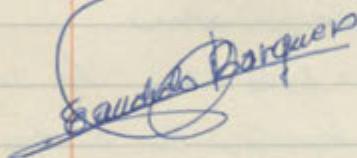
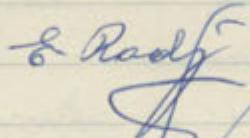
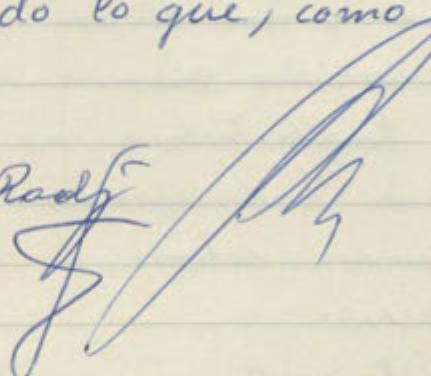
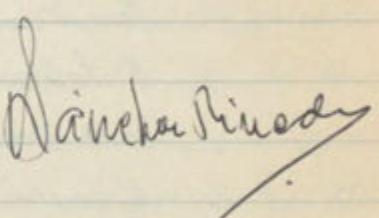
Toma de nuevo la palabra el Sr. Sánchez Pineda para decir que el Día de Extremadura no ha sido promulgado por el PSOE, sino por todas las fuerzas políticas que conforman la Asamblea de Extremadura. También los Ayuntamientos regidos por Alianza Popular -continuó- han contratado autobuses para este transporte. No es -prosiguió- día de juerga, sino un acto institucional, el primero de la Fiesta de Extremadura.

Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez se pronunció en el mismo sentido que el Portavoz del Grupo Popular, si bien, dice, que no le parece mal la celebra-

ción de este día, que aprueba.

Finalmente, el Concejal del PCE, Don Vicente Sánchez Cabezas, expresa: A Extremadura se le da un día que merece ser celebrado, y no se puede comparar esto con la inauguración de un pantano o con otro acontecimiento similar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Juan Monilla.



# SESION EXTRAORDINARIO 7- Septiembre- 1985

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Juan Bouilla Pece..

CONCEJALES:

- .. Eustaquio Rodríguez Ortiz
- .. Victoriau Sanchez Rueda
- .. Loreto Juua Sustava
- .. Caudido Barquero Tortava
- .. Raimundo Cuadrado Xavila
- .. Rafael Sómer-Coronado Blázquez
- .. Juan Luis Barquero Sanchez
- .. Butiliano Xavilo Tortava
- .. Jose-Baltasar Sanchez Bermejo
- .. Vicente Sanchez Caberas

SECRETARIO:

.. Fernando Diaz Risco..

En la villa de Sustava de la Sorena, siendo las veintiuna horas del dia siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al cuargue, se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Acto seguido, y de orden de la cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

Digo.. - Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por el secretario se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

ASUNTO II.- DECLARACION INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL "DIA DE EXTREMADURA".

El sr. Alcalde indica



AYUNTAMIENTO DE  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO  
EXTREMADURA

a los asistentes que acto seguido, y por parte de los grupos municipales, se procederá a dar cuenta de las declaraciones institucionales con el fin de conmemorar la primera celebración del "DÍA DE EXTREMADURA". Posteriormente los representantes de cada uno de los grupos darán lectura a la declaración institucional desde el balcón del Ayuntamiento y finalizarán los actos en el ritmo de la bandera de EXTREMADURA o los acordes del himno extremeño.

A continuación, tomó la palabra, con el fin de hacer la correspondiente declaración, el representante del Grupo del Partido Comunista de España, don Vicente Sánchez Cabezas, que se expresó en los siguientes términos:

" Ciudadanos y Ciudadanas de Plasencia. Una vez comentados los actos de exaltación al día que se conmemora, me es grato hacer uso de la palabra y dirigirme a vosotros, ya que hay situaciones y circunstancias que por si solas merecen ser destacadas.

Hoy es motivo de ello.

La peculiaridad es que mañana tendrá lugar un acontecimiento importante, que sin duda ha de tener repercusiones en gran escala y a nivel nacional. Todo se debe gracias a la actividad y al esfuerzo desplegado por la Junta y lo Sindicato de Extremadura, que no han regateado sacrificios para culminar con la declaración institucional del "DÍA DE EXTREMADURA". Esto hay que valorarlo como muy positivo, ya que este día quedaría marcado como un hito en la historia de nuestra tierra y también

quedará como legado para las futuras generaciones.

Mañana será un día de todo el pueblo extremeño, unido bajo un mismo símbolo. Los colores de la bandera regional, en un gran cuadro histórico como es Guadalupe, cuna de la Hispanidad, Extremadura se da cita para celebrar este gran acontecimiento.

Nuestra Región, queda, pues, consagrada con este gesto histórica. todos hemos contribuido, y hemos sido solidarios a que este día Extremadura diga al mundo que ha logrado su universalidad, el lugar que le corresponde, y que sus gentes están dispuestas a seguir laborando para hacerlo más grande, grande entre las grandes.

Ya era hora de que Extremadura saliera de esa penumbra, y que las demás regiones, e incluso el mundo, vean que Extremadura va a cambiar su destino de pobres, y queremos también que conocan nuestras vivencias y el sentir de sus gentes, sencillas, pero grandes, con un corazón tan grande y tan noble como sus cielos.

También era hora de que se consiguiera este propósito, que estaba en lo mente de todos, propósito que ha sido apoyado por la solidaridad ciudadana y por todas las instituciones políticas. Con ello, las futuras generaciones, cada 8 de septiembre, celebren con todo esplendor esta ovación. Esto quiere decir que Extremadura ha superado o resurgir, lo superado ha salir del olvido y de la marginación.



y Extremadura también tiene puestas sus esperanzas en un futuro más有利的, un futuro que sin duda debe supreguardarse con ese anhelo de las propias reivindicaciones y no sólo procurar, sino hacerlo real, que muy pronto se pueda vislumbrar en ese lejano horizonte la promesa de que a ningún extremeño le falte un puesto de trabajo, ese trabajo tan necesario para llenar los lugares de paz y tranquilidad y para que cada familia se siente feliz. Si habriámos robustecido aún más, nuestras aspiraciones en ese bienestar social y de convivencia.

Con estas esperanzas, Guadalupe, mañana, se engalana con los colores de sus banderas, mientras nuestros cielos sellarán de reflejos de los fuegos de artificios, y todos, sin excepción, participarán con gozo de los actos que se celebrarán este día.

Participemos, pues, de todas aquellas circunstancias que brinda este histórico día, pero sin antes meditar en su significado: ¿Por qué este 8 de septiembre? Extremadura se asoma a ese gran ventanal con un reto importante, reto de desarrollo, sin nada de triufalismo, pero con ambiciones de prosperidad y bienestar, por que nosotros, los extremeños, con ese gran coraje que nos caracteriza, queremos que ir también a conquistar las conquistas sociales, a vivir a淳ular la gesta de nuestros antepasados, con la conquista y colonización de América.

Queremos, pues, la bienvenida a este día, que hace que Extremadura sea más unida, más grande y más fuerte, y



pueda sentirse más esperanzadora hacia un futuro más prometedor.

solo me resta deseos que estéis en plena armonía, como verdaderos compañeros, y goceis con toda plenitud de los actos y diversiones.

Mañanera, Extremadura, vuelve a entrar en la historia. Damos nuestro más cordial bienvenida al "DÍA DE EXTREMADURA".  
¡VIVA EXTREMADURA!.-

segundamente, y en relación con dicho acto, el Portavoz del grupo Popular, don Juan Luis Barquero Sánchez, dijo:

"En este importante acto que estamos celebrando, el Grupo Popular de Quintana de la Serena deseó dirigirse a los demás grupos políticos que componen nuestro Ayuntamiento y a todos nuestros paisanos para, en primer lugar, expresar nuestra congratulación con que el Excmo.- Sr. Presidente de la Junta de Extremadura se decidiera, coincidiendo así con otros partidos, en celebrar el "DÍA DE EXTREMADURA" el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe.

todos los años, el día 8 de septiembre, miles de extremeños, incluidas personas de Quintana, se desplazan a Guadalupe, por eso la solera y tradición de la mencionada festividad no tiene más sentido que ayudar a que este día sea el de todos los extremeños, que sea el día de nuestra Autonomía.

sus símbolos, su



bandera, su estatuto, su lema, su escudo, irán calando poco a poco en los espíritus extremeños. Por ello, vos iremos identificando como una verdadera comarca, y cuya fiesta elegida sin duda a tener la riqueza que estas miseras fiestas tienen en otras regiones españolas con más tradición autonómica.

Se sentir autonómico que el pueblo extremeño va a proclamar en las laderas de las Villuercas, va a ser la piedra básica, el cielo donde deberá apoyarse las personas que actualmente rigen, y las que hijan en el futuro, los destinos del pueblo extremeño, para que sobre ella, sobre él, se vaya edificando el gran monumento que queremos y debemos llegar a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos.

Deseamos que esta festividad, que hoy comienza a dar sus primeros pasos, se consolide y llegue a su mayoría de edad tan pronto como todos deseamos y lo haga con entusiasmo, arropada y colaboración entre todas las fuerzas políticas para que esta nave llegue a buen puerto.

Suadélope quiere decir H.O., y así como sus aguas un día ya lojano fueron salpicando la geografía, encarnada por medio de nuestros conquistadores, el nombre de Suadélope se encuentra en cualquier rincón de aquel continente, deseamos que a su vez el ala de los que actualmente vivimos en este Extremadura tan querida para nosotros, no también salpicada por esas aguas y el mismo año de

conquistó.

Con la fiesta autonómica que hoy se proclama, queda grabada fuertemente en nuestros corazones; de esto forma tener la seguridad de que la autonomía extremeña habrá dado unos pasos firmes hacia esa meta, aún lejana, pero que llegaremos a conseguir, si todos ponemos el empeño que hay que poner en las grandes obras.

La fiesta autonómica del 8 de septiembre debe ser, ante todo, un encuentro de los extremeños, un reencuentro con nuestra historia para asumirla y proyectarla para que, olvidando colores partidistas, avenamos esfuerzos en la construcción de la Extremadura presente.

La fiesta autonómica también debe ser un grito, un aquijón reivindicativo por que que queden promesas incumplidas y asignaturas pendientes: el entendimiento entre las dos provincias hermanas, la de la verdadero conciencia regional, la de la exigencia de encontrar nuestros puestos en el concierto (un poco desordenado) del Estado de las Autonomías, la de la rentabilidad de nuestras tierras, la de la lucha por reclamar lo que es nuestro, la de lozano tendida a nuestros emigrantes, la del despegue económico en un año apasionado por acabar con el cáncer miembro del paro extremeño.

Toro hoy, para festejar desde este balcón de nuestro



75

Y su Ayuntamiento, el Grupo Popular, lanza un aven-  
sa je de esperanza y buena voluntad en la segu-  
ridad de que, con el esfuerzo de todos conseguiremos alcanzar los fines propuestos.

Con nuestro recono-  
cimiento a todas las personas que ayer, y hoy,  
han trabajado y luchado por defender Extremadura  
y cada uno de sus pueblos, deseamos  
desde aquí alzar nuestra voz en unión del  
resto de los compañeros de Corporación y  
con todos vosotros gritar: ¡VIVA EXTREMADURA!  
¡VIVA EXTREMADURA!. ¡VIVA EXTREMADURA!.

y, por último,

hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifestó:

Hoy, 7 de septiembre, con emoción difícilmente contener, hago esta declaración constitucional en nombre de nuestro Ayuntamiento.

Aerto es que las palabras pasan y los escritos permanecen. Por ello, cuantas palabras aquí se han pronunciado y se van a decir que constarán literalmente en el acta que se lea para que sean parte de nuestra Historia.

Quisiera que esta intervención, uniese lo cargo emocional que significa este acto, sin olvidar la racionalidad que lo requiere. Quisiera, por ello, que estas palabras sean un canto de esperanza para el futuro de Extremadura.

Se ha elegido

el 8 de Septiembre como día de Extremadura,



festividad de nuestra Señora de Guadalupe, y se lea convocado este Pleno Municipal extraordinario para borrar fecha tan significada.

La elección del día 8 no ha sido casualidad o capricho de los representantes del pueblo extremeño, si no una decisión basada en el arraigo popular, en la dimensión cultural e histórica que tiene. Una decisión, en fin, pensando en la gran cantidad de extremeños que tienen ya como propia esta fecha, lo que nos posibilita sumar nuevas voluntades a las que ya existentes alrededor de esta celebración en Guadalupe.

Tener nuestro día ya lo tenemos, y es importante, pero de ninguna manera pueda quedar así, en una decisión y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o en su declaración como fiesta.

Este día, 8 de septiembre, sólo tendrá pleno significado cuando seaos capaces todas las instituciones, y por supuesto los extremeños, de conseguir que todos los extremeños, sin excepción se reconozcan en sus símbolos, del que el Día de Extremadura es importantísimo, cuando, además de colaborar a crear una reunida en conciencia como pueblo, seaos capaces de transmitir todas las instituciones que estemos dispuestas a sacar a Extremadura hacia adelante, para lo que se pide el apoyo de todos los ciudadanos en la difícil tarea de conquis-

tar nuestra propia historia y nuestra propia tierra.

radio en personas.

Vivimos en esta tierra



Vivimos en una comuni-  
dad Autónoma sin apenas historia. El paso  
del tiempo lo hará tomar una solera que el  
sólo da.

Queremos una región  
solidaria con las demás regiones de España,  
en la que no queden ni el provincialismo  
egoista ni la dejación incompetente.

Queremos una región  
que progresivamente vaya despegando, y ya  
lo está haciendo con vigor, del letargo en  
que ha estado sumida.

Esta región, Extreme-  
dura, secularmente olvidada, hoy rige su pro-  
pio destino y marca el rumbo de su propia  
vida. Ya no dependemos de la Administración  
central para tomar las decisiones que  
nos afectan. Yo Extremadura tiene compe-  
tencias suficientes para programar y ejé-  
cutar cuantos temas afectan a:

- Economía y Hacienda
- Trabajo
- Educación y cultura
- Transportes y comunicaciones
- Agricultura y Comercio
- Obras Públicas. Urbanismos

y medio ambiente

- Sociedad Social.
- Industria y Energía.



Sacar a delante a Extremadura del marasmo en que ha estado sumido durante siglos no es tarea rápida ni fácil. Posiblemente la plenitud extremeña de la vejez oscuras ya llevemos doblado el ocultador de nuestras vidas, pero con toda seguridad lo verán nuestros hijos y generaciones venideras.

Este es nuestro desafío, ésto nuestro reto. El camino, a buen seguro, será largo y difícil, pero cuando un pueblo, una región, Extremadura clama con razón, con vigor y convicción, podemos tener seguro que lo conseguiremos, aunque nos vayamos dejando jirones de piel en el camino.

No es bueno olvidar la historia, maestra de la vida, y la historia extremeña es rica en personas y hechos; una de las más hermosas de España, pero a mi juicio, sería una locura mirar con nostalgia a un pasado de casi 50 años y olvidarnos que nuestro objetivo está en el futuro.

Extremadura será lo que los extremeños quieran que sea y hoy, salvo raras y lamentables excepciones, los extremeños, la inmensa mayoría de los extremeños, tenemos como capital nuestras manos y como ilusión colectiva impulsar sin vacilaciones nuestra región hasta las cotas más altas de paz, justicia, progreso y trabajo.

Por ello, como cierre de esta declaración constitucional, proclamamos:

- que tenemos fe en el futuro de Extremadura.



- Que confiamos y contaremos en nuestros representantes regionales, democráticamente elegidos, independientes del partido político que representen.
- Que nos comprometemos a apoyarlo sin reservas.
- Que instamos a la Junta Regional de Extremadura a que siga trabajando hasta el límite de sus posibilidades por la Región, sus mujeres y hombres y sus tierras.

Ciudadanos y ciudadanas,  
extremenos todos, ¡VIVA EXTREMADURA!

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión por la  
Presidencia, siendo las nueve horas y treju-  
ta minutos, de todo lo que, como secretario  
certifico.

Eduardo Barquero E. Rodríguez

Domingo Jiménez

man Bonilla.

17 de Mayo de 1936



## SESION EXTRAORDINARIA

25. Septiembre - 1985

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

Bou Juan Bouilla Pouco ..

#### CONCEJALES:

- ,, Eustaquio Rodriguez Arce
- ,, Victoriau Sanchez Piueda
- ,, Loreto Tejo Suiutaua
- ,, Caudido Barquero Tortua
- ,, Rafael Sáenz-Corcuado Blazquez
- ,, Juan Luis Barquero Sanchez
- ,, Autoliano Nájera Tortua
- ,, Jose-Baltasar Lambao Bermejo
- ,, Vicente Sanchez Cabotar.

#### SECRETARIO

,, Fernando Diaz Risco ..

ción.

En la villa de  
Suiutaua de la Serena,  
siendo las doce horas  
del dia veinticinco de  
septiembre de mil nove-  
cientos ochenta y cinco,  
se reunieron en el salón  
de sesiones de estas  
Casas Consistoriales, los  
señores que al margen  
se expresan, al objeto  
de celebrar sesión  
Extraordinaria, Urgente  
del Pleno de la corpora-  
ción.

No asistió el

concejal Bou Raimundo Cuadrado Nájera.

Abierta la sesión  
por el Presidente, se entra en el desarrollo  
del orden del día, tratándose al siguiente asun-  
to:

Ximito Duico ..

### CAMBIO DE DENOMINACION AL COLEGIO PUBLICO.

El Sr. Alcalde

propone que, dado que en el dia de hoy se va  
a inaugurar por el Excmo. Sr. Presidente  
de la Junta de Extremadura el centro de  
reciente construcción, situado en la calle  
Rauou y Llopis, creia de gran interés  
que se procediera al cambio de nombre  
que actualmente tiene el Colegio Público  
de la localidad por el de "Virgen de



"Guadalupe", invitando a los señores concejales a que manifestaran lo que consideraran conveniente.

Presidente del Grupo Popular, quien solicita se le aclare si lo que se pretende es sustituir la antigua denominación del Colegio Público de la localidad por el de "Virgen de Guadalupe", o, si por el contrario.

Dijo... Dijo la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien solicita se le aclare si lo que se pretende es sustituir la antigua denominación del colegio Público "Francisco Franco" por la de colegio Público "Virgen de Guadalupe", o, si por el contrario, la pretensión está en poner este último nombre al centro a inaugurar.

Contestó el Sr. Alcalde, informado que el colegio Público recibe el de una denominación genérica para todos los centros de que se compone, por lo que se trata de sustituir el nombre del colegio.

Tras diversas consultas entre los miembros miembros de su Grupo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular tomó la palabra, manifestando estar de acuerdo con la denominación de "Virgen de Guadalupe", no compartiendo que se realice el cambio de nombre propuesto.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y pasándole al de desarrollo de la votación, quedó aprobado por mayoría, de seis votos a favor (Grupos



Socialista y comunista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular) el cambio de nombre del Colegio Público "Francisco Franco" por el Colegio público "Virgen de Graciela".

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Eduardo Barquero - E. Rodríguez Sánchez  
Pedro Martínez

SESION ORDINARIA

3 - Octubre



79

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouillo Pouco.

CONCEJALES:

- .. Gustavo Rodríguez Artiz
- .. Victoriano Sánchez Piñero
- .. Justo Toso Sánchez
- .. Claudio Barguero Fortuna
- .. Rafael Sáenz-Corcuera Blázquez
- .. Juan Luis Barguero (Fortuna) Sánchez
- .. José-Baltasar Jiménez Bernuezo
- .. Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO

Fernando Díaz Risco

En la villa de  
Almendralejo (Badajoz)  
Sesión ordinaria de la corporación  
siendo las veintiuna  
horas y cuarto minutos  
del día tres de octubre  
de mil novecientos ochenta  
y cinco, se reunieron  
en el Salón de  
sesiones de estos Casas  
Consistoriales los señores  
que al margen se  
expresan, al objeto  
de celebrar sesión  
ordinaria del Ayuntamiento  
de la Corporación.

No asistió los  
concejales Don Ramón Quadrado Xávila, don  
Justo Toso Sáenz Fortuna

Abierto la sesión  
por la Presidencia, se entra en el desarrollo  
del orden del día, tratándose los siguientes  
asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORREROS  
DE LAS ACTAS ANTERIORES.-

Acto seguido, por  
el Sr. Secretario se da cuenta del borrador  
del acta de la sesión extraordinaria celebrada  
el pasado día 7 de septiembre, que  
fue aprobada por UNANIMIDAD en todas  
sus partes.

8o igual modo  
se da cuenta del borrador del acta de la

sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de septiembre, que fue aprobada sin más objeciones que alguna adición propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Popular respecto a sus intervenciones en dicha sesión.

Posteriormente, y en relación con el acta de 25 de septiembre, tomó la palabra el Sr. Sánchez Piueda, quien explica que el pasado día 24 de septiembre se dirigió a los concejales del Grupo Popular, Sres. Jambea Bernujo y Barguero Sánchez, y les informó que para el día siguiente estaba prevista la celebración de una sesión extraordinaria y urgente con el fin de proceder al cambio de denominación del Colegio Público, señalando que el nombre que había que pensado en el grupo era el de "Virgen de Señal de Lugo"; no obstante si el grupo Popular lo considera conveniente podía proponer otro nombre con el fin de que fuera debatido en la propia sesión y finalizó su intervención afirmando que ~~esas~~ eran las palabras por él dichas y otras cosa bien distinta es lo que al parecer ha entendido el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

Se nuevo hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que manifiesta que el Sr. Sánchez Piueda no aludió para nada en la conversación mantenida el pasado día 24 de septiembre al cambio de denominación del Colegio, ya que simplemente dijo que se iba a poner nombre al centro que iba a ser inaugurado el día siguiente. También comentó las conocer los motivos por los que dicha infor-

vacación se dio de ese modo, ya que sacerdote ser que el Sr. Sánchez Piuedo se expresa mal por no tener una idea muy clara de lo que se pretendía o bien la dirigiera con la intención de confundir a su grupo.

Seguidamente interviene el Sr. Lamberto Bermejo, que indica haber estado presente en la entrevista mantenida por los Sres. Sánchez Piuedo y Barquero Sánchez, poniendo en boca del primero las siguientes palabras: "Se va a inaugurar un centro que no tiene nombre y se ha pensado ponerle Virgen de Guadalupe..."

Movimiento se dirige a los asistentes el Sr. Sánchez Piuedo que se ratifica en lo ya manifestado, abundando en el tema al distinguir Colegio Público, que es lo que tiene nombre, y que integra a distintos centros que carecen de él, a los que comúnmente se los identifica por el lugar donde se encuentran ubicados y precisamente es un centro y no el colegio lo que se iba a inaugurar, por lo que es claro que el asunto se trato de cambio de denominación del Colegio Público y no de poner nombre al nuevo centro.

Interviene el Sr. Lamberto Bermejo, que interesado en la opinión del Sr. Barquero Fortuna que también estuvo presente en la entrevista y manifestó esto último no tener nada que decir por estar conforme con todo lo expresado por el Sr. Sánchez Piuedo.



XUNTO II.- FORMALIZACION  
DEL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE INIGRA-  
CION Y ACCION SOCIAL PARA LA PRESTACION DE  
SERVICIOS SOCIALES DE BASE..

Comienzo la palabra el sr.

Elcalde, quien explica el servicio que se presta-  
rá con la formalización del convenio, el  
cuál abordará las siguientes funciones:

a) Atención a la problemática social individual  
o colectiva de todos los residentes de la zona.

b) Colaboración de los servicios y actividades  
sociales existentes.

c) Asesorar al Ayuntamiento en los progra-  
mas de tipo social, proponiendo, tras un estu-  
dio detallado, la creación de nuevas prestaci-  
ones.

d) Asunción, comunitaria, entendida  
como el conjunto de tareas encaminadas a  
favorecer a la zona de conciencia sobre los  
propios problemas.

e) Estudio de necesidades y recursos socia-  
les de la zona como base de los progra-  
mas y servicios.

También informe del coste del servicio,  
que inicialmente queda previsto en la canti-  
dad de 1.600.000 pts, de lo que los  
Ayuntamientos implicados (Campuarrío,  
Castuera, Quintana y Talamea de los Soreos)  
tan sólo habrán de abonar el 20 por 100  
(320.000 pts) y el resto (1.280.000 pts) lo  
aportará la Consejería de Inigración y  
Acción Social.

A continuación levo uso  
de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo

Popular, quien manifiesta sus dudas sobre la efectividad del asesoramiento que se presta por medio del servicio, proponiendo que el convenio tan sólo se firme para el período de un año.

Alcaldía toma la palabra el Sr. Alcalde, aclarando que el servicio será atendido por buenas profesionales y que pensaba que su funcionamiento sería eficiente. Así mismo explicó que, en base a lo previsto en la cláusula décima del convenio, éste tendría vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, prorrogándose automáticamente en ejercicios sucesivos, conforme a lo determinado en la cláusula undécima.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el Decreto de la Junta de Extremadura 22/85, de 9 de mayo, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad:

① Aprobar el convenio de la colaboración con la Consejería de Emigración y Acción de la Junta de Extremadura para la creación de un Servicio Social de Base, en los términos en que el mismo se encuentra redactado.

② Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente lo sustituya, para la firma del citado convenio.

ASUNTO III..- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS, SI PROCEDE, A DOÑA ANA MARÍA BLAZQUEZ BARQUERO, A EFECTOS DE CONSEGUIR PENSION DE JUBILACION..

se da cuenta del expediente instruido a instancias de Doña Ana María Blazquez Barquero, por el que solicita se le otorgue pensión de jubilación, por entenderle asiste derecho a

ollo, por aplicación de la ley 46/77, sobre  
Luminaria, y demás normas que lo desarrollan,  
basando su petición en el hecho de que estuvo  
al servicio del Ayuntamiento y retribuida por  
ésté, como encargada del centro telefónico de la  
localidad desde el mes de agosto de 1936, hasta  
el mes de julio de 1938, en que tuvo que abando-  
nar la población al ser tomada por las tropas  
del Movimiento, y, una vez finalizada la contien-  
da, solicitó su reincorporación al destino, que  
anteriormente ocupaba, rogándose a ello al Sr.  
Alcalde-Presidente, por causas de las ideas  
políticas antifranquistas que se le imputaban,  
circunstancias éstas que acredita por medio de  
copia de escritos de dos vecinos de la localidad,  
que se ratifican en lo expuesto por Dña. Ana  
Lucía Blázquez Barquero.

Siguidamente se explica que  
el expediente fue remitido a la MUNPAL, habiendo  
lo devuelto ésta con petición de diversos docu-  
mentos y del correspondiente expediente de de-  
puración político-social por el cual fue separa-  
da del servicio activo. Como quería que dicho expe-  
diente no fuese tramitado en su momento, debe  
suplirse éste, según las instrucciones aportadas por  
la MUNPAL, por acuerdo del Ayuntamiento Nuevo,  
en el que la Corporación reconoce la jubilación  
de la solicitante, así como los años de servi-  
cio social a él nivel y coiciente que le  
corresponde, al objeto de fijar el haber regu-  
lador que sirva de base al cálculo de la pen-  
sión. También se informa que, al parecer,  
adoptado el acuerdo, en los términos auto-  
riormente expuesto, la pensión de jubilación



que se reconozca, lo será con cargo a la HONORAL, evitándose de este modo al Ayuntamiento un desembolso de gran importancia.

Seguidamente tomo la palabra el Sr. Lambán Bernuejo, quien pide se le aclare si la solicitante era funcionario y si se ha comprobado si es cierto que pasada la guerra civil solicitó su ingreso.

contesta el Sr. Alcalde, manifestando desconocer si era funcionario, ya que la interesada tan sólo dice haber prestado servicios como telefonista, percibiendo su sueldo del Ayuntamiento, y respecto a la petición de reincidencia no existen más antecedentes que los expresados por la solicitante, que está avalado por las declaraciones juradas, según consta en el expediente, toda vez que los archivos fueron quemados.

Asimismo hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Cabezas quien expresa ser cierto lo manifestado, por tener constancia personal de los hechos.

También interviene el Sr. Sánchez Coronado, quien manifiesta serias dudas al respecto, por no estar suficientemente comprobado en el expediente lo expuesto en la solicitud.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y vista la legislación vigente en la materia, el Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría de seis votos (Grupos Socialistas y Comunista) y tres abstenciones (Grupo Popular) el siguiente acuerdo:

①.- Admitir el reclamo en el cargo de Encargada de la Central de teléfonos, con el nivel 3, coeficiente 5, a los efectos de recono-

alcance de servicios, hasta alcanzar la edad de jubilación de 65 años.

④.- Declarar procedente la concesión de la pensión de jubilación a favor de Señor Dña María Alarcos Barguero, a cuyos efectos ha de formularizarse la correspondiente solicitud acompañada de los documentos necesarios.

ASUNTO IV.- SOLICITAR  
PRESTAMOS DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 1.900.000 PESETAS.

Se da cuenta del expediente instruido al objeto de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo, por un importe de 1.900.000 pesetas, con el que hacer frente a las aportaciones municipales a las obras de Pavimentación de 1985, número 87, de Pavimentación, y número 88, de Refuerzo en el Parque de la Plaza de Heredia Cortés, ya que resulta imposible obtener los recursos precisos por medios habituales, como pueden ser aportaciones del Presupuesto Ordinario, o del superávit del ejercicio anterior, o imposición, de contribuciones Especiales, por lo que, al resultar imposible, la única fórmula que queda es la de acudir al Banco de Crédito Local de España, y obtener, de este modo, los fondos necesarios para hacer frente a las aportaciones citadas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó, por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo, por importe de Un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas), para hacer frente a la aportación municipal de las obras número 87,



de Pavimentación, y número 88, de Reparación en el Parque de Heráclitus Cártes, correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1985.

RESUMEN V.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/85 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del Expediente elaborado a fin de atender determinados gastos que no proceden abonar para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderlo, no disponean de consignación en el propio Presupuesto, pasando seguidamente a dar cuenta de las modificaciones que se proponen, según el siguiente detalle:

#### I.- CRÉDITO EN AUMENTO.-

##### A.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (2.263.240 pts)

- 421.8.- Aportación al concierto para la Sesión de las contribuciones territoriales ..... 363.240 pts.  
 622.5.- Aportación municipal a la financiación de la obra 87/85, de reposición de adequación... 1.140.000 pts.  
 623.6.- Aportación municipal a la financiación de la obra 88/85, de reposición en el Parque de Heráclitus Cártes ..... 760.000 pts.

##### B.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (3.359.368 pts)

- 125.1.- Retribuciones complementarias a funcionarios ..... 105.000 pts.  
 011.1.- Material de oficinas ..... 250.000 pts  
 223.3.- Limpieza, calefacción, etc., de los Colegios ..... 150.000 pts.  
 051.1.- Vestuario y equipo de la Policía Municipal ..... 150.000 pts.  
 057.6.- Servicios de agua, alumbrado público,



etc..... 400.000 pts.  
 259.1.- otros gastos especiales de funcionamiento (notariales, defensa jurídica, etc).....  
 100.000 pts.  
 259.7.- Total anterior (Festejos)..... 200.000 pts  
 271.1.- Adquisición de mobiliarios de oficinas  
 500.000 pts.  
 272.1.- Adquisición de herramientas para obras  
 y servicios ..... 228.000 pts.  
 273.6.- Adquisición de equipo de oficinas...  
 .... 75.000 pts.  
 472.8.- Biblioteca, deportes y otras actividades culturales ..... 100.000 pts.  
 841.6.- otros programas de inversión ....  
 895.666 pts.  
 955.9.- Liquidación de anticipos a la Dcma.  
 Diputación Provincial ..... 205.902 pts

Total GENERAL ..... 5.622.808 pts

#### II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS ..

- A) IMPORTACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR ( 1.469.031 pesetas).
- B) MAYORES INGRESOS PREVISTOS (4.153.777 pts)
- 411.01.- Fondo Nacional de Cooperación Municipal ..... 2.253.777 pts.
- 952.01.- Préstamos a solicitar del Banco de Crédito Local de España ..... 1.900.000 pts

Total Several 5.622.808 pts

Por lo que, visto la  
propuesta, de la Alcaldía, vistos los informes  
de Secretaría- Intervención, y visto el dictamen

ESTAMPA  
MUNICIPAL DE VILLENA

En la comisión de Hacienda, el Ayuntamiento de Villeña, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- a) Probar el Expediente 1185, de modificación del crédito al Presupuesto Municipal Ordinario, en lo que en que el mismo se encuentra redactado.
- b) Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presenten contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.
- c) Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el período de exposición al público, no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo, expidiéndose un aviso al público para hacer constar su aprobación definitiva, con resumen del expediente.

#### SUNTO VI.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda dio cumplida cuenta del Expediente elaborado para la modificación de las tarifas de algunas Ordenanzas Fiscales y fijación del Índice de Valores del Plus Valía para el biénio 1986-1987

seguidamente toca la palabra el Sr. Sancho Bernabeo, que se interesó por las tarifas que se aplican por la salida material de las carteras.

se le informa que con la revisión de tarifas lo que se pretende es adaptarlo a la realidad.

también toca la palabra del Sr. Barguero Sánchez, quien mostró su disconformidad con que se modificara el Índice de Valores de la Plus Valía y se incrementara tan considerablemente la tarifa por utiliza-

cién del escudo de la villa.

Contestó el Sr. Alcalde, informando que el Tribunal de Valores de plus Valía se modificaba por que así lo establece la Ordenanza Reguladora del Impuesto, y respecto a la utilización del escudo de la villa indicó que sólo se aplica cuando su utilización lo sea con fin de lucro.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la licencia de la alcaldía, visto el informe de Secretaría - Intervención, visto el dictamen y propuesta de la Comisión de Hacienda, así como los demás antecedentes y documentos obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Nuevo adoptó por UNANIMIDAD y con el quorum previsto en el artículo 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el nuevo Tribunal de Valores del presupuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (plus Valía), para el biénio 1986-87, por los precios y categorías de calles que se indican:

|                   |                           |
|-------------------|---------------------------|
| categoría primera | 1.450 pts./m <sup>2</sup> |
| " segundo         | 850 pts./m <sup>2</sup>   |
| " tercera         | 250 pts./m <sup>2</sup>   |

Comprendiendo cada categoría las calles a continuación se detallan:

Primer categoría: Bajo, Cacería, Castrilla, (del 1 al 64), Diego Barquero, Espronceda, Juan Ramón Jiménez, Lequel Barquero (del 1 al 27), Plaza de España, Plaza de Extremadura, Plaza de Heredia Cortés, Rafael Coronado, Rodeo y Severo Ochoa.

Segunda categoría: Sacristía de la Hispa-



CONCEJO MUNICIPAL

dad, Calderón de la Barca, Camino de Talavera / del 1 al 80/, Carolina Coronado, Costanilla, Francisco Pizarro, Huertares, Miguel Barquero / del 28 al final/, Nuestra Señora de Guadalupe, Nuestra Señora de los Milagros, Olivillos, Obispo Pérez Muñoz, Plaza de la Ermita, Placuela de la Concepción, Rodeo / del 29 al final/, travesía de Carolina Coronado, Vaxo Muñoz y Velázquez.

Tercera categoría: Avenida de la Constitución, Camino de la Alquería, Corrales, Encrucijada, Monoso Cortés, Saenz y Salas, Jardines Benavente, Jiménez Diaz, Juan XXIII, Lanchas Bajas, Magallanes, Ortega Muñoz, Pauou y Cajal, Ricarada y Turbaráu.

2º - Probar las siguientes tarifas en las ordenanzas que la continuación se indican:

A) TASA SOBRE SALIDO DE PIEDRA DE LAS CANTERAS DEL TERMINO Y SOBRE ARRRIENDO DE CANTERAS DE LA "DE HESA BOYAL".

Se modifican las tarifas comprendidas en el artículo 4º de la Ordenanza reguladora, fijándose del siguiente modo:

① - Panteones, puentes, bloques y otros (en camiones de 10 ton.) .... 1.000 pts

② - Jarras, bordillos, y piedras labradas (en camión de 10 ton.) .... 450 pts

③ - Bloques y bordillos de corte (en camión de 10 ton.) ..... 350 pts

B) ORDENANZA PARA LA EXECCION DE DERECHOS SOBRE CONCESION DE PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS --

se modifican las tarifas comprendidas en el artículo 5º, fijándose del siguiente modo:

Tarifa única por cada licencia para el



uso del escudo de la villa ..... 1.000 pts  
y tasa sobre puestos, berracos, casetas de  
venta, espectáculos, o atracciones en  
terrenos de uso público.

se modificaran las tarifas comprendidas  
en el artículo 5º fijándose del siguiente modo:

- a) Casetas, puestos, etc., para  
cada metro cuadrado y día ..... 20 pts
- b) Por reservas de terrenos para parada  
de autobuses, por cada día ..... 50 pts.

(3)º- Caucelar la licencia fiscal reguladora  
de la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos  
que no se encuentren gravados por el impuesto  
municipal de circulación de vehículos por resultar  
improductiva.

(4)º- Que sea expuesto al público con inserción  
de anuncio en el (B.O.E) B.O. de la provincia  
por término de treinta días, para información  
pública y audiencia a los interesados, al objeto  
de que se pueda presentar sugerencias y  
reclamaciones.

(5)º- Continuación de los trámites posteriores  
precisos hasta la culminación del expediente.

#### XVII.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENE- RAL POR PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.

Seguidamente el Sr.  
Presidente manifiesta que la corporación debe  
proceder al examen de la cuenta general  
del Presupuesto Municipal Ordinario, de 1984,  
lo cual debidamente reunida y con los  
documentos que la justifican, pone a disposi-  
ción de la misma.

YUNTAMIENTO DE VILLENA

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acuerda:

①.- Probar la cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984 en la forma como viene redactada, según consta en el expediente de su ratificación, la cual ofrece el siguiente resumen:

|  |                |
|--|----------------|
| Recaudación al 31-12-84 .....          | 46.203.273 pts |
| Pendiente de cobro a igual fecha ..... | 2.276.322 "    |
| BERECHOS LIQUIDADOS .....              | 48.479.595 pts |
| Pagos liquidos al 31-12-84 .....       | 45.972.952 pts |
| Pendientes de pago a igual fecha ..... | 1.037.612 "    |
| OBLIGACIONES LIQUIDADAS .....          | 47.010.564 "   |
| <hr/>                                  |                |
| SUPERAVIT                              | 1.409.031      |

②.- Esta operación tiene carácter previsional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la estructura de contabilidad de las corporaciones locales.

#### RESUMEN VIII. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1985.

seguidamente el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda manifestó que la Corporación, debe proceder al examen de la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1984, la cual debidamente redactada y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación exami-



ua detenidamente la expresada cuenta, y de conformidad con la dictamen de la comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por UNANIMIDAD acuerda:

Qº- Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1984 en la forma como viene redactada, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resultado:

|              |                      |
|--------------|----------------------|
| Activo ..... | 26. 898. 400 Pesetas |
| Pasivo ..... | 6. 705. 616 "        |

DIFERENCIAS 20. 192. 184 "

Qº- Esta aprobación tiene carácter de definitiva.

SUNTO IX.- APROBACION  
DE ESTUDIO DE EJECUCION DEL MERCADO DE ABASTOS PARA AMPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS Y SOLICITAR SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO (DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS).

se da cuenta del estudio confiado por el Ayuntamiento Municipal para ampliación y mejora de los puestos y servicios de la Plaza de Abastos, y cuyo importe asciende a 8. 726. 527 pesetas.

Si mismo se informa que la inversión a efectuar se encuentra dentro de los supuestos previstos en los párrafos a) y b) del punto 1 de la Orden de 5 de diciembre de 1978, y que se cumplen los requisitos exigidos en el punto 2 de la misma disposición, al existir un deterioro



AYUNTAMIENTO DE  
BASTOS

grave de las instalaciones y funcionamiento de la Plaza de Basteas, y carecer de recursos propios con lo que finalizar la obra, ya que el Presupuesto de la Corporación para 1985 no lleva partida de clase alguna para obtener estos fines, por lo que se podía acudir a la Dirección General de Comercio e Industria Agrarias / Sección de Reforma de Estructuras Comerciales / de la Consejería de Agricultura y Comercio, a fin de obtener la financiación necesaria para acometer las obras contempladas en el citado Estudio de Adecuación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

①º Someter el Estudio de Adecuación del Mercado de Bastea para ampliación de puestos y servicios, en los términos en que se encuentran redactado, y con un presupuesto de ejecución de contrato de 8.726.327 pesetas.

②º solicitar de la Dirección General de Comercio e Industria Agrarias / Sección de Reforma de Estructuras Comerciales / de la Consejería de Agricultura y Comercio una subvención de OCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTISEIS MIL QUINIENTAS VEINTISIETE PESETAS (8.726.327 pesetas) para hacer frente a las obras contempladas en el mencionado Estudio de Adecuación.

#### RESUMEN X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En nombre del Grupo Popular, su portavoz formuló la siguiente pregunta:

¿Qué día y qué hora sabían o conocían los concejales del PSOE

que iba a cambiar el nombre del Colegio Público "Francisco Franco".

Contestó el Sr. Alcalde informando que se decidió el asunto el día 25 de septiembre, sobre las 10 o las 11 de la noche.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que pregunta por qué no se había previsto antes, rogando que estas cuestiones se prevean con una relación suficiente, en virtud de que el nombre de Quintana suele ser motivo de discusión.

Con el fin de aplicar la situación nuevamente tomo la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que se decidió cambiar el nombre del Colegio en el último momento, por qué, siendo muchas veces, tenemos las cosas en cuuntas y no nos damos cuenta, y llegada esta circunstancia se pensó que era muy oportuno que el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de acudir a inaugurar un centro que está integrado en un Colegio que lleva el nombre del anterior Jefe del Estado.

El Sr. Laubea Bermejo, en nombre del Grupo, rogó se mandara al Sr. Presidente de la Junta y Sr. Director del Colegio, certificación del acuerdo adoptado en el pasado día 25 de septiembre, con las objeciones incorporadas a dicho acuerdo por su Grupo.

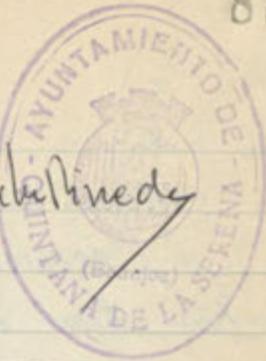
Y no habiendo quedado asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y uno minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.



~~Eduardo Brugada~~

~~E. Rofly~~

~~Daniel Rinedy~~



Mari Bonilla.

J. M. Muñoz Ríos

## SESION ORDINARIA

29- Noviembre - 1985

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dra. Juan Bautista Peque

CONCEJABLES:

- “ Gustavo Rodríguez Orte
- “ Vicente Sanchez Aueda
- “ Loreto Teva Amistad
- “ Cándido Barquero Fortuna
- “ Rafael Sánchez Corcuado Blázquez
- “ Juan Luis Barquero Sanchez
- “ Bartolomé Bávila Fortuna
- “ José Balthasar Lambea Bermejo
- “ Vicente Sanchez Cabanas

SECRETARIO

“ Fernando Diaz Risco

drado Bávila.

En la villa de  
Quijaltana de la Serena, siendo  
las veinte horas y cinco minu-  
tos del dia veintiuno de  
noviembre de mil novecientos  
ochenta y cinco, se reunieron  
en el salón de sesiones los  
señores / digo -- de estas  
casas Consistoriales los señores  
que al margen se expresan,  
al objeto de celebrar sesión  
ordinaria del Pleio de la  
corporación.

No asiste el  
concejal Dra. Raimundo Au-  
drado Bávila.

Abierta la sesión  
por la Presidencia, se entra en desarrollo del  
orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

### ASUNTO I. (INCLUSION)

Digo -- lectura yprobación, si procede, del  
dictá de la sesión anterior.

Acto seguido, por  
el secretario se da cuenta del borrador de la  
sesión anterior, que fue aprobado por  
UNANIMIDAD en todas sus partes.

### ASUNTO II. (INCLUSION)

en el inventario de Bienes de una Parcela  
de terrenos al sitio "Puerta del Salto".

se informa de la  
convocatoria de proceder a la inclusión en el  
Inventario de Bienes y Derechos de la





corporación de una parcela de suelo urbano al  
sitio "Peña del Sato".

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó que por UNANIMIDAD incluir en el inventario de bienes y derechos de la corporación el bien inmueble que a continuación se describe:

I-29 - Parcela de terreno, en el sitio de "Peña del sato", conforme al polígono irregular y una superficie aproximada de 247 metros cuadrados.

Linda por el frente, con calle de nuevo trazado; derecha con terrenos de la Casa de Cultura; izquierda, con vivienda de Doña María Teresa de Tevo Puerto, y fondo, con traseras de vivienda de los Francisco Sánchez-Coronado Sánchez-Coronado.

Calificado como bien patrimonial, no teniendo uso ni aplicación de clase alguna.

Carece de Escritura Pública, pertenecido al Municipio desde tiempo inmemorial, careciendo, asimismo, de inscripción en el Registro de la Propiedad.

No produce renta y está valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

ASUNTO III... AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA ORDENACION DE LAS TRASERAS DE LA CASA DE LA CULTURA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los asistentes sobre la trascendencia e importancia que tienen para la localidad los acuerdos propuestos, ya que gracias

a estos acuerdos se posibilitará la creación de una zona verde, en el centro de la localidad, de la que se está muy necesitado, toda vez que el parque que se halla ubicado en la Plaza de Heráclio Cortés tiene unas dimensiones muy reducidas. También incidiró en que el acuerdo que hoy se adoptó iniciará el proceso que, si bien será lento, culminará con la realización del parque.

seguidamente se procedió a dar cuenta del expediente instruido al efecto que se encuentra constituido por los siguientes documentos:

a) Oferta suscrita por DON DIEGO-ANTONIO SÁNCHEZ BÍAS, que actúa en representación de los herederos de DON DIEGO BÍAS MURILLO y DOÑA KONTONIA BARQUERO ORELLANA, y ofrece los terrenos de su propiedad precisos para el la ordenación de las traseras de la Casa de la Cultura y accesos desde la calle Costanilla, según los planos elaborados por este Ayuntamiento, solicitando en compensación se le abone en efectivo la cantidad de 4.000.000 de pesetas y se urbanice y dote de servicios la calle que comunicará la calle Costanilla y el futuro parque.

b) Informe de secretaría General, que está acompañado de otro informe suscrito por el Sr. Alparejador Municipal y el propio secretario, en el que se indica en la necesidad de ordenación de la zona y adquisición de los terrenos necesarios y al que se une la documentación gráfica explicativa de la actuación. El informe parcial de valoración de los terrenos, coincidente en la cuantía ofer-



tada.

d) Dictamen favorable de la Comisión de Urbanización del Ayuntamiento de Plasencia.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la oferta presentada, vistos los informes y documentación gráfica, visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y visto el artículo 11.º del Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Plasencia acordó por VNA MINIDA:

1º - Adquirir a los herederos de DON DIEGO BIZCAYO Y MURILLO y DOÑA ANTONIA BARQUERO ORELLANA, en la cuantía de 4.000.000 de pesetas, los terrenos que a continuación se describen:

Parcela C-1, de forma triangular, con una superficie aproximada de 815 metros cuadrados, que limita con terrenos de las traseras de la Casa de Cultura, propiedad de los herederos de Juan de los Díaz e Hidalgo-Barquero y finca de la que se segregó.

Parcela C-2, de forma de trapecio, con una superficie aproximada de 390 metros cuadrados, que da fachada a la calle Costanilla; limita por lo derecho, con finca de la que se segregó, con vivienda de herederos de María Trinidad Díaz de la Cruz y finca de la que se segregó.

Autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

2º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que adquiera por las modalidades de compra-venta, permuta, que estime conveniente, las parcelas B, de 790 metros cuadrados,



y la parcela 8, de 130 metros cuadrados.

3º Autorizar y encarecidar al Sr. Alcalde - Presidente para que realice cuantas gestiones estén oportunas ante las autoridades estatales, autonómicas y provinciales, al objeto de obtener las mayores subvenciones posibles para financiar las adquisiciones necesarias y para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tales fines.

4º Comprometerse a incluir en el presupuesto del próximo ejercicio de 1986 los créditos precisos para hacer frente a los compromisos derivados del presente acuerdo.

ASUNTO IV. PERMUTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTROS PROPIEDAD DE DON FRANCISCO ORTIZ SÁNCHEZ PARA LA ORDENACION DE LAS TRASERAS DE LA CASA DE CULTURA.

El Sr. Alcalde - Presidente informa que el acuerdo que se trae a debate está íntimamente relacionado con el anterior mencionado, resultando que el fin que se persigue es el de la adquisición de terrenos para la construcción del parque, si bien, en este caso, es posible realizarlo por permuta, con lo que el Ayuntamiento no se ve en la necesidad de hacer desembolso de dinero alguno.

A continuación se procede a dar cuenta del expediente instruido, que está constituido por los siguientes documentos:

a) Informe de Secretaría General, que va acompañado de la certificación acreditativa de la cuantía del estado de ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985.

b) Informe pericial acreditativo de la

AYUNTAMIENTO DE  
LA JERÉZ DE LA FONTE  
PROVINCIA DE CÁDIZ

necesidad de la permuta, de la equivalencia de valores y de la valoración técnica de los bienes objeto de la permuta y documentación gráfica anexa al mismo.

### el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de secretario several, visto el informe pericial y documentación gráfica que acompaña, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y visto el artículo 22.2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º Permutar una parcela de terreno de propiedad municipal por otra propiedad de DON FRANCISCO ORTIZ SANCHEZ, valoradas, ambas partes, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESETAS (200.000 pesetas) y con las superficies, delimitación y características que se definen en el informe pericial y plano anexos 01 y 5.

2º Remitir el expediente a la Junta de Extremadura (Consejo de la Presidencia y trabajo), a fin de que por la misma se otorgue la oportunidad conformidad del mismo.

3º Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la cumplimentación y finalización del presente acuerdo.

### RESUMEN - INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R) EN LA LOCALIDAD.

El concejal Delegado de Empleo, sr. Tomás Santana, explicó a los asistentes que, gracias al Plan de Empleo Rural, los trabajadores de la localidad darán altre-

dedor de 3.590 personas, habiéndose incluido entre éstos a todas las propuestas por la Comisión Local de Empleo, que ha celebrado, a estos efectos, diversas reuniones, las cuales, dada la demanda tan que han sido solicitadas por el Organismo inverso, en este caso, el DICONA han sido celebradas en urgencias.

Hecho seguido, tomó la palabra el Sr. Lambes Bermejo, quien interesó si se facilitara una relación de las peticiones recibidas por cada trabajador, ya que había llegado a su conocimiento que algunos trabajadores habían percibido mayor número en perjuicio de los otros.

De nuevo el Sr. Concejal respondió explicó que, efectivamente, pudiera darse la circunstancia de que haya algunos trabajadores con más jornadas cotizadas que otros, pero es debido a que, en algunos casos, para seleccionar el personal no se han seguido los criterios rigurosos, de orden de lista que impuso el DNEH, si no que, por el contrario, el criterio ha sido el de la especialidad precisa para la ejecución de un trabajo concreto y las necesidades sociales apreciadas en el mismo, justificando que, en cualquier caso, cada uno de los trabajadores acogido al Regime Especial Agrario (R.E.A.) tendrán garantizadas, al finalizar el ejercicio, las 60 peticiones exigidas para la obtención del subsidio de Desempleo, y teniendo dicho que, no obstante, no tiene inconveniente de clase alguna en facilitar cuanto información consideren oportuna, e incluso una copia de las listas.

RESUMEN VI.- INFORMACIÓN

SOBRE GESTIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde - DIPUTACIÓN  
(Badajoz) - SERENA - 30-6-1962

informó de las cuantiosas gestiones realizadas, destacando las que a continuación se detallan:

- Equipamiento de la Casa de la Cultura con financiación al 100 por 100.
- Creación de zonas verdes en las proximidades de la "Laguna", financiado al 100 por 100.
- Elaboración de un proyecto de travesía urbana en la Sociedad de la Constitución, que será financiado en su totalidad por FEDER.
- Por el equipo de Diputación, sin más gastos por parte del Ayuntamiento que la aportación de algún trabajador, se han reparado con aglomerado las calles Trinitat, Gabriel y Salavé, Laucha Baja, luminaria soñora de los Villares, xxiii, Ramón y Cajal, y Pedro de Valdivia.
- Electrificación de la travesía de Ramón y Cajal, que ha sido financiada en su totalidad.

RESUMEN VII.- RUEGOS

X PRESUNTAS.

A) Por el Sr. Iambea Bermejo, en representación del Grupo Popular, se presentó las siguientes preguntas:

"Es sabido por todos que hay protestas sobre terrenos de los "dracuas" que han sido levantados por las máquinas, sin contar la opinión de sus propietarios.

Preguntamos. ¿Qué medidas se van a tomar para que este hecho no suceda?

dijo han convocado a sus propietarios para saber su postura.

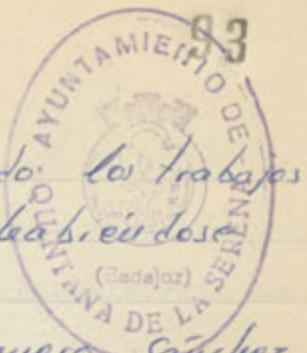


- Acuerdo se firmó el Consorcio con el Ayuntamiento, si no se acordó por todos que los suclaves se respetarían?"

Tomó la palabra el

Sr. Alcalde, quien manifestó que él no tiene conocimiento de que haya protestado por haber sido ocupados los terrenos de particulares en la repoblación de los "Montes Brizarras", ya que en el Ayuntamiento nadie lo presentó quejándose, informando que, tras las reuniones que se celebraron en Campuñarío y a fin de salvaguardar los intereses de los vecinos de Quintana, se dictó un bando en el que se requería a todos los propietarios afectados para hacer las oportunas reclamaciones, se publicaron plazos que destinaban la zona a repoblar, y durante dos o tres meses, por los vecinos, se recibieron reclamaciones, dando como resultado que nadie, por ningún motivo, pudo denostar la propiedad. Recientemente, y al iniciarse los trabajos de repoblación de nuevo, se publicó otro bando en el que aquellas que se considerasen afectadas hagan las reclamaciones y, hasta el día de la fecha, nadie se ha presentado.

Posteriormente, el Sr. Teniente de Alcalde, abriendo en lo dicho por el Sr. Alcalde, expresó que, efectivamente él personalmente estaba encargado de escuchar las reclamaciones y que nadie pudo demostrar ser propietario de los terrenos que se había pretendido repoblar; insistió en que el Ayuntamiento siempre defenderá y apoyará los derechos de los propietarios



de Quiñataua, aun habiéndose iniciado los trabajos de roturación de terrenos, o incluso habiéndose plantado los pinos.

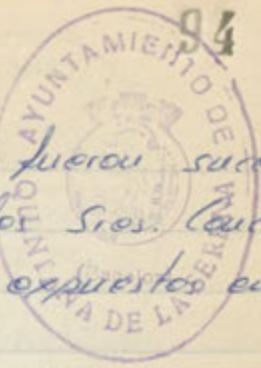
El sr. Barquero Sánchez explicó que tenía conocimiento de que se había presentado alguna reclamación ante la Dirección General del Medio Ambiente y MEDENEX, por considerar que se estaba deteriorando el paisaje y expuso sus dudas sobre el acuerdo que todos los miembros de la corporación aprobaron por UNANIMIDAD en las mejoras intenciones, resulte perjudicial para los vecinos de Quiñataua.

Se nuevo toma la palabra el sr. tenor Quiñataua, que insiste en que el acuerdo perseguía un buen fin cuando se aprobó y lo sigue teniendo, prueba de ello, es la gran cantidad de empleo que genera.claró que es bueno que los Ayuntamientos de Valle de la Serena y Campuarrío se beneficien de las aproximadamente 500 hectáreas que pertenece al concejo, por que son los legítimos propietarios, atendiendo a que la finca, en principio, tenía más de 2.000 hectáreas, que eran de los Ayuntamientos, las cuales, por ocupaciones de los dueños, se han quedado reducidas tan sólo a 500 hectáreas, explicó que la repoblación no perjudica para nada a la caza, y que durante el periodo de exposición nadie pudo demostrar, por ningún procedimiento, la propiedad de los terrenos a repoblar, y ello es porque pertenece a los tres Ayuntamientos que, como ya se ha dicho, son propietarios de aproximadamente 500 hectáreas.

El Sr. Sánchez Cabanas interviene para decir que los problemas que ahora están surgiendo radica en haber convocado a la gente para explicar lo que se pretende y probablemente, por no disponer la gente de títulos de propiedad, recibos de contribución, etc., no sea capaces de acreditar de algún modo la propiedad, resultando, por ello, perjudicados en sus derechos.

El Sr. Sánchez Pineda, dirigiéndose al Sr. Barquero Sánchez, se interesa por cuáles eran los argumentos que lo habían hecho cambiar de opinión respecto a la repoblación de los "lunatos Errazacos", abundando en la información y exposición al público que se ha realizado, explica que el ICONA no se apropió de nada, que los legítimos propietarios de los terrenos seguirán siendo los Ayuntamientos, tal y como establecieron las bases del Consorcio que en un momento se aprobó con la intención de repoblar a base de pino piñonero, que crea mucho empleo, insistiendo en que, en cualquier caso, el ICONA realiza la repoblación a petición de los Ayuntamientos.

Se mero toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez, quien contesta que no lo cambiado de opinión respecto del acuerdo que se aprobó por el Ayuntamiento pero que tenía duda sobre si habrían obrado haciendo algo bueno para aníltana, ya que algunas familias viven gracias a los "lunatos Errazacos" y temen quedarse sin sus medios de vida.



Posteriormente se fueron sucediendo diversas intervenciones de los Sres. Concejales que abandonaron en los términos expuestos en sus anteriores intervenciones.

Finalmente el Sr. Alcalde- presidente lo por suficientemente debatido el asunto, explicando, para terminar, que los terrenos que se van a repoblar están llenos de garas y no entra ni la caza; que nadie saca aprovechamiento ninguno de ellos; que no perjudica a la caza, ya que ésta se va a las partes bajas, que puede que exista algo de caza mayor, pero, en cualquier caso, antes que la caza está el empleo que con la repoblación se promociona, insistiendo de alguna manera acreditar sus propiedades, se les solucionará el problema y se los apoyará en todo momento.

b) El Sr. Barquero Sánchez informa que ha trasladado su residencia a Badajoz, por lo que ruega le sustituya como vocal en la Comisión de Hacienda por el concejal de su grupo Sr. Lambela Bermejo.

Responde el Sr. Alcalde que si le galanteo es posible, se adoptarán las medidas necesarias para efectuar la correspondiente remodelación.

c) El Sr. Lambela Bermejo preguntó si se había dado cumplimiento al ruego planteado por él en la última sesión, sobre revisión al Dr. sr. Presidente de la Junta y el director del Colegio Público de la certificación del acuerdo 25 de Septiembre, con las objeciones incorporadas por su grupo.

Responde el Sr. Alcalde



anunciando que, si no se ha enviado aún,  
serán remitidas inmediatamente.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión por la  
Presidencia, siendo las veintiuna horas y  
quince minutos, de todo lo que, como  
Secretario, certifico.

~~Espedito Barquero~~

E. Ralff

Dáncila Rivedo

Han Bonilla.

~~Luisino Jiménez~~

## SESION EXTRAORDINARIA

5- Diciembre 1985

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouilla Pouc

CONCEJALES:

,, Eustaquio Rodríguez Orte

,, Vicente Sánchez Aueda

,, Loreto Teva Quintana

,, Claudio Barguero Fortuna

,, José-Baltasar Laubea Bermejo

,, Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO ACALDIA,

,, Pedro Rodríguez Horillo

En la villa de Santa-  
ua de la Serrana, siendo las <sup>(Badajoz)</sup> diecioche  
ve horas y quince <sup>ANADE</sup> minutos del  
dia cinco de diciembre de mil  
novecientos ochenta y cinco, se  
reunieron en el salón de sesiones  
de estas Casas Consistoriales, los  
señores que al margen se expresan,  
al objeto de celebrar sesión extra-  
ordinaria el Pleio de la Corpora-  
ción.

No asistieron los conce-  
jales Don Ramundo Cuadrado Dávila, Don Rafael  
Sánchez Coronado Blázquez, Don Luis Luis Barguero  
Sánchez y Don Bartolomé Dávila Fortuna.

Abierta la sesión  
por la presidencia se entra en el desarrollo del  
único asunto incluido en el Orden del Día.

## ESPECTO UNICO.-

## CONMEMORACION DEL "DIA DE LA CONSTITUCION"

El Sr. Alcalde Presi-

dente expuso que el Pleio que hoy se celebra  
fue por único objeto conmemorar el "Día de  
la Constitución", que nació, dia 6, cumple  
su séptimo aniversario de vigencia, y, a tal  
efecto, le cede el uso de la palabra al Porta-  
voz del Grupo del PCE, Don Vicente Sánchez Ca-  
bezas, quien dio lectura a la siguiente declara-  
ción institucional:

"Nuestra Constitución fue aprobada por  
las Cortes el 31 de octubre de 1978. Fue ratifi-  
cada por Referéndum Nacional el 6 de diciem-  
bre de 1978, fecha en que fue publicada



en el Boletín oficial del Estado.

¿Por qué la Constitución?

La contestación a esta pregunta viene dada por el artículo 1º de la Constitución, al decir que "España es un Estado social y democrático de derecho". Quizás sea este último juriso el que justifica su existencia, si pensamos que se trata de una declaración de principios programáticos que necesita un desarrollo legislativo adecuado y que, a su vez, marca la tendencia política del movimiento, lo que constituyen constituciones ideológicas y programáticas que contiene su programa.

Los grupos sociales no pueden vivir sin que sus miembros mantengan un mínimo de relaciones, pero desde el momento en que las relaciones entre las personas se repiten a través del tiempo y con la misma forma intensiva estas relaciones dan lugar a la aparición de los órganos o instituciones, que también mantienen relaciones entre sí. todo esto entraña una vieja a ser la Constitución de este grupo político estatal, que se ha constituido en base a estas relaciones. La Constitución es la Organización fundamental de las relaciones de poder del Estado.

El valor de las leyes constitucionales, es por tanto, el de una categoría superior de leyes, que no pueden ser derogadas por una ley ordinaria y que necesitan para su derogación o modificación requisitos especiales.





¿De dónde se deriva el valor de las normas constitucionales?

Realmente, el poder constituyente que impone estas normas mediante un acto de voluntad. Este poder en la época de transición política, después de la muerte de Franco, estuvo constituido a través de un consejo político, por los grupos representativos del momento o fuerzas políticas. El poder constituyente, por consiguiente, se refiere a la forma en que se puede hacer una norma constitucional.

De la misma forma hay que decir que el poder constituyente de la transición, es marcadamente originario, por que no se ha inspirado, a la hora de redactar la Constitución en tendencias políticas anteriores, y que lo constituyen las leyes fundamentales de Franco, si no todo lo contrario, se les creó en un nuevo orden.

Hoy no se recibe ningún poder constituyente que no esté totalmente radicado en el pueblo. El pueblo, apartir de 1789, pasa a imponer constituciones a los reyes y, para acreditar titularidad, no se dejó un acto de destitución de monarcas, como lo prueba ese proceso de sustitución de Reyes por Repúblicas, a que el mundo ha assistido desde la revolución francesa hasta los tiempos actuales.

Siguiendo dentro de esta materia, es necesario recalcar que el valor de la norma constitucional, es el de una super-ley que puede infregirse por asegurar ley, garantía de este principio en el artículo 161 de la misma.

Especial interés tiene la disposición derogatoria en cuanto deroga la llamada "ley para la reforma política", que ha cumplido su misión en Adolfo Suárez al frente, y las llamadas leyes fundamentales, o sea, las de Principios Fundamentales del Movimiento, el fuero de los Españoles, el del trabajo, la ley Constitutiva de las Cortes de 1942, la ley de sucesión en la Jefatura del Estado, la llamada ley del Estado y la del Referéndum Nacional.

Nuestra Constitución está muy lejos del concepto antiguo del "poder entre el pueblo y el Rey" o de Constitución otorgada. Es una Constitución cuyo único calificativo podría ser democrática. Ha sido elaborada por los órganos representativos en elecciones libres, de la voluntad nacional.

Así decimos que la Constitución, en el último periodo de su preámbulo, que "las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la Constitución". Su Majestad el Rey, conforme al mismo texto constitucional, la promulgó solemnemente el día 29 de diciembre de 1978.

Conviene saber que en la Constitución garantizamos la convivencia democrática y las leyes dentro de un orden económico social y justo. se consolida un Estado de Derecho que asegure el respeto de la ley, conforme a un orden económico expresión de la voluntad popular, y, con ello, además, se protege a todos los españoles y tradiciones, lengua e instituciones,



promoviendo, igualmente, el proceso de la cultura y de la economía, para asegurar a todos una digna calidad de vida".

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente dio la palabra al Portavoz del PSOE Don Victoria Sánchez Prieto, la siguiente declaración constitucional:

"Defender la Constitución es defender a España... no faltan, aunque no obviadas, en nuestra historia las fechas que concretan simbólicamente, como hitos a lo largo de un camino empoderado de frustraciones, las luchas de nuestro pueblo por alcanzar ese ideal modo de vida que es la coexistencia pacífica en un sistema de libertades.

Hoy, ante el 30º aniversario del Referéndum en que la inmensa mayoría de los españoles aprobó la Constitución el día 6 de diciembre de 1978, fecha que consagra la monarquía parlamentaria y el ordenamiento jurídico de nuestra democracia, no es posible solazar una comprobación plena: la fuerza que ha subyugado a los anteriores gobernantes, algunos de los grupos sociales, económicos y políticos que se han integrado, en la democracia, y a sectores de algunas instituciones del Estado, cuando se trata de conmemorar y ensalzar las conquistas del pueblo en su esfuerzo por establecer y afianzar un régimen de Derecho y de Libertad.

A partir del día 6 de diciembre de 1978, la Constitución que es la ley fundamental de un Estado, en que se



determinaba la forma de gobierno, se establecían los órganos del poder (político) digo... público y se fijan los derechos, obligaciones y libertades de los ciudadanos, se convirtió en la carta fundamental de todo la nación. Y, por consiguiente, los enemigos de la Constitución, los que no han cesado de conspirar para derrocarla o tergiversar sencillamente su espíritu y su letra, se han convertido en enemigos de España. Esto es algo que debe quedar muy claramente determinado.

Entre los enemigos de la Constitución Méjico como se llaman, y la propia Constitución no hay posiciones intermedias admisibles.

En el marco constitucional, todas las actitudes que a él se adueñan son licitas. La Constitución, antes que el ordenamiento jurídico del Estado, consagra los derechos humanos, y, con ellos, la libertad de expresión. Nadie puede sentirse agraviado por la Constitución. Es de todos, no tanto por que es producto del consenso de los partidos de la derecha y de la izquierda, como por que han sido respaldada directamente por el pueblo. Pero lo que no considera la Constitución son las actividades, conspirativas ni la abusiva utilización de sus propios textos y de las leyes del Estado para auxiliar proyectos inclusivistas. Frente a intentos semejantes, que cada día se presentan con mayor descaro a la luz pública, la inexcusable responsabilidad del Ejecutivo lo obliga a repuestas claras. No pueden aducirse, consideraciones que objetivamente



se traducen en actitudes evasivas, cuando se pone en juego la defensa de la Constitución.

La estabilidad, la paz y la seguridad jurídica, son condiciones para el progreso de la libertad y de la igualdad, y los socialistas sabemos muy bien cuan necesario es la concordia en una buena Constitución proporcional para llevar adelante nuestras ideales.

Por eso es el mejor elogio que podemos hacer a nuestro texto deriva de su viabilidad como regla del juego que los resultados seculares problemas que dividían a los españoles, como la forma de Estado. Hoy, todos, y los socialistas los primeros, nos apoyamos en el apoyo al Jefe del Estado, monarca parlamentario, ejemplo primero del respeto a la Constitución".

También podemos señalar en este sentido, la aceptación generalizada de la bandera constitucional, pese a los abusos y al monopolio que pretender hacer de ella sectores de extrema derecha.

Hoy, día 5 de diciembre, los partidos políticos democráticos, representados en este Ayuntamiento, celebramos el 7º aniversario de la Constitución. Debiera ser la fiesta por excelencia, la fiesta de la Constitución.

Los socialistas sabemos, por amarga experiencia, lo que supone vivir sin derechos en la tierra propia. - Ley de concordia.

La Constitución garantiza la convivencia democrática y de las leyes conforme a un

orden económico y social justo.

Consolida un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley, como expresión de la voluntad popular.

Protege a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promueve el progreso de la cultura y de la economía para asegurar una digna calidad de vida.

Establece una sociedad democrática avanzada y colabora en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. Pero, además, constituye la base esencial para que puedan realizarse las transformaciones socio-económicas que se requieren para que esos derechos sean efectivamente ejercidos. La defensa de estos derechos, consagradas hoy en la Constitución, han sido nuestro compromiso rigurosamente cumplido con los ciudadanos que me han votado y con todos los demás ciudadanos. Nunca hemos renunciado a ese compromiso. Si renunciáramos, como hemos renunciado nunca a nuestra tierra, que es España. Por eso, hemos querido celebrar este acto, como testimonio del homenaje al texto fundamental que garantiza la pacífica convivencia ciudadana y el respeto a los valores de libertad, igualdad y solidaridad de todos los españoles."

A continuación, se cede el Sr. Alcalde. Presidente el uso de la palabra

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
99

al Portavoz del Grupo Popular, don José Baltasar Jiménez Bermejo, quien dio lectura a la siguiente declaración ~~injustificable~~<sup>(Badajoz)</sup>:

"¿Qué es y para qué sirve una Constitución? Una Constitución puede ser abordada desde perspectivas muy diferentes; es por tanto, un objeto multidimensional. Y por ello, mismo se puede definir de distintas maneras. Baste todo, es un texto normativo fundamental, una de las cuyas finalidades es la regulación del comportamiento político del Estado y de sus órganos, así como de las personas que ejercen las distintas esferas del poder; en este sentido, la Constitución establece cómo debe gobernarse un pueblo. Pero, en la medida que supone una garantía contra toda extrema limitación de poder por parte del Estado, protege a su vez al ciudadano, que gracias a ella veo asegurados no sólo sus derechos individuales y colectivos, sino también sus libertades públicas; de igual manera que tutela su espíritu personal frente a los posibles abusos de los poderes estatales, regional o local, o los posibles abusos de cualesquiera otras entidades, ya sean públicas o privadas. La propia Constitución, cuya superioridad entre las distintas normas legales no admite discusión, y los tribunales de Justicia que en ella quedan establecidos son encargados de velar que así sea. Los factos constitucionales reconocen, pues, los grandes límites de comportamiento y del procedimiento de los poderes públicos, al tiempo que regulan las relaciones entre estos y los ciudadanos.

Y no es sólo esto lo que define a la Constitución, recordáis. todo texto constitucional que pretende abrir una nueva etapa en la historia de una comunidad no se puede limitar a recoger las normas que habrá de acatar sus destinatarios; cada vez es más frecuente que las Constituciones vayan precedidas de un preámbulo que es, de hecho, una auténtica declaración de principios en los que quedan reflejadas las bases ideológicas y las aspiraciones de la comunidad. Una Constitución es, pues, algo más que una serie de normas técnico-jurídicas; representa, también, una filosofía política, económica y social, constituye un marco existencial, que se aprueba y proclama solemnemente en beneficio de los miembros de una comunidad nacional organizada políticamente, con expresa voluntad de que así sea, y no de otra forma.

Toda Constitución abre, por tanto, un nuevo período, que va con la pretensión de durar, y establece las pautas de acuerdo con las cuales habrá de regirse esa comunidad. Naturalmente, del mismo procedimiento señalado se desprende que su validez moral, ética y jurídica - va unida a la libertad en la decisión, así como a la participación sin cortapisas de la población en la designación de sus representantes, pues de lo contrario estaría ante voluntades particulares y no generales.

El simple establecimiento de unos principios de carácter general, de unos derechos y libertades, de unos órganos de poder, de unos controles y tribunales no



AYUNTAMIENTO  
100

constituyente por si sólo una obra bien acabada, si no se especificaran los procedimientos legales de reforma de la Constitución, ~~vinculante~~<sup>de acuerdo</sup> de evitar las tensiones autoritarias, oportunistas o poco respetuosas de cualesquiera fuerza políticas que pretendieran modificar su beneficio propio tal o cual aspecto que los resulte poco grato o los impide una gobernanza más libre de controles. Los procedimientos de reforma serán, a la par que garantías, una manifestación del carácter de la Constitución en orden a su mayor o menor flexibilidad, que, junto con otros indicadores, nos pone en autocritica, sobre si un texto constitucional es abierto, pragmático, o, por el contrario, diseña un modelo cerrado de sociedad, etc. Constitución Española de 1978. - Aprobada por las Cortes el 31 de Octubre de 1978. - Aprobada en Referéndum el 6 de Diciembre de 1978. - Sancionada por S. M. el Rey el 27 de Diciembre de 1978.

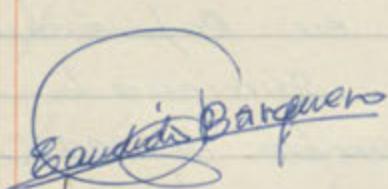
Intervino, en último lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, quien comentó diciendo a los asistentes que este año no se han podido inaugurar las fachadas, sólo se adorará la del Ayuntamiento como símbolo y representación de todo el pueblo. No obstante, si alguien quisiera ornamentar su casa, puede hacerlo.

Continuó con un repaso histórico a las distintas Constituciones habidas en España, así, la de 1982, llamada, como él mismo dijo, "Popo", por haberse aprobado el día de San José, y traidicona más tarde por el monarca Fernando VII, quien había afirmado: "heredaremos todos, y yo el primero,

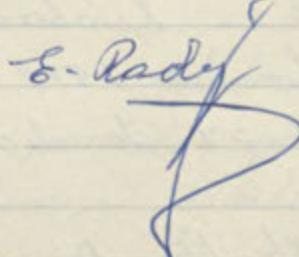
por lo sonada de la Constitución". Más tarde el pueblo se dividió en absolutistas, monárquicos, y pueblo llano, es decir, los del "Viva la Constitución!".

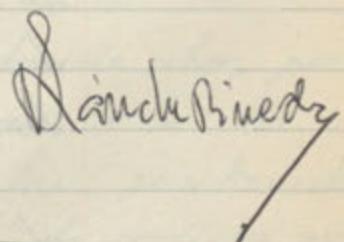
Terminó sus palabras sin enumerar todas las constituciones, porque, radicó, le parecía importante olvidar el pasado, y dirigiéndose a los jóvenes, expresó que es (la calle) digo... a ellos a quienes es obligatorio y corresponde respetar la Constitución. Recordó el suceso del 23 de Febrero, y acabó diciendo: "Cuando algo así se produzca será el pueblo quien diga: ¡Viva la Constitución!".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintimila horas, de todo lo que, como secretario, certifico.

  
Evaristo Barquero

Juan Bonilla.

  
E. Raday

  
D. Andrés Pineda  
V. V. M. R. P. B.

SESION EXTRAORDINARIA

26. Diciembre - 1985



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Peñillo Ponce

CONCEJALES

- ,, Eustaquio Rodríguez Artiz
- ,, Victoriano Sánchez Pineda
- ,, Loreto Tejo Suárez
- ,, Cándido Barquero Torluna
- ,, Rafael Sáez Coronado Blázquez
- ,, Autoliano Xávila Torluna
- ,, José-Baltasar Jambeiro Bermejo

SECRETARIO

,, Fernando Núñez Risco

En la villa de Villanueva  
de la Serena, siendo las veinte  
horas y cinco minutos, del día  
veintiseis de diciembre de mil  
novecientos ochenta y cinco,  
se reunieron en el salón de se-  
siones de estas Casas Consistoria-  
les los señores que al margen  
se expresan, al objeto de celebrar  
sesión Extraordinaria el pleno  
de la corporación.

No asistió la concejala

los Dns Ramundo Quadrado Xávila, Don Juan Luis  
Barquero Sánchez y Don Vicente Sánchez Ca-  
zas.

Abierta la sesión por  
la Presidencia, se echaron en el desarrollo de los  
asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO I. LECTURA

Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES  
DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Acto seguido, por el  
Secretario se dio cuenta del borrador de las sesiones  
anteriores, que fueron aprobados por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.- ESTUDIO

Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRES-  
TAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPA-  
ÑA POR UN IMPORTE DE 1.900.000 PESETAS.

se informó a los

señores asistentes que el Banco de Crédito Local  
de España ha aprobado la concesión de un



préstamo que, por importe de 1.900.000 pesetas tenía solicitado el Ayuntamiento con el fin de financiar la participación municipal en las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, incluido en el Expediente de modificación de Créditos recientemente aprobado por la Corporación.

Posteriormente se da cuenta del Proyecto, de Contrato de Préstamo elaborado y revisado, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Hecho seguido el Sr. Secretario-Tesorero procedió a dar cuenta del informe previo elaborado respecto del Proyecto del Contrato de Préstamo en el que se señala el quorum preciso para su aprobación, que es el de mayoría simple, y se explica la tramitación de que habrá de ser objeto el expediente una vez aprobado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el informe del Secretario - Tesorero, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º - Aprobar el contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS MIL PESETAS (1.900.000), cuya cláusulas se transcriben a continuación:

2º - Exponer al público el expediente por trece días de quince días.

3º - Elevar a definitivo el presente acuerdo si, transcurrida el periodo de exposición pública, no se hubiera presentado reclamaciones contra el mismo.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

Primera .- El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de Quintana de la Sierra, de la provincia de Badajoz, por un importo de 1.900.000 pesetas, con destino a operación a la Excm. Diputación Provincial para las obras de pavimentación de calles (reparación y reposición del pavimento y acerado) y reforzado y adecuación de Parque de la Plaza de Heráclio Cortés.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo en conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

Segunda .- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primoradamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública, que se originen por el concurso de esta operación intereses y comisión en su caso.

Tercera .- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva, y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación, del tipo de interés el Banco cargará intereses a razón de nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recobro, inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien tocando en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por autorización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "cuenta general de crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido



a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período no de la operación, la deuda total consolidada con lo cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el sr. Alcalde-Presidente, con la firma de ratas de los sres. Tutorventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Técnica de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para comprobarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trienal inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Badajoz de la serena a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se proceda por la corporación a su reembolso inmediato.

El importe deberá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, compresivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indique la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local, de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11'50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la corporación de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la corporación del Pct 100 anual transcurrido el plazo de los años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que este se trató, el importe no dispuesto se considerará a amortización anticipada del crédito.

Sexta.- De la fecha en que la operación debe regularizarse por la corporación, mediante reembolso efectivo o consolidación de la deuda,



según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la porficiente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, si se devenga alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta general de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercero y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estubiere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude el Banco, con previo aviso de tres meses, si se devenga alguno por amortización anticipada. La petición

de recibo se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la corporación la radicada elevación; caso contrario, se entenderá concedida la autorización mediante autoridades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones se propusieran el Banco liquidar sobre lo "cuento general de Crédito" o establecer en el cuadro de autorización de la deuda, sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho ministerio, antes de hacer los efectos.

Sexta .- La corporación podrá anticipar total o parcialmente, la autorización del préstamo objeto de este contrato.

Octava .- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Symantaminto, de acuerdo de lo sencillo por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Nacional.

Dicho recurso se halla oscuramente efectuado en garantía de las operaciones pediente de autorización formalizadas con el Banco.

Cou referencia a estes iugresos , la representaciou de la corporaciou declara que se hallau libres de toda carga o gravamen a excepciou <sup>de las</sup> ya iudicadas , constituyendo una garantia de caracer profecto en favor del Banco , procediendose en cuanto a los recursos citados y a los demas que pudieran efectarse , en forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la corporaciou contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 15 de enero de 1985 , ante el notario de Talamca de la Serrua , 8 . Lurquel Estella Sarbayo , para percibir directamente las cantidades que sean liquidas por la Administración central / organos central o perifericos autonoma o provincial , procedentes del recurso mencionado será de plena aplicacion a este contrato basta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato , el Ayuntamiento de Santierna de la Serrua no podrá , sin consentimiento del Banco , reducir las consignaciones de los recursos antes iudicados , ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena .- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantias especialmente mencionadas en la cláusula anterior , quedarán cumplidas y en su caso , sustituidas cou aquellas otras que iudique el Banco , en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más .

Decima -- Los recursos especialmente efectuados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo derivarlos a otras entidades mientras no esté al corriente en el pago de sus servicios.

La Corporación contratará cumpliendo lo anterior adaptándose a las normas establecidas en el convenio de tesorería que figura como anexo al contrato formalizado el 3 de mayo de 1979, cuyo convenio que considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones serán los que fijan en el momento de la formalización o puesto en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

Undécima -- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, El Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos a cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava

y nueva.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas de los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la partes vedadas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la corporación.

Xuodecima -- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo o la finalidad a que se destina. Si adorietiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá prontamente a la corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera -- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecidos por los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará

a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Cuarto -- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa, de lo que leyan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantías del préstamo.

El mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuesto, de la utilidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantías especial y de los conceptos más importantes.

Decimo quinto -- La corporación quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figurau en el Presupuesto de Gastos, así como a la cesión para pago al Banco la utilidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legal-



acento contra los que estuvieren lo perjudiquen.  
Dichos acuerdos no serán ejecutivos <sup>Hasta la fecha</sup> hasta la adquieran fuerza, por no haber <sup>solicitado</sup> el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo sexto -- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir integralmente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el quadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Septimo -- En lo no previsto en el presente se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfagan con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio,

Digo. -- Decimo Septimo -- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 0. 817 general, 2. 140 de la Sociedad 3º del libro de sociedades.

los, folio 1º, hoja número 19-327, inscripción 1º.

Bueno octava .- La corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacerá con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"también sea admissible para constituir la fianza provisional y definitiva, la Cédula de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Bueno novena .- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Octava .- La devolución en el pago a sus respectivas vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones, y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la corporación devengarán, por dicho concepto de devolución, el mismo tipo de intereses que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 anual, por la cuota hasta 12 meses y del 5 por 100 anual por la cuota de 12 meses en adelante.

RESUMEN II.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.



Se da cuenta de los documentos obrantes en el expediente instruido para la modificación de Ordenanzas Fiscales y acuerdo <sup>(Badajoz)</sup> ~~de acuerdo~~ del acuerdo de 3 de octubre de 1985, de aprobación inicial, certificación por la que se acreditó que el expediente ha permanecido expuesto al público, a efectos de información y audiencia pública, por término de treinta días hábiles, resultando que, durante dicho plazo, no se han presentado reclamaciones y sugerencias de clase alguna.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de secretaría-tutoria ~~cial~~, visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de octubre de 1985, visto el resultado de la exposición pública del expediente y visto el artículo 49.c. de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD y con el quorum previsto en el artículo 47.3 de la citada ley 7/85:

1º.- La aprobación definitiva del expediente de modificación de ordenanzas fiscales aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3-octubre-1985.

2º.- La publicación de las modificaciones acordadas.

RESUMEN IV.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DE 1986.

se da cuenta de la documentación relativa a los trabajos preliminares a la renovación del Patrón de Habitantes.

tos de 1986, la qual ha sido elaborada de acuerdo, con el Real Decreto 1987/84 y. Orden ministerial de 13 de diciembre de 1984.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y vista la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la relación de entidades o grupos vecinos y núcleo de población del término municipal y, en consecuencia, prestar conformidad a la documentación en la forma en que ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Candido Baquer

uan Monilla.

E. Rodríguez

Damian Medina

Promesa Min. Rivas

## SESION ORDINARIA

31- Diciembre- 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouilla Ponce

CONCEJALES

,, Gustavo Rodríguez Ortiz

,, Victoriano Sánchez Rueda

,, Loreto Toso Quiñones

,, Cándido Barquero Fortuna

,, Autolano Xávila Fortuna

,, José-Baltasar Laubea Bermejo

,, Vicente Sánchez Cabrerizo

SECRETARIO:

,, Fernando Díaz Risco

No asistieron los concejales  
Don Ramón Gutiérrez Cuadrado Xávila, Don Juan Luis  
Barquero Sánchez y Don Rafael Sánchez-Corona  
Blázquez.

Abierta la sesión  
por la presidencia, se entra en el desarrollo del  
orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.

Acto seguido, por  
el secretario se da cuenta del borrador del acta  
de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II. DISCUSION Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1985.

seguientemente se  
da cuenta de la liquidación del presupuesto ordi-

vario del ejercicio de 1986, formulada por el sr. Secretario-Tesorero a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que contiene las resultas de gastos e ingresos, según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55, que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Tras la lectura de los documentos que integran la memoria y encuadrando conforme, por UNANIMIDAD se acuerda: aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencias en Caja en 31 de Dic.  
-

1985 - - - - - 3. 280. 364 pts

Rostros por cobrar en igual fecha 4. 459. 003 "

SUMA - - - 7. 739. 367 "

Rostros por pagar en igual fecha 7. 100. 483 "

SUPERAVIT - - - 638. 884 "

---

### RESUMEN III. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DE 1985.

Examinada la cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985 redactada por el depositario, y a la vista de los documentos que la justifican y del informe favorable que ha emitido la Tesorería; el Ayuntamiento tiene acuerdo por UNANIMIDAD aprobar la cuenta anual a todos los efectos reglamentarios.

### RESUMEN IV.- RECONSIDERACION DE COMISIONES INFORMATIVAS

El sr. Alcalde manifiesta



AYUNTAMIENTO DE  
PLASCO DE ALMENDRALEJO

que, baciéndose eco del ruego presentado por el Grupo Popular en la última sesión ordinaria, proponía al Ayuntamiento que el actual Vocal de dicho Grupo en la Comisión de Hacienda fuera sustituido por el concejal del mismo grupo, don JOSE DOLSTASOR LOMBES BERMEJO. También manifestó su criterio que, a fin de dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la actual Comisión de Hacienda, en lo que estén presentes todos los grupos municipales, será denominada Comisión de Hacienda y Presupuesto.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde-Presidente.

#### CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta del acuerdo del 16 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio por el que se concedió al Ayuntamiento una subvención de 8.731.736 pesetas para la ejecución total de las obras de adecuación de la Plaza de Abastos para la ampliación de puestos y servicios, que se ejecutarán en base al estudio elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal don Juan Antonio Romero Sardia, que fue debidamente aprobado por la Corporación por acuerdo del 5 de octubre de 1985.

Si mismo explicó que es necesario que, a la mayor brevedad, se proceda a la contratación de las obras, para lo que se había elegido como sistema más

apropiado el de Concurso-Subasta, dada la complejidad y premura que reviste la ejecución de las obras, proponiendo, de igual modo, la declaración de urgencia del expediente.

En continuación, por el secretario se da cuenta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir el Concurso-Subasta, así como del informe de Secretaría-Intervención, conforme al artículo 110-segundo del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el Pliego Condiciones Económicas-Administrativas, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el artículo 110-segundo del Real Decreto 3046/77, en relación con el artículo 22.º c.c. de la Ley 7/85, el Symposiumio Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1) La contratación por concurso-subasta de las obras de dotación del Mercado de Berlanga para ampliación de puestos y servicios, fijando el precio-tipo de licitación en OCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (8.731.736 pesetas), a la baja, y declarando de urgencia el expediente.  
2) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que ha de servir de base al CONCURSO-SUBASTA, en la forma en que éste se encuentra redactado.

3) Que se cumplan todos los trámites posteriores que sean necesarios hasta la culminación del expediente.

#### DECLARACION DE URGENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los asistentes que, autos de

AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ

continuar con el desarrollo del orden del día, iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme a los artículos 243-2 y 247 de la Ley de Régimen Local, artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia para su estudio y aprobación en la presente sesión, de la financiación de las obras número 194, 195 y 196 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986, quedando aprobada por UNANIMIDAD la declaración de urgencias, pasándose a tratar cada uno de ellos.

**RESUMEN DE ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS NÚMERO 194, DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.**

Se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y planes de las comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña", "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo concejo queda enterada la Corporación, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1) Se puesta aprobación a la obra número 194 del Plan de Obras y Servicios de 1986, de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, y la financiación de la misma, que es como sigue:

|  |               |
|--|---------------|
| - Subvención del Estado del crédito de planes provinciales - - - - - | 4.500.000 pts |
| - Aportación del Ayuntamiento con cargo a Fondos Propios - - - - -   | 1.000.000 pts |

- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios - - - - - 2.800.000 pts
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar - - - - - 1.700.000 pts.

total presupuesto aprobado ..... 10.000.000 pts

En consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de lo mencionado Delegación en concepto de participaciones o recargas en presupuestos atributos del Estado, retenga y leaga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitidas y a la simple presentación de un duplicado referido certificación o de cualquier otro documento, fideicomiso, basta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al delegado de Hacienda, el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente lo corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las aportaciones de los presupuestos indirectos mencionados en



AYUNTAMIENTO DE  
PUEBLO DE BADAJOZ

el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el desarrollo de la tasa establecida por el artículo 3º del ~~Decreto~~ Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que ~~regula~~ establece los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

**ASUNTO V.- DOS.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA NUMERO 195, DE CENTRO SOCIAL, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.**

Se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y planes de las Comarcas de Badajoz Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda autorizada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1) Se presta aprobación a la obra nro. 195 del Plan Provincial de Obras y servicios de 1986, del centro social, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de planes provinciales - - - - 1.935.000 pts
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios - - - - 450.000 pts
- Aportación de la Diputación con cargos a

fondos propios - - - - - 1.204.000 pts  
- Aportación de la Diputación con cargo al  
préstamo del Banco de Crédito Local a  
solicitar - - - - - 731.000 pts

Total presupuesto  
aprobado - - - - - 4.300.000

De consecuencia, la corporación  
municipal adquiere el compromiso de aportar  
las cantidades antes expresadas, dentro  
del plazo de ejecución que se señale para la  
obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al  
Delegado de Hacienda de esta provincia para que  
de los ingresos que el Ayuntamiento leaya  
de percibir de acuerdo a lo establecido en concepto  
de participaciones o recargos en impuestos o  
tributos del Estado, retega y luego pague a  
la Diputación las cantidades correspondientes  
para atender al abono de las certificaciones  
de obras que se extiendan, en la cuantía  
máxima legalmente permitida y a la  
simple presentación de un duplicado de refe-  
rida certificación o de cualquier otro documento  
probante, hasta llegar a la cancela-  
ción y pago de la aportación municipal  
de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el  
Ayuntamiento expresamente al secretario de  
Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación  
municipal o el organismo que legalmente  
lo corresponda, para que de los ingresos  
que el Ayuntamiento pueda percibir del  
Estado por las participaciones en los

Turpuestos establecidos enumerados en el Capítulo III del Estado, letra b, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la faja establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los Juegos de azar, en el Turpuesto sobre el Iaje que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Turpuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

SUNTO V. tres... ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA NUMERO 196, DE CENTRO SANITARIO, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.

Se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y servicios de 1986 y Planos de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona de Sierra Extremeña" y "Zona Noroeste", por lo que pertenece a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido quedó autorizada la Corporación, y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

V. Puesta aprobación a la obra número 196, del Plan Provincial de Obras y servicios de 1986, de centro sanitario, ya la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales - - - - - 945.000 pts
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios - - - - - 210.000 pts

- portaciones de la Diputación con cargos a fondos propios - - - - - 588.000 pts.
  - portación de la diputación con cargo al presidente del Banco de Crédito Local a solicitar - - - - - 357.000 pts
- 

Total presupuesto

aprobado - - - - - 9.100.000 pts.

e) El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento leyes de percibir de acuerdo a la Delegación en concepto de constancia con el apoyo del Grupo Socialista, sea su deseo que se publicaran en el tablón de sumarios del Ayuntamiento y fuera remitido a las siguientes autoridades y organismos:

- Excmo. Sr. Presidente de la Junta
- Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía
- Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo
- Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura
- Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.
- Ilmo. Sr. Director provincial de trabajo.
- A las centrales sindicales CCOO, UGT
- A todos los empresarios de cañeras.

Solo seguido uso hizo de la palabra el concejal comunista Sr. Sánchez Cabrerizo, que, entre otras, vertió las siguientes manifestaciones:

"Sobre la evidencia de los hechos, dado el conflicto laboral por que atravesan las cañeras, el P.C. se pronuncia en seguir prestando su solidaridad y apoyo

AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recuerda a estos trabajadores en cuanto a sus juntas demandas, que se hacen necesarias que, de una vez, legalizar la situación laboral en que se encuentra, la cual se viene arrastrando desde hace demasiado tiempo.

Este conflicto surge con mayor virulencia, se pone en su total extensión y se piden firmemente los derechos que, como trabajadores por cuenta ajena, les corresponde. En la actualidad, la mayoría de los cañeros siguen sin estar asegurados y lo que están percibiendo es un sueldo por bajo del salario mínimo, existiendo contratos con cláusulas vergonzosas y fraudulentas, por lo que se obliga a los trabajadores a emplear una hora más los sábados.

Ante la situación descrita, el P.C. ve con preocupación el desarrollo de los acontecimientos, un tanto alarmado, puesto que está en juego la economía local, al girar ésta en torno al trabajo de los cañeros.

Apresuramos la buena voluntad de los sindicatos C.C.OO. y U.G.T. que, con gran predisposición a la negociación, han abierto vías conciliadoras, con el objeto de llegar al entendimiento y zanjar este emborazoso y difícil problema.

Por el sr. Sclaldo y los partidos se le ha sobreído un comunicado invitando a las partes a que lleguen al diálogo y, al parecer, los empresarios se han puesto tapones de corcho en los oídos, por que piensan que las razones están más de su parte que de los trabajadores. Nada más puede

estar ayudo al problema y mecos ante la forma obfusa, irrespetuosa y poco consideradora de los empresarios, que ya no es que se nieguen a la negociación, si no que se atrevan a hacer declaraciones públicas en las que anuncian que los cañeros piden cosas que no se les pueden dar, por que trabajan cuando quieren y ganan lo que quiere, fijando ellos mismo las tarifas. Pero lo que no se atrevan a decir públicamente, cuando afirman que los cañeros ganan de 90.000 a 140.000 pesetas, o que para alcanzar los salarios han tenido que emplear más de catorce horas diarias y que lo éste los descuentan de 12.000 a 15.000 pesetas por las herramientas. Tan poco dicen nada del valor de la comercialización de la piedra, cuyos precios fijados en la fábrica por ellos, con márgenes comerciales del 200 al 300 por 100.

El P. C. ante la obstruida opción a negociar de los empresarios, además de seguir apoyando las posturas de los trabajadores en esta lucha, ha visto con agrado la convocatoria de huelga general que tiene como objetivo presionar a los empresarios para negociar. Valoramos muy positivamente la huelga y agradecemos a todo el pueblo la solidaridad prestada, factor que nos indica de que parte está la razón.

Esperamos que las reuniones públicas sigan creando en expectativa e interés y ésto hace que los trabajadores



se hagan más solidarios y más unidos, por que esta vez no están dispuestos a renunciar a esta lucha, que, no sólo está en juego su destino, sino el desarrollo económico del pueblo.

El P.C. seguirá prestando su ayuda a los cañerías. Con ellos y con los sindicatos seguirá luchando hasta canalizar la situación, y me permito pedir a los demás grupos, así como al Sr. Alcalde sus apoyos y conciliaciones, tratando de que las partes lleguen a negociar soluciones concretas, y si no fuera así persistiendo el obviado bloqueo a toda negociación, pido del Sr. Alcalde que, con las medidas que facultad la Ley, se llegue a la supresión de las contratas con los empresarios, que se crean grupos cooperativistas o establecer otras medidas más apropiadas con el objeto de no paralizar la actividad del trabajo. Les sensibilizamos con el punto cuarto de la moción presentada por la Alcaldía, por que lo consideremos como factor vinculante a nuestras propuestas, confiando en que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas que estén a su alcance para, según se especifica en dicho punto cuarto, regularizar la situación.

A continuación hizo uso de la palabra el portavoz del grupo socialista, quien acaparó el apoyo de su grupo a la moción presentada por el Sr. Alcalde, afirmando que el problema es antiguo y que anteriormente, había sido planteado en los años 1979, 1981 y 1983, y que si entonces no se había llegado a soluciones,

algunas responsabilidades, cabría a los propios trabajadores y sindicatos. Finalmente, garantizó que, en base al punto cuarto de la moción, el Ayuntamiento va a intentar, y con seguridad lo conseguirá, solucionar el problema.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, en contestación al Sr. Sánchez Cabrerizo, dijo que nadie podía renegociar el apoyo del Alcalde en este asunto, que los términos de la moción, y, especialmente, el punto cuarto, eran la mayor garantía del apoyo que se ofrece, con prometiéndose públicamente a llegar hasta donde sea preciso y con la ley solucionar el problema y finalizó realizando las siguientes reflexiones:

- Cuando el Alcalde, y el Grupo Socialista dan un paso al frente, jamás se echan para atrás.

- Las revoluciones las pierden los impacientes.

- Y, finalmente, el Sr. Sánchez Cabrerizo manifestó que, como había dicho al final de su intervención, el cuarto punto de la moción, a su entender, resultaba acorde, en todo, con sus propuestas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la moción de la Alcaldía, en los mismos términos en que se encuentra transcrita al inicio de este acuerdo.

#### RESUMEN VII.-

#### RUEGOS Y PREGUNTAS



Por el sr. (Alcalde) digo Portavoz  
del Grupo Popular se dio lectura al siguiente  
mismo:

"Los concejales del Grupo Popular rogaron  
a esta Alcaldía que, en caso de que se produci-  
ra una próxima huelga general del sector  
cauteros, el Ayuntamiento quedase al margen  
de apoyo a este sector, para que todas las  
actividades locales puedan seguir desarrollándose  
con toda normalidad: como el comercio,  
bares, industrias, oficinas, colegios de EGB  
y alumbrado que se desplazan diariamente a  
desarrollar sus estudios al Instituto de Castilla  
y otros centros estatales, por considerar que  
estos sectores no tienen que ver nada con la  
huelga y por pedir un tratablemente la cuestión  
de nuestros hijos."

Constesta el sr. Alcalde, diciendo que  
el Ayuntamiento no puede quedar al margen  
del conflicto de los cauteros ni de las huelgas  
que se convocuen, por que esta muy implicado  
en ello y que, por tanto, se sumará a  
la huelga general, advirtiendo que nadie  
se preocupe, por que el trabajo que se deje  
de hacer un día se hará al siguiente,  
por lo que nadie quedará desatendido.  
Respecto a la actividades aliadas dijo  
que la convocatoria de huelga general  
es libre, a nadie se ha obligado a sumarse  
a ella.

Se muevo el sr. Portavoz del Grupo  
Popular hace uso de la palabra y mani-  
fiesta que apoyan la huelga en el  
sector cauteros, pero que, a su modo de

ver, el resto de los sectores no debían ser  
presionados y pido que les deje al margen  
de este asunto.

Y, para finalizar, el Sr. Alcalde  
se expresa abundantemente en su anterior ar-  
gumento y dice que la huelga es el  
único método que tienen los trabajadores  
para revivir decir y conseguir sus derechos.

Y no habiendo más asunto de  
que tratar, se levantó la sesión por la  
Presidencia, siendo las veinte horas y  
cincuenta minutos, de todo lo que, como  
Secretario, certifico.

Baudilio Barquero

M. BONILLA.

E. Rodej

D. Martínez Núñez

Luis M. Rito

## SESION ORDINARIA

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouilla Ponce

CONCEJALES

- 11. Jastagüio Rodríguez Orfiz
- 11. Victoriano Sánchez Aueda
- 11. Loroto Tercia Quiñatana
- 11. Caudido Barguero Fortuna
- 11. Rafael Síñer - Fernández Blázquez
- 11. José Baltasar Laubea Bermejo
- 11. Vicente Sánchez Cabras

SECRETARIO

- 11. Fernando Díaz Risco

24. febrero-

1986

En la villa de  
Quiñatana de la Serena,  
siendo las veinte horas  
del día veinticuatro de  
febrero de mil novecientos  
ochenta y seis, se reu-  
nieron en el salón de  
sesiones de estas Casas  
Consistoriales, los señores  
que al margen se expresan  
al objeto de celebrar  
la sesión ordinaria digo  
- Extraordinaria del Pleno

de la corporación.

No asistieron los  
concejales Don Ramón Gómez Dávila, Don  
Juan Luis Barguero Sánchez y Don Justoliano  
Dávila Fortuna.

Asiste el secre-  
tario de la corporación, que, además, actúa como  
delegado de la Junta Electoral de Tui, y,  
a estos efectos, bajo su estricta dependencia.

Abierta la sesión  
por la presidencia, se entra en el desarrollo  
único punto del orden del día, tratándose  
lo siguiente:

## ASUNTO ÚNICO -

RESIGNACION, POR SORTEO, DE LOS MIEMBROS  
DE LAS MESAS ELECTORALES Y SUPLENTES,  
CON MOTIVO DEL REFERENDUM - 86 -

Por el sr. Alcalde

de la corporación y delegado de la Junta



Electoral, de Tercera, se da lectura a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, al acuerdo interpretativo del citado artículo emanado de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el B.O.E. de la provincia número 37, de 15 de febrero, de 1986, y artículo 4º del Real Decreto 015/86, de 6 de febrero.

A continuación, y aclaradas las dudas planteadas sobre la forma en que se va a desarrollar el sorteo, se procede a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se los detallan, y, en consecuencia, quedan designados para la formación de las mesas electorales que tengan de constituirse con motivo de la celebración del Referéndum-86, las personas que la continuación se relacionan:

#### DISTRITO PRIMERO -- SECCION PRIMERA --

##### MESA UNICA --

##### TITULARES:

Presidente: Señor Manuel Caballero Muñoz

1er Vocal: Señor María Dolores Cáceres Hidalgo

2º. Vocal: Señor Basilio Pozo Martínez

##### SUPLENTES

Se Presidente: Señor Isabel Fernández Rochea

Se Presidente: Señor Bibiana Sánchez Aueda

Se 1º Vocal: Señor Leandro Dolores Pozo Delgado

Se 1º Vocal: Señor Catalina Chacón Rey

Se 2º Vocal: Señor Isabel Rollán Rivera

Se 2º Vocal: Señor María Julia Díaz Sánchez





## DISTRITO SEGUNDO.. SECCION PRIMERA .. MESA UNICA

### TITULARES :

Presidente : Señor Vicente Sáenz - Coronado Barquero

1º Vocal : Señor José Luis Sánchez Fernández

2º Vocal : Señora Santiago González González

### SUPLENTES :

SE PRESIDENTE: Señora Consuelo Fernández León

SE PRESIDENTE: Señora Rosario Hidalgo Dávila

Se 1º Vocal : Señora Dolores Freijo Sánchez

Se 1º Vocal : Señora María del Pilar Valdés Sánchez

Se 2º Vocal : Señor Félix González Sardón

Se 2º Vocal : Señora Celestina Corral Boixón

## DISTRITO TERCERO.. SECCION PRIMERA.. MESA UNICA

### TITULARES :

PRESIDENTE : Señora Manuela Sáenz Martínez

1º Vocal : Señora Juana Freijo Martínez

2º Vocal : Señor Diego Nieto Barquero

### SUPLENTES :

SE PRESIDENTE: Señor Andrés León Sardón

SE PRESIDENTE: Señor Basilio Orellana Cáceres

Se 1º Vocal : Señor Manuel Tena Martínez

Se 1º Vocal : Señora Guadalupe Macías Babuglia

Se 2º Vocal : Señora Isabel Sardón Martínez

Se 2º Vocal : Señor Eugenio Santana Rodríguez

## DISTRITO CUARTO.. SECCION PRIMERA.. MESA UNICA

### TITULARES :

PRESIDENTE : Señora Isabel Sánchez Sardiel

1º Vocal : Señora Encarnación Sánchez Martínez

2º Vocal : Señor Agustín Horrillo Tena

### SUPLENTES :

SE PRESIDENTE: Señora Leonor León Barquero

SE PRESIDENTE: Señor Enrique Tena Hidalgo

Se 1º Vocal : Señor José Cáceres Dávila

Se 1º Vocal : Señora Josefina Balsara Sánchez



De 2º vocal: Socia Bea Rodríguez García  
de 2º vocal: Socia Manuel García Hidalgo.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión por la  
Presidencia, siendo las veinticuatro horas y  
cuatro minutos, de todo lo que, como  
Secretario, certifico.

Claudia Barquero

E. Rader

Díaz Jiménez

Manzanares.

Luis M. Jiménez



## SESION EXTRAORDINARIA

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bouilla Ponce

CONCEJALES:

- 1º Estanquio Rodríguez Ortiz
- " Victoriano Sánchez Jiménez
- " Loreto Fernández Suárez
- " Cándido Barguero Tortuado
- " José-Baltasar Jambea Fernández
- " Vicente Sánchez Cabanas

SECRETARIO:

Fernando Díaz Risco

Sesión extraordinaria  
corporación.

De la villa de  
Villaverde  
A DE LA  
Suárez de la Serena,  
siendo las diecinueve ho-  
ras y treinta minutos del  
día veintiseis de febrero  
de mil novecientos ochenta  
y seis, se reunieron en  
el Salón de Sesiones de estas  
Casas Consistoriales los seño-  
res que al margen se expre-  
san, al objeto de celebrar  
y urgente del Pleno de la

No asistieron los  
concejales Don Ramundo Cuadrado Lávila, Juan  
Luis Barguero Sánchez, Don Rafael Sánchez-Coro-  
nado Blázquez.

Abierta la sesión  
por el presidente se solicitó que, en cumplimien-  
to de lo previsto en el artículo 46.2. b. de  
la Ley 7/85, de 3 de abril, Reguladora de las  
Bases del Regímen Local, se proceda a la  
ratificación del carácter urgente con que ha  
sido convocada la presente sesión, acordándose  
por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

Posteriormente  
se entra en el desarrollo del orden del día,  
tratándose el siguiente asunto.

ASUNTO ÚNICO.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO-  
SUBASTA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL MERCADO



## DE BBSTOS PARA DHALICION DE PUESTOS Y SERVICIOS

Por el sr. secretario se da lectura al acta de la primera fase del concurso- subasta convocado la contratación de las OBRAS DE DHALICION DEL MERCADO DE BBSTOS PARA DHALICION DE PUESTOS Y SERVICIOS, de la que se desprende que han acudido al mismo los solicitadores:

- Don Agustino Lorenzo Horillo
- Don Serafín Teva Poco, en nombre y representación de la sociedad Cooperativa "Amigos de Quintana".
- Don Francisco Sávila (Poco) digo.- Puerto
- Don Diego Quiros de Tava.

De igual modo se da lectura al informe evacuado por la secretaría General respecto de la documentación aportada por cada uno de los licitadores, en el que se observa la falta de Licencia Fiscal suficiente que autorice la realización de la obra objeto de la licitación de los proponeutes Don Agustino Lorenzo Horillo, Don Francisco Sávila Puerto y Don Diego Quiros de Tava.



También se da lectura del informe del Soprendor Municipal respecto de los aspectos técnicos de las licitaciones, según consta en la documentación exigida, en el que se aprecia la existencia de deficiencias en el Plan de Obra que consta en la documentación, dándose igualmente lectura a los planes de obras aportados por los licitadores Don Francisco Díaz la Puerto y Don Diego Quirós de Teva.

Finalmente se da cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base al concurso-subasta y, muy especialmente, de las cláusulas sexta y séptima.

Posteriormente se inicia un animado debate, durante el cual todos los miembros de la Corporación realizarán sucesivas intervenciones, expresando las opiniones y alternativas al respecto, dándose lectura nuevamente a los diversos documentos que integran el expediente a medida que eran solicitados.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista el Acta de la Primera fase, del concurso-subasta convocado, vista la documentación aportada por los proponeedores, visto los informes de Secretaría General y el Soprendor Municipal, visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que les sirvió de base, y vista la norma segunda del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD:

Y solicitar la segunda fase de la licitación al contratista SOCIEDAD COOPERATIVA "AMIGOS DE QUINTANA", representada por Don Sera-



fía feua Xoto.

2) Eliminar y, por tanto, no admitir a la segunda fase de la licitación a los contratistas que se indicaran y por las causas que expresan a continuación:

a) Por falta de licencia fiscal suficiente:

- Don Aquilino Lorenzo Horcillo.

b) Por falta de licencia fiscal suficiente y por deficiencias o ausencia del Plan de obras:

- Don Francisco Cávila Puerto

- Don Diego Arias de feua.

3) Fijar para las trece horas y quince del próximo día 6 de marzo el inicio del acto de apertura de los siguientes pliegos.

4) Deterresar de los servicios municipales del Ayuntamiento, para la inmediata publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios, al objeto de garantizar el cumplimiento de la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Y no habiendo más ayuno de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Saudido Barquero

man Bonilla.

E. Rodríguez

Manuela Rivero

Luis M. Jiménez



## SESION EXTRAORDINARIA

6- Marzo - 1986



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Boenillo Peuco.

CONCEJALES:

- .. Instagorio Rodríguez Ortez
- .. Victoriano Sánchez Pineda
- .. Joreto Tava Quintana
- .. Cañido Barguero Tortuado
- .. Batoliano Navila Tortuado
- .. Vicente Sánchez Cárdenas

SECRETARIO:

- .. Fernando Núñez Risco

taua de la Serrana, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del dia seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente del Pleio de la Corporación Municipal.

No asistieron los

concejales Don Ramundo Quadrado Navila, Don Rafael Sáenz-Coronado Blázquez, Don Juan Luis Barguero Sánchez y Don José-Baltasar Jambea Bermejo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entró en el desarrollo único punto del orden del día, tratándose lo siguiente:

"ASUNTO ÚNICO".

ABIBUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS PARA IMPLIACIÓN DE PRESUPUESTOS Y SERVICIOS.

Por el sr. secretario se da lectura al acuerdo del Ayuntamiento Pleio de fecha 26 de febrero de 1986, por el que se resuelve la primera fase (referencias) del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS PARA IMPLIACIÓN DE PUESTOS Y SERVICIOS y al sumario de fecha 07 de febrero de 1986, por el que se hace público el acuerdo aludiado anteriormente.

De igual modo,



se da lectura al acta de la segunda fase (oferta económica) del concurso- subasta de referencia, por la que, la mesa de contratación adjudica provisionalmente la ejecución de las obras citadas, a la sociedad cooperativa "Amigos de Quintana", en la suma de OCHO MILLONES CUATRO CIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (8.474.000) pts.

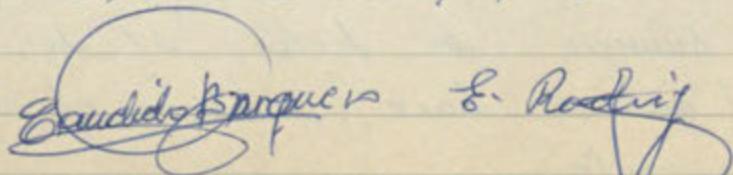
Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el acta de la segunda fase del concurso- subasta el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD:

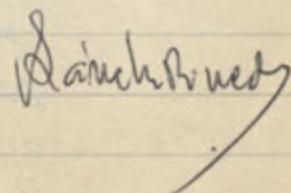
1) - La adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de adecuación del Mercado de Abastos para instalación de puestos y servicios a favor de la sociedad cooperativa "Amigos de Quintana", representada por su Presidente DON SERAFIN TENA POZO en el precio de OCHO MILLONES CUATRO CIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (8.474.000 pts).

2) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato y de aquél que otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3) - Que el presente acuerdo se exponga al público poniéndolo en conocimiento del propio interesado."

Y no habiendo cuáles asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, lo todo lo que, como Secretario, certifico.

  
Gaudiano Briones E. Rodríguez

  
Díaz de Rueda



## SESION ORDINARIA

4- Abril- 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

José Juan Bouillo Acea

CONCEJALES:

- ,, Santiago Rodríguez Ortiz
- ,, Victoriano Sánchez Rueda
- ,, Joreto Tejo Suárez
- ,, Cándido Barguero Fortuna
- ,, Rafael Sáenz-Corazón Blázquez
- ,, Juan Luis Barguero Sánchez
- ,, José-Baltasar Lambán Bermúdez

SECRETARIO

,, Fernando Díaz Risco

Concejales: José Ramón Gómez de la Fuente, y don Vicente Sánchez Cabanas.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas de día cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Corporación.

Asistieron los

señores: Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

### ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta, de los asuntos correspondiente a las sesiones ordinarias de 31 de enero y Extraordinaria de 24 de febrero, 26 de febrero y 6 de marzo,



que fueran aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes.

## RESUMEN II...

### NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACION EN LA CONCESION DE CANTERAS EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde-Presidente hizo una breve exposición en la que explicó la situación administrativa en que se encuentran actualmente las canteras, manifestando su intención de solucionar las anomalías detectada, para lo que había solicitado, en nombre del Ayuntamiento, la liberalidad de una concesión directa de explotación de recursos minerales de la Sección "C", propidiendo al Ayuntamiento la aprobación de una serie de normas, que habrían de ser tenidas en cuenta en la concesión administrativa de canteras en terrenos de propiedad municipal.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento llevó acabo por UNANIMIDAD:

1) El Ayuntamiento, como propietario de la finca "Bejosa Boyal" y como titular de una concesión directa de explotación de recursos minerales de la "sección "C", queda facultado para formalizar contratos de explotación con personas físicas y jurídicas en las condiciones siguientes:

a) se dará prioridad para formalizar los oportunos contratos a los actuales concesionarios de explotaciones.

b) Alquier nuevo contrato de concesión, obligará al concesionario a poner en funcionamiento la cantera en el plazo de un año, a partir de la firma de éste, siendo el

incumplimiento de esto nuevo motivo de la concesión.

c) El cese de actividad en la cantera, por período superior a seis meses, cualquiera que fuere su causa, traerá como consecuencia la rescisión de la concesión, quedando la cantera a disposición del Ayuntamiento para su adjudicación a quien lo solicite, previo los oportunos informes y dictamen de la Comisión de Sobienco.

d) Aquellos concesionarios que sean titulares de canteras se encuentren sin explotar, dispondrán del plazo de un año para su puesta en funcionamiento, contado apartir de la aprobación de estas normas y de la firma del correspondiente contrato de concesión.

e) - Cualquier instalación complementaria, tales como talleres, sumideros etc..., deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, (contado) disponiendo las otorgará en preaviso y previo los informes pertinentes y el dictamen de la Comisión de Sobienco.

f) - Tendrán prioridad en las concesiones los hijos de los concesionarios y los socios, en el caso de ser personas jurídicas.

### ASUNTO III.-

#### ENAJENACION DE TERRENOS PARA INSTALACION DE UNA FABRICA DE PULIDO DE GRANITO.

Se informa a los señores asistentes sobre la conveniencia de proceder a la exogencia de una parcela de terrenos en las proximidades de las canteras de la "Bebesa Royal", al objeto de que en las mismas se instale una fábrica de pulido de granito.

Seguidamente, por el señor Se-



tanio se da cuenta de los informes elaborados por el sr. arquitecto técnico municipal, que refleja la descripción y características de la parcela, y por la propia Secretaría General, que señala la posibilidad de adjudicación de los bienes patrimoniales por medio de subasta pública, indicándose el procedimiento y aludiendo a las posibilidades de edificación de la parcela, y, finalmente, da lectura al proyecto de boceto de condiciones que acompañan.

Con posterioridad se cierra un pequeño debate, al fin de terminar el precio tipo de licitación, acordándose fijar el mismo en la cantidad propuesta en los informes técnicos.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vistos los informes del Arquitecto técnico municipal, Secretaría General, y visto el Proyecto de boceto de condiciones técnicas y visto el artículo 22.2.1 de la Ley 7/85, de 5 del actual, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

- 1) Declarar provisionalmente, de interés social la construcción de una fábrica de pulido de granito.

- 2) Dejar en el boceto - segregar de la finca "El Piso Baserero" una parcela de terreno de 2.000 metros cuadrados, a 70 metros del cruce de la carretera de la estación con la futura carretera de circunvalación, y que tiene los siguientes límites: Norte la carretera de circunvalación antigua mencionada, Sur, finca rural de Joaquín Sánchez

Pineda; y este y oeste, con finca de la que se se grega.

3) Encargar la parcela de terreno anteriormente descrita, convocando al efecto la correspondiente subasta pública, que se regirá por el Pliego de Condiciones que queda aprobado y fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de 300 TRECIENAS MIL PESETAS (300.000 pts), al alta.

4) Que se remita el expediente a la Junta de Extremadura (Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo), al objeto de que la misma preste formalidad al expediente.

#### 85UNTO IV.- RE-

#### TRIBUCIONES DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de los escritos de la Comisión de la Clasificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural y Dirección Provincial del INEM, de los que se deduce la concesión de una subvención de 3.000.000 pts, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta corporación, consistente en la reparación de los caminos del "cerro travieso", camino desde la calle Camino de Talavea al depósito de abastecimiento de aguas, y camino desde la antigua fábrica de harinas a la carretera de la estación señalando que la subvención incluye la seguridad social y que habitualmente la Junta de Extremadura suelo financiar una cantidad igual al 30 por 100 de la misma, a destinarse a la compra de



materiales.

De lo seguido, toma la palabra el Sr. Sánchez-Corcuado, quien se interesa por los criterios que se han seguido en la selección de los caminos a reparar, ya que, a su entender, alguno de ellos, como el que comunica la calle Camino de Talavera con el depósito de Bastejamiento que apenas es transitado, informando de la existencias de otro, muy próximo al anterior, que comunica el final de la misma calle con la Cañada Serrana, que presenta pésimo estado, debido a la formación de una laguna que obliga a las personas que habitualmente hacen uso de él a utilizar, que tiene el carácter de privado.

El s. Alcalde contesta indicando que el criterio que se ha seguido ha sido el de aplicar la que están más cercanos al casco de la población, pero que, no obstante, las obras que se pretenden acometer están íntimamente relacionadas con el punto anterior, teniendo el Ayuntamiento la intención de reparar todos los caminos de salida de la localidad, pero para ello se necesita tiempo y la correspondiente financiación.

A continuación, van haciendo uso de la palabra de distintos miembros de la corporación quienes abordan respeto de las opiniones ya expuestas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del Proyecto de obras del Plan de Drenaje rural, de acuerdo

con el siguiente detalle:

Luzón de obra - - - - -

Materiales - - - - -



Total

2.600.000 ..

#### ASUNTO VI.-

##### SOLICITUD DE PRESTAMO A LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS PARA REPARACION DE CAMINOS.

El Sr. Alcalde informa que en fecha reciente dirigió escrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias, a fin de que por dicho organismo se procediera a la reparación de los caminos del término que se encuentra en bastante mal estado. En relación con la petición que habían contestado, indicando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por encontrarse el municipio fuera de las zonas de actualización directa del servicio. No obstante, ofrecían la posibilidad de realizar las obras mediante línea general de créditos para mejorar agrarias por lo que se podrían obtener préstamos en condiciones bastante ventajosas y alguna subvención.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó Por UNANIMIDAD:  
1) Solicitar de la Sección de Auxilios Económicos de la Unidad territorial del Servicio de Reformas, de las Estructuras Agrarias un préstamo y la máxima subvención posible para la reparación de caminos del término municipal, cuya cuantía será determinar en función del importe del

Proyecto técnico que se elabora.

e) Solicitar del mismo organismo la confección del correspondiente proyecto técnico por los técnicos de dicho servicio.

#### RESUMEN VII

#### RUEGOS Y PREGUNTAS..-

Por el sr. Jaumea Benvejo, como portavoz y en nombre del Grupo Popular, se presentaron las siguientes preguntas:

Primera .. d' que procedimiento se lea exigido para el nombramiento de los cuatro Agentes Censales?

El parecer no se lea dado publicidad para la selección de los mismos, y entiendo que éstas son métodos de otros tiempos, como sucedió con los cuatro representantes de los medios informativos del Gobierno el día del Referéndum - 86.

se informa por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, como Asesor Local de los trabajos, que los Agentes fueron nombrados por la Comisión de Gobierno a petición del propio Asesor Local; que las candidatos que se habían exigidos era un cierto nivel educativo y que, por ejercer otras tareas, no autorizadas la realización de los trabajos en los plazos marcados, informando, asimismo, que el procedimiento seguido no está en contradicción del establecimiento en las normas dictadas al respecto.

En relación con el convenio sobre la designación de los Representa-



YUNTAMIENTO DE

Tantos de la Administración, el sr. Alcalde informó que recibió un escrito de la Delegación de Gobierno en Extremadura en el que se le apremiaba para que efectuara los censos anuales, y, a la vista de ello, realizó los censos anuales, que recayeron sobre personas en la que tenía plena confianza y las consideraba totalmente responsables para desempeñar los encargos que los encargaban.

Segunda -- como portavoces de la opinión popular sobre el descontento que existe con las obras que están realizando en nuestro parque, preguntamos:

- ¿Se podría cambiar el proyecto?
- ¿Por qué se arrancaron los árboles?
- ¿Cuándo vamos a disfrutar de la sombra que ya tenemos?

según la opinión pública el circuito interior del parque parece una plaza de toros o un corral de peleas de gallos, cosa no vista en ningún parque reformado recientemente, de todos los pueblos colindantes.

Contestó el sr. Alcalde, manifestando que le extraña que el sr. Portavoz del Grupo Popular haga esa pregunta, toda vez que él vio el proyecto en reunión de obras, y en aquello entonces lo pareció muy bien; indicó que la obra está en periodo de ejecución y que, para hacerse una idea de como va a quedar, hay que esperar al final, aludió a lo sucedido respecto del jardincillo del Rodeo, que, en fase de obras, se decía que parecían taludadas y, una vez terminado,

en boca de todo el pueblo, resulta muy bonito. También informes que, no obstante lo anterior, tenían citados a los directores de la obra con la idea de ver la posibilidad de hacer algunas modificaciones que podrían surtir mejorar el proyecto y embellecer el parque.

Tercera... En un Pleno pidió el Grupo Popular la reparación de las calles Costanilla y Lacorta, propuestas que se asfaltaron sobre el adoquinado ya existente, como se hizo en Castuera y otros pueblos, cosa que fue aprobada por la mayoría de los Partidos Socialistas.

Después se ha reparado con una inversión de 6.000.000 de pesetas, y nuestro criterio y la opinión de la mayoría de los vecinos de la misiva, está por que esté. El adoquinado se está arrancando, formándose baches y no saliendo nada más que tierra en toda su extensión.

- si se le ha empleado el cemento y arena suficiente en la cogida de las juntas del adoquinado?

Parece ser que en el proyecto se contemplaba la reposición de un 10 por 100 de adoquines para estas calles, y, según nuestras informaciones, han sobrado casi 20 por 100.

- si se les ha dado cuenta el Grupo Socialista en lo formal en que han quedado estas calles, para la entrega de obra, habiendo gastado 6.000.000 de pesetas?

Con respecto al Sr. Alcalde informando que, efectivamente, se les ha adoquinado y no asfaltado por que es criterio

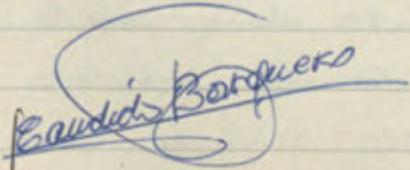


ESTADO ESPAÑOL  
MUNICIPIO DE VILLENA  
CONCEJALIA DE OBRAS PÚBLICAS

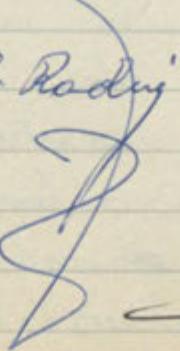
del craso socialista que, dada la tradición granitera de la localidad, no se pierda el pavimento de adoquín existente, dejando para asfaltar las calles que tiene pavimento de borraigos. Respecto a la ejecución de la obra, señalo que desconocía si se había ejecutado adecuadamente, ya que el Ayuntamiento sólo se habría limitado a pagar la aportación que le corresponda en la financiación de la misma, recayendo la responsabilidad de la adjudicación, susjeción y certificación de la obra en la Excm. Diputación Provincial.

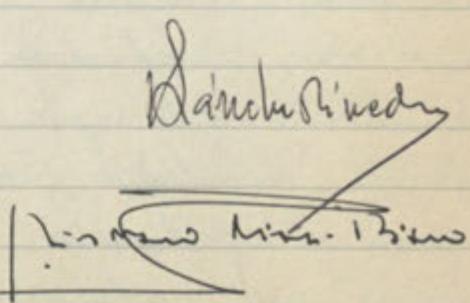
También informó que, a la vista de la pregunta realizada, se dirigió escrito a la Coordinación del "Área Técnica" de la Corporación Provincial, a fin de que se ordenase a los técnicos competentes la realización de una inspección minuciosa previa a la recepción provisional de la obra, con lo idea de que, autos de ello, se subsanen eventuales deficiencias puedan ser apreciadas.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

  
Claudio Barreiro

un trámite.

  
E. Rodríguez

  
Dámaso Rivero

## SESION EXTRAORDINARIA

26- Abril- 1986

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

Xou Juan Benítez Peñalosa

#### CONCEJALES:

- .. Estanquio Rodríguez Ortiz
- .. Vicentiano Sánchez Pineda
- .. Loreto Teva Quintana
- .. Claudio Barquero Fortuna
- .. Rafael Sáenz - Coronado Blázquez
- .. Juan Luis Barquero Sánchez
- .. Autoliano Báñila Fortuna
- .. José - Baltasar Lambán Borrego

#### SECRETARIO:

.. Francisco Lázaro Risco

En la villa de  
Quijorna de la Serena, sie-  
do las veintiuna horas y  
cuarenta y cinco minutos  
del día veintisiete de abril  
de mil novecientos ochenta  
y seis, se reunieron en el  
salón de sesiones de las  
Casas Consistoriales los señores  
que al margen se expresan,  
al objeto de celebrar Sesión  
Extraordinaria del Pleno de  
la Corporación.

No asistieron los

concejales Xou Ramón Cuadrado Báñila y  
Xou Vicente Sánchez Cabanas.

Abierta la  
Sesión por la Presidencia, se entra en el  
desarrollo del orden del día, tratándose los  
siguientes asuntos:

#### BSUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR.

se da cuenta del borrador  
del acta de la sesión anterior, que fue aproba-  
da por UNANIMIDAD a todas sus partes. No obs-  
tante lo anterior, por el sr. Portavoz del Grupo  
Popular se solicitó que se realizara una las  
intervenciones realizadas por cada uno de los  
miembros de la Corporación.

#### BSUNTO II.-

DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DEL





AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DE GUADALUPE".

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Dirección del Colegio Público, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto n.º 876/85, de 18 de diciembre, de Reglamento de los Organismos de Gobierno de los Centros Públicos D.E.B., B.U.P. y F.R., solicitaba la designación de un representante del Ayuntamiento para la formación del consejo Escolar del centro, con anterioridad al día 30 de febrero actual.

Posteriormente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que su grupo propone la designación del concejal DON LORENZO QUINTANA, invitando al Grupo Popular a que, si tuviera intención de otro candidato, luciera la oportuna propuesta para pasar a las votaciones.

Hecho seguido toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez quien propone la designación del concejal DON JOSE-BALTASAR LAMBES BERMEJO, pretendiendo explicar las cualidades que concurren en el candidato propuesto por su grupo, a lo que se opuso el Sr. Alcalde, manifestando que no venía al caso hacerlo y que se limitaría a la presentación de su candidato para someterlo a votación. El Sr. Barquero Sánchez insistió en sus pretensiones, manifestando que la elección del candidato a decano era primordial, dada la gran importancia del organo en que habría de actuar el representante a designar, impidiéndolo de nuevo el Sr. Alcalde, indicando

se limitara a la proposición del candidato.

Y, finalmente, el Sr. Barguero Sánchez solicitó nuevamente se le permitiera hablar a fin de exponer las razones que motivan a su grupo para proponer al Sr. Jambea Benítez, a lo que nuevamente se opuso el Sr. Alcalde, manifestando, entonces, el primero que si no se le permitía hablar se vería en la obligación de abandonar el Pleno, y, llegado este momento, se ausentaron los señores Jambea Benítez, Barguero Sánchez, Síñer-Coronado Blázquez, y Dávila Fortuna, todos ellos pertenecientes al Grupo popular.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, resultando elegido por UNANIMIDAD DON LORETO TENA QUINTANA, y, en su consecuencia, resultó aprobado el mismo como representante del Ayuntamiento en el Consejo Asesor del Colegio Público de Educación Secundaria Básica "Virgen de Guadalupe", de esta localidad.

### RESUMEN III.-

ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA NUMERO 78.3.c, DE ELECTRIFICACION, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.

Se da cuenta de lo circular de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, Programa 3, ELECTRIFICACION, por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se iniciará a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, adopta el siguiente acuerdo:





1) Se presta aprobación a la Obra número 18.3.c, del Plan Provincial Obras y Servicios de 1986, de Electrificación Rural Industrial, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, 10 por 100 ..... 100.000 ptas
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios, 50 por 100 ..... 3.500.000,
- Aportación de la Junta de Extremadura, 40 por 100 ..... 2.800.000,

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 7.000.000,

En consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2) El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e impuestos tributo, del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondiente para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento plausible, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de



Hacienda, el fondo municipal de cooperación municipal o al Organismo que legalmente corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los presupuestos directos enumerados en el capítulo II del Estado letra B, de los Propuestos Generales del Estado, en el Redimensionamiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el presupuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los presupuestos especiales, retenga y braga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas con igual finalidad.

#### ASUNTO IV.-

#### APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Por el Sr. Alcalde se informa la existencia de determinadas circunstancias que aconsejaban la modificación de la obra a realizar con cargo a la subvención de 2.000.000 ptas que lea sido concedidas a este Ayuntamiento, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Liquidación del Plan de Empleo Rural (PER) para la totalidad de la mano de obra a emplear en la ejecución que de proyectos a realizar por medio de esta corporación.

Sin embargo se informa del escrito de la Junta de Extremadura, del que se desprende que dicho organismo estudiará el interés social de cada obra que se va a efectuar, asimilando a cada uno de los proyectos la

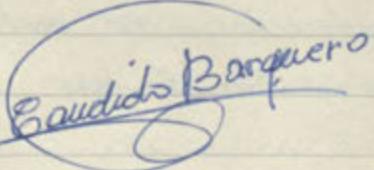
reserva de crédito que corresponda.

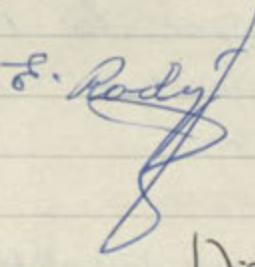
Por lo que, a la vista ~~de lo expuesto~~ <sup>(Sesión)</sup>, el Ayuntamiento pleno acordó por ~~UNANIMIDAD~~ <sup>ACUERDO</sup> la aprobación del proyecto de obras del Plan de Desarrollo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

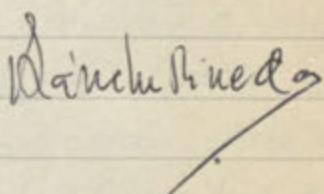
OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ENLACES  
DE VIAS DE LA PLAZA DE LA ERMITA DE LA AVENIDA  
DE LA CONSTITUCION.

|                 |           |               |
|-----------------|-----------|---------------|
| trabajo de obra | - - - - - | 2.000.000 pts |
| materiales      | - - - - - | 669.986 ,     |
| total           | - - -     | 2.669.986 ,   |

y no habiendo otro objeto en esta sesión, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

  
Gaudito Barqueró  
Juan Bonilla.

  
E. Roldán

  
Dávila Rueda  
Fernando Díaz Ríos

## SESION EXTRAORDINARIA

26 - Abril - 1986

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Pisco

#### CONCEJALES:

- .. Eustaquio Rodríguez Ortiz
- .. Victoriano Sánchez Piñeda
- .. Loreto Teva Quintana
- .. Cándido Barquero Fortuna

#### SECRETARIO

.. Fernando Díaz Risco

De la villa

de Quintana de la Serena, siendo las  
veintidós horas y cinco minutos del  
día veintiseis de abril de mil nueve-  
cientos ochenta y seis, se reunieron  
en el Salón de Sesiones de estas  
casas Consistoriales los señores que  
al margen se expresan, al objeto  
de celebrar Sesión Extraordinaria del  
Pleno de la Corporación.

No asistieron

los concejales Don Ramundo Leandro Díaz, Don  
Juan Luis Barquero Sánchez, Don José-Baltasar  
Lambán Bermejo, Don Rafael Sáenz-Coronado  
Blázquez, Don Justoliano Díaz Fortuna, y Don  
Vicente Sánchez Cabecas.

Abierta la

Sesión por la Presidencia, se entra en desarrollo  
del Orden del Día, tratándose el siguiente  
asunto:

### ASUNTO UNICO.

ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1986.

Por el Sr. Alcalde se dio una breve explicación sobre el Pro-  
yecto de Presupuesto elaborado para 1986, dete-  
niéndose, principalmente, en las subvenciones  
que adoptará el mismo, cuya cuantía asciende  
a la cantidad de 16.904.873 pts, gracias  
a las cuales se podrán realizar cuantiosas  
inversiones que redundarán en beneficio del  
municipio.





Siguió la lectura la palabra el Sr. Secretario, quien da lectura a la memoria explicativa del Proyecto de Presupuesto, así como al informe evacuado respecto al mismo, en el que se detalla la legislación aplicable en la materia, los requisitos y condiciones que habrá cumplir el citado presupuesto, así como la tramitación que habrá de seguirse en caso de acordar su aprobación.

En continuación intervino el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, quien informa que, previa a la presentación del Presupuesto, se celebrarán dos sesiones de la Comisión a fin de que fuera suficientemente conocido el presupuesto; juzgó sobre el gran incremento sufrido respecto del Presupuesto del año pasado, que se produce por causa de incremento vegetativo de los recursos ordinarios, de lo gran importancia que merece el capítulo de subvenciones, la inclusión de una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de Espartinas, explicó concisamente los criterios que han servido de bases para la elaboración del Proyecto de Presupuesto, al que calificó de austero, solidario y realista. Finalmente y la petición del Sr. Alcalde - Presidente, juzgó muy especialmente sobre la partida 671.6 Programas de Promoción de Empleos, cuyo importe asciende a 4.500.000 pesetas, y que serán destinadas exclusivamente a la programación de obras y servicios que palién, en buena medida, la falta de empleo que pueda existir en la localidad.

Por lo que, a la vista de lo

expuesto, visto lo memorio Explicativo del Presupuesto, visto el informe de Secretaría -Tutorización vista las Relaciones de Personal Funcionario y Personal Laboral, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás documentos obrantes y el expediente, y visto el artículo 22.2. de la ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Almendralo acordó por UNANIMIDAD:

D- Aprobar el Presupuesto Municipal de 1986, y las bases de ejecución que desarrollará el mismo, y que ofrece, a nivel de Capítulos, el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

|          |  |                |
|----------|--|----------------|
| Capítulo | I -- Impuesto directo .....            | 5.220.000 ptas |
| "        | II -- " indirecto .....                | 2.150.000 "    |
| "        | III -- tasas y otros ingresos .....    | 22.669.383 "   |
| "        | IV -- Transferencias corrientes .....  | 27.450.000 "   |
| "        | V -- Ingresos Patrimoniales .....      | 1.400.000 "    |
| "        | VII -- Transferencias de capital ..... | 16.904.273 "   |
| "        | VIII -- Variación de activos fijos.    |                |
| "        | cierres .....                          | 1 "            |
| "        | IX -- Variación de pasivos             |                |
|          | fijos/cierres .....                    | 4.640.000 "    |
|          |  | <hr/>          |
|          | TOTAL INGRESOS .....                   | 81.433.657 "   |

#### ESTADO DE GASTOS

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| Capítulo | I -- Remuneraciones del personal .....                 | 37.193.995 " |
| "        | II -- Compra de bienes corrientes y de servicios ..... | 20.102.162 " |
| "        | III -- Tutores .....                                   | 765.805 "    |
| "        | IV -- Transferencia corriente ..                       | 4.668.444 "  |

132

|   |                 |
|---|-----------------|
| Capítulo VI - Inversiones reales .....                | 26.044.273 ptas |
| II. VIII - Variación de activos financieros - - - - - |                 |
| IX. Variación de pasivos financieros .....            | P. 058.977 II   |
| <br>  |                 |
| TOTAL SASTOS  | 81.433.657 II   |



2) - Aprobar las Relaciones de Personal Funcionario y Personal Laboral que figurau en el mismo.

3) - Que sea expuesto al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre.

4) - Elevar este acuerdo definitivo si, transcurrido el período de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones contra el mismo, publicándose inmediatamente en el Boletín Oficial de la provincia, el acuerdo de aprobación definitiva, con resúmen a nivel de capitulos.

Y no habiendo otro objeto en esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Eduardo Borquero  
man Borquero.

F. Rodón  
F. Rodón

D. Juan Ríos  
D. Juan Ríos

# SESION EXTRAORDINARIA

20. Mayo. 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dra. Juan Bouillo Pouco

CONCEJALES:

.. Gustavo Rodríguez Ortiz

.. Victoriano Sánchez Aueda

.. Loreto Fernández Gutiérrez

.. Cándido Barguero Fortuna

.. Rafael Sánchez - Cuadrado Dávila

.. Antolíano Dávila Fortuna

.. José Basílio Lambán Benítez

.. Vicente Sánchez Caberos

SECRETARIO

.. Francisco Sánchez Pisco.

Cuadrado Dávila

Sánchez.

En la villa de  
Gutiérrez de la Serena, siendo las  
veintidós horas del día veinte  
de mayo de mil novecientos ochenta  
y seis, se reunieron en el  
Salón de Sesiones de estas casas  
Consistoriales los señores que  
al margen se expresan,  
al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria de pleno de  
la corporación.

No asistió los

concejales Dra. Ramón  
y Dra. Juan Luis Barguero

Abierta la  
sesión por la Presidencia, se entra en el desa-  
rrollo del orden del día; tratándose los siguien-  
tes asuntos:

## RESUMEN ÚNICO

DESIGNACIÓN, POR SORTEO, DE LOS MIEMBROS QUE  
HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS QUE HAN  
DE CONSTITUIRSE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES  
A CORTES GENERALES QUE TENDRÁN LUGAR  
EL DÍA 22 DE JUNIO / DE 1986.

Por el secretario

de la corporación y delegado de la Junta Electoral  
de zona, se da cuenta de lo dispuesto en el  
artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de  
Junio, de Régimen Electoral General, y el exuer-  
do interpretativo del citado artículo emanado  
de la Junta Electoral Provincial de Badajoz



133

de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el Boletín oficial de la provincia número 87, de 15 de febrero de 1986.

Todo seguido se explicita la forma en que se va a desarrollar el sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se detallan, quedando encuadrada, designados para la formación de las nuevas elecciones a los senadores a celebrar el día 27 de junio próximo, las personas que seguidamente se relacionan:

#### DISTRITO PRIMERO -- SECCION PRIMERA -- MESA UNICA

##### TITULARES:

b. N.º I

PRESIDENTE: Señor Rosa María López Muñoz .. 76.241.233  
1º Vocal: Señor Andrés Sánchez Sánchez .. 33.984.536  
2º Vocal: Señora Isabel García Bogaes .. 79.264.657

##### SUPLENTES

de Presidente: Señora Guadalupe Sánchez Ortiz .. 76.215.010  
" " : Señora Guadalupe Ortiz Díaz .. 76.229.459  
de 1º Vocal: Señor Isidoro Balsa Barquero ..  
" " " : Señora María Luisa Teva Sánchez .. 76.241.323  
de 2º Vocal: Señora María José Martín Lieto .. 79.264.635  
" " " : Señor Andrés Fortuño Barquero .. 76.241.066

#### DISTRITO SEGUNDO -- SECCION PRIMERA -- MESA UNICA --

##### TITULARES

b. N.º I

PRESIDENTE: Señor Pascual Cáceres Rodríguez .. 8.766.318  
1º Vocal: Señora Silviera Benítez Ruíz .. 79.264.733  
2º Vocal: Señora Angelita Caballero Lahuas .. 33.987.323

##### SUPLENTES

de Presidente: Señora Isabel Cuadrado Fortuño .. 76.241.430  
" " : Señor Félix Barquero Fortuño .. 76.187.672  
de 1º Vocal: Señor José Cáceres Muñoz ..  
" " " : Señor Lu. Luis Benítez Ruíz .. 79.264.765  
de 2º Vocal: Señora Gertrudis Sánchez Fortuño .. 8.768.495



8º 2º Vocal: Don Francisco Suárez Calero .. 96.229.456

DISTRITO TERCERO.- SECCION PRIMERA.- MESA UNICA  
titulares

S. N.º

PRESIDENTE: Don Andrés José Sardia .. 8.685.474

1º Vocal : Doña Isabel Barquero Beogrado .. 8.573.662

2º Vocal : Doña Luisa Barquero Artiz

SUPLENTES

8º PRESIDENTE : 8º Doña Gertrudis Balsera Suntana .. 9.162.525

.. .. : Doña José Sánchez Sardia .. 8.675.539

8º 1º Vocal : Doña Salvador Rodríguez de la Cruz ..

.. .. : Doña Mercedes Teva Burillo .. 15.371.193

8º 2º Vocal : Doña Luana Fernández Balsera .. 8.826.459

.. .. : Doña Isidro Sardia José .. 96.241.328

DISTRITO CUARTO.- SECCION PRIMERA.- MESA UNICA

titulares

S. N.º

PRESIDENTE : Doña Isabel Laubea Gadiel 8.799.292

1º Vocal : Doña María Díaz Carrión

2º Vocal : Doña Joaquina Cáceres Díaz 96.241.217

SUPLENTES

8º PRESIDENTE: Doña Dionisia Sardia Teva .. 8.796.566

.. .. : Doña Francisco Barquero Orellana ..

8º 1º Vocal : Doña Sagrario Suárez Fernández .. 8.795.338

.. .. : Doña José Martín Orellana .. 96.241.204

8º 2º Vocal : Doña Diego Sánchez Pávoro .. 33.988.329

.. .. : Doña Beatriz Orellana Hidalgo .. 96.241.289

y no siendo otro el objeto de  
esta sesión, se levantó la moción por la  
Presidencia, siendo los veintidós leyes y veinti-  
cuatro cincuentas, de todo lo que, como secretaria  
certifico.

Caudillo Barquero

man Bonita.

E. Rodríguez

Díaz de Medina

Laura Ministro



## SESION EXTRAORDINARIA

20 - Mayo - 1986

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Acebo

#### CONCEJALES

- ,, Esteban Rodríguez Ortiz
- ,, Victoriano Sánchez Prieda
- ,, Loreto Teva Suiutana
- ,, Cándido Barquero Fortuna
- ,, Rafael Sáenz - Coruado Hárquez
- ,, Bartolomé Sávila Fortuna
- ,, José Baltasar Lambán Benítez
- ,, Vicente Sánchez Cabezas

#### SECRETARIO

,, Fernando Díaz Rizo

En la villa de  
Suiutana de la Serena, siendo  
las veintidós horas y veinti-  
cinco minutos del día (vein-  
tiséis) - digo -- veinte de  
mayo de mil novecientos  
ochenta y seis, se reunieron  
en el Salón de Sesiones de  
estas Casas Consistoriales los  
señores que al margen se  
expresan, al objeto de cele-  
brar sesión Extraordinaria  
del Pleio de la Corporación.

No asistió los

concejales Don Ramón Quadrado Sávila y Don Juan  
Luis Barquero Sánchez.

Abierta la sesión  
por la Presidencia, se entró en el desarrollo del  
orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

#### ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS  
DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se dio cuenta,  
de los borradores de las actas de las sesiones  
anteriores, que fueron aprobadas por mayoría de  
los grupos socialistas y comunista y la abstención  
del Grupo Popular.



## ASUNTO II.

### SOLICITAR PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

se da cuenta del expediente elaborado a fin de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 4.640.000 pesetas, al objeto de hacer frente a las aportaciones municipales a las obras número 194, de Pavimentación y Urbanización; 195, del Centro Social, 196, de Reforma de centro sanitario, así como a la financiación de parte de la adquisición de los terrenos de las traseras de la Casa de Cultura, ya que resulta imposible obtener los recursos precisos mediante los ingresos ordinarios que entra en el Presupuesto Municipal, por lo que la única fórmula que queda es acudir al Banco de Crédito Local de España y obtener, de este modo, los fondos necesarios.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de cuatro MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESETAS (4.640.000 pesetas), para hacer frente a las aportaciones municipales a las obras del Plan Provincial de obras y servicios, de 1986 y a la financiación de parte del importe de adquisición de los terrenos de las traseras de la Casa de la Cultura.

## ASUNTO III.

### APROBACION DE LA CERTIFICACION NUMERO I DE LAS OBRAS DE ADICIONAL DE LA PLAZA DE ALBASTOS PARA SU PLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la certificación número 1, correspondiente a la obra de adecuación de la Plaza do Bastero, para ampliación de puestos y servicios, cuyo importe asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTA SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (4.769.330 pts), siendo financiadas en su totalidad con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio por Resolución de 16 de enero de 1986, previa autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1985.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.- Probar la certificación número 1, en las obras de adecuación del mercado de Bastero, para ampliación de puestos y servicios, en la forma en que ha sido redactada y por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTA SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (4.769.330 pesetas).

2.- Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industria Agrarias / Sección de Reforma de las Estructuras Comerciales de la Consejería de Agricultura y Comercio el abono de la totalidad de la certificación aprobada con cargo a la subvención concedida por Resolución de 16 de enero de 1986.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario,

certifico.

## SESION - ORDINARIA - PLENO - 30 - MAYO - 1986

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponca

#### CONCEJALES

" Eustaquio Rodríguez Ortiz

" Victoriano Sánchez Pineda

" Loreto Tera Quintana

" Cándido Barguero Fortuna

" José Baltasar Lambea Bermejo

" Juan Luis Barguero Sánchez

" Vicente Sánchez Cabezas

#### SEGRETARIO

" Fernando Díaz Risco

En la villa de

Quintana de la Serena,  
siendo las veintidós horas  
del día treinta de mayo  
de mil novecientos ochenta  
y seis, se reunieron en el  
Salón de Sesiones de  
estas Casas Consistoriales la

sesión que al margen se  
expresan al objeto de  
celebrar Sesión Ordinaria  
del Pleno de la Corporación.

No asisten los

concejales Don Raimundo Cuadrado

Dávila, Don Rafael Gómez - Coronado Blázquez  
y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la Sesión por la

Presidenta, se entra en el desarrollo  
del Orden del día, tratándose los  
siguientes asuntos:

ASUNTO I. LECTURA Y APROBACION SI

PROCÉDE DE ACTAS DE SESIONES

ANTERIORES





Se da cuenta de los borradores del acta de las Sesiones anteriores celebradas el 20 de mayo primera y Segunda sesión las cuales fueron aprobados por unanimidad en todas sus partes.

ASUNIO II.- SOLICITUD DE PRESTAMO Y SUBVENCION DEL PATRONATO "SAN ISIDRO LABRADOR", PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, se informa que se ha elaborado un presupuesto para la construcción de tres viviendas, cuyo importe total asciende a 3.330.000 pesetas, que será financiado por el Patronato "San Isidro Labrador" con una subvención de 135.000 pesetas por vivienda, y que ascienden, por tanto, a 405.000 pesetas y un préstamo de 2.000.000 de pesetas, siendo el resto, 925.000 pesetas aportado con personal del Plan de Empleo Rural.

A petición del Grupo Popular se explica que las viviendas serán adjudicadas a las tres familias que actualmente viven en chabolas con lo que se erradicará totalmente el chabolismo. También explicó que se exigirá precio de alquiler que estará fijado en base al valor catastral de la vivienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y sometido el asunto

a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD.

1º - Solicitar del Patron "San Isidro Labrador" una subvención de 135.000 pesetas por cada una de las viviendas a construir y por un importe de CUATROCIENTAS CINCO MIL PESETAS (405.000 pesetas).

2º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre del Ayuntamiento forme cuantos documentos sean precisos para materializar la subvención y el préstamo previstos en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo.

3º - Solicitar del Patronato "San Isidro Labrador" y a los mismos fines anteriormente expuestos en el apartado 1º, un préstamo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 de pesetas), al 5 por 100 de interés y a reintegrar en diez años.

4º - Adscribir a la ejecución de la obra el personal del Plan de Empleo Rural.

5º - Encargar la dirección de las obras al Personal Técnico Municipal.

### ASUNTO III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se formularon los siguientes ruegos y preguntas.

1º "Teniendo el Grupo Popular conocimiento del acto vandálico que se

AYUNTAMIENTO DE  
CARRIZAL DE BADAJOZ

produjo en la laguna y que trajo consigo  
la perdida total del agua embalsada  
en ella, pedimos que la Corporación  
ponga todo lo que esté a su  
alcance para esclarecer el tema y  
pedir responsabilidades".

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, informando que ha dado instrucciones a la Policía Municipal para que realice una investigación y que también está investigando la Guardia Civil. También informó que estaba dispuesto a dar esclarecimientos pero que hay que hacer distinción de trato si los hechos han sido cometidos por un niño; en este caso se pondrá en conocimiento de sus padres para que le reprendan sobre el acto que ha cometido y si, por el contrario, han sido cometidos por una persona mayor era su intención denunciarlo por delito ecológico.

Por otro lado, dio cuenta de las gestiones que se están realizando para volver a llenar la laguna, tales como aportación de maquinaria, bombas de agua sobrante de canteras próximas, acopio de agua con camiones cisternas y, finalmente, llenarlo por medio de agua proveniente del abastecimiento general de la población.

dº. - ¿Cómo se ha efectuado la adjudicación de la construcción de la verja que rodea la laguna?

Contesta el Sr. Alcalde informando que, ante el peligro existente realizó las gestiones necesarias ante la Exma. Diputación Provincial que dieron como resultado la construcción de la valla, que se está llevando a cabo por personal de la propia Diputación, apoyando el Ayuntamiento, totalmente, la mano de obra auxiliar necesaria.

Insiste el Sr. Barquero Sánchez en que hay una construcción metálica y que algunos industriales del ramo le han preguntado cómo se ha adjudicado ese trabajo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta desconocer el procedimiento empleado ya que ha sido la propia Diputación quien se ha encargado de la financiación y gestión de la obra, anunciendo que dirigirá escrito al "Área Técnica" de la Corporación Provincial a fin de que le dieran la oportuna información.

3º. ¿Qué información nos puede dar el Sr. Alcalde sobre las nuevas obras que se realizaran en el Parque?. Deseamos una pronta información sobre el nuevo proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde, informando que el Proyecto fue aprobado por la Exma. Diputación Provincial el pasado miércoles, habiéndose anunciado su contratación el jueves, día 29.

MUNICIPIO DE  
ANQUIADA (Badajoz)  
A SERENA - 1963

De igual modo, describió, en líneas generales, las modificaciones que se han previsto del Proyecto original, detallando el resultado final que tendrá la obra.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Barquero Sánchez quien expone que, al entender de su grupo, se debería haber dado cuenta de las modificaciones a la Comisión de Urbanismo, o haber efectuado una reunión con todos los concejales para, entre todos, discutir las modificaciones a realizar, en vez de mostrar el Proyecto una vez elaborado sin posibilidades de modificación.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien insiste en que la obra fue aprobada el miércoles, informando que el viernes estuvo con el Alguacil que lleva la dirección de la obra, a fin de que valorara las modificaciones y prestare conformidad a las mismas por lo que aún no se disponía del proyecto definitivo, afirmando que, cuando lo tenga, será el momento de, llegado el caso, dar a conocimiento a la Comisión de Urbanismo.

Posteriormente fueron haciendo uso de la palabra los miembros de la Corporación, que abundaron respecto de lo ya expuesto.

A ruego del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del Convenio de Cooperación firmado con el Instituto de Formación Profesional "La Serena" de Castuera por medio del cual realizarán sus prácticos en el Ayuntamiento, en la rama administrativa, tres alumnos del citado Centro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, certifico

Eduardo Barquero

Juan Bonilla.

L. Redoy

D. Ruiz Rueda

J. L. Ruiz Ruiz



# SESION EXTRAORDINARIA

18 - Julio - 1986



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dou Juan Bouilla Pouce --

CONCEJALES:

- .. Gustavo Rodríguez Ortiz
- .. Victoriano Sánchez Pineda
- .. Loreto Teva Quintana
- .. Cándido Barquero Fortuena
- .. José-Baltasar Lambán Benítez
- .. Vicente Sánchez Cabezas
- .. Rafael Gómez Corcuado Blázquez

SECRETARIO:

.. Fernando Risco Díaz --

Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleio de la Corporación.

No asistieron los

Concejales Dou Ramón Gutiérrez Dávila, Dou Antonián Dávila

Fortuena, y Dou Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la sesión

por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 4.640.000 PESETAS.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión, de un préstamo que, por importe de 4.640.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la aportación municipal en las obras 194, de

Urbaniación y Pavimentación; 195, de Centro Social y 196, de Consultorio Médico, así como la financiación de parte de la adquisición de los terrenos de las traseras de la Casa de Cultura.

Posteriormente se da cuenta del Proyecto del Contrato de Préstamo elaborado y revisado, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Acto seguido, por el Sr. Presidente - digo - por el Sr. Secretario - Tintorero se da cuenta de informe emitido al respecto del Proyecto de Contrato de Préstamo, en el que se señala el quorum preciso para su aprobación, que es de mayoría absoluta, y se explica la tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez aprobado.

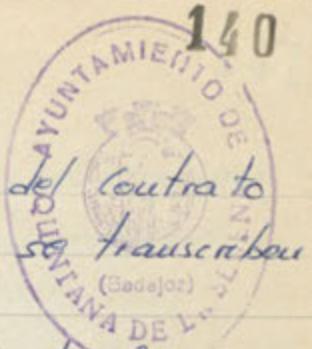
Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría - Tintorero, el Ayuntamiento, Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESETAS (4.640.000 pesetas), cuyas cláusulas se transcribirán a continuación.

2º Exponer al público el expediente por término de quince días.

3º Solicitar al Delegado de Hacienda la operativa autorización.

4º Elevar a definitivo el presente acuerdo si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubiera presentado reclamaciones contra el mismo, una vez obtenida la correspondiente autorización del Delegado de Hacienda.



Las cláusulas del Proyecto de Contrato de Préstamo solas que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIERA .- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA , de la provincia de Badajoz , por un importe de 4.640.000 pts , con destino a adquisición de los terrenos necesarios para completar la ordenación de las trazas de la casa de la cultura y para accesos desde la calle Costanilla y aportación a la Excma Diputación Provincial para la ejecución de obras de urbanización , pavimentación , construcción de un centro social y reforma en centro sanitario.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecidos por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primoradamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y según el calendario fijado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura, pública que se originen por el concurso de esta operación, intereses y comisiones en su cargo.

TERCER.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se

fije la duda definitiva y se proceda a su consolidación.

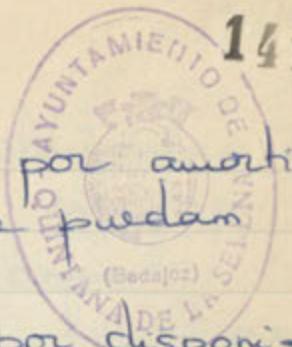
El interés que devengaran los saldos deudores de esta Cuenta será del 11,25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación. Sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula externa.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la Cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será del día final del trimestre natural en que se formalice este Contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El Crédito concedido devengará las siguientes Comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su



caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituye en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este Contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de los Sres. Interventor y Depositario debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obra que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el Presupuesto base.



de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA. — Transcurrido el plazo de 1 año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA a favor del B<sup>CO</sup> de Crédito Local de España. Salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediatamente o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del momento de la consolidación con arreglo al cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,25 por 100 anual.

Adigo ..... con arreglo a ese cuadro, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y de pagos del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro

AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
LA JERÉNICA

N.2

de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo interés de 11,25 por 100 anual.

Consolidada la deuda la Corporación satisfará en su integridad la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización bonificando el Banco en un 4 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El Saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula.

Cuando resultare distinto al 11,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de desconformidad reembolsar seguidamente al Banco el importe

que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso clara comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización respecto del 11,25 por 100 estipulado, será acordado por el Consejero de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento o más, sobre el tipo base del 11,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación Contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que le adeude al Banco, con preaviso de tres meses sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso



contrario, se entenderá convendrá amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propongan al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortizaciones de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA .- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA .- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA por razón del préstamo, sus intereses, comisión gastos y cuanto le sea (obj) debida y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participaciones en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.  
Dicho recurso se halle



asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de los ya indicados constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, probándose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación Contratante, a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 15 de enero de 1985 ante el Notario de Zalamea de la Serena, D. Miguel Estella Garbayo, para percibir directamente las cantidades que soon liquidadas por la Administración Central (Órgano central o periférico) autonómico o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas



en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso sustituidas con aquéllos otras que enriquezcan el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la annualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. ° Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinártlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 3 de mayo de 1979, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado

Conyénio serán las que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a traves de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las captidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente

AYUNTAMIENTO DE  
MONTANHA (Badajoz)

prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. . - Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado el cual (uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo).

dijo . . . . el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyas datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la cantidad consignada para cumplir las obligaciones de éste contrato y de los ingresos efectivos, durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. — La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este



contrato y, especialmente a los recursos dadas en garantía que figuran en el Presupuesto de Ingresos como a la consignación para pagar al Banco la cantidad prestada en la cláusula quinta que figurará en el Presupuesto de gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutorios hasta que adquiera firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. — Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato del préstamo sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.



DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio, sobre Organización y Regulación del Crédito Oficial y en los estatutos del Banco, protocolizadas en escritura pública de 7 de Febrero de 1972 inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al Tomo 2817 general L.140 de la Sección 3º del Libro de Sociedades, folio 4º, hoja número 19.327, inscripción 1º.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Géndulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuentas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.



DDICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos cantidades que por intereses, comisión y en su gasto, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el Crédito de que se trata o sea el del 11,25 por 100 igual más una comisión del 3,75 por 100 por la demora hasta el 12 meses y del 5 por 100 por la more de 12 meses en adelante.

ASUNTO III. - APROBACION DE LA CERTIFICACION NUMERO 2 DE LA OBRA DE ADECUACION DEL MERCADO DE ABASTOS PARA AMPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la certificación número 2 y última de la obra de adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios, cuyo importe asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA y CINCO PESETAS (3.702.295 pesetas), siendo financiadas en su totalidad con cargo a la Subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Ganadería por Resolución de 16 de enero de 1996, previa autorización concedida por el Consejo de Gobierno en la Junta de Extremadura, en sesión celebrada

el día 16 de diciembre de 1985.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º).- Aprobar la certificación número 2 de las obras de adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios en la forma en que ha sido redactada y por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS.  
(3.702.295 pesetas)

2º)...+ Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (Sección de Reformas de las Estructuras Comerciales) de la Consejería de Agricultura y Comercio el abono de la totalidad) de la certificación aprobada con cargo a la Subvención concedida por Resolución de 16 de enero de 1986.

ASUNTO IV. "ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA "DEHESA BOYAL".

Por el Sr. Tera Quintana se da cuenta del Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas por el que habrá de regirse la subasta de los aprovechamientos de los medios hierbas rastrojeras y siembra de la "Dehesa Boyal", propiedad de este Ayuntamiento, durante los años



agrícolas 1986-87, 1987-88 y 1988-89 destacando principalmente las modificaciones incorporadas respecto de los anteriores Pliegos de Condiciones y, muy especialmente, en cuanto a la división en lotes que se hace de la finca.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que habrá de servir de base a la subasta de los aprovechamientos de hierbas medias, hierbas, rastrojeras y siembras de la "Dehesa Boyal" entre labradores y ganaderos de la localidad para los niños agrícolas 1986-87, 1987-88 y 1988-89

2º.- Que se cumplan todos los trámites legales hasta la culminación del expediente.

ASUNTO IV. - APROBACION DE PROYECTO DE OBRA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa de la concesión por la Comisión de Empleo Rural y la Dirección Provincial del INEM de una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de pesetas) equivalente al total de la mano de obra a emplear a emplear en la ejecución de obra a realizar por esta Corporación. Asimismo informa

que habitualmente la Junta de Extremadura suele financiar una cantidad igual al 30 por 100 de la subvención con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del Proyecto de Obras del Plan de Empleo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE  
VEREDA DE LA ZARRA.

|              |                |
|--------------|----------------|
| Mano de Obra | 1.000.000 ptas |
| Materiales   | 420.125 "      |
| TOTAL        | 1.420.125 "    |

ASUNTO VI. APROBACION DE LA OFERTA  
PUBLICA DE EMPLEO

Se informa que con la aprobación del Presupuesto se amplió la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento con la creación de una plaza (de personal de Servicios Especiales Maestro de Obras), cuyo coste será financiado con la desaparición de otras de características similares existentes en la relación de Personal laboral resultando que, como es lógico, la misma se encuentra vacante por lo que procedía que, como es lógico, la misma se

AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA REINA

Se encuentra vacante, por lo que procedió que, conforme a lo que establece el artículo 91 de la Ley 7/85 de 5 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 355/86, de 10 de febrero, por el que establecen criterios de Coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986, se llevará a cabo la aprobación de las mismas, conforme al modelo establecido en el anexo de la la última disposición citada.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para 1986 conforme al siguiente detalle:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA  
Grupo según artículo 25  
Ley 30.

Clasificación: - Personal de Servicios Especiales.  
N

Número de  
vacantes -

1

Denominación: - Maestro de Obras.

B) PERSONAL LABORAL.

NEGATIVO

2º.- Remitir la Oferta de Empleo

Público aprobada por la Delegación  
de Gobierno en la Comunidad  
Autónoma.

ASUNTO VII.- AUTORIZACION DE CONAEX  
PARA LA VENTA DE UNA NAVE  
INDUSTRIAL CONSTRUIDA EN EL  
"EJIDO ANSERERO"

Se da cuenta del escrito  
presentado por Don Victoriano Murillo  
Tejado en nombre y representación  
de la Cooperativa de Maderas Extremeña  
(CONAEX), en el que manifiestan  
la imposibilidad de poner en funcio-  
namiento la nave industrial, ubicada  
en el "Ejido Anserero", sobre terrenos  
que fueron adquiridos a este  
Ayuntamiento resultando que algunas  
personas se han interesado por la  
compra de la citada nave con  
el fin de proceder a la instalación  
de una fábrica de pulido de  
granito que crearía algunos  
uestos de trabajo. Por lo que  
dado que de conformidad con  
la cláusula 16 del Pliego de  
Condiciones Económico - Administrativas  
(cláusula 16 del Pliego) digo  
(que sirvió de base a la Subasta  
celebrada para la enajenación de  
la parcela donde estaba colocado  
la nave, impide que el adjudicatario  
pueda vender los terrenos en el  
plazo de veinte años y dadas  
las circunstancias excepcionales que

AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ  
(Badajoz) 4 DE JUNIO

concurren, solicitar que por el Ayuntamiento se les autorice para poder llevar a cabo la venta, sin perjuicio de abonar la cantidad que en concepto de penalización se les impone.

Seguidamente se explica que la venta no resulte especulativa, puesto que el precio que se ha fijado, 3.765 000 pesetas es el importe de las edificaciones existentes insistiendo en que, autorizada la venta, se sentaría un precedente que en un futuro, junto con la penalización que se impone, impediría la venta especulativa de terrenos adquiridos al Ayuntamiento a precios módicos.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD,

1º). Autorizar a Don Vicentino Murillo Tejado para que, en calidad del Presidente y Representante de la Sociedad Cooperativa de Extremadura de Maderas (COMAEX), venda a Don Valentín Gonzalo y Don Feliciano Riballo López una nave industrial de 750 metros cuadrados, asentada sobre una parcela de terreno de la misma superficie al siyo "Ejido Anserero", en el precio de 3.765 000 pesetas.

2º) Imponer a la Sociedad Cooperativa de Maderas Extremeñas (COMAEX) una penalización equivalente



al 15 por 100 del importe de la venta autorizada en el punto anterior y que habrá de ser abonada ya este Ayuntamiento con anterioridad a la materialización de la venta.

ASUNTO VIIZZ.- ESTUDIO Y APROBACION  
SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION  
DEL INVENTARIO DE BIENES Y  
DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 1985

Se da cuenta del expediente instruido para la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos que, con referencia al 31 de diciembre de 1985, ha sido confeccionado por la Secretaría General en la que se da cuenta de todos los incidencias habidas en el ejercicio y que presenta el siguiente resumen general, así como su desarrollo:

Total inventario al 31-12-84 ... 26.898.400 ptas.  
Total altas en 1985. .... .... 4.149.970"  
Total bajas en 1985 ..... .... 654.300  
Total Inventario al 31-12-85 ... 27.394.070

DESARROLLO DEL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.

Ejercicio I. - INMUEBLES ..... 21.919.954

Rústica 2.631.527 ptas

Urbana . 19.288.426 "

" IV. - Valores Mobiliarios ... 359.000



Epígrafe V. - VEHICULOS ..... D. 303.000 pts  
 VII. MOBILIARIO NO COMPRENDIDO  
 EN APARTADOS ANTERIORES ..... 4.906.689 pts  
 .... . . . . . 4.906.689 pts

" VIII. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES ..... 5.427 pts

Posteriormente se da cuenta del informe de Secretaría General en el que se hace constar los antecedentes manejados para la Rectificación, comentando las características del documento que ha sido confeccionado conforme al Nuevo Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Por lo que visto el expediente visto el informe de Secretaría General y visto el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD.

1º).- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos al 31 de diciembre de 1985 en los términos en que se encuentra redactada.

2º).- Remitir copia del expediente a la Delegación del Gobierno de Extremadura así como a la Junta de Extremadura.

ASUNTO IX. - SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA CONARCA DE LA SERENA EN UN

## PLAN DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES.

Por el Sr. Rodríguez Ortiz se da cuenta del escrito del Servicio de Extensión Agraria, en el que se explican las ventajas que supondría para las Comarcas de la Sierra el que se la incluyera en un Plan de Ordenación de Explotaciones por medio de la actuación del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, entre los que cabe destacar la dotación a la Zona de una red de caminos y líneas de préstamos y subvenciones para toda clase de mejoras permanentes para industrias agrarias en condiciones preferenciales y finalizó su intervención proponiendo la aprobación de la solicitud de inclusión de nuestra Comarca en el citado Plan de Ordenación de Explotaciones.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Solicitar de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura un Plan de Ordenación de las Explotaciones Agrarias para la Comarca de "La Sierra".

2º.- Remitir copia del presente acuerdo a cuantos



Organismos proceda, para su mayor difusión y obtención de adherentes.

ASUNTO X. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 30 de junio de 1986, por el que se nombró Auxiliar de la Policía Municipal a DON ANTONIO HIDALGO BARQUERO con el fin de complementar los servicios de la Policía Municipal, que, con la llegada del verano, ven aumentados considerablemente sus servicios, indicando que el nombramiento ha recaído en la persona que realizó las mismas funciones en la temporada anterior con probada eficacia advirtiendo que fue convocada la Comisión de Empleo del Ayuntamiento no habiendo comparecido sus componentes y finalmente explicó que tras el nombramiento se había procedido a la contratación para prestación de servicio determinado al amparo del Real Decreto 2104/84, habiéndose procedido a la oportuna toma de posesión conforme al Real Decreto 707/75.

Por lo que a la vista de lo expuesto, quedó ratificado el



nombramiento y contratación de  
DON ANTONIO HIDALGO BARQUERO,  
Canc Auxiliar de la Policía  
Municipal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la  
sesión por la Presidencia siendo  
las veintitrés horas y quince  
minutos, de todo lo que, como  
Secretario, certifico,

E. Rodríguez

man Bonilla. Francisco José Pérez

# SESION - EXTRAORDINARIA - PLENO - 12 - Agosto de 1986



SEÑORES ASISTENTES:

Presidentes:

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz

" Vicente Sánchez Pineda

Hortela Tena Quintana

" Raimundo Cuadrado Dávila

" José Baltasar Tamboza Bermejo

" Rafael Gómez-Coronado Blasquez

" Vicente Sánchez Labezas

Secretario

" Fernando Díaz Risco

al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los Concejales

Don Pascual Barquero Fortuna, Don Juan Luis Barquero Sánchez y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - ESTUDIO Y APROBACION SI PROcede DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la

En la Villa  
de Quintana de la  
Serena, siendo las  
veintidós horas  
y treinta minutos  
del día doce de  
agosto de mil  
seiscientos ochenta  
en el Salón de  
Sesiones de estos  
Casas Consistoriales  
los señores que

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Sesión anterior. Llegado este momento el Portavoz del Grupo Popular manifestó que el punto 6 no es el reflejo de lo tratado en la Sesión, porque en ésta se habló de la 'inclusión' de la Oferta de Empleo Público de una Plaza de Servicios Múltiples y no de Maestro de Obras. Se cuestionó en el sentido de que lo que se pretende es que, además de questa la mayor atención a las obras se enfoque de la realización de cuantas pequeñas reparaciones de cualquier clase, que puedan surgir.

Posteriormente se procede a la votación del acta que fue aprobada por Mayoría Simple de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos votos en contra (Grupo Popular).

#### ASUNTO II. - ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA ORDENACIÓN DE LAS TRASERAS DE LA CASA DE CULTURA.

Se informa que, de conformidad con el punto segundo del acuerdo de 29 de noviembre, se habían realizado gestiones ante los propietarios de la parcela D, las que han dado como resultado la presentación de una oferta suscrita por DONA BENITA ROCHA DÍAZ, que ofrece los

AYUNTAMIENTO  
DE BADAJOZ

terrenos de su propiedad, constituidas por una parcela de forma triangular, con una superficie de 140 metros cuadrados, que serán segregados de la vivienda ubicada en la calle Postanilla número 10, por los que el Ayuntamiento abonará la cantidad de 500.000 pesetas, comprometiéndose a la no exigencia de contribuciones especiales que puedan imponerse como consecuencia de los costos de urbanización.

Asimismo se da cuenta del informe pericial en el que se detalla la valoración de los terrenos que resulta coincidente con la que consta en la oferta, así como del informe de Secretaría General que señala la competencia de las Corporaciones Locales para la adquisición de bienes, los requisitos que han de exigirse para poder llevar a cabo el Órgano Competente para adoptar el acuerdo que será el Ayuntamiento Pleno y la existencia del crédito suficiente en el Presupuesto para atender a los gastos que se deriven de la adquisición.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la Oferta suscrita por DONA BENITA ROCHA (PIAZ visto el informe pericial visto el informe de Secretaría General, y visto el artículo 23.1.a del Real Decreto Legislativo 781/76, de 18 de abril,

Ayuntamiento Pleno acordó por  
UNANIMIDAD:

1º - Adquirir a Dña Bonita Pachá  
Díaz en la cuantía de QUINIENTAS  
MIL PESETAS (500.000 pesetas) y en  
los términos que aparecen en la  
oferta presentada los terrenos que  
en continuación se describen:

PARCELA D, a Segregar del  
inmueble ubicado en la calle  
Castanilla nº. 10, de forma triangular  
con una superficie aproximada de 146  
metros cuadrados - que linda con  
la finca de la que se segregan  
y son finca de herederos de Don  
Diego Díaz Muollo, ubicada en  
la calle Castanilla, nº 8, carece de  
acceso directo y será ocupada en  
su totalidad por la calle de  
nueva apertura.

2º. - Autorizar al Sr. Alcalde  
Presidente para la firma de cuantos  
documentos sean necesarios hasta la  
culminación del expediente.

ASUNTO III. MODIFICACION DE LA  
CUANTIA DE LA CERTIFICACION  
NUMERO 2 DE LAS OBRAS DE  
ADECUACION DEL MERCADO DE ABASTOS  
PARA AMPLIACION DE PUESTOS Y SERVICIOS

Sq informa que una vez  
aprobada la certificación número 2  
de las Obras de Adecuación del Mercado



de Abastos para ampliación de puestos y servicios, fue remitida, para su abono, a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio resaltando que en la misma se había detectado algunos defectos que tenían como consecuencia la reducción de su cuantía hasta la cantidad de 3.698.736 pesetas, por lo que procedía que el Ayuntamiento Pleno acordase la modificación del importe de la citada certificación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD modificar el importe de la certificación número 2 de las Obras de Adecuación del Mercado de Abastos para ampliación de puestos y servicios quedando su importe en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (3.698.736 pesetas).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y cincuenta minutos de todo lo que, como Secretario, certifico.

*Hernández Ríos*

*Manzanal*

*Promoción Ríos*

# SESION EXTRAORDINARIA - PLENO -

5 - SEPTIEMBRE - 1986

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Bailla Pouce..

CONCEJABLES:

- .. Esteban Rodríguez Ortiz
- .. Vicente Sánchez Piñeda
- .. Joren Teva Quintana
- .. Cándido Barquero Fortuna
- .. Vicente Sánchez Cabras

SECRETARIO ACCTAL..

.. Félix Rodríguez Martínez

En la villa de

Quijorna de la Sierra, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del dia cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Excusa su asistencia

el concejal Don José - Baltasar Jambea Bernabejo y no asistió los concejales Don Ramón Cuadrado Sávila, Don Rafael Gómez - Corcuado Blázquez, Don Juan Luis Barquero Sánchez y Don Dalmacio Sávila Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entró en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se ordenó de la Presidencia, por el Secretario de cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.-

DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION EN GUADALUPE EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE ACTUAL EL "DIA DE EXTREMADURA".

Se acordó con





el enunciado del presente asunto, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dio lectura a la siguiente Declaración Constitucional.

"En este año de gracia de 1986, seguido en el que se celebra el "Día de Extremadura", desde este Ayuntamiento, en el que se encuentran representadas todas las personas mayores de edad de Quintana, tanto, como en nombre de la Corporación, esta Declaración Constitucional.

A cuantos las oyeron, leyeron o entiendieron, se les encarece una profunda reflexión y el provecho que de ella se derive.

La Extremadura, por su suelo, por su clima y su situación geográfica, Región a la que el paso del tiempo, decenios y decenios de abandono, la llevaron a una situación de miseria y de ociosidad, para algunos sectores de casi subsistencia.

La llegada de la Democracia hace que nuestra Región tenga acceso un Estatuto de Autonomía, y desde el primer día los responsables políticos empiezan a trabajar para que el destino de Extremadura sea decidido por los propios extremeños.

y así, desde la (solidaridad) digo.- solidaridad con las demás regiones de España, proponiendo con fuerza la unión de gentes y pueblos, empieza a caminar inexorablemente hacia senderos de autonomía, concordia y libertad.

No es bueno, olvidar la historia, para que nos enseñen a profundizar en lo que de bueno hubo, y a rechazar, corregir y sustituir errores de otro tiempo, por aciertos en el presente y futuro.

Soseamos hacer realidad algo que el pueblo extremeño ha querido. Fiel reflejo de ello fue la respuesta popular del año pasado, en que se puso de manifiesto que detrás del Día de Extremadura había una decisión, basada en el arraigo popular y en una decisión cultural o histórica determinante.

Fue un ejemplo, de solidaridad, capaz de poner en evidencia el contrapunto a todos los tópicos, especialmente el que hacia referencia a nuestro inevitable espíritu desunido. Los extremeños han puesto de manifiesto la capacidad de unir voluntades, cuando hay razones justas, y aunque lo más grave ser convocados a un encuentro de todos los extremeños, por encima de cualquier condicionamiento político o social, para celebrar NUESTRAS FIESTAS, y de esta forma proyectar a todos los ciudadanos españoles la existencia de una Región con reacida conciencia de pueblo que, por una parte, obliga a olvidar que es tierra que es de conquistadores, y por otra, paradigmáticamente, a conquistar, día a día, nuestra propia tierra y nuestro propio futuro.

Guadalupe, que desde el siglo XV ha sido cariño para extremeños, andaluces, castellanos y leoneses, es, desde hace dos años, el 8 de Septiembre, posada grande, abierta, hospitalaria, donde caben todos los extremeños de la presencia y de la ausencia. Los extremeños que han trabajado durante a lo largo del año, esperan ver recortadas, entre los cielos de las Villuercas, las verucalles torres del lucero, como señal de que allí se va a producir



un encuentro fraternal.

sea, que pues, el día 8 de Septiembre una explosión de júbilo extremo, en las que mujeres y hombres se reconocían en sus simbolos, se reunían en torno al amor de su Patria Regional y vibraron de emoción cuando el son de Nuestro Himno se alzó al cielo las banderas nacionales y extremeñas.

Cortos nos quedariamos en esta Declaración Constitucional si aquí terminase. Por ello, como colofón, desde Anuencia de la Sesión ofrecemos nuestra voz para que llegue a todas las instancias.

1.- Que las Juntas Municipales hagan un esfuerzo supremo para conseguir día a día cortas más altas de bienestar para todos los extremeños.

2.- Que su trabajo vaya orientado a conseguir, por encima de todo, una sociedad extremeña más igualitaria en todos los órdenes.

3.- Que este Ayuntamiento apoye sin reservas cuantas iniciativas vayan encaminadas a conseguir esos logros.

Por nuestras mujeres, nuestros hombres y mujeres tierra, trabajemos todos, codo a codo, por Extremadura".

Todos los asistentes se adhirieron unánimemente a dicha Declaración Constitucional.

y no habiendo otro objeto en esta Sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.



~~Santillana y E. Rodríguez~~

Juan Bonilla

## SESION ORDINARIA - PLENO - 26 Septiembre 1986

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

Dou Juan Bonilla Pouce.

#### CONCEJALES:

- .. Esteban Rodríguez Artiz
- .. Victoriano Sánchez Piñeda
- .. Joren Tava Quijano
- .. Cándido Barquero Fortuna
- .. Rafael González - Coronado Blázquez
- .. José Baltasar Jamón Bermejo
- .. Vicente Sánchez Cabanas

#### SECRETARIO:

.. Fernando Díaz Risco ..

En la Villa de Guisacasa de la Serena, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los

concejales Dou Ramundo Cuadrado Dávila, Dou Juan Luis Barquero Sánchez, y Dou Sotomayor Dávila Fortuna

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

#### ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Del orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue



aprobado por mayoría de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos abstenciones (Grupo Popular).

#### ASUNTO II.-

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UNO PLAZO DE MAESTRO DE OBRAS Y APROBACIÓN DE LAS BASES DEL MISMO.

Por el secretario se da (cuenta) digo... lectura a las bases que han de regir en el concurso-oposición que habrá de celebrarse a fin de cubrir una plaza de maestro de Obras, vacante en la plantilla de la corporación, que figuraban como tal en la Oferta Pública de Empleo aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 18 de Julio de 1986, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de Agosto de 1986.

Seguidamente tacea la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien se interesó por si en las bases quedaba previsto que puntuara la titulación académica y si primabas más los servicios prestados al Ayuntamiento que el ejercicio de actividad similar en sitio ajenio a esta corporación.

Contestó el Sr. Alcalde, manifestando que, efectivamente, las bases contemplaban todo ello, solicitando del Sr. Lambea que si deseaba hacer alguna propuesta concreta que presentara a las bases cuantas sugerencias considerara necesario.

De nuevo tacea la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien propone que en la fase de concurso sea



objeto de puntuación la titulación académica de que disponga el aspirante e igualar la puntuación a obtener por servicios prestados al Ayuntamiento con las ajenas al mismo.

Contesta el Sr.

Sánchez Piueda, quien insiste en que la titulación que se exige es el Certificado de Escalabilidad y que, por tanto, para este puesto no es necesario una persona que tenga estudios. De cuanto a la experiencia, insistió en que puntuaban los servicios prestados al Ayuntamiento, y las ajenas al mismo, si bien los percibidos por la Corporación obtendrían más puntos.

Finalmente

toma la palabra el Sr. Alcalde, quien insiste en que la titulación exigida es el Certificado de Escalabilidad y, siendo bastante ésta, el primar cualquier otra clase de titulación académica sería merendar el principio de igualdad, ya que mucha gente se vio en la necesidad de dejar la escuela para ejercer éste y otros oficios similares, proponiendo la votación de las bases en la forma en que han sido redactadas y, por tanto, la desestimación de las propuestas presentadas.

Por lo que,

a la vista de lo expuesto, y visto el artículo 22. 2. i de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de seis votos (Grupo Socialista y Comunista) y dos abstenciones (Grupo Popular):

- 1.- Convocar Concurso - Oposición para cubrir una plaza de maestro de Obras, encuadrada en el Grupo E, Escala de Administración



Especial, Subescala de servicios especiales, clase Personal de Oficios.

2.- Xprobar las Bases por que habrá de seguirse el Concurso-Oposición, en la forma en que han sido redactadas.

ASUNTO III.-

APROBACION DE PROYECTOS DE OBRA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.).

Por el Sr. Tena

Quintana se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y seguimiento de la Dirección Provincial del INEM, de una subvención de 1.000.000 de pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación. Si mismo informa que habitualmente por la Junta de Extremadura se suele financiar una cantidad igual al 30 por 100 de subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto de las Obras del Plan de Empleo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE ASFALTYACION DE LA CALLE GABRIEL Y GALAN.

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| Mano de obra .....    | 1.000.000 pts. |
| Materiales .. . . . . | 388.000 "      |
| Total                 | 1.388.000 pts  |

ASUNTO IV.-

ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA "DEhesa Boyal".

POR LOS AÑOS AGRICOLAS 1986-87, 1987-88, 1988-89.

Por el Sr. Secretario

se da cuenta del acto de la primera subasta celebrada el dia 20 de Septiembre, así como de la segunda subasta, celebrada de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que tuvo lugar el dia 22 del mismo mes, de donde se desprende que las licencias de contratación constituidas adjudicó provisionalmente la totalidad de los lotes en que fue dividida la finca para los aprovechamientos de las hierbas, medias hierbas, rastrojeras y siembras de la finca "Aldea Royal", propiedad del Ayuntamiento, otros labradores y ganaderos de la localidad, para los años agrícolas 1986-87, 1987-88, y 1988-89.

El Portavoz del

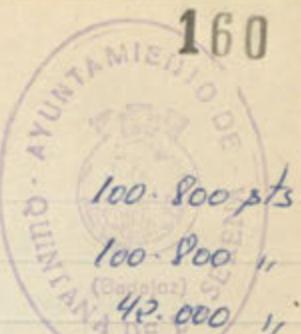
Grupo Popular manifiesta, para su constancia en acta, que ningún miembro de su Grupo habría sido invitado al acto de la subasta, por lo que se abstendrían en la votación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Nuevo acordó por mayoría de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos abstenciones (Grupo Popular):

- 1)- Declarar válido el acto licitatorio.
- 2)- Adjudicar definitivamente los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la "Aldea Royal", para los años 1986-87, 1987-88 y 1988-89, en los lotes, personas y cantidades siguientes:

|               |                         |            |
|---------------|-------------------------|------------|
| Jote viu. 1.. | Bruno Guerrero García   | 15.600 pts |
| " "           | Clemente valer Huertado | 200.800 "  |





|   |             |
|---|-------------|
| Tote viii. 3.- Baldomero Leartia López                          | 100.800 pts |
| " " 4.- Baldomero Muñillo Benítez                               | 100.800 "   |
| " " 5 a). Benito Muñillo Benítez                                | 42.000 "    |
| " " 5 b-1). Jerónimo Guerrero Sánchez                           | 16.800 "    |
| " " 5 b-2). Tiburcio Muñillo Benítez                            | 16.800 "    |
| " " 5 b-3). Benito Muñillo Benítez                              | 16.800 "    |
| " " 5 b-4). Juan Muñillo Hidalgo                                | 16.800 "    |
| " " 5 b-5). Xutencio Muñillo Hidalgo                            | 16.800 "    |
| " " 6 a) -- Benito Orellana Carruera                            | 16.800 "    |
| " " 6 b-1). Manuel Barguero Geografías                          | 16.800 "    |
| " " 6 b-2). Casimiro Sánchez Pinedo                             | 16.800 "    |
| " " 6 b-3). Benito Orellana Carruera                            | 16.800 "    |
| " " 6 b-4). Joaquín Sánchez Pinedo                              | 16.800 "    |
| " " 6 b-5). Manuel Barguero Geografías                          | 16.800 "    |
| " " 7 a-1). Sebastián García Fernández                          | 21.000 "    |
| " " 7 a-2). Tiburcio García Fernández                           | 21.000 "    |
| " " 7 b-1) y  |             |
| " " 7 b-2). Sebastián García Fernández                          | 33.600 "    |
| " " 7 b-3). Sebastián García Fernández                          | 16.800 "    |
| " " 7 b-4). Tiburcio García Fernández                           | 16.800 "    |
| " " 7 b-5). Nicolás Orellana Teva                               | 16.800 "    |
| " " 8 -- Xutencio Sanabria Fernández                            | 63.000 "    |
| " " 9 -- Nicolás Orellana Teva                                  | 40.050 "    |
| 3).- Que se notifique a los interesados<br>el presente acuerdo. |             |

ASUNTO V.-

#### BESIGNACION DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA --

se informa

que por el Centro de Gestión y Cooperación Territorial (Servicio de Rústica) se había interesado la formación de la Junta Pericial del Catastro de Rústica, la cual habrá de constituirse con los miembros previstos en la Ley de 26 de



Septiembre de 1941, pidiéndose sucesivamente a informar acerca de los candidatos que se proponen.

El Sr. Gómez -

Coronado Blázquez se interesó por el procedimiento que se le seguía para proponer a las personas. Contesta el Sr. Alcalde, informando que le había sido pedido antecedentes respecto de las personas que pedían cubrir cada una <sup>de los</sup> vacantes y que, de este modo, había realizado la propuesta.

Sin embargo el

Sr. Jambea Bonuejo se interesó por las funciones que le corresponden, contestándose que llegaría a cabo las tareas de información que encargara el centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó por mayoría de veintiún votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos votos en contra (Grupo Popular) la designación de los siguientes miembros de la Junta Provincial del Catastro de Rústica.

PRESIDENTE: El Alcalde.-

VOCALES:

Agricultor de los mayores contribuyentes:

Sra Francisco García Tequiero.-

Agricultor de los menores contribuyentes:

Sra José Ceadrado Forcadet.-

Ganadero Contribuyente: Sra Diego Cruz Hidalgo.-

Veterinario ... El Inspector Municipal Veterinario.-

Médico.- El Jefe Local de Sanidad

SECRETARIO: El del Ayuntamiento.-

RESUMEN VI.-

SE RECUENTA DE LA CREACION DE UN MODULO

## DE BIFABETITACION.-

El Sr. Concejál Delegado de Cultura dio información del ~~contenido~~  
 del escrito de la Dirección Provincial de Educación  
 y Ciencia (Coordinación de Educación Campesina),  
 de 17 de Septiembre de 1986, en el que informa  
 de la inminente firma de un convenio de Alfabeticación,  
 que será dotado con un presupuesto  
 de 330.000 pesetas, de las que 297.000 pesetas  
 se destinaron a becar a un monitor durante  
 nueve meses y el resto, 33.000 pesetas, como gastos  
 de funcionamiento. Asimismo, y a petición  
 del Sr. Portavoz del Grupo Popular, se informó que  
 de la composición y miembros que habrá de  
 constituir el Tribunal, así como del sumario que  
 aparecía publicado el día siguiente por el que  
 se convocaba la beca.

## DECLARACION DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Nuevo, conforme al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la declaración de urgencia, para su estudio y aprobación en la presente Sesión, de los resultados de la renovación del Patron de Habitantes al 1º de abril de 1986, quedando aprobada por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA la declaración de urgencia, pasándose seguidamente a tratar el mismo.

## SUNTO U.-

PROPIUESTA DE APROBACION DEL PATRON MUNICIPAL DE HABITANTES RENOVADO AL 1º DE ABRIL DE 1986.

Por el Sr.

Secretario se da cuenta de la Propuesta de aprobación elaborada al respecto, la cual debe ser sometida a la consideración del Ayuntamiento Pleno, debiendo ser expuesta posteriormente al público para su examen y presentación de reclamaciones, las cuales habrán de ser resueltas por el Sr. Alcalde-Presidente, debiéndose reunir toda la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que deberá proceder a la comprobación de las cifras y su aprobación; todo ello conforme a la Orden de 31 de Octubre de 1985 y Real Decreto 1.690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Corporaciones Locales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.- Aprobar los resultados arrojados por la Recopilación Patratal al 1º de Abril de 1986, según el siguiente detalle:

| POBLACION DE DERECHO (Presente + ausente) |              |
|---|--------------|
| VARONES ...                               | 2.509        |
| HUJERES ...                               | <u>2.538</u> |
| TOTAL ...                                 | 5.047        |

---

| POBLACION DE HECHO (Presente + ausente) |              |
|---|--------------|
| VARONES ...                             | 2.509        |
| HUJERES ...                             | <u>2.538</u> |
| TOTAL ...                               | 5.047        |

---

2.- Exposición pública del expediente para información y presentación de reclamaciones.

3.- Revisión de toda la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su examen y aprobación.

ASUNTO VIII.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

ninguna.

No se conocieron

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

D. Ambrus Nedy E. Rodríguez

Juan Brumelán

Luis M. Ríos

SESION - EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
CELEBRADA - 7 DE OCTUBRE DE 1986

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz

" Victoriano Sánchez Pineda

" Loreto Tera Quintana

" Faúndido Barquero Fortuna

Secretario:

" Fernando Díaz Risco

Seniores que al margen  
se expresan al objeto de celebrar  
Sesión Extraordinaria del Pleno de la  
Corporación.

No asistieron los concejales Don  
Raimundo Dávila Quadrado, Don Rafael  
Gómez Coronado Blázquez, Don Juan  
Luis Barquero Sánchez, Don Antolides  
Dávila Fortuna, Don José Baltasar  
Lambea Bermudo y Don Vicente Sánchez  
Cabezas.

Abierta la Sesión por la Presidencia por  
el Secretario se da cuenta del borrador  
del acta de la Sesión anterior, que  
fue aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO (II) FAPROBACION Y LECTURA SI  
PROCEDA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia por el  
Secretario se da cuenta del borrador  
del acta de la Sesión anterior, que  
fue aprobada por UNANIMIDAD.

En la Villa de  
Quintana de la Serena  
siendo las nueve treinta  
horas del día siete de  
Octubre de mil nove-  
cientos ochenta y seis  
se reunieron en el Salón  
de Sesiones de estos  
Casas Consistoriales los  
Senores que al margen



ASUNTO II.- Aprobación del CONTRATO DE  
PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS DE  
BADAJOZ POR UN IMPORTE DE 1.300.000  
PESETAS.

Se informa que por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 1.300.000 pesetas al objeto de proceder a la reparación de tres aulas del Centro ubicado en la Plaza de la Ermita dependiente del Colegio Público "Virgen de Guadalupe". Asimismo se expone que por el Director del Colegio se había interesado del Ayuntamiento la ejecución inmediata de las obras a fin de evitar la situación del final del curso del ciclo inicial, que en la actualidad se encuentra disgregado entre los distintos Centros.

Seguidamente se da cuenta del Proyecto de Póliza de Préstamo elaborado por la Caja de Ahorros de Badajoz.

Finalmente, por el Secretario - Interventor se da cuenta del informe emitido respecto al del Proyecto de Póliza de Préstamo en la que se señala que para su aprobación bastará el quórum de mayoría simple y se explican las circunstancias de la operación así como la tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez aprobado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto visto el informe del Secretario Interventor y visto el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de Poliza de Préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz con las siguientes características y condiciones generales.

#### CARACTERISTICAS.-

Importe ..... 1.300.000 pesetas

Tipo de interés ..... 13'5 por 100

Comisión por apertura ... 0'50 por 100

Período de reembolso .... Once meses reintegrables

la totalidad del Capital a la finalización de dicho plazo. Los intereses se abonarán trimestralmente.

Garantía..... Recursos provenientes del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para 1987.

#### CONDICIONES GENERALES.

1º.- El Capital del préstamo, vigente en cada momento, devengará intereses al tipo fijado en las Condiciones Particulares de esta Poliza - que se

16  
AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA - BADAJOZ

liquidarán día a día y pagaran por los períodos vencidos e indivisibles pactadas en las citadas Condiciones Particulares computadas a partir de la fecha que conste en mencionadas condiciones como cómputo de los períodos.

Excepcionalmente y en el supuesto de que no coincida la fecha de formalización de esta Póliza con la fijada como la de cómputo de los períodos en las Condiciones Particulares, se liquidará un recibo de intereses por el tiempo que medie entre ambas fechas si este periodo al mes, se liquidarán mensualmente tantos recibos de intereses como períodos mensuales existan entre las aludidas fechas de formalización y la del cómputo de los períodos.

En concepto de comisión se cobrará juntamente con los recibos de intereses y por las cantidades pendientes de amortizar la Comisión anual pactada en las Condiciones Particulares de esta póliza.

Dado el carácter mercantil de este préstamo la Caja modificará el tipo de interés de acuerdo con las variaciones que experimente el básico del Banco de España, de forma tal que se mantenga siempre el mismo diferencial existente en la fecha de formalización de este préstamo entre el referido tipo básico y el pactado en la presente póliza surtiendo efectos desde la

la fecha de vigencia de las disposiciones que ordenan la modificación, sin necesidad de previo aviso.

Toda cantidad no pagada en su fecha de vencimiento por principal, intereses, causiones etc., devengará automáticamente como cláusulas penal el interés de demora fijado en las Condicion Particulares de esta Póliza, sin necesidad de requerimiento previo. El interés de demora se modificará en igual forma y cuantía que se establece en el párrafo anterior.

2º.- Este préstamo se establece por el plazo máximo fijado en las Condicion Particulares de esta Póliza, contando desde la fecha que también en las Condicion Particulares figura como cálculo de los períodos. El deudor queda facultado para que en cualquier momento pueda reembolsar total o parcialmente el principal debido. Del mismo modo la Caja se reserva la facultad de dar por concluso el plazo, en cualquier momento, sin más que advertir de ello, al deudor con un mes de anticipación por simple aviso o por carta dirigida al domicilio declarado en esta Póliza.

3º.- Sin perjuicio de la referida facultad de mutua rescisión el deudor ha de amortizar este préstamo en tantas partes iguales como resulte de dividir el importe total del préstamo por el número de fracciones de año que existan desde

155  
AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ  
4 DE

la fecha del cómputo de vencimiento de capital hasta la finalización del préstamo, todas ellas pactadas en las <sup>(Badaoz)</sup> Condiciones Particulares de esta Poliza, siempre que no hubiera sido advertido de la necesidad de reembolsar mayor cantidad en cualquiera de los vencimientos sucesivos.

Estas amortizaciones parciales de capital inicial se empezarán a contar desde la fecha fijada en las Condiciones Particulares de esta Poliza como cómputo a partir del cual se producen los vencimientos de capital.

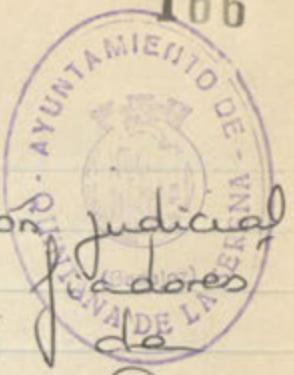
4º. - Los pagos por todos los conceptos deberán hacerse efectivos por el prestatario del mismo día de los respectivos vencimientos sin necesidad de aviso ni requerimiento por parte de la Caja y en el domicilio de la Oficina donde se formalizó el préstamo. No obstante, el prestatario faculta expresamente a la Caja a aplicar libremente el pago de los obligaciones derivantes de este contrato los saldos que presenten a su favor las cuentas de cualquier clase abiertas a su nombre en la Entidad prestadora incluso las de crédito.

Cualquier tipo de reembolso aunque se indique que es para pago de principal se aplicará en primer lugar al pago de gastos suplidos y costos judiciales, demora, comisiones

e intereses adeudados y solo el  
restante si lo hubiere lo será  
para amortización de capital. Ahora  
bien, dentro de cada grupo, la  
imputación se hará por orden de  
mayor antigüedad en el vencimiento  
de los respectivos débitos sin que  
el cobro del capital de un vencimiento  
pendiente suponga renuncia al cobro  
de gastos y suplidos, demora  
comisión e intereses, que pudiere  
haber pendientes.

La falta de pago en la fecha  
pactada de un vencimiento de intereses  
o de una de las amortizaciones  
establecidas, así como la més que  
o menos cabó de la solvencia del  
prestatario o de cualquiera de los  
fiadores, autoriza a la Caja a  
exigir la devolución del principal  
deberido y pago de los intereses (comisión  
y pagos de los intereses) → digo...  
(comisiones y gastos devengados,  
dando por vencido el préstamo y  
sin necesidad de previo aviso o  
notificación).

5º.- Vencido el plazo pactado  
o advertido el prestatario de darle  
por concluido en la fecha fijada por  
la Caja, queda obligado aquél a  
pagar á ésta, con el principal debido  
los intereses comisiones y porcentaje  
de demora en descubierto así como  
los gastos, impuestos y demás suplidos



a su cargo.

Para caso de reclamación judicial tanto el prestatario como los fiadores se someterán a la liquidación de lo descubierto que practique la Caja y el Saldo que resulte se considerará cantidad líquida a efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º. - Los impuestos de toda clase, presentes y futuros, y demás gastos que se originen como ínfimo de la presente operación, incluso los de intervención del Agente Mediador Oficial correrán a cargo del prestatario.

También serán de cuenta del prestatario no sólo las costas y gastos del procedimiento seguido en caso de impago, sino los extrajudiciales que se originen incluidos honorarios de Abogado y Procurador, aunque sea potestativa su intervención, y el importe de toda gestión o servicio encaminados a facilitar a cualquier trámite judicial que hubiera que seguir hasta la total efectividad del adeudo.

7º. - Los prestatarios se obligan solidariamente y los fiadores de igual forma solidaria con el prestatario y entre sí también, a tenor del presente Contrato, con renuncia expresa a los beneficios de orden excusión y división, subsistiendo esta fianza en los términos expuestos hasta que la

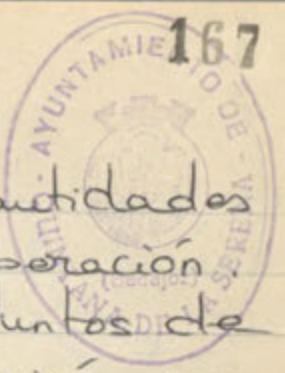
La que quede íntegramente reintegrable  
del Capital prestado sus intereses, gastos,  
costas y desembolsos de cualquier clase  
sufridos en su caso y no sólo por la  
vigencia del Contrato sino también por  
todas sus prórrogas expresas o  
tácitas y aunque la Ley no exija a  
su vencimiento el cumplimiento de la  
obligación principal ni haya notificado  
a los fiadores la falta de pago del  
prestamo.

Igualmente los fiadores renuncian  
expresamente el derecho q que les sea  
notificado previamente a la presentación  
de la demanda ejecutiva el saldo  
deudor.

8º.- Tanto el prestatario como los  
fiadores se someten expresamente, con  
renuncia de su fuero propio y para  
toda clase de diligencias, incluso las  
de reconocimiento de firmas o confesión  
de la deuda, a la jurisdicción de los  
Tribunales Ordinarios de Badajoz  
cuya domicilio de la Sede Central  
de la Entidad acreedora.

9º.- Autorizar al Sr. Alcalde -  
Presidente o quien legalmente le sustituya  
para la firma de cuatro documentos  
sean necesarios hasta la formalización  
de la correspondiente Poliza de  
Crédito.

10º.- Incorporar al Presupuesto  
Municipal, en sus estados de ingreso  
y gasto, mediante Expediente de



Modificación de Créditos, las cantidades  
derribadas de la presente Operación  
y no habiendo más asuntos de  
que tratar, se levantó la Sesión por  
la Presidencia siendo las nueve  
horas y cuarenta minutos de todo lo  
que, como Secretario, certifico.

D. Muñoz S. Rodríguez Juan Brumilla.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE  
NOVIEMBRE DE 1986 POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponca

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz.

" Victoriano Sánchez Pineda

" Loreto Tera Quintana

" Cauchido Barquero Fortuna

" Rafael Gómez - Coronado Blázquez [reunieron] en el

" José - Baltasar Ximénez Bermudo

Secretario:

" Fernando Díaz Risco

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientas ochenta y seis, se

reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al

margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación

No asistieron los concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don Antoliano Dávila Fortuna y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I .- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PREDE,  
DEL EXPEDIENTE 1/86, DE MODIFICACIÓN  
DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA CORPORACIÓN



De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por Mayoria de cinco votos a favor ( Grupo Socialista ) y dos abstenciones ( Grupo Popular ) manifestando este último que se abstendrían en la votación porque no asistió ningún miembro de su grupo a dicha Sesión.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION,  
SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/86 DE  
MODIFICACION DE CREDITOS AL  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta del Expediente elaborado a fin de atender determinados gastos que no procede demorar para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderlos no disponen de consignación en el propio Presupuesto pasando seguidamente a dar cuenta de las modificaciones que se proponen, según el siguiente detalle :

A.- CREDITOS EN AUMENTO.

A) GREDITOS EXTRAORDINARIOS  
( 3.880.000 pesetas )

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 635.6 Construcción de viviendas de Promoción Municipal | 2.335.000 pesetas |
| 636.3 Reforma del Colegio de la Ermita                 | 1.300.000 "       |
| 662.1 Elaboración del proyecto                         |                   |



para denuncia minera 225.000 pesetas  
B) SUPLEMENTOS DE GREDITO (2.688.884 pesetas)

- 257.6 Servicios municipales de agua  
y alumbrado público 1.500.000 ptas  
258.6 Arrendamiento de Servicios  
de Recogida de basuras 14.000 "  
259.7 Otros gastos especiales  
de funcionamiento (Festejos) 90.000 "  
470.7 Biblioteca deportes  
otras actividades culturales 274.884 "  
\_\_\_\_\_

TOTAL GENERAL

6.568.884 "

## II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A) APORTACION DEL SUPERAVIT DEL  
EXERCICIO ANTERIOR (638.884 pesetas).

B) MAYORES INGRESOS PREVISTOS  
(5.180.000 pesetas).

- 326.05 Tasa de abastecimiento de agua  
..... 700.000 ptas  
432.02 Subvención Excmo. Diputación  
para actividades municipales 600.000 "  
721.02 Subvención Servicio Social  
de Base ..... 150.000 "  
721.03 Subvención del Patrono "San  
Isidro Labrador" ..... 405.000 "  
733.03 Aportación de la Excm. Diputación Provincial y  
Consejería de Industria  
para proyecto de Denuncia  
Minera ..... 225.000 "



- 946.01 Préstamo de la Caja de Ahorros de Badajoz ..... 1.300.000 ptas  
 952.01 Préstamo del Patronato "San Isidro Labrador" 1.800.000 "

C) POR TRANSFERENCIAS DE UNAS PARTIDAS A OTRAS.

|               |   |             |
|---------------|---|-------------|
| 181.5         | Seguros Sociales del Personal Laboral .....       | 200000 "    |
| 254.5         | Material Técnico y Especial                       | 100000 "    |
| 271.4         | Adquisición de Equipo de Oficinas                 | 50000 "     |
| 272.4         | Adquisición de mobiliario de oficinas.            | 100000 "    |
| 423.3         | Escuelas Municipales y de Educación Compensatoria | 300000 "    |
| TOTAL GENERAL |   | 6.568.884 " |

Por lo que, vista la Propuesta de la Alcaldía, vistos los informes de Secretaría - Intervención y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Expediente 1/86 de Modificación de Créditos del Presupuesto General de la Corporación en la forma en que se encuentra redactado.

2º.- Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presenten contra él misiva. Cuantas reclamaciones se consideren oportunas



ASUNTO III. — ESTUDIO Y APROBACION,  
SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE PRESUPUESTO  
ORDINARIO DE 1985.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985 la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina atentamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuenta, que consta en el expediente, para UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA acuerda:

1º. - Aprueba la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida 31-12-85 . . . . . 57.217.430

Pendiente de cobro a igual fecha . . . . . 4.459.003

Derechos liquidados . . . . . 61.676.433

Pagos líquidos al 31-12-85 . . . . . 53.937.006

Pendiente de pago a igual fecha . . . . . 7.100.486

Obligaciones liquidadas . . . . . 61.037.549



SUPERAVIT DEFINITIVO . . .

638.884 ptas

2º.- Esta aprobación tiene carácter definitivo.

ASUNTO IJU.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1985

Sequidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detinadamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que consta en el expediente por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, en la forma que viene rendida según consta en el expediente de su razón la cual ofrece el siguiente resumen

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| ACTIVO . . . . . | 27.394.070 pesetas |
| PASIVO . . . . . | 8.439.187 "        |

Diferencia . . . . . 18.954.883 "

2º.- Esta aprobación tiene carácter de definitiva

ASUNTO V.-PERMUTA DE TERRENOS DE  
PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTROS PROPIEDAD  
DE DON GABINO CABALLERO DE LA  
GRUZ.

El Sr. Rodríguez Ortiz informa que, con el acuerdo que se trae a debate, se pretende conseguir la Remodelación de Alineaciones en el inicio de la carretera de Castuera, con el fin de eliminar una curva y conseguir una amplia zona peatonal para su ajardinamiento, habiéndose elegido el sistema de permutes por considerarlo como el menos gravoso para el Ayuntamiento.

A continuación se procede a dar cuenta del expediente instruido comprensivo del informe de Secretaría General al que se acompaña certificado del bien objeto de permute así como otra acreditativa del importe de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, informe pericial al que se une la correspondiente documentación gráfica, la configuración del particular respecto de la equivalencia de valores de los bienes objeto de permute y el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Por lo que, a la vista de lo expuesto visto el informe de Secretaría General, visto el informe pericial y documentación gráfica que acompaña, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y visto el artículo 22.º de la Ley 7/85

(Sello del Ayuntamiento de La Serena)

de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1º.- Segregar de la finca "Ejido Ansorete", de propiedad municipal, una parcela de terreno de forma rectangular, de doce metros de fachada por veinticinco metros de fondo, situada en la confluencia de la carretera de Castuera con la circunvalación lindando con el frente, con la citada confluencia, y laterales y fondo, con finca de la que se segregó.
- 2º.- Permutar la parcela de terreno desouta anteriormente por otra propiedad de DON GABINO CABALLERO DE LA GROZ, valoradas ambas partes, en la suma de TRÉSCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pesetas), y con la superficie, delimitación y características que se definen en el informe pericial y planos números 1 y 2.
- 3º.- Autorizar tal Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para el cumplimiento y finalización del presente acuerdo.
- 4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local (Consejería de la Presidencia y Trabajo) de la Junta de Extremadura.

#### ASUNTO VI.- ACTOS CONMEMORATIVOS DEL "DÍA DE LA CONSTITUCIÓN"

Por el Sr. Alcalde se expresa que con el fin de conmemorar el "Día de la Constitución", proponía al Ayuntamiento la celebración de una Sesión con la Tercera Edad como ya se hiciera en el pasado año con los escolares, la cual se llevaría a cabo el próximo viernes día cinco de diciembre, a las cinco y cuarto de la tarde, tras la que tendría lugar una chocolatada en el Club del Pensionista de la localidad, a la que se invitaba a todas.

A la vista de lo expuesto, se acordó por UNANIMIDAD conmemorar el "Día de la Constitución" con la celebración de los actos anteriormente indicados.

#### ASUNTO VII.- INTERPRETACION Y

#### RESOLUCION DEL CONTRATO DE REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

El Sr. Alcalde - Presidente informa a los asistentes que el Arquitecto al que se le encargó la Revisión de las Normas Subsidiarias ha demorado en exceso pese a los numerosos requerimientos realizados por el Ayuntamiento, la presentación de los trabajos, lo que ha causado un evidente perjuicio al Municipio, que debería disponer del documento hace más de dos años.

Por ello y a la vista del resultado de las incontables gestiones realizadas,

AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA REINA

convenía que por el Ayuntamiento se procediera a la Resolución del Contrato para de este modo poder contratar los trabajos, (lo que) nuevamente a otro técnico.

Seguidamente, por el Secretario se da lectura al informe evacuado al respecto en el que se indican las posibilidades de Resolución del contrato, dando lectura a los documentos anexos a dicho informe, consistentes en el escrito de este Ayuntamiento de 10 de mayo de 1985, en el que se señala plazo para la presentación de los trabajos y el escrito del Arquitecto DON LUIS MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, por el que se presta conformidad a dicho plazo, si bien se define una prórroga.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría General, y visto el Artículo 114.1 del Real Decreto 481/86, de 18 de abril el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD

1º.- Interpretar el Contrato de Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad suscrito con el Arquitecto DON LUIS MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, en el sentido de que el mismo ha quedado definido en cuanto al tiempo, por escrito de 20 de mayo de 1985 dirigido a este Ayuntamiento por el citado Arquitecto.



2º.- Resolver el contrato de Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias suscrito con DON LUIS MIGUEL DE LA PENA RUIZ en Septiembre de 1983 por incumplimiento del mismo al no haberse cumplido los plazos.

3º.- Requerir al Sr. DE LA PENA RUIZ, para que, dentro del plazo que se señale presente en el Ayuntamiento la documentación que tenga elaborada. En caso de no presentar documentación se entenderá que no ha efectuado ningún trabajo.

4º.- Remitir la documentación presentada por el Arquitecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su tasación.

5º.- Proceder a la liquidación del contrato conforme a la valoração realizada por el Organismo antes indicado.

6º.- Encargar la adjudicación y gestión de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la localidad a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente).

ASUNTO VIII.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE SEGUIRA LAS PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO DE

Se informa de la necesidad de proceder al nombramiento de algunos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso - Oposición libre convocado por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de Maestro de Obras Municipales. De los miembros del Tribunal, la Corporación habrá de nombrar un funcionario de carrera y su sustituto y para haber delegado en el Ayuntamiento el Instituto de Estudios de Administración Local habrá de nombrar otro Vocal y su sustituto de entre los Profesores de Educación General Básica con ejercicio en la localidad.

Seguidamente se procede a la presentación de propuesta que inicia el grupo Popular, proponiendo a DON GABRIEL HERNÁNDEZ RIGOTE y DON BALTASAR TEJADO GARCIA como titular y suplente, respectivamente. De igual modo procede el Grupo Socialista, proponiendo a DON MODESTO TEJADO GARCIA y DONA ISABEL BALSERA DE TENA, así mismo, como titular y suplente, respectivamente.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta, quedando desestimada la presentada por el Grupo Popular por dos votos a favor (Grupo Popular) y cinco en contra (Grupo Socialista) y aprobada la presentada por el Grupo Socialista por mayoría simple de cinco votos a favor.



(Grupo Socialista) y dos votos en contra (Grupo Popular).

Posteriormente se procede por el Grupo Socialista a presentar propuesta de nombramiento de Vocales Funcionarios de corriente de la Corporación recayendo en DON FERNANDO DÍAZ RISCO, Secretario del Ayuntamiento y DON JOAQUÍN DE TENA PUERTO funcionario administrativo. Por su parte el Grupo Popular declinó haber ninguna propuesta aceptando la presentada por el Grupo Socialista.

Por lo que a la vista de lo expuesto - el Ayuntamiento Pleno acordó con el voto particular del Grupo Popular, antes indicado, efectuar el nombramiento de los Vocales, que han de formar parte del tribunal calificador de las pruebas del Concurso Oposición libre convocado para cubrir una plaza de Maestro de Obras Municipales, que a continuación se indican:

En representación del Professorado Oficial:

Titular: Don MODESTO TEIXIDO GARCÍA

Suplente: Doña Isabel Balsara De Tena

En representación de los funcionarios de corriente:

Titular: DON FERNANDO DÍAZ RISCO

Suplentes: DON JOAQUÍN DE TENA PUERTO.

ASUNTO IX.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FIJAN LAS FIESTAS

LOCALES PARA 1987.

De orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura al escrito de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social número 16.461, de 11 de noviembre de 1986 por el que se requiere al Ayuntamiento para que en el plazo improrrogable de diez días comunique las Fiestas Locales que se señalan para el próximo ejercicio. También se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 1986, por la que se designan las siguientes Fiestas Locales para 1987.

Fiestas de la Velada : 16 de julio  
(Jueves).

Ferias de Agosto : 21 de agosto  
(Viernes).

Finalmente se informa que por escrito número E.612/18 de 18 de febrero se comunicó a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social las Fiestas Locales que habían sido designadas.

ASUNTO X. - DAR CUENTA DEL PROXIMO  
INICIO DE UNA CAMPAÑA DE SALUD  
DENTAL.

Por el Sr. Alcalde se informa que a resultas de unas gestiones realizadas ante la Consejería de Sanidad y Consumo se había organizado una Campaña de Salud Dental dirigida a los escolares de 2º y 3º Curso

de Educación General Básica la cual dará comienzo el primer día de febrero de 1987, señalando que la programación de la Campaña, así como la totalidad de los gastos que se deriven de ella serán por cuenta de la citada Consejería de Sanidad y Consumo.

### DECLARACION DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde - Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno conforme el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la declaración de urgencia para su estudio y aprobación en la presente sesión, la Remodelación de la alineación del inicio de la carretera de castuera, quedando aprobada por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA la declaración de urgencia pasándose seguidamente a tratar dicho asunto.

### ASUNTO V. - UNICO. - RENODELACION DE ALINEACIONES DEL INICIO DE LA CARRETERA DE CASTUERA

Se expone que el presente asunto se encuentra continuamente relacionado con el tratado en el punto cinco de esta sesión, adoritiéndose que, si bien en el primer caso, se trataba de una permuta de terrenos realizada de acuerdo con lo dispuesto en los

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LA CALZADA

artículos 80 y 112.2 del Real Decreto Legislativo nº 81/86 y Reglamento de Bienes, respectivamente y en este caso se trata de efectuar una compensación equivalente de efectos no utilizables.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el informe técnico y visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la Remodelación de alineaciones de la margen derecha del inicio de la carretera de Castuera a los exclusivos fines de crear una zona ajardinada y de acuerdo con las mediciones y características descritas en el informe técnico.

2º.- Aprobar las compensaciones que surjan con motivo de la Remodelación de alineaciones.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la materialización del presente acuerdo.

#### ASUNTO XI. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia siendo las veintidós horas de todo lo que, como Secretario, certifico. Juan Krauth.

Dámaso Rivero  
F. Rueda

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1986  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Juan Basilla Yáñez

CONCEJALES:

- .. Estanquio Rodríguez Ordóñez
- .. Victoriano Sánchez Pérez
- .. Joreto Teva Quijutana
- .. Caudillo Barquero Fortuna
- .. Rafael Gómez - Cuadrado Blázquez
- .. José Baltasar Laueba Bermejo
- .. Vicente Sánchez Cabeza

SECRETARIO:

- .. Fernando Díaz Risco.

Corporación.

No asistieron los concejales Don Ramón Cuadrado Sávila, Don Luis Barquero Sánchez y Don Bartolomé Sávila Fortuna.

Abierta la sesión extraordinaria por la Presidencia del Día, tratabiéndose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se ordenó de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.-

SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, PARA LA DOTACIÓN DE



INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO SANITARIO

Podiendo disponer esta localidad en fecha breve, del Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario e instrumental preciso para su normal funcionamiento, y habiéndose realizado, ante el Decreto Sr. Consejero de Salud y Consumo, las gestiones oportunas a fin de conseguir una subvención para adquirir dicho equipamiento, las cuales dieron resultados positivo.

Asimismo, se informa que, para formalizar la adquisición y de acuerdo con las instrucciones dadas desde la propia Consejería de Salud y Consumo, se solicitaron los oportunos presupuestos a cinco casas comerciales, resultando que, tras haberse cumplido el plazo señalado, se han recibido tres presupuestos, lo que se pone en conocimiento del Ayuntamiento pleno para que, a la vista de ellos, se acuerde lo que proceda.

Sequidamente se da lectura a los presupuestos siguientes:

|                     |   |
|---------------------|---|
| SANEX.....          | 996.230 pesetas.                        |
| HECATENA, S.A. .... | 1.268.029 pesetas, I.V.A<br>incluido .. |
| CALVARRO, S.L. .... | 1.373.300 pesetas,<br>I.V.A incluido.   |

De las ofertas se deduce que la presentada por SANEX es incompleta ya que no incluye todo el mobiliario e instrumental solicitado, no quedando claro que si los precios ofertados son con I.V.A incluido, o, por el contrario, al presupuesto total hay que añadir la



cantidad que corresponda por este concepto. El resto de las ofertas resultan completas y suficientemente claras.

siguientemente, y a petición del concejal Sr. Gómez-Coronado Blázquez se procedió a dar lectura íntegra a la relación de mobiliario e instrumental con que se dotará el Centro.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y examinado detalladamente los presupuestos presentados, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

2.- Seleccionar el presupuesto de la Casa Comercial MECATENA, S.S., por ser la oferta más favorable.

3.- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 pesetas) para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndole el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca, bien por que la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación de costo sobre el presupuesto aprobado.

4.- Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario, en el que se hace la inversión, a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años.





5.- Igualmente esta corporación se encargue de la gestión y administración del Centro.

6.- Se autoriza al Sr. Alcalde - Presidente para que pueda realizar cuantas gestiones considere oportunas y para la firma de aquellos documentos que sean necesarios a los fines previstos en el presente acuerdo.

Y no habiendo otro objeto en esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

E. Rodríguez

man brancilla.

Francisco Martínez

# SESION ORDINARIA CELEBRADA - EL DIA - 5 - DE - FEBRERO - 1987.

## SEÑORES ASISTENTES:

### PRESIDENTE:

Don Juan Bonilla Ponce

### CONCEJALES:

- " Eustaquio Rodríguez Ortiz
- " Víctoriano Sánchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cánadio Barquero Fortuna
- " Rafael Gómez - Coronado Blázquez.
- " José - Baltasar Ramírez Benítez
- " Vicente Sánchez Cabezas.

### SECRETARIO

" Fernando Díaz Risco

al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los Concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Antoliano Dávila Fortuna y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desamollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION,  
SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobado por UNANIMIDAD en todos sus

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de -- Sesiones de estas Pasas Consistoriales los señores que al margen se expresan,



partes.

ASUNTO II.- MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIA DE AGUA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Memoria de la Alcaldía en la que justifica la necesidad de proceder a la modificación de las tarifas de la Tasa de Abastecimiento de Agua, ya que debido a la subida de los costes, en caso de no proceder a la modificación, se padecerán cuantiosas perdidas en el servicio. Así mismo se da lectura al Estado de Costes elaborado a fin de poder determinar la cuantía de las nuevas tarifas que se proponen. Finalmente se da lectura al informe de Secretaría Intervención, en el que queda perfectamente clara la adecuación del acuerdo a la legislación vigente señalando, así mismo, el quorum necesario para acordar la modificación que es el de Mayoría Absoluta, así como el procedimiento que habrá de seguir el expediente.

A continuación toma la palabra el Sr. Sánchez Pineda, quien informó detenidamente de cuantos datos se habían tenido en cuenta para determinar la cuantía de las tarifas que se proponen haciendo muy especial mente un detenido análisis del Consumo medio por habitante, dato a

a tener muy en cuenta con el fin de proponer una tarifa mínima lo más ajustada posible, y del incremento del precio que se ve obligado a satisfacer el I.A yuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Sánchez Cabezas quien reconoce que efectivamente el consumo mínimo que se propone sea coincidente con el consumo habitual de una familia media de Quintana. También muestra su preocupación porque se intente conseguir la mayor cantidad posible de agua de las captaciones del Municipio, adoptando las medidas que sean necesarias para fomentar su producción, toda vez que en el caso de las captaciones del "Naranjal" y "Valdeviboras", su acceso al Depósito es por gravedad y el gasto es por tanto mínimo.

Posteriormente el Portavoz del Grupo Popular se dirigió a los asistentes indicando también en la necesidad de utilizar nuestras propias captaciones, ya que se podría conseguir agua en precios considerablemente más bajos que los que actualmente se satisfacen a T.E.D.E.S.A. Asimismo mostró su preocupación por las pérdidas existentes en la red, que pueden ser de cierta consideración y, lógicamente, en carecen el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde - Presidente,

MUNICIPIO DE

informando que las tarifas yéminas que se proponen se han realizado pensando en principio, en el consumo medio por habitante y las circunstancias sociales de aquellas personas que van a satisfacerlo; encidio en el precio establecido para el consumo de exceso había sufrido un incremento mayor, por entender que era un bien de consumo y una medida de bienestar social, por lo que el exceso solo se da en familias acogedoras que pueden satisfacer las cuotas que se imponen.

Respecto del aprovechamiento del agua de las captaciones del Municipio se comprometió a gestionar la elaboración de un proyecto de viabilidad por técnico competente que permitiera valorar la conveniencia o no de efectuar inversiones en función de la viabilidad que se vaya a obtener y finalmente, sobre las pérdidas informó que era imposible evitarlas que no estaban cuantificadas y que ultimamente se habían adoptado diversas medidas que paliaron estas pérdidas, tales como control diario de lectura del contador general, cierre depósito y lectura mensual en presencia del Encargado del Servicio y reparación de la red.

Posteriormente todos los señores asistentes fueron haciendo uso sucesivo de la palabra abundando sobre sus exposiciones anteriores.

Por lo que, a la vista de lo expuesto  
vista la Memoria de la Alcaldía,  
visto el informe de Secretaría -Intervención-  
visto el estudio de costes, así como  
los demás documentos y antecedentes  
obraentes en el expediente y vistos  
los artículos 22.2.c y 49 de la Ley  
7/85, de 2 de abril y 50-51 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Corporaciones  
Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó  
por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA el  
siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la Modificación  
de las Tarifas de la Tasa por suministro  
doméstico de agua modificando el  
correspondiente artículo de la Ordenanza  
reguladora que en lo referente a éstas  
quedará redactado de la siguiente  
forma:

TARIFAS:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| a) Cuota mínima (12 m <sup>3</sup> al bimestre)  | 40 ptas / m <sup>3</sup> |
| b) Cuota de exceso, por cada metro<br>cúbico consumido que excede del<br>mínimo señalado en el apartado a) ... | 50 ptas / m <sup>3</sup> |

2º.- Que el expediente sea  
expuesto al público con inserción de  
anuncios en el Boletín Oficial de la  
provincia, por término de 30 días  
para información pública y audiencia  
a los interesados al objeto de que



puedan presentar sugerencias y reclamaciones.

3º.- Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el periodo de exposición pública y audiencia a los interesados, no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo.

4º.- La publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia y remisión de copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5º.- Una vez producida la publicación de la aprobación definitiva y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la presente Modificación de Tarifas entrará en vigor el día primero de mayo del actual ejercicio de 1987.

ASUNTO II.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS GENERALES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.

Por orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al escrito circular de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Badajoz por el que se requiere al Ayuntamiento para la designación de consejeros Generales titulares y suplente, de la citada Entidad.

Sequidamente se procede a la presentación de la correspondiente



propuesta por el Grupo Socialista, declinando el Grupo Popular hacer ninguna.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por MAYORÍA de seis votos a favor (Grupo Socialista y Comunista) y dos abstenciones (Grupo Popular), lo siguiente:

Designar Consejeros Generales de la Caja de Ahorros de Badajoz, en representación del Ayuntamiento, a los siguientes personas:

TITULAR: Doña Victoria Fernández Sánchez

SUPLENTE: Don Victoria Sánchez Piñeda

ASUNTO VI. - FIJACION DEL NUEVO REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

No se trató en la presente Sesión

ASUNTO V. - PRINCIPIOS PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES EN LA CASA DE CULTURA.

Por el Concejal Delegado de Cultural, se da información de las actividades que se han empezado a realizar, tales como puesta en funcionamiento del Bar, la Biblioteca, se están impartiendo clases de gimnasia, así como la programación de películas de vídeo. También informa que todas aquellas personas que estén interesadas



AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ

en sugerir alguna otra actividad podrá contactar con la Concejalía todos los martes y jueves, de 8 a 9 de la tarde en la misma Casa de la Cultura.

#### ASUNTO VI.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dio cuenta de las siguientes Resoluciones:

— Resolución de 29 de diciembre por la que se adjudica el uso y disfrute de las viviendas de Alquiler Municipal a diversas familias de la población.

— Resolución de 23 de enero de 1987, por la que se nombra funcionario de carrera de este Ayuntamiento como Maestro de Obras Municipales, a DON GABINO CABALLERO DE LA GROZ.

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde - Presidente manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia para su estudio y aprobación, de la propuesta de refundación de la

Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, quedando aprobada por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA la declaració de urgencia psoándose seguidamente a tratar dicho asunto:

ASUNTO VI. - UNICO. - RENODELACION DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Sé de cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, en la que, debido a la enfermedad que padeció el Vocal de la Comisión de Hacienda DON EUSTAVIO RODRIGUEZ ORTIZ propone su cambio por el Concejal del mismo grupo DON LORETO TENA QUINTANA.

Por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la sustitución del Vocal DON EUSTAVIO RODRIGUEZ ORTIZ por DON LORETO TENA QUINTANA en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

ASUNTO VII. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se conocen.

Y no habiendo más asuntos de querer tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que, falso Secretario certifico.

F. Rodríguez

L. Jiménez Nieto Rico

SESION - EXTRAORDINARIO -  
CELEBRADA - POR - EL - PLENO -  
EL - DIA - 23 - DE - FEBRERO - 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce.

Concejales:

- " Eustaquio Rodriguez Ortiz
- " Victoriano Sanchez Pineda
- " Loreto Tena Quintana
- " Cañido Borquero Quintana
- " Jose - Baltasar Laubea Benuejo
- " Antoliano Davila Fortuna.

Secretario:

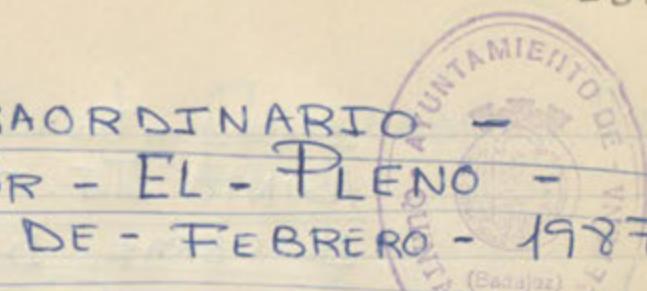
" Fernando Diaz Risco, en el margen se expresa al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los Concejales Don Raimundo Cuadrado Davila, Don Vicente Sanchez Faberas, Don Rafael Gomez Coronado Blazquez y Don Juan Luis Borquero Sanchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION SI.  
PROCEDER DEL BORRADOR DEL ACTA DE  
LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus



sus partes.

ASUNTO II. - APROBACION DE PROYECTOS  
DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Se informa de la concesión por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. de una reserva del crédito de 500000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación. Asimismo que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 50 por 100 de la subvención con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRAS DE PAVIMENTACION DEL ACCESO

AL CAMPO DE DEPORTES:

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Mano de Obra ..... | 500000 pesetas |
| Materiales .....   | 232600 "       |

TOTAL ..... 732600 "

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte y cuatro horas de todo lo que, como Secretario, certifico.

E. Rodríguez | Juan Briones.



S E S I O N - O R D I N A R I A - C E L E B R A D A - E L -  
D I A - 3 - A B R I L - 1 9 8 7



SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz

" Victoriano Sánchez Pineda

" Loreto Tena Quintana

" Cándido Barquero Fortuna

" Rafael Gómez-Coronado Blázquez

" José-Baltasar Lambela Bermejo

" Antoliano Dávila Fortuna

" Vicente Sánchez Tabernas

Secretario:

" Fernando Díaz Risco.

al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asistieron los concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila y Don Juan Luis Barquero Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ESTUDIO y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

Llegado este momento se incorporan a la Sesión los Sres. Concejales Lambela

Bermejo y Gómez - Coronado Blázquez,  
haciéndole posteriormente el Concejal  
Sr. Dávila Fortuna.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI  
PROCEDA, DEL REGLAMENTO REGULADOR  
DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Por el Sr. Secretario se da  
lectura al Proyecto de Reglamento  
Regulador del Mercado Municipal de  
Abastos y al dictamen emitido por  
la Comisión Informativa de Hacienda.

Posteriormente se inicia un animado  
debate en el que se puntualizó  
detalladamente sobre el contenido de  
determinados preceptos del Reglamento,  
resaltándose especialmente la intención  
que persigue el Ayuntamiento, que no  
es otra que determinar claramente  
el carácter de servicio público del  
Mercado Municipal de Abastos,  
dándole el mayor auge posible  
entre los consumidores.

Finalmente se da cuenta del  
informe de Secretaría General en el  
que se fundamenta la posibilidad de  
formular este tipo de Reglamentos  
detallando el procedimiento que  
debe seguirse para su tramitación  
y aprobación.

Por lo que, a la vista de lo  
expuesto, visto el proyecto de  
Reglamento Regulador del Mercado  
Municipal de Abastos, visto el  
informe de Secretaría General, visto el



dictámenes de la Comisión de Hacienda y visto el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánica del Mercado Municipal de Abastos, en los términos en que ha sido redactado.

2º.- Exponer al público el expediente, por término de treinta días hábiles, a efectos de información pública a los interesados al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

3º.- Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el periodo de exposición pública y audiencia a los interesados, no se hubieren presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo.

4º.- La publicación de la aprobación definitiva y texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la provincia y remisión del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5º.- El Reglamento aprobado entrará en vigor a la inmediata publicación de la aprobación definitiva una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACIÓN  
SI PROCEDA, DE LA ORDENANZA REGU-  
DORA DE LA TASA DE RIELES, POSTES  
PALOMILLAS, ECT. QUE SE ESTABLEZCAN  
SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE  
LA MISMA.

Por el propio Sr. Alcalde se da efectiva a la Memoria justificativa de la necesidad de proceder a la aprobación de la nueva Ordenanza, al fin de evitar problemas con las empresas usuarias.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Ordenanza, dándose cuenta del informe de Secretaría - Intervención en el que queda clara la adecuación de la Ordenanza y el acuerdo a la legislación vigente, señalando el quorum preciso para la aprobación que es el de mayoría absoluta y el procedimiento a seguir por el expediente y, finalmente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la Ordenanza fiscal, visto la Memoria de la Alcaldía, visto el informe de Secretaría - Intervención, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y visto los artículos 32.2.d y 49º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento

AYUNTAMIENTO DE  
DIPUTACIÓN  
Y  
REGLAMENTO  
JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

de Organización, Funcionamiento y Reglamento Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre fiestas, pastes, cables, palomillas, cájos de amarre, de distribución o de registro, transformadores y otros elementos análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma en la forma en que se encuentra redactada.

2º.- Que el expediente sea expuesto al público con inserciones de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia (y revisión del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma) diez . . . . y lugares de costumbre, por término de treinta días, para informar al público y audiencia a los interesados al objeto de que se puedan presentar sugerencias y reclamaciones.

3º.- La publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia y revisión del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

4º.- La Ordenanza aprobada entrará en vigor a la inmediata publicación de la aprobación definitiva,

una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.º de la Ley 7/85 de 2 de abril.

ASUNTO IV.- SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO PERSONAL DOMICILIARIO A SUBSIDIADOS DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (F.A.S)

El Sr. Alcalde informa que la Consejería de Emigración y Acción Social se ha efectuado la confección de ayudas y subvenciones para el presente ejercicio resultando que el Ayuntamiento pretende crear un servicio de prestación personal domiciliaria a personas Subsidiarias del F.A.S que lo necesiten. Igualmente la cuenta de las personas incluidas en el servicio así como del presupuesto anual del mismo cuyo importe asciende a 847.097 pesetas.

Por lo que a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social una subvención de 847.097 pesetas para la creación del servicio de prestación personal domiciliaria a personas acogidas al F.A.S.

2º.- Que el expediente sea expuesto al público con el código... y comprometerse a la inclusión de las

Cantidades necesarias en los respectivos Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General y de la Corporación para 1987.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo:

ASUNTO V. AUTORIZACION PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIO CON EL INSERSO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DOMICILIARIO A JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Por el Sr. Alcalde se informa que el presente acuerdo está íntimamente relacionado con el anterior, por ir encaminado a los mismos fines, estando prevista su prestación a jubilados y pensionistas y el convenio a firmar, que en este caso lo será con él INSERSO. De igual modo da cuenta de las características económicas del Convenio, por el cual se abonará al Ayuntamiento la Suma de 80.550 pesetas, debiendo prestarse el servicio por 173 horas mensuales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó, por UNANIMIDAD:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de Convenio con el INSERSO para la prestación de servicio personal domiciliario.



2º.- Comprometerse a la inclusión en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1987 de las cantidades necesarias así como aprobar las aportaciones municipales que resulte.

ASUNTO VI. - SOLICITAR AUTORIZACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA DESAFECTACION DEL CENTRO ESCOLAR DE LA CALLE

ORTEGA MUÑOZ S/N.

EL Sr. Alcalde informa que con la reciente reparación de tres aulas en el Colegio de la Ermita y dado el lamentable estado en que se encuentra el centro de la calle Ortega Muñoz s/n. se había procedido al desalojo del mismo por lo que no presta servicios de clase alguna procediendo, por tanto, que el Ayuntamiento disponga de él a los fines que se estimen convenientes, por lo que procedía su desafectación. Para ello es necesario contar con la oportuna autorización de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia a fin de proseguir con los trámites posteriores que lucra la legislación vigente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia autorización para la desafectación del Centro Escolar ubicado en la calle.

Ortega Muñoz, s/n., adscrito al Colegio  
Público "Virgen de Guadalupe," de  
esta localidad.

ASUNTO VII - APROBACION DEL PROYECTO  
DE OBRA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL  
(PER)

Se informa de la concesión por  
la Comisión de Calificación Coordinada  
y seguimiento del P.E.R., de una  
reserva de crédito de 1.500.000  
pesetas, equivalente al total de la  
mano de obra a emplear en la  
ejecución de las obras a realizar  
por esta Corporación. Asimismo se  
informa que habitualmente por la  
Junta de Extremadura se suele  
figurar una cantidad equivalente  
al 30 por 100 de la subvención con  
destino a la adquisición de materiales.

Por lo que a la vista de lo  
expuesto, el Ayuntamiento Pleno  
acordó por UNANIMIDAD la aprobación  
del proyecto de las obras del Plan  
de Empleo Rural (PER), de acuerdo  
con el siguiente detalle:

OBRA DE PAJINENTACION DE LA CALLE  
TRAVERSIA DE RAMON Y CAJAL.

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Mano de Obra . . . . . | 1.500.000 pesetas |
| Materiales . . . . .   | <u>513.540 "</u>  |
| TOTAL . . . . .        | 2.013.540         |

ASUNTO VIII.- AUTORIZACION PARA LA  
CANCELACION ANTICIPADA DEL PRESTAMO  
DE 1.300.000 PESETAS CON LA CAJA DE

## AHORROS DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia se había procedido al abono de la subvención que por importe de 1.300.000 pesetas, había concedido al Ayuntamiento para la reparación de tres aulas del Colegio de la Enseñanza. Asimismo se recuerda que a fin de adelantar la ejecución de las obras, se había formulizado un préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz por dicha cantidad, por lo que procedía la inmediata cancelación del mismo, al objeto de evitar el abono de los intereses que se exigían.

Por todo ello y a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la cancelación anticipada del préstamo otorgado por la Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de 1.300.000 pesetas.

ASUNTO IX - SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA SUBVENCION DE LOS INTERESES ABONADOS A LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ POR EL PRESTAMO DE 1.300.000 PESETAS

Informa el Sr. Alcalde que cuando se formalizó la operación de crédito de 1.300.000 pesetas con la Caja de Ahorros de Badajoz para anticipar las obras de reparación de tres aulas del Centro de la



Erumita, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda se había comprometido al pago de los intereses de la operación, por lo que resultando que dicha operación había sido cancelada procedió que por el Ayuntamiento se solicitara la correspondiente subvención de la totalidad de los intereses ascendentes a 66.455 pesetas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención de 66.455 pesetas para fincar la totalidad de los intereses abonados a la Caja de Ahorros de Badajoz por el préstamo de 1.300.000 pesetas concedido para la reparación de tres aulas en el Centro de la Erumita del colegio Público "Virgen de Guadalupe".

ANEXO X. - ESTUDIO Y APROBACION,  
SI PROCEDA DE LA RECTIFICACION  
DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES  
AL 1º DE ENERO DE 1987

Se da cuenta del resumen numérico general municipal cuyo contenido refleja los datos obtenidos con motivo de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1987. Asimismo se informa que aprobada la rectificación por el Ayuntamiento Pleno

el expediente permanecerá expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por el propio Ayuntamiento, cesiendo requirirse posteriormente la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Por lo que, a la vista de lo expuesto visto el artículo 82.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1987 en los términos en que se encuentra redactada y conforme al siguiente resumen:

Población de derecho al 01.04.86....

..... 5.047 Hab.

Altas de 01.04.86 al 01.01.87..... 49 "

Bajos de 01.04.86 al 01.01.87..... 40 "

Población de derecho al 01.01.87..... 5056"

2º.- Exponer al público el expediente para información y presentación de reclamaciones.

3º.- Remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para formulación de reparos y comprobaciones.



AYUNTAMIENTO DE  
[Circular seal]

ANEXO XI. - INFORMACION SOBRE EL  
PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS Y RATIFICAR  
CAMBIOS DE DENOMINACION DE OBRAS  
Y APROBACION DE LA FINANCIACION.

Se informa del contenido del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en lo referente a esta localidad en el que se contemplan las siguientes obras:

- Obra 174/87, de Urbanismo y Pavimentación ..... 81000.000 ptas
- Obra 175/87, de Alumbrado Público ..... 1.000.000 "
- Obra 176/87, de Alumbrado Público ..... 1.000.000 "

De igual modo se informa la conveniencia de el cambio de denominación de las obras 175 y 176 de Alumbrado Público, a fin de que se destinen a Urbanización y Pavimentación, por no considerarse las mismas ya que el alumbrado público del casco urbano está completo. A la vista de ello, por UNANIMIDAD se aprueba el cambio de denominación propuesto.

Finalmente se expone que las obras se financiarán del siguiente modo:

Aportación Provincial ..... 82 por 100  
Aportación Municipal ..... 18 por 100

A la vista de lo expuesto, se acuerda aprobar la financiación de estos otros, así como el

ofrecimiento de las garantías que al efecto se soliciten.

ASUNTO XII.- SOLICITAR PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA FINANCIACION DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se informa que, como en años anteriores la aportación municipal a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios se financiará con cargo a un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España. Por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo para la financiación de la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1987.

ASUNTO XIII.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

— Resolución de 14 de marzo de 1987 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 1986.

— Resolución de 16 de marzo de 1987, por la que se informa favorablemente la petición de acumulación



del Ayuntamiento de Campuávario  
solicitada por el Secretario de la  
Corporación DON FERNANDO DÍAZ Risco.  
ASUNTO XIV. - RUEGOS Y PREGUNTAS.  
No se dieron.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar, se levantó la Sesión  
por la Presidencia siendo las diez  
horas de todo lo que, como Secretario  
certifico.

E. Rodríguez

man bocilla.

Llamado Martínez

SESION EXTRAORDINARIA - CELEBRADA PLENO  
9- MAYO- 1987

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

Xon Juan Barilla Ponce

CONCEYBLES:

- .. Eustaquio Rodriguez Ortiz
- .. Loreto Tena Quintana
- .. Rafael Gomez Coronado Blazquez
- .. Jose-Baltasar Jimenez Benito

SECRETARIO:

.. Fernando Diaz Rico

Corporacion.

De la villa  
de Quintana de la Serena, siendo  
las veinte horas y treinta minutos  
del dia veinte de mayo de mil  
novecientos ochenta y siete, se  
reunieron en el Salón de Sesiones  
de estas Casas Consistoriales los  
señores que al margen se expresan,  
al objeto de celebrar Sesión  
Extraordinaria del Pleno de la

No asistieron los  
Concejales Xon Victoriano Sanchez Pineda, Xon  
Ezequiel Barquero Fortuna, Xon Dalmacio Cadalso  
Xavila, Xon Juan Luis Barquero Sanchez,  
Xon Sotoliano Xavila Fortuna, y Xon Vicente  
Sanchez Cabanas.

Al punto de la Presidencia, se entra en el desarrollo del  
Orden del Dia, tratándose los siguientes asuntos:

RESUMEN UNICO.

DESIGNACION, POR SORTEO, DE LOS MIEMBROS QUE HAN  
DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS QUE HAN DE  
CONSTITUIRSE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL  
PARLAMENTO EUROPEO, LOCALES Y AUTONOMICAS  
QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 10 DE JUNIO DE 1987.

Por el Secretario de la Corporacion y Delegado de la Junta  
Electoral de la Toma, se da cuenta de lo  
disuesto en el articulo 26 de la Ley Orgánica  
5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral  
General, y el acuerdo interpretativo del citado

ESTAMPA  
DIPUTACIÓN DE  
BADAJOZ

artículo enunciado de la Llanta Electoral Provincial de Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 37, de 15 de febrero de 1986.

De lo seguido se explica la forma en que se va a desarrollar el sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se detallan, quedando, en consecuencia, designados para la formación de las mesas electorales al Parlamento Europeo, locales y Autonómicas a celebrar el día 10 de junio próximo, las personas que seguidamente se relacionan:

#### DISTRITO UNICO.. SECCION PRIMERA .. MESA UNICA

##### Titulares:

PRESIDENTE: Doña Luisa Sanchez García DNI P. 783.310  
 1º Vocal.. Doña Rosa Bravo Rajado DNI 76.229.305  
 2º Vocal.. Doña Victoria María Gómez DNI  
 76.241.266

##### Suplentes..

Do Presidente: Doña Luisa Sáenz Caño DNI 84.769.931  
 Do Presidente: Doña Concepción Lorente Matito DNI 8.783.058  
 Do 1º Vocal: Doña Leticia Sanchez Beuiter DNI 76.188.009  
 Do 1º Vocal: Doña Mercedes Gómez Sanchez DNI 33.984.536  
 Do 2º Vocal: Doña Manuela Lorenzo Calle DNI  
 Do 2º Vocal: Doña Liogo Blanco de la Cruz DNI 76.188.179

#### DISTRITO UNICO .. SEGUNDA SECCION .. MESA UNICA..

##### Titulares

Presidente: Doña Lucía Fortuna Jerez DNI 76.041.423  
 1º Vocal: Doña Lucía López Horrillo DNI 76.229.463  
 2º Vocal: Doña Celestina Horrillo Orellana DNI 76.036.854

##### Suplentes

Do presidente: Doña Rosario Hidalgo Bañila DNI 76.041.238  
 Do presidente: Doña Lucía Francisco Bañila Sanchez DNI

76.029.416

Se 1º Vocal.. Socio Francisco Ortiz Navila DNI 76.241.340  
Se 1º Vocal.. Socio Federico Muñillo Sanchez DNI 79.264.826  
Se 2º Vocal.. Socia Leonela Garcia Roaero DNI 9.166.527  
Se 2º Vocal.. Socio Jose Muñillo Rodriguez DNI 79.264.832  
DISTRITO UNICO .. SECCION TERCERA .. MESA UNICA  
titulares..

Presidente : Socio Basilio Orellana Caceres XNI 76.241.913  
1º Vocal : Socia Petra Beira Rodriguez XNI 76.041.578  
2º Vocal : Socia Yolanda Caceres Horillo XNI 50.354.354  
Suplentes..

Se Presidente : Socio Yolando Hidalgo Barquero XNI 76.041.318  
Se Presidente : Socio Francisco Luiro Barquero XNI 83.980.063  
Se 1º Vocal : Socia Josefa Fortuna Ibarria XNI 8.806.750  
Se 1º Vocal : Socia Clemencia Garcia G. Correaado XNI  
76.029.091

Se 2º Vocal : Socia Leonela Muñillo Roaero DNI 76.036.805  
Se 2º Vocal : Socia Carmen Toribio Luarribi XNI 79.264.817  
DISTRITO UNICO .. SECCION CUARTA .. MESA UNICA  
titulares..

Presidente .. Socia Petra Henao Sanchez XNI 76.029.034  
1º Vocal.. M. Angelita Ortiz Diaz DNI 76.037.012  
2º Vocal.. Socia Angelos Muñillo Barbera DNI 76.029.425  
Suplentes..

Se Presidente : Socio Jose Yáñez Blazquez XNI 9.157.631  
Se Presidente : Socio Francisco Muñillo Rodriguez DNI 8.579.008  
Se 1º Vocal : Socio Enrique Teva Hidalgo XNI 76.029.300  
Se 1º Vocal : Socia Josefa Barbera Sanchez XNI 8.794.954  
Se 2º Vocal : Socio Jose M. Perez Caceres DNI 8.688.826  
Se 2º Vocal : Socio Francisco Garcia Teva XNI 76.241.912

Y no siendo  
otro el objeto de esta sesión, se levantó la mesa por  
la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta  
y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario,



certifico.

E. Rodríguez

Juan Bonilla

Luis María Ríos

SESION - EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO  
DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

" Eustaquio Rodríguez Ortiz.

" Loreto Tena Quintana

" Rafael Gómez - Coronado Blázquez.

" José Bautasar Lambea Bermejo de Sesiones de estos

Secretario:

" Fernando Díaz Risco.

En Quintana de  
la Serena siendo las  
veintiuna horas del  
día nueve de mayo  
de mil novecientos  
ochenta y siete se  
reunieron en el Salón  
Consistorial los señores que al  
margen se expresan al objeto de  
celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno  
de la Corporación.

No asistieron Don Vicentino  
Sánchez Pineda Don Cándido Barquero  
Fortuna, Don Raimundo Cuadrado Dávila  
Don Juan Luis Barquero Sánchez, Don  
Antoláñez Dávila Fortuna y Don Vicente  
Sánchez Loberas.

Abierta la Sesión por la Presidencia  
se entra en el Desarrollo del Orden  
del Día, tratándose los siguientes  
asuntos:



ASUNTO I. ESTUDIO Y APROBACION, SI  
PROCEDA, DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR.

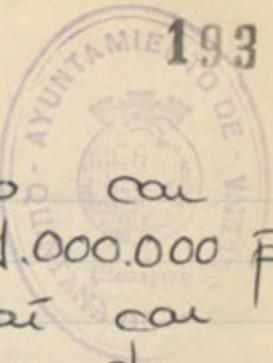
De orden de la Presidencia el Sr. Secretario dio cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II. ESTUDIO Y APROBACION, SI  
PROCEDA, DE LA FINANCIACION Y DE  
LA OBRA 176/87, DE URBANIZACION Y  
PAVIMENTACION, DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la Circular número 2 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Pliegos de los Festejos de Acción Especial "Zona Sur" "Zona (1987) Siberia y Extremadura" y "Zona Noroeste", por la que se participa en este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda entorgada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Se presta aprobación a la obra número 176/87 del Plan Provincial de Obras y Servicios de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es la que sigue:





- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios ... 1.000.000 ptas
  - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar .... 4.000.000 "
- Total presupuesto aprobado 5.000.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar los cantidades arriba expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.º El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Delegación de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de menudeo de la Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un affidavit de referida certificación o de cualquier otro documento teniente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios yade para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio

de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por los participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 36/1972 de 5 de febrero que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina Supercarbonante y en los Impuestos Especiales retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN Y DE LA OBRA 178/87 DE CENTRO SOCIAL, DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se da cuenta la circular núm 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste" por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se

indica a realizar en este Municipio de  
cuyo contenido queda enteradé la  
Corporaciá y, como se solicita, se  
adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobaciá a la  
obra 178 del Plan Provincial de Obras  
y Servicios, de Centro Social, y a  
la financiaciá de la misma, que  
el cuadro sigue:

- Aportaciá del Ayuntamiento con cargo  
a fondos propios ..... 8.00.000 pts.
  - Aportaciá de la Diputaciá con  
cargo al préstamo del Banco de  
Crédito Local a solicitar. 3.200.000
- 

Total presupuesto 4.000.000.

En consecuencia la Corporaciá  
Municipal adquiere el compromiso  
de aportar las cantidades antes  
expresadas, dentro del plazo de  
ejecuciá que se señala para la  
obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza  
expresamente al Delegado de  
Hacienda de esta provincia para que  
de los ingresos que el Ayuntamiento  
haya de percibir de la mencionada  
Delegaciá en concepto de participaciones  
o rebarcos en impuestos o tributos  
del Estado retenga y haga pago a  
la Diputaciá de las cantidades  
correspondientes para atender al abono  
de los certificados de obras que se

extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda al Fondo Nacional de Cooperación Municipal para el Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado de los participes en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina y sobre los Impuestos especiales que tenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que los anteriormente expuestos y con igual finalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna

horas y quince minutos de todo lo que, el ~~caso~~ Secretario, certifico

L. Rodríguez

Juan Bonilla.

~~lunes 11 de junio~~

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 1º DE JUNIO DE 1987. -

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce.

Concejales:

Don Eustaquio Rodríguez Ortiz.

" Victoriano Sánchez Pineda.

" Loretto Fernández Quintanar.

" Pandols Baquer Fortuna.

" Vicente Sánchez Pascual.

Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las cuatro horas del día primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales Don Raimundo Cuadrado Dávila, Don Rafael Gómez-Bonado Blázquez, Don Juan Luis Baquer Sánchez, Don José-Baltasar Sánchez Benmejo y Don Antoliano Dávila Fortuna.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - Lectura y Aprobación, si procede, de los borradores

DE LAS ACTAS ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta de los correspondientes de las actas de las sesiones celebradas los días 3 de abril y 9 de mayo, que fueron aprobados por UNANIMIDAD en todas sus partes.

ASUNTO II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER).

Se informó de la concesión, por la Comisión de Capitalización, Coordinación y seguimiento del P.E.R., de una cuantía de crédito de 1.000.000 de pesetas, equivalente al total de la mano de obra e empleo en el ejecución de las obras a realizar por este corporación. Asimismo se informó que habitualmente, por la Diputación de Extremadura, se suelen financiar unas cantidades equivalentes al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación del Proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y PROLONGACIÓN DE LO CANAL  
VIEJO DE LA ZARZA.

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| Mano de obra ..... | 1.000.000 pesetas. |
| Materiales .....   | 488.700 "          |
| TOTAL .....        | 1.488.700 "        |

ASUNTO III.- APROBACIÓN DE UN CERTIFICACION ADICIONAL ÚNICO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LO PLOTÓN DE OBISTOS.

Se da cuenta de la certificación adicional única de las Obras de adecuación del Mercado de Almendralejo para ampliación de planta y servicios, cuyo importe total asciende a 211.000 pesetas, comprendiendo la totalidad de las obras especificadas en el adicional elaborado, los cuales han sido ejecutados por Administración por el propio Ayuntamiento, la que será financiada en su totalidad con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio, por Resolución de 16 de enero de 1986, previa autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1985.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Aprueba la certificación Adicional Única de las Obras de adecuación del Mercado de Almendralejo para la ampliación de planta y servicios, en la forma en que ha sido redactada por un importe de doscientas once mil pesetas (211.000 pesetas).

2º.- Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias (Sección Reforma de las Estructuras Comerciales), de la Consejería de Agricultura y Comercio, el abono de la totalidad de la certificación aprobada, con cargo a la subvención concedida por Resolución de 16 de enero de 1986.

Y no teniendo más asuntos al que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

J. M. M. Rivas



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON JUAN BONILLO PONCE.

CONSEJEROS:

DON EUSTAQUIZ RODRIGUEZ ORTIZ.

- 1. Vicente Sánchez Piñero
- 2. López Peña Quintana
- 3. Cándido Barreiro Quintana
- 4. Vicente Sánchez Cabezas

SECRETARIO:

DON FERNANDO DIAT RISCO.

En la villa de Quintana de la Sierra, siendo las cuatro horas del día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales

Don Ramundo Cuadrado Dávila,  
D. Juan Luis Baquerín Sanchez, D. Rafael Ríos-Correa  
Blázquez, D. Lázaro Basilio Lambec Bermúdez y D.  
Antoliano Dávila Fontane.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose el siguiente asunto:

ASUNTO ÚNICO: - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDA;  
DEL BARRASOR DEL ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. secretario dio cuenta del barrasor del acto de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos, a todo lo que, como Secretario, certifico.

Fernando Diat Risco





Diligencias o' le establece que tienen  
que se procede a la biblioteca  
de la villa del presente folio y los  
siguientes, con los que se han  
de proceder a la ejecución para la  
recolección en el tiempo que dura el  
trámite que corresponde.

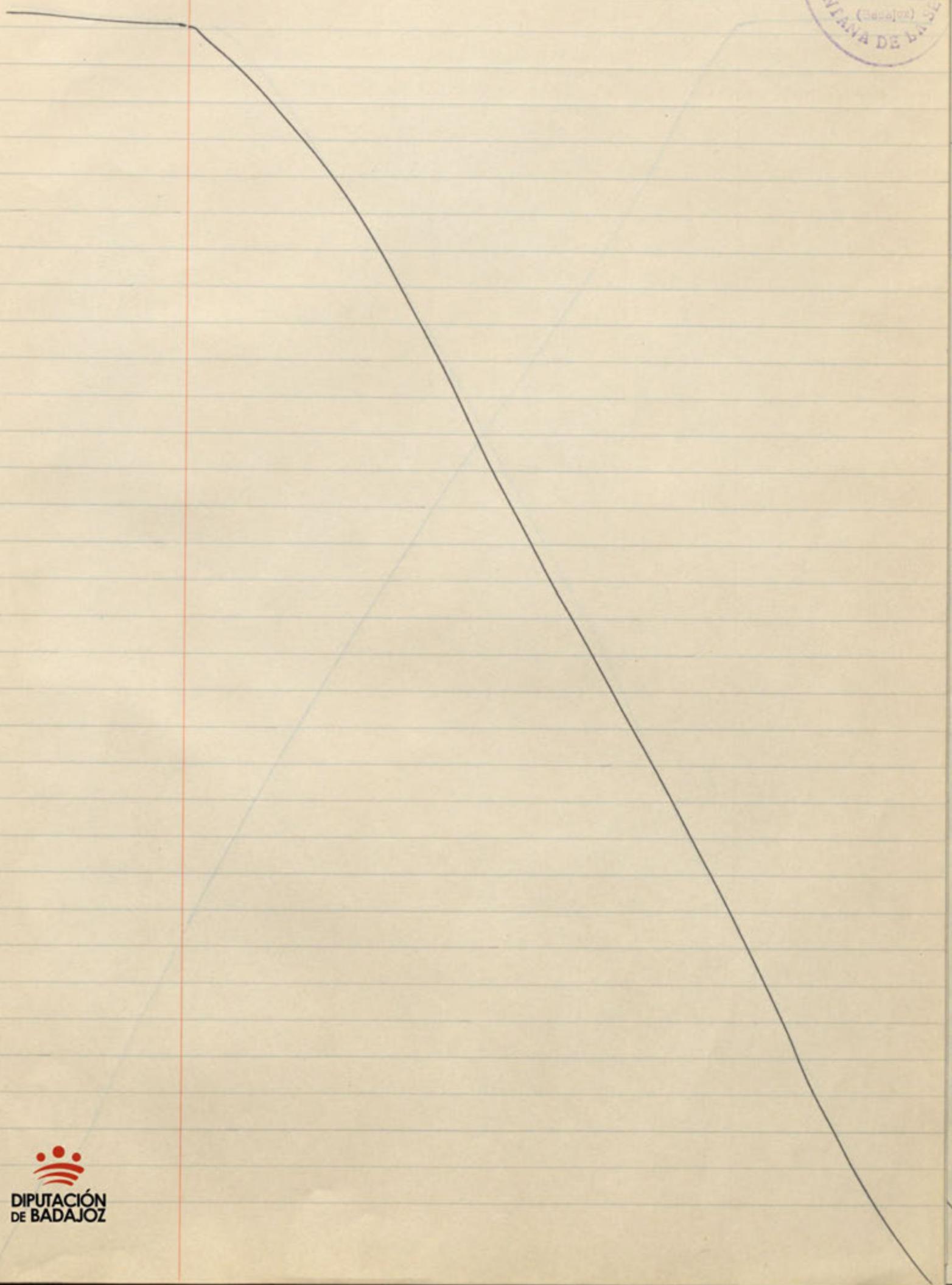
Quiero tener de la licencia a 29  
de junio de 1971.

En la encantada,

Francisco José Ruiz

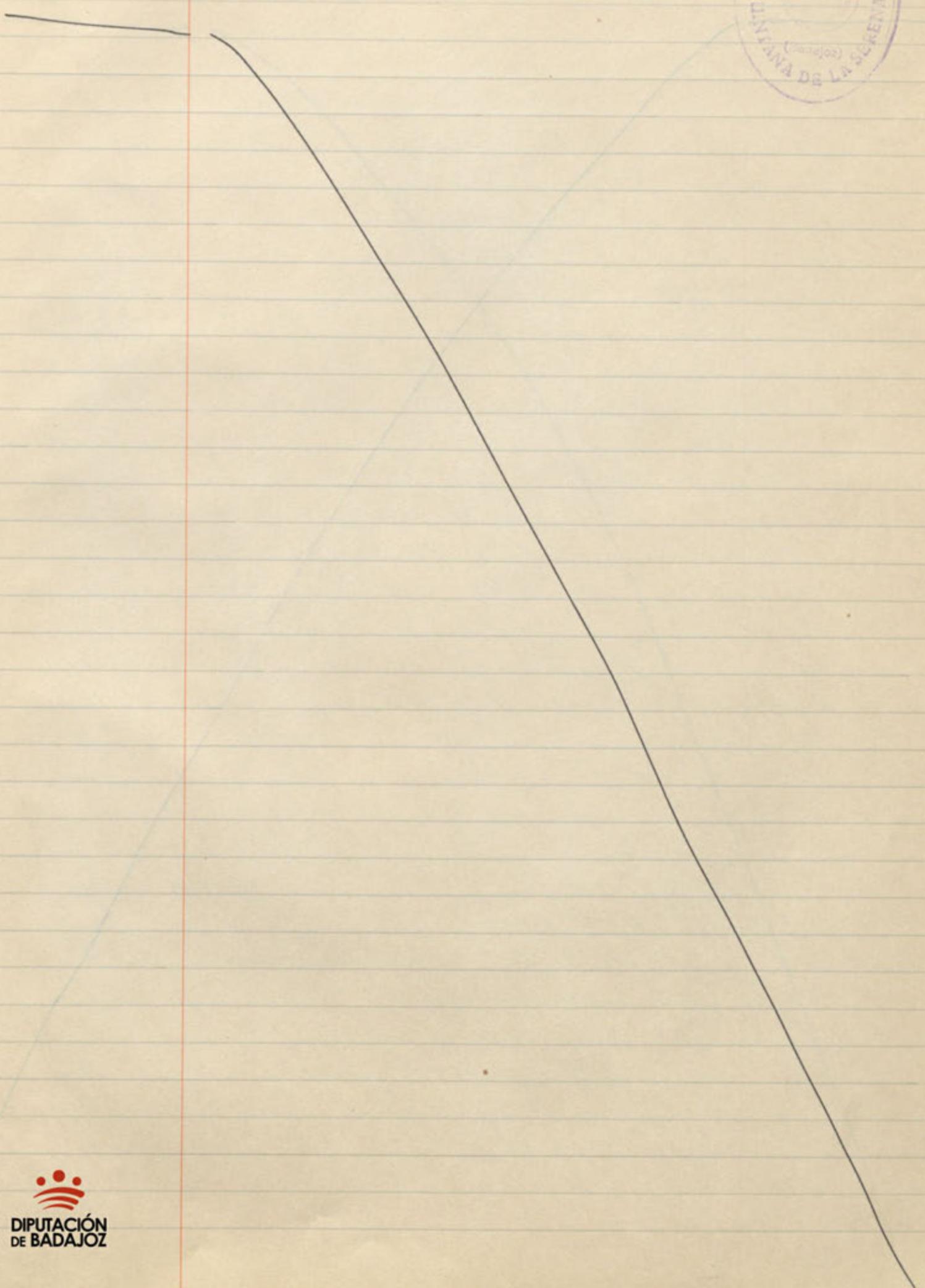


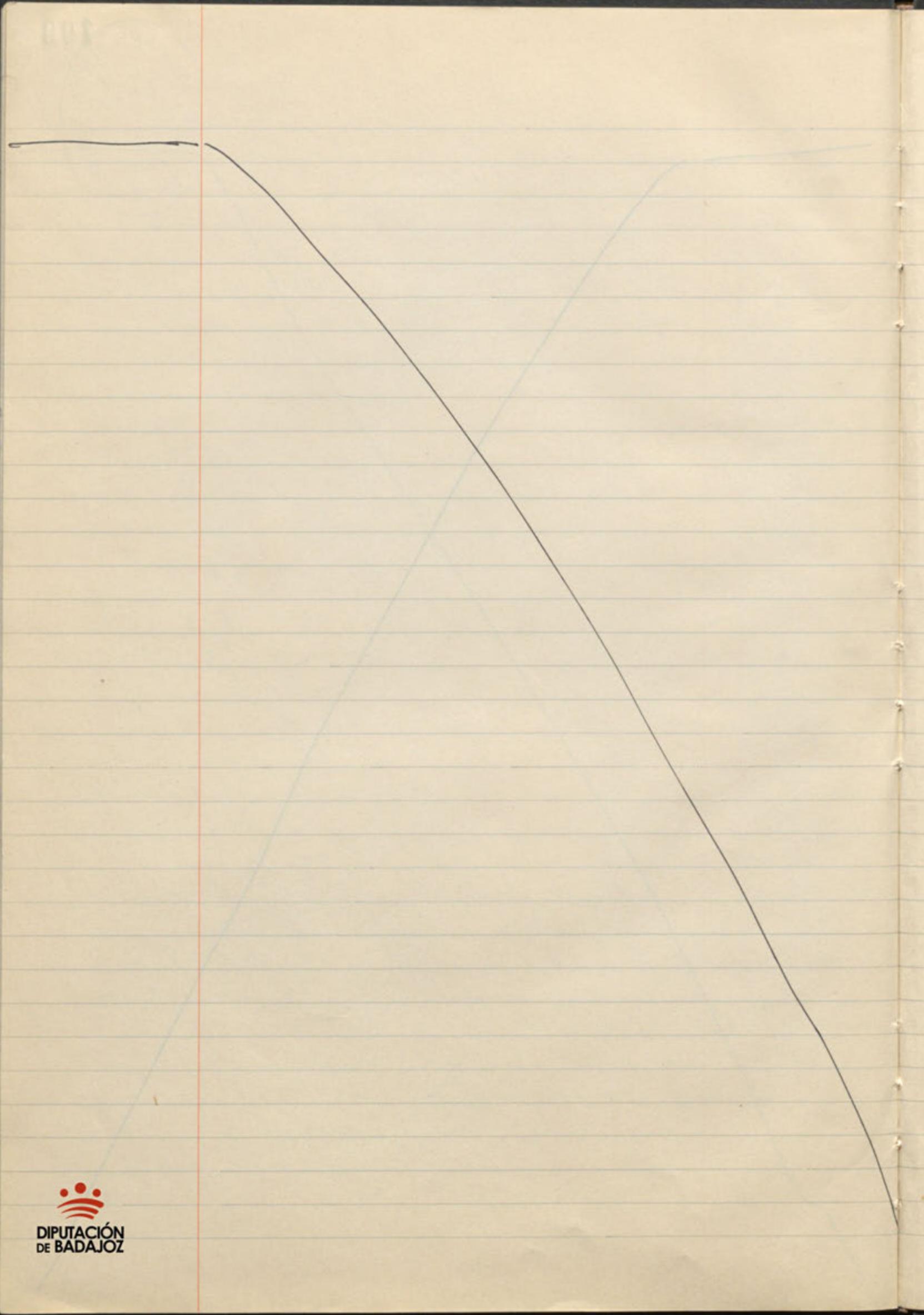
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

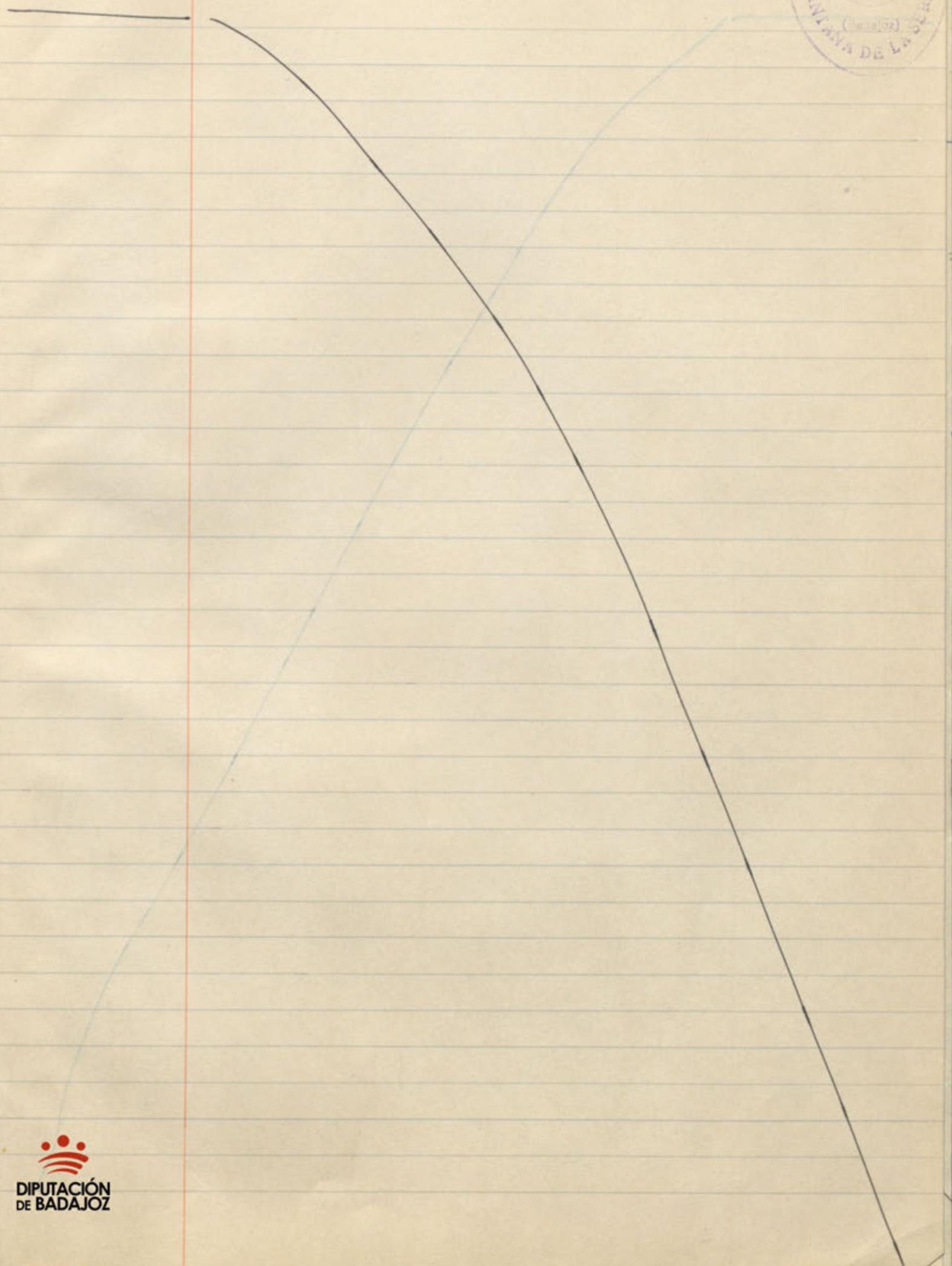




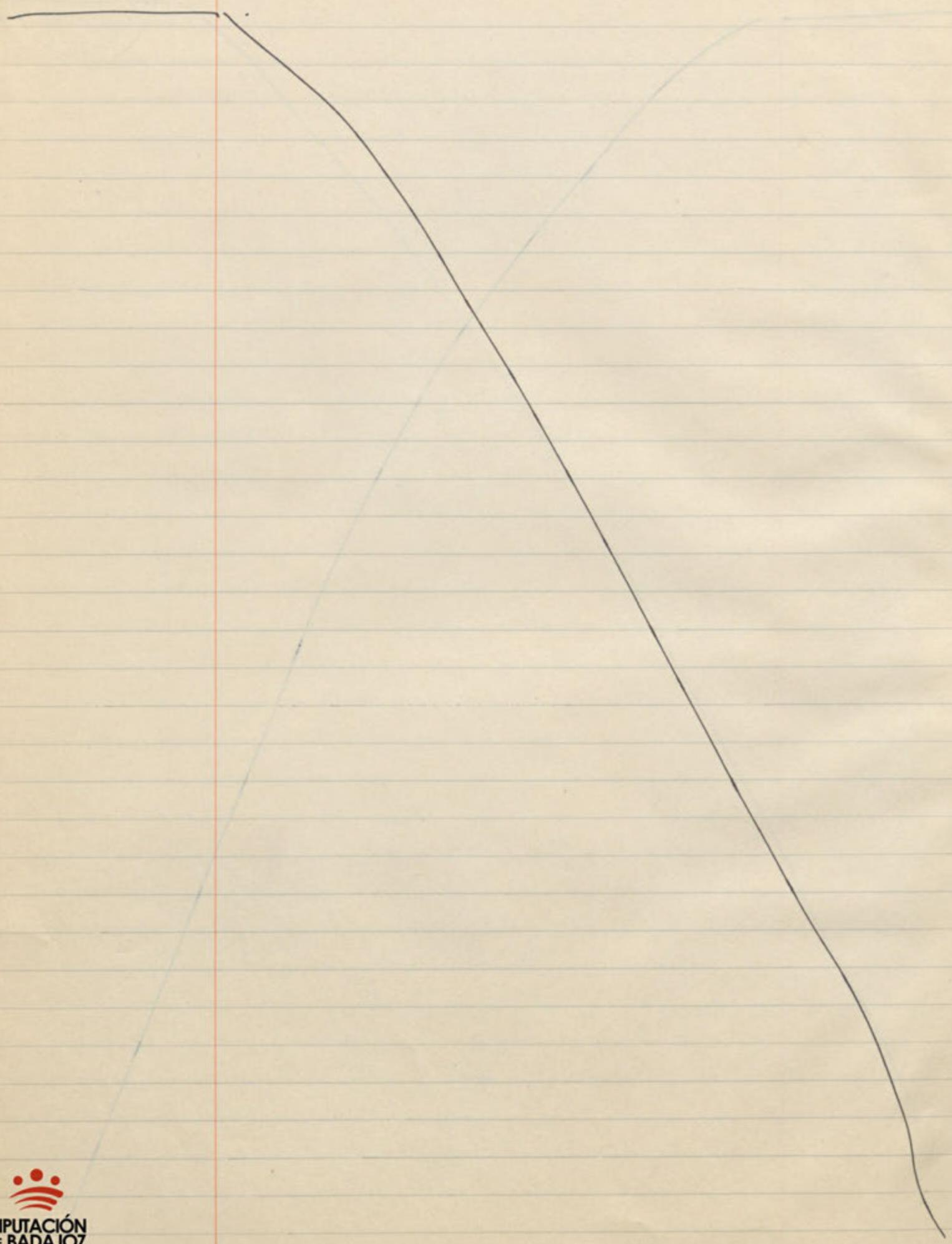
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







108





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIN  
DE BA